



---

**SUMARIO**

---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL  
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Orden de 17 de junio de 2014, por la que se determinan las normas reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2014, y se efectúa su convocatoria.

8

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Orden de 21 de mayo de 2014, por la que se procede al nombramiento de Coordinador Provincial de los Equipos Técnicos Provinciales para la orientación educativa y profesional de Málaga.

37

Resolución de 3 de junio de 2014, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

38

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****UNIVERSIDADES**

Resolución de 22 de mayo de 2014, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

39

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 15 de abril de 2014, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de autotaxi del municipio de Granada. (PP. 1155/2014). 50

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 17 de junio de 2014, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa que se cita, que realiza el servicio público de transporte urbano de viajeros en el municipio de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 52

Resolución de 15 de junio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el Procedimiento Abreviado 444/2013, y se emplaza a terceros interesados. 54

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 12 de junio de 2014, por la que se modifica un fichero con datos de carácter personal en el ámbito de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. 55

Resolución de 17 de junio de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 7/2014 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Doce de Sevilla. 58

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 9 de junio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 483/13 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz. 59

Resolución de 9 de junio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 274/13 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. 60

Resolución de 10 de junio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 378/13 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 61

Resolución de 10 de junio de 2014, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria de plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2014/15. 62

Resolución de 6 de junio de 2014, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se conceden los Premios anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía en el año 2013. 63

Resolución de 7 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 415/2013, Procedimiento Ordinario, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga. 69

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Orden de 16 de junio de 2014, por la que se aprueba la modificación de los estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

70

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 6 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Algeciras (antiguo Mixto núm. Uno), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1233/2010.

97

Edicto de 11 de junio de 2014, del Juzgado de Familia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 189/13.

99

Edicto de 10 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 12/2013.

100

Edicto de 6 de noviembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1457/2009. (PP. 1507/2014).

101

Edicto de 13 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 2139/2010. (PP. 1323/2014).

102

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 5 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 77.1/2014.

103

Edicto de 6 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 910/2013.

104

Edicto de 9 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 325/2013.

105

Edicto de 12 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 737/12.

107

Edicto de 5 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1266/2011.

108

Edicto de 6 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 86/2013.

110

Edicto de 9 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1189/12.

111

Edicto de 9 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 291/2011.

115

Edicto de 9 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 243/2011.

116

Edicto de 12 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1193/2013.

117

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 13 de junio de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1821/2014). 119

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 17 de junio de 2014, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 1823/2014). 120

Resolución de 18 de junio de 2014, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 1832/2014). 122

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 11 de junio de 2014, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), sobre licitación por el procedimiento abierto de los contratos de obras que se indican. (PD. 1837/2014). 124

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 18 de junio de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la licitación que se cita. (PD. 1834/2014). 126

Resolución de 18 de junio de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la licitación que se cita. (PD. 1836/2014). 128

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 17 de junio de 2014, de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, de licitación del servicio que se indica por procedimiento abierto. (PD. 1822/2014). 130

Anuncio de 17 de junio de 2014, de Red Logística de Andalucía, S.A., de oferta de arrendamiento de nave logística sita en el Área Logística de Málaga. (PD. 1824/2014). 131

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 10 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, notificando liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor. 132

Anuncio de 12 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 133

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 18 de junio de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a la persona que se cita. 134

Anuncio de 18 de junio de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a la persona que se cita. 135

Anuncio de 18 de junio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución en materia de juego. 136

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Anuncio de 18 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que a continuación se relacionan. 137

Anuncio de 22 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, sobre la admisión definitiva del permiso de investigación que se cita, en los términos municipales de el Campillo, Zalamea la Real y Almonaster la Real, y del permiso de investigación que se cita, en los términos municipales de Zalamea la Real y El Campillo, así como de las solicitudes de autorización de los planes de restauración de los mismos. (PP. 1375/2014). 138

Anuncio de 13 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, sobre declaración de terrenos francos y registrables. (PD. 1835/2014). 140

Anuncio de 17 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se declaran francos los terrenos y se convoca concurso público de los Registros Mineros que se citan, comprendidos en la provincia de Huelva. (PD. 1833/2014). 144

Anuncio de 12 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo al Registro de Empresas Acreditadas Construcción (REA). 151

Anuncio de 16 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, referente a notificación de diversos actos administrativos. 152

### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 17 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 158

Acuerdo de 21 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para Adopción Nacional. 159

Anuncio de 12 de junio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución recaída en el recurso de alzada que se cita. 160

Anuncio de 12 de junio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución recaída en el recurso de alzada que se cita. 161

Anuncio de 18 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 162

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Anuncio de 28 de abril de 2014, de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, por el que se dispone la notificación del acto que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones. 163

Anuncio de 30 de abril de 2014, de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, por el que se dispone la notificación del acto que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones. 164

Anuncio de 23 de mayo de 2014, de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, mediante el que se notifica el requerimiento de justificación de la subvención concedida para la producción del largometraje del expediente que se cita. 165

Anuncio de 23 de mayo de 2014, de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, mediante el que se notifica el requerimiento de justificación de la subvención concedida para la producción del largometraje del expediente que se cita. 166

Anuncio de 10 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, mediante el que se publica inicio del procedimiento de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expediente de Formación Profesional Ocupacional. 167

Anuncio de 13 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, mediante el que se publica requerimiento de documentación a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional. 168

### **CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Anuncio de 16 de junio de 2014, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 169

Anuncio de 16 de junio de 2014, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 170

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 13 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de ayudas para la adecuación funcional básica de vivienda. 171

Anuncio de 12 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía. 173

Anuncio de 16 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica el acuerdo de inicio que se cita en materia de turismo. 174

Anuncio de 16 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica la resolución que se cita, en materia de turismo. 175

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 18 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 176

Anuncio de 9 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre competencia de proyectos de la concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 1381/2014). 178

Anuncio de 11 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan. 179

Anuncio de 11 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan. 180

Anuncio de 18 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan. 181

Anuncio de 4 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre instalación de dos gallineros en zona de policía, en cauce Arroyo de los Cuarterones, en el término municipal de Ronda (Málaga). (PP. 1658/2014). 182

### **DIPUTACIONES**

Anuncio de 1 de junio de 2014, de la Diputación Provincial de Huelva, de bases para la selección de plazas del Grupo A1 y Grupo A2. 183

### **AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 7 de abril de 2014, del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, por el que se hace público Acuerdo Plenario de delegación en el OPAEF de la competencia para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. (PP. 1086/2014). 299

Corrección de errores del Anuncio de 3 de junio de 2014, del Ayuntamiento de Olivares, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo con carácter interino. 300

### **ENTIDADES PARTICULARES**

Anuncio de 25 de abril de 2014, de la Sdad. Coop. And. D.C.L., de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1282/2014). 302

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*ORDEN de 17 de junio de 2014, por la que se determinan las normas reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2014, y se efectúa su convocatoria.*

El artículo 60.1.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de régimen local, lo que, respetando el artículo 149.1.18.<sup>a</sup> de la Constitución y el principio de autonomía local, incluye las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales, así como las técnicas de organización y relación para la cooperación y la colaboración entre los entes locales y entre éstos y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, el artículo 63.1.1.<sup>o</sup> del citado Estatuto reconoce a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de la legislación del Estado, las competencias ejecutivas en materia de empleo y el artículo 45.1, a su vez, establece que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión. Por último, el artículo 47.1.1.<sup>o</sup> del Estatuto atribuye a la Comunidad competencia exclusiva sobre el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma.

En este marco estatutario, el Programa de Fomento de Empleo Agrario se ha convertido, desde su puesta en marcha en el año 1984, en motor del desarrollo rural y ha contribuido a la profunda transformación que Andalucía ha experimentado durante estos años y a su perdurabilidad en el tiempo.

La colaboración entre los niveles de gobierno estatal, autonómico y local mediante este Programa ha hecho posible la conclusión de un gran número de proyectos que han supuesto, además de una consolidación del nivel de inversión en obras y servicios de interés general localizadas en el territorio, sobre todo en el entorno rural, la contratación de personas desempleadas.

A la vez que el Estado subvenciona los costes salariales y las cotizaciones empresariales (de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas), las Diputaciones Provinciales andaluzas han venido subvencionando la adquisición de los materiales necesarios para realizar los proyectos aprobados mediante préstamos contratados con entidades de crédito, de acuerdo con las competencias de asistencia económica a los municipios que les atribuye el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Junto a ello, la Junta de Andalucía ha venido participando de forma activa en la financiación de dicha adquisición subvencionando parcialmente aquellos préstamos, de conformidad con lo actualmente previsto en el artículo 8.1.d) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, donde se establece que dicha Administración debe prestar la cooperación y asistencia activa que las Administraciones Locales andaluzas pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

Las limitaciones al endeudamiento de las entidades locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector de las Administraciones Públicas establecidas durante el ejercicio 2011 mediante el artículo 14.2 del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, fueron prorrogadas en el ejercicio 2012 y en el ejercicio 2013 por la disposición final 31.<sup>a</sup> de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y, posteriormente, en el presente ejercicio 2014 se aplicará dicha disposición adicional, de conformidad con la disposición adicional septuagésima cuarta de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

En atención a estas circunstancias de especial interés social, en el ejercicio presupuestario 2014, al igual que ya se hizo en anteriores convocatorias, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, contribuirá económicamente al Programa de Fomento de Empleo Agrario, en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal, mediante el otorgamiento de subvenciones a las Diputaciones Provinciales para la financiación de los costes de adquisición de los materiales necesarios para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a dicho programa, cuyas destinatarias finales son las entidades que integran la Administración Local andaluza.

Dada la naturaleza de estas subvenciones y el concepto presupuestario al que se aplica, las mismas quedan incluidas en el ámbito del Plan de Cooperación Municipal que las distintas leyes de Presupuesto de la

Comunidad Autónoma de Andalucía ha ido contemplando desde 1989, el cual se configura como instrumento de cooperación económica dirigido fundamentalmente a mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestros municipios.

Mediante la presente norma se regula la concesión de las subvenciones para 2014, estructurándose en tres capítulos. El primero, denominado «Disposiciones generales», determina el objeto; las entidades beneficiarias, que serán las Diputaciones Provinciales andaluzas en virtud de sus competencias de asistencia a los municipios andaluces; y la definición del concepto subvencionable, estableciendo como tal el coste de los materiales a emplear en los proyectos de obras y servicios que realicen las entidades que integran la Administración Local andaluza.

En el capítulo segundo, «Procedimiento de concesión», se determina éste de conformidad con lo establecido en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, simplificando los trámites, sujetándolos a un procedimiento telemático, introduciéndose, en esta convocatoria, como obligación de las entidades beneficiarias la presentación de los Proyectos en documento electrónico, pretensión impulsora del empleo y aplicación de técnicas y medios informáticos y telemáticos, reduciendo las cargas administrativas y estableciendo la finalización del procedimiento, de forma preferente y ordinaria, mediante terminación convencional.

El capítulo tercero regula el «Pago, justificación, reintegro y régimen sancionador». Se reduce el número de presentaciones del Anexo 2, en aras de una mayor simplificación y agilización del procedimiento y eficiencia del programa.

Como novedad importante, se modifica el porcentaje de los pagos, aumentando el porcentaje del pago de la anualidad corriente hasta el 21%, permitiendo, de esta forma, garantizar el abono de los gastos de materiales conforme al cronograma de ejecución de las actuaciones aprobadas (obras y servicios). Al mismo tiempo, se posibilita el aumento del porcentaje del primer pago de la anualidad corriente en caso de existencia de disponibilidad presupuestaria.

En la regulación de las causas de reintegro se introduce la penalización por incumplimiento de la cumplimentación de la información requerida en los Anexos, necesarios para un mejor conocimiento y análisis del PFEA.

Otra novedad en la convocatoria del PFEA 2014 es la introducción de indicadores que permitan tener un mayor conocimiento del programa, de su eficacia y eficiencia, buscando como mejorarlo, e introduciendo medidas correctoras, en su caso, para determinar las necesidades reales del mismo.

Por último, se introduce una Disposición Adicional única con objeto de establecer la posibilidad de efectuar una convocatoria complementaria en el supuesto de que la aportación del SEPE se incrementara y existiera crédito disponible y una Disposición final primera con objeto de equiparar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente convocatoria y en la convocatoria 2013, actualmente en ejecución.

En virtud de los antecedentes citados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 4.6 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 1.1 del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, y en el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

## DISPONGO

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

##### Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto, por un lado, establecer las normas reguladoras correspondientes a la concesión de subvenciones durante el año 2014 por parte de la Administración de la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales, con la finalidad de financiar la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las entidades que integran la Administración Local andaluza, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, como complemento a las actuaciones previstas en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones

de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, y, por otro lado, efectuar su convocatoria para el ejercicio 2014.

2. A efectos de la presente norma, la referencia a «entidades que integran la Administración Local andaluza» se entiende hecha a las Entidades Locales recogidas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sus entidades vinculadas o dependientes que efectúen obras y servicios en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante SEPE), en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario (en adelante PFEA).

#### Artículo 2. Régimen jurídico.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Orden se regirán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de conformidad con lo previsto en su disposición final primera, y en las demás normas básicas de desarrollo; en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, y en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, así como demás normativa que sea de aplicación.

#### Artículo 3. Conceptos subvencionables.

La subvención a la que se refiere la presente norma estará destinada a financiar los gastos originados por la adquisición de los materiales empleados en los proyectos de obras y servicios que lleven a cabo las entidades que integran la Administración Local andaluza en el marco del PFEA y de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. La cuantía de la subvención se fija en un porcentaje sobre la cantidad que el SEPE conceda a cada Entidad Local para sufragar los costes salariales y cotizaciones empresariales.

#### Artículo 4. Entidades beneficiarias.

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones serán las Diputaciones Provinciales andaluzas que colaboren en la financiación de los costes de adquisición de materiales de los proyectos de obras y servicios destinados a las entidades que integran la Administración Local andaluza de su provincia que durante el ejercicio 2014 se afecten al PFEA, de conformidad con las competencias que les otorga la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

2. Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas en la presente Orden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las entidades beneficiarias quedan exceptuadas de las limitaciones previstas en dichas normas al concurrir circunstancias de especial interés social. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 124 del citado Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, previa resolución motivada del órgano competente en virtud de su apartado 1, párrafo segundo, se podrá excepcionar la limitación al pago prevista en el mismo.

#### Artículo 5. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía máxima total a subvencionar para la adquisición de materiales en los proyectos de obras y servicios será la resultante de aplicar un 40% a la aportación que realiza el SEPE a nivel provincial para subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales de los mismos, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, y conforme a lo aprobado en el ámbito de la Comisión Regional de Seguimiento, celebrada el 28 de marzo de 2014, que ha cifrado en 147.712.948,00 euros los fondos para el PFEA 2014, distribuidos de la siguiente manera:

|         |                 |         |                 |
|---------|-----------------|---------|-----------------|
| ALMERÍA | 8.455.458,04 €  | HUELVA  | 12.268.859,11 € |
| CÁDIZ   | 15.570.639,45 € | JAÉN    | 18.929.625,43 € |
| CÓRDOBA | 22.688.927,80 € | MÁLAGA  | 16.408.534,53 € |
| GRANADA | 20.078.686,30 € | SEVILLA | 33.312.217,34 € |

2. La Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía subvencionará el 75% de la cuantía obtenida de acuerdo con el apartado anterior, por un importe máximo de

44.313.884,42 euros, conforme al reparto provincial que se indica a continuación, quedando a cargo de la respectiva Diputación Provincial andaluza el 25% restante:

|         |                |         |                |
|---------|----------------|---------|----------------|
| ALMERÍA | 2.536.637,42 € | HUELVA  | 3.680.657,73 € |
| CÁDIZ   | 4.671.191,84 € | JAÉN    | 5.678.887,63 € |
| CÓRDOBA | 6.806.678,34 € | MÁLAGA  | 4.922.560,36 € |
| GRANADA | 6.023.605,89 € | SEVILLA | 9.993.665,21 € |

3. La cantidad a subvencionar por cada proyecto de obra o servicio estará sujeta a los siguientes límites:

- a) El 40% de la aportación del SEPE en los proyectos de obras.
- b) El 10% de la aportación del SEPE en los proyectos de servicios.

No obstante, en el caso de proyectos de obras se podrá superar el porcentaje establecido, siempre que la suma de las subvenciones de los proyectos a afectar por Entidad Local no sobrepase la cuantía resultante de aplicar un 40% sobre la aportación total que para costes salariales y cotizaciones empresariales le conceda el SEPE.

4. Asimismo podrá ser financiable la adquisición de maquinaria, utensilios y elementos de transporte necesarios para la ejecución de estos proyectos en una cuantía que no podrá superar el 3% del importe máximo a subvencionar por proyecto conforme al cálculo indicado en los apartados anteriores, ni suponer el incremento de aquel importe máximo.

5. En ningún caso el coste de adquisición de los materiales podrá ser superior a su valor de mercado.

6. Los gastos de amortización de bienes inmuebles o bienes de equipo que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto de obra o servicio podrán subvencionarse siempre que:

- a) en la adquisición de los bienes no se hayan utilizado subvenciones nacionales o comunitarias;
- b) los gastos de amortización se calculen de conformidad con las normas de contabilidad pertinentes, y
- c) el gasto se refiera exclusivamente al período de ejecución del proyecto o servicio afectado al PFEA 2014.

7. Los costes indirectos habrán de imputarse por la Entidad Local beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con las normas de reconocimiento y valoración de la segunda parte de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

8. En los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la redacción dada por la Disposición Final Quinta de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el artículo 138.3 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, considerándose el de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes personas proveedoras, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Artículo 6. Financiación, limitaciones presupuestarias y compatibilidad de las subvenciones.

1. La financiación de estas subvenciones, por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, se realizará con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 763.00 «Transferencias de capital a Corporaciones Locales» del programa 81 A «Cooperación económica y coordinación con las Corporaciones Locales», correspondiente al estado de gastos de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma vigente por un importe de 9.305.915,73 euros y el que apruebe el Parlamento de Andalucía para la anualidad 2015, con la correspondiente posibilidad de adquirir de acuerdo con las normas reguladoras de los compromisos de carácter plurianual, por un importe de 35.007.968,69 euros.

En el caso de producirse disponibilidad presupuestaria en los créditos afectados al PFEA en el ejercicio corriente, se ampliaría la cuantía y, en consecuencia, el porcentaje a abonar en el ejercicio 2014, y minoraría el ejercicio 2015 mediante el oportuno reajuste de anualidades.

2. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, conforme a lo establecido en el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas deberán someterse a fiscalización previa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 119.3 de la citada ley.

3. Si el SEPE incrementara su aportación inicial al PFEA 2014 y eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible lo permitieran, podrá dictarse una nueva convocatoria complementaria de la concesión de la subvención, abriendo un nuevo periodo de solicitudes por los nuevos importes.

4. Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente Orden serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

#### Artículo 7. Utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

1. La Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales utilizará y facilitará a las entidades interesadas la utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos necesarios para realizar todos los trámites relativos a esta subvención que les corresponda, de acuerdo con las garantías y requisitos establecidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, y demás normativa aplicable en esta materia. Las personas habilitadas según los modelos oficiales anexos a esta Orden deberán disponer de sistemas de firma electrónica reconocida, que sean conformes a lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, y resulten adecuados para garantizar la identificación de las personas participantes y, en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Se podrá disponer, entre otros, de un certificado electrónico expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía; a tal efecto se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación en la siguiente dirección electrónica: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/adminelec/e-coop/prestadoresservicios>.

Todo ello, sin perjuicio de las publicaciones que deban realizarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios en soporte electrónico o en los medios de comunicación.

2. De conformidad con lo establecido en los artículos 27.6 y 28.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se establece la obligatoriedad de comunicarse con esta Consejería utilizando medios electrónicos.

3. Todos los trámites que deban realizar las Diputaciones Provinciales andaluzas con la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales para la aplicación de la presente Orden, así como las notificaciones que la Consejería deba realizar, que se cursarán personalmente, se llevarán a cabo de forma telemática utilizando los modelos disponibles a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. La Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales pondrá a disposición de las personas interesadas un sistema que le permita consultar en tiempo real, previa identificación, la información sobre el estado de la tramitación del procedimiento con indicación de los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

## CAPÍTULO II

### Procedimiento de concesión

#### Artículo 8. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión, conforme a lo previsto en el artículo 120.1, párrafo segundo, del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 2.2.b) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, en atención a la concurrencia en la entidad perceptora de la situación prevista en el artículo 4.1, y se iniciará a solicitud de la respectiva Diputación Provincial andaluza, sin que sea necesario establecer, en tales casos, la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

#### Artículo 9. Solicitud.

1. Las Diputaciones Provinciales andaluzas podrán solicitar las subvenciones recogidas en la presente Orden, con sujeción a la distribución provincial acordada por la persona titular del Centro Directivo competente

del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y ratificada por la Comisión Regional de Seguimiento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 6.3 y 7.1 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio.

2. Las Diputaciones Provinciales andaluzas deberán presentar su solicitud, ajustada al modelo incluido en el Anexo 1, a través del Registro Telemático único, y dirigida a la persona titular de la Dirección General de Administración Local. Junto con esta solicitud, debidamente cumplimentada, se deberá presentar la autorización que se recoge en el Anexo complementario 1 a esta Orden. Dicha solicitud deberá suscribirse por el representante legal de la Diputación, su Presidente/a o persona en quien delegue, acreditándose tal representación mediante la cumplimentación y aportación de los Anexos complementarios 2 y 3, así como certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles desde la fecha de entrada en vigor de la presente Orden.

#### Artículo 10. Comunicación.

1. Dentro de los diez días siguientes a la recepción telemática de la solicitud en el Registro Telemático único, la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales dirigirá a la entidad solicitante una comunicación que contendrá la siguiente información:

- a) La fecha en que la solicitud ha tenido entrada en el Registro Telemático único.
- b) El plazo máximo para formalizar el convenio o para dictar y notificar la resolución que ponga fin al procedimiento de concesión de la subvención, así como el efecto desestimatorio que cabrá atribuir, en su caso, al silencio administrativo.

2. En caso de resultar procedente la subsanación prevista en el artículo siguiente, se incluirá en el propio requerimiento la información establecida en el apartado anterior.

#### Artículo 11. Subsanación y archivo.

1. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, la Dirección General de Administración Local requerirá a la correspondiente Diputación Provincial andaluza para que en el plazo de diez días proceda a la subsanación, con la indicación de que si así no lo hiciera se entenderá que ha desistido de su solicitud. La contestación al requerimiento de subsanación se presentará telemáticamente a través del Registro Telemático único.

2. Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la subsanación, la persona titular de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales dictará resolución, declarando el desistimiento y acordando el archivo de la solicitud.

3. Igualmente, la persona titular de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales dictará resolución de inadmisión de las solicitudes, de conformidad con el artículo 14.c) del Decreto 282/2010, de 4 de agosto y en los restantes casos en que procediese.

4. Tanto las resoluciones de inadmisión como las de desistimiento serán notificadas a las entidades solicitantes a través de la aplicación informática Notific@, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, y en su normativa de desarrollo.

#### Artículo 12. Tramitación.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones será la Dirección General de Administración Local.

2. La instrucción del procedimiento se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar las propuestas de finalización, se pondrá de manifiesto el expediente a las Diputaciones Provinciales andaluzas, para que en un plazo de diez días puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Una vez evacuados los trámites anteriores, la persona titular de la Dirección General de Administración Local formulará la propuesta de finalización según lo previsto en el artículo 13, y la elevará a la persona titular de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

5. Las Diputaciones Provinciales andaluzas podrán conocer telemáticamente, a través de la página web de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, el estado de tramitación del procedimiento, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria tercera del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

#### Artículo 13. Finalización.

1. La concesión de las subvenciones adoptará la forma de terminación convencional. No obstante, en aquellos supuestos establecidos en la legislación aplicable en los que no sea posible la terminación convencional, incluidos los de desistimiento, inadmisión y renuncia, se dictará la correspondiente resolución.

2. La competencia para resolver corresponde a la persona titular de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

3. La terminación convencional conllevará la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales y cada una de las Diputaciones Provinciales andaluzas beneficiarias de la subvención. Dicha suscripción se llevará a cabo una vez emitida la propuesta de finalización del procedimiento y, en todo caso, en el plazo máximo de seis meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro Telemático único. Si no se suscribiese el Convenio de Colaboración o no se notificase la finalización del procedimiento mediante resolución en dicho plazo, se podrá entender desestimada por silencio administrativo la correspondiente solicitud de concesión de la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

4. Los respectivos Convenios determinarán la cuantía de la subvención a conceder en cada caso y deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

- a) La Diputación Provincial andaluza beneficiaria, así como la actividad o comportamiento a realizar.
- b) El importe total de la actuación, presupuesto aceptado y cuantía de las aportaciones de la Administración General del Estado, de la Administración de la Diputación Provincial y de la Administración de la Junta de Andalucía, con indicación, en lo que a esta última respecta, de la distribución plurianual del gasto en los ejercicios 2014 y 2015, del porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado y de su aplicación presupuestaria.
- c) Forma y secuencia del pago.
- d) Plazo de ejecución general de la actividad subvencionada.
- e) Plazo y forma de justificación por parte de la entidad beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, así como importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas.
- f) Las condiciones que, en su caso, se impongan a la entidad beneficiaria.
- g) Fórmula de interpretación.
- h) Causas de extinción del Convenio.

5. En el supuesto de que la finalización del procedimiento se realizara a través de resolución, su contenido vendrá determinado por el supuesto concreto y de acuerdo con la normativa de referencia aplicable y las bases reguladoras del otorgamiento de la subvención.

6. En relación con la publicación trimestral de las subvenciones concedidas se estará a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

#### Artículo 14. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Las entidades beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Informar sobre los proyectos de obras y servicios aprobados por el SEPE en el marco del PFEA 2014 a 15 de noviembre de 2014, mediante la presentación en el plazo de diez días a partir de esta fecha del modelo incluido en el Anexo 2.
- d) Informar, mediante la presentación del modelo incluido en el Anexo 3, sobre los pagos efectuados por la Diputación Provincial a las Entidades Locales que ejecutan los proyectos de obras y servicios afectados al PFEA 2014, con indicación de la Entidad Local, denominación del proyecto de obras y servicios y la fecha de inicio de ejecución del mismo. Este Anexo contendrá el importe acumulado de los pagos efectuados hasta el 31 de marzo y, posteriormente, hasta el 30 de junio de 2015, y deberá presentarse en el plazo de quince días a contar desde cada una de las fechas indicadas.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación del órgano concedente, conforme a lo establecido en el apartado 2 del presente artículo, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

g) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) Hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía en los términos que se establecen en el artículo 17.

k) Proceder al reintegro total o parcial de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en los artículos 18 y 20.

l) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de dirección de correo electrónico durante el período en que la subvención es susceptible de control.

m) Presentar los Proyectos de obras o servicios en documento electrónico para su envío a la dirección electrónica: [www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales](http://www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales), antes del 31 de diciembre.

2. El seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos previstos se efectuará por las Secretarías Generales Provinciales de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, coordinadas por la Dirección General de Administración Local. A tal efecto, se comprobará, en el lugar, la ejecución de una selección de los proyectos subvencionados y el cumplimiento del objetivo. Las Entidades Locales cuyos proyectos de obras y/o servicios se encuentren afectados al PFEA 2014 se someterán a las actuaciones de comprobación que aquellas realicen, aportando cuanta información y documentación les sea requerida al efecto (proyecto de obras, certificación final de obra, número de jornales y contrataciones estimadas, entre otras).

3. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las entidades beneficiarias y las terceras personas relacionadas con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a la información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

4. La negativa al cumplimiento de las obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 20, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

#### Artículo 15. Plazo de ejecución de los proyectos de obras y servicios.

El plazo de ejecución de los proyectos de obras y servicios que sean financiados por la Administración de la Junta de Andalucía con arreglo a la presente Orden, comenzará de conformidad con la fecha establecida por el Servicio Público de Empleo Estatal y deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2015, salvo que se conceda una prórroga por el SEPE, en cuyo caso el plazo de ejecución quedará ampliado, automáticamente, hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

#### Artículo 16. Modificación del acto finalizador del procedimiento de concesión.

1. El procedimiento para modificar el acto finalizador de la concesión, que se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se iniciará siempre de oficio por acuerdo

del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa o como consecuencia de petición razonada de otros órganos. La entidad beneficiaria de la subvención podrá instar, también, al órgano concedente dicha iniciación de oficio del procedimiento de modificación, el cual podrá afectar a los plazos de ejecución y/o justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad para la que se concedió la subvención ni elevar la cuantía máxima de la subvención concedida inicialmente.

La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 19, y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

2. El escrito que inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente motivado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y/o justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el Registro Telemático único se notificará, a la respectiva Diputación Provincial andaluza, el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

3. La resolución del procedimiento de modificación será dictada y notificada, en un plazo no superior a dos meses, por la persona titular de la Dirección General de Administración Local, por delegación de la persona titular de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, tras la instrucción del correspondiente procedimiento realizada por el Servicio de Coordinación de Inversiones y Función Pública Local, en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la entidad beneficiaria. Dicha resolución, en caso de ser estimatoria, deberá formalizarse e incorporarse como adenda al respectivo Convenio.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación del Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

5. La modificación del plazo de ejecución estará sujeta a lo establecido en el artículo 15.

#### Artículo 17. Actuaciones de difusión y publicidad.

1. Las entidades que integran la Administración Local andaluza que ejecuten proyectos de obras y/o servicios afectados al PFEA, deberán hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, con mención de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía y utilizando un lenguaje no sexista.

2. En particular, las entidades que integran la Administración Local andaluza que ejecuten proyectos de obras deberán dar la publicidad adecuada y no sexista a cada obra colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las entidades que cooperan en la financiación de la misma, desde el inicio hasta, al menos, el 30 de octubre de 2015, inclusive. La dimensión del cartel de obra estará en función de la importancia de la actuación, su ubicación y la distancia de visualización.

3. El logotipo de identificación corporativa de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

### CAPÍTULO III

#### Pago, justificación, reintegro y régimen sancionador

#### Artículo 18. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de la subvención se hará efectivo, para cada Diputación Provincial suscriptora del correspondiente Convenio, conforme a lo previsto en el apartado 1.c) del artículo 28 de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, según el cual, podrá abonarse, en el marco del calendario de pagos aprobado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, hasta el 100% del importe de las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales dentro del Plan de Cooperación Municipal. En concreto el abono, se efectuará de la siguiente manera:

a) El 21% del importe concedido se abonará en un solo pago que se propondrá en el ejercicio 2014, una vez firmado el Convenio al que se refiere el artículo 13.3.

b) El 79% restante se abonará en tres pagos iguales a lo largo del primer semestre del 2015, que se propondrán en los meses de abril, mayo y junio. Las propuestas de pago, a excepción de la correspondiente al mes de mayo, se tramitarán conforme a lo siguiente:

- La propuesta de pago correspondiente al mes de abril requerirá que la entidad beneficiaria haya presentado el modelo incluido en el Anexo 2 conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1.c), y haya sido aceptado por la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- La propuesta de pago correspondiente al mes de junio requerirá que la entidad beneficiaria haya ratificado el contenido del Anexo 2 presentado en el primer pago del ejercicio 2014 o la actualización del mismo, en su caso, antes del 10 de junio de 2015; y, si procediera, posterior aceptación por la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, así como haber presentado el Anexo 3 de la presente Orden con datos a 31 de marzo de 2015.

En el supuesto de que se produzca una disminución de la cantidad que aporte el SEPE respecto a lo certificado inicialmente en el Anexo 2, el importe a subvencionar por la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía en concepto de coste de materiales se verá automáticamente minorado, con los límites máximos expresados en el artículo 5.3 provocando la pérdida del derecho al cobro de esas cuantías y/o el reintegro de lo percibido en exceso, en su caso.

En el caso de producirse disponibilidad presupuestaria en los créditos afectados al PFEA, se ampliaría el porcentaje a abonar en el ejercicio 2014, procediéndose al reajuste de anualidades con objeto de redistribuir los nuevos porcentajes.

2. Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad beneficiaria haya indicado en su solicitud y de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía o, en su defecto, en las propuestas de pago autorizadas por esta.

3. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en el correspondiente Convenio, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en el citado Convenio. Cuando se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justifica debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados de la actuación financiada. Esta reducción se determinará mediante la oportuna Resolución dictada por la persona titular de la Dirección General de Administración Local, por delegación del titular de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales y será notificada a las personas interesadas.

#### Artículo 19. Justificación.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las entidades beneficiarias deberán remitir al órgano competente a través del Registro Telemático único la justificación acreditativa del empleo de las cantidades recibidas mediante certificado de la Intervención de la Diputación Provincial correspondiente, hasta el 30 de noviembre de 2015, salvo el supuesto de prórroga previsto en el artículo 15, en cuyo caso la justificación final se deberá realizar en el plazo de 5 meses desde la expiración de aquella.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, la certificación será firmada por la persona titular de dicha Intervención, y acreditará el empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas, debiendo presentar la justificación en los modelos incluidos en los Anexos 4 y 5, según se trate de una justificación parcial o final, respectivamente.

3. En todo caso, la justificación final deberá comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

4. Se consideran gastos realizados los contraídos con anterioridad a la finalización del período de justificación, mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente sobre los que haya recaído un acto de reconocimiento y liquidación de la obligación, independientemente de cuando se produzca la efectividad del pago.

#### Artículo 20. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) El Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión y publicidad previstas en los artículos 14.1.j) y 17 conllevará el reintegro del 10% de la subvención concedida.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad, y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por estas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

En particular, la inexistencia de la Memoria de la obra o servicio, que deberá ir acompañada del proyecto y planos cuando el tipo de obra así lo exija, conllevará el reintegro total de la financiación imputada al mismo.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del procedimiento de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración de la Junta de Andalucía a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por estas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) El incumplimiento de la obligación de atender al requerimiento de cumplimentación de los datos del número de contrataciones y de jornales de los Anexos 4 y 5, conllevará el reintegro del 10% de la subvención concedida a la Entidad local.

2. Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se valorará el nivel de ejecución alcanzado y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, determinándose la cantidad a reintegrar, en función del porcentaje de obra o servicio no ejecutado, por la aplicación del principio de proporcionalidad, recogido expresamente en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

A estos efectos, el nivel de ejecución con respecto a los objetivos previstos deberá alcanzar al menos el 55% de la obra o servicio en cuestión, salvo que por su propia naturaleza la obra o servicio efectivamente realizada sea susceptible de uso independiente.

3. En el supuesto de que el importe de la subvención resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el capítulo I del título I del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

5. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la normativa autonómica andaluza, la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

6. Corresponde a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, por delegación de la persona titular de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, la incoación, instrucción y resolución del procedimiento para la exigencia del reintegro de estas subvenciones, que tendrá siempre carácter administrativo. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución a través del Registro Telemático único a la correspondiente Diputación Provincial andaluza será de doce meses desde la fecha de adopción del acuerdo de inicio. En dicha resolución se indicará la forma y plazo en que deba efectuarse el reintegro.

Artículo 21. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La incoación e instrucción del procedimiento sancionador le corresponden a la Dirección General de Administración Local. La resolución del procedimiento sancionador es competencia de la persona titular de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Disposición adicional única. Convocatoria complementaria.

La persona titular de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales aprobará mediante Orden, la correspondiente convocatoria complementaria de subvención a las Diputaciones Provinciales andaluzas al amparo de la presente Orden, si el SEPE incrementara su aportación inicial y eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible lo permitieran.

Disposición final primera. Modificación de la Orden de 24 de mayo de 2013, por la que se determinan las normas reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al programa de fomento de empleo agrario 2013, y se efectúa su convocatoria.

El artículo 20.2 de la Orden de 24 de mayo de 2013 queda redactado de la siguiente forma:

«Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se valorará el nivel de ejecución alcanzado y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, determinándose la cantidad a reintegrar, en función del porcentaje de obra o servicio no ejecutado, por la aplicación del principio de proporcionalidad, recogido expresamente en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. A estos efectos, el nivel de ejecución con respecto a los objetivos previstos deberá alcanzar al menos el 55% de la obra o servicio en cuestión, salvo que por su propia naturaleza la obra o servicio efectivamente realizada sea susceptible de uso independiente.»

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2014

DIEGO VALDERAS SOSA

Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR EL COSTE DE LOS MATERIALES EN LOS PROYECTOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS QUE LLEVEN A CABO LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, EJERCICIO 2014**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

|                              |             |                     |              |
|------------------------------|-------------|---------------------|--------------|
| <b>1 DATOS DE LA ENTIDAD</b> |             |                     |              |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:       |             |                     | NIF:         |
| DOMICILIO:                   |             |                     |              |
| TIPO VÍA:                    | NOMBRE VÍA: |                     | NUMERO:      |
| POBLACIÓN:                   |             | PROVINCIA:          | CÓD. POSTAL: |
| TELÉFONO:                    | FAX:        | CORREO ELECTRÓNICO: |              |

|                          |   |                |   |                 |   |      |   |                  |
|--------------------------|---|----------------|---|-----------------|---|------|---|------------------|
| <b>2 DATOS BANCARIOS</b> |   |                |   |                 |   |      |   |                  |
| □□□□□□                   | / | □□□□□□         | / | □□□□□□          | / | □□   | / | □□□□□□□□□□       |
| Código País              |   | Código Entidad |   | Código Sucursal |   | D.C. |   | Número de cuenta |

|   |   |
|---|---|
| <b>3 DATOS DE LA ACTUACIÓN</b>  |   |
| DENOMINACIÓN :  |   |
| PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EJERCICIO 2014                                  |   |
| IMPORTE APROBADO A NIVEL PROVINCIAL POR LA COMISIÓN REGIONAL DE SEGUIMIENTO DEL PFEA: |   |
| (COSTES SALARIALES Y COTIZACIONES EMPRESARIALES)                                      | € |
| IMPORTE A SUBVENCIONAR A LAS ENTIDADES LOCALES (COSTES DE MATERIALES):                | € |
| Importe máximo a financiar por la Junta de Andalucía (COSTES DE MATERIALES):          | € |
| Importe máximo a financiar por la Diputación Provincial (COSTES DE MATERIALES):       | € |

|  |  |         |   |
|--|--|---------|---|
| <b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>  |  |         |   |
| La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la Entidad:  |  |         |   |
| <input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.   |  |         |   |
| <input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. |  |         |   |
| <b>Solicitadas</b>   |  |         |   |
| Fecha/Año  | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | € |
| .....  | .....  | .....   | € |
| .....  | .....  | .....   | € |
| <b>Concedidas</b>  |  |         |   |
| Fecha/Año  | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | € |
| .....  | .....  | .....   | € |
| .....  | .....  | .....   | € |
| <input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser entidad beneficiaria, establecidas en la Orden de regulación.  |  |         |   |
| <input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición entidad beneficiaria.  |  |         |   |



002075/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5)

ANEXO 1

**4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA** (Continuación)

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en las bases reguladoras y **SOLICITA** la concesión de la subvención por un importe de .....

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE .....

Fdo.: .....

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL****PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Saw@". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestión de ayudas y subvenciones a Entidades Locales.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, sita en Plaza Nueva 4, 41071 - SEVILLA.

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y  
RELACIONES INSTITUCIONALES**

|                       |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

|                           |
|---------------------------|
| Nº REGISTRO, FECHA Y HORA |
|---------------------------|

**ANEXO COMPLEMENTARIO 1**

**AUTORIZACIÓN A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR EL COSTE DE LOS MATERIALES EN LOS PROYECTOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS QUE LLEVEN A CABO LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, EJERCICIO 2014**

Orden de la convocatoria ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

|   |                              |
|---|------------------------------|
| <b>1</b>  | <b>DATOS DEL SOLICITANTE</b> |
| NOMBRE DE LA ENTIDAD                            |                              |
| <b>SECRETARIO/A DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL</b> |                              |
| NOMBRE  | DNI:                         |

|   |                       |
|---|-----------------------|
| <b>2</b>  | <b>COMUNICACIONES</b> |
| Las comunicaciones se efectuarán al buzón electrónico del Secretario/a de la Diputación Provincial. A tal efecto, éste deberá estar dado de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Junta de Andalucía. De no estarlo, |                       |
| <input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales a darle de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Junta de Andalucía.                                   |                       |
| Indique la dirección electrónica y el número de móvil donde informar sobre las comunicaciones   |                       |
| E-mail ..... @ .....  |                       |
| Nº móvil: .....   |                       |
| No obstante, la Diputación Provincial podrá designar mediante el procedimiento habilitado al efecto en la página Web de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, otro receptor de las comunicaciones       |                       |

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL**

|   |
|---|
| <b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>  |
| En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Saw@". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestión de ayudas y subvenciones a Entidades Locales. |
| De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, sita en Plaza Nueva 4, 41071 - SEVILLA.  |



002075/1D

# JUNTA DE ANDALUCIA

## CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

### ANEXO COMPLEMENTARIO 2

D/Dª ..... en calidad  
de .....

### CERTIFICO:

Que .....  
con D.N.I. ...., ostenta en la actualidad el cargo de Presidente/a de esta Corporación, de conformidad con el  
el nombramiento efectuado en sesión constitutiva de la Diputación Provincial celebrada el día .....

Y para que conste y surta efectos, expido la presente en ..... a ..... de ..... de 2014.

VºBº  
EL/LA .....

Fdo: .....



002075/1D

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

### ANEXO COMPLEMENTARIO 3

D/Dª. ....  
Secretario/a de la Diputación Provincial de .....

#### CERTIFICA:

Que por Resolución de ..... de fecha  
....., D/Dª. ....  
....., con DNI ....., tiene delegada la competencia para suscribir  
y solicitar subvenciones, de conformidad con el nombramiento/designación efectuado con fecha .....

Y para que conste y surta efectos, expido la presente en .....



002075/1D

**JUNTA DE ANDALUCÍA****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y  
RELACIONES INSTITUCIONALES**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**RELACIÓN DE PROYECTOS**

**CERTIFICADO DE LOS PROYECTOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS APROBADOS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, PARA LA PROVINCIA DE ..... EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, EJERCICIO 2014 Y DESGLOSE INICIAL DE SU FINANCIACIÓN, TIPO DE PROGRAMA Y GENERACIÓN DE EMPLEO. (art. 14.1c y 18.1b)**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

| <b>1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE</b> |             |                     |              |
|--|-------------|---------------------|--------------|
| NOMBRE:  |             |                     |              |
| DOMICILIO:                                     |             |                     |              |
| TIPO VÍA:                                      | NOMBRE VÍA: |                     | NUMERO:      |
| POBLACIÓN:                                     |             | PROVINCIA:          | CÓD. POSTAL: |
| TELÉFONO:                                      | FAX:        | CORREO ELECTRÓNICO: |              |

| <b>2 DATOS DE LA ACTUACIÓN</b>  |  |
|---|--|
| DENOMINACIÓN:   |  |
| PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EJERCICIO 2014  |  |
| IMPORTE CONCEDIDO POR EL SEPE: (COSTES SALARIALES Y COTIZACIONES EMPRESARIALES)   |  |
| €   |  |
| FECHA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE: |  |
| IMPORTE CONCEDIDO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA (COSTES DE MATERIALES):   |  |
| €   |  |
| IMPORTE CONCEDIDO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (COSTES DE MATERIALES):  |  |
| €   |  |



002075/1/A02



(Página 1 de 2)

ANEXO 3

**JUNTA DE ANDALUCÍA****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y  
RELACIONES INSTITUCIONALES**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS****CERTIFICADO DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ..... A LAS ENTIDADES  
LOCALES AFECTADAS AL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, EJERCICIO 2014, AL ..... DE .....**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

| 1   |             | DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE |              |
|---|-------------|---------------------------------------|--------------|
| NOMBRE:   |             |                                       |              |
| DOMICILIO:  |             |                                       |              |
| TIPO VÍA:   | NOMBRE VÍA: |                                       | NÚMERO:      |
| LOCALIDAD:  |             | PROVINCIA:                            | CÓD. POSTAL: |
| TELÉFONO:   | FAX:        | CORREO ELECTRÓNICO:                   |              |
| 2   |             | DATOS DE LA ACTUACIÓN                 |              |
| DENOMINACIÓN:   |             |                                       |              |
| PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EJERCICIO 2014  |             |                                       |              |
| IMPORTE CONCEDIDO POR EL SEPE: (COSTES SALARIALES Y COTIZACIONES EMPRESARIALES)   |             |                                       |              |
| €   |             |                                       |              |
| FECHA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE: |             |                                       |              |
| IMPORTE CONCEDIDO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA (COSTES DE MATERIALES):   |             |                                       |              |
| €   |             |                                       |              |
| IMPORTE CONCEDIDO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (COSTES DE MATERIALES):  |             |                                       |              |
| €   |             |                                       |              |
| IMPORTE TOTAL ACUMULADO DE PAGOS REALIZADOS A FECHA DE: ..... (COSTES DE MATERIALES):   |             |                                       |              |
| €   |             |                                       |              |



002075/1/A03



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y  
RELACIONES INSTITUCIONALES**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**JUSTIFICACIÓN PARCIAL**

**SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR EL COSTE DE LOS MATERIALES EN LOS PROYECTOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS QUE LLEVEN A CABO LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, EJERCICIO 2014**

**CERTIFICADO ACREDITATIVO DE EMPLEO DEL .....% DE LAS CANTIDADES CONCEDIDAS PARA LA FINANCIACIÓN DEL COSTE DE LOS MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS AFECTADOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO DEL EJERCICIO 2014**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

|   |   |                     |              |
|---|---|---------------------|--------------|
| <b>1</b>  | <b>DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE</b>  |                     |              |
| NOMBRE:   |   |                     |              |
| DOMICILIO:  |   |                     |              |
| TIPO VÍA:   | NOMBRE VÍA:                                   | NÚMERO:             |              |
| LOCALIDAD:  |   | PROVINCIA:          | COD. POSTAL: |
| TELÉFONO:   | FAX:  | CORREO ELECTRÓNICO: |              |
| <b>2</b>  | <b>DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE JUSTIFICA</b> |                     |              |
| DENOMINACIÓN:   |   |                     |              |
| PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EJERCICIO 2014  |   |                     |              |
| FECHA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE: |   |                     |              |
| IMPORTE CONCEDIDO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA: (COSTES DE MATERIALES):  |   |                     |              |
| €   |   |                     |              |
| IMPORTE CONCEDIDO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL: (COSTES DE MATERIALES):   |   |                     |              |
| €   |   |                     |              |
| GASTOS SUBVENCIONABLES A FECHA DE: ..... (COSTES DE MATERIALES):  |   |                     |              |
| €   |   |                     |              |

|   |                              |
|---|------------------------------|
| <b>3</b>  | <b>DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b> |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Relación de los proyectos de obras y servicios afectados al PFEA 2014 con indicación de la cuantía final del gasto y el importe aportado por cada uno de los Organismos participantes para la financiación del coste de mano de obra y materiales, suscrita por el responsable del área y con el Vº Bº del Presidente/a.</li> <li>- Indicadores: Relación del Número de empresas contratadas y Sede social.</li> </ul> |                              |

|  |                             |
|--|-----------------------------|
| <b>4</b>   | <b>LUGAR, FECHA Y FIRMA</b> |
| <p><b>CERTIFICO</b> que se han cumplido las finalidades para las que se concedió la subvención y que las cantidades percibidas han sido aplicadas a la misma.</p> <p>Y para que conste y surta los efectos ante esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, expido la presente con el visto bueno del/de la Presidente/a</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p>VºBº EL/LA PRESIDENTE/A(*) ..... EL/LA INTERVENTOR/A(*)</p> <p>Fdo.: ..... Fdo.: .....</p> <p>(*) o persona en quien delegue especificando la disposición de delegación de firma.</p> |                             |

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Saw@". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestión de ayudas y subvenciones a Entidades Locales.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, sita en Plaza Nueva 4, 41071 - SEVILLA.



002075/1/A04

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO 4

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**RELACIÓN DE PROYECTOS - JUSTIFICACIÓN**

**RELACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS AFECTOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, EJERCICIO 2014 CON INDICACIÓN DE LA CUANTÍA FINAL APORTADA POR CADA UNO DE LOS ORGANISMOS FINANCIADORES Y GENERACIÓN DE EMPLEO**

| 1 RELACIÓN DE PROYECTOS |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |   |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                      |  |                    |
|-------------------------|-----------|--------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---|-------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|---|-------------------------------|----------------------------------|----------------------|--|--------------------|
| Número de expediente    | Municipio | Denominación de la obra y/o servicio | Número de contrataciones        |                                 | Número de jornales              |                                 | Importes certificados Anexo 2 Junta de Andalucía/Diputación |                               |                                  | Cuantía finales JUSTIFICACIÓN  |   |                               |                                  |                      | Diferencia a reintegrar a Junta de Andalucía |                    |
|                         |           |                                      | H<br>O<br>M<br>B<br>R<br>E<br>S | M<br>U<br>J<br>E<br>R<br>E<br>S | H<br>O<br>M<br>B<br>R<br>E<br>S | M<br>U<br>J<br>E<br>R<br>E<br>S | Total Subvención materiales                                 | Aportación Junta de Andalucía | Aportación Diputación Provincial | Aportación SEPE (mano de obra) | Coste de materiales   |                               |                                  |                      |  |                    |
|                         |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |   |                               |                                  |                                | Total subvencionable (= 6 <40% de aportación SEPE por cada Entidad Local) | Aportación Junta de Andalucía | Aportación Diputación Provincial | Aportación Municipal |  | Otras aportaciones |
|                         |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |   |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                      |  |                    |
|                         |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |   |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                      |  |                    |
|                         |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |   |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                      |  |                    |
|                         |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |   |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                      |  |                    |
|                         |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |   |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                      |  |                    |
|                         |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |   |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                      |  |                    |
|                         |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |   |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                      |  |                    |
|                         |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |   |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                      |  |                    |
|                         |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |   |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                      |  |                    |
|                         |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |   |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                      |  |                    |
|                         |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |   |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                      |  |                    |
|                         |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |   |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                      |  |                    |
|                         |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |   |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                      |  |                    |
|                         |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |   |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                      |  |                    |
|                         |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |   |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                      |  |                    |
|                         |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |   |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                      |  |                    |
|                         |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |   |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                      |  |                    |
|                         |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |   |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                      |  |                    |

002075/1/A04

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

| 1 RELACIÓN DE PROYECTOS (Continuación) |           |                                      |                          |               |                    |               |   |                               |                                  |                                |  |                               |                                  |                      |                    |  |
|--|-----------|--------------------------------------|--------------------------|---------------|--------------------|---------------|---|-------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|--|-------------------------------|----------------------------------|----------------------|--------------------|--|
| Número de expediente                   | Municipio | Denominación de la obra y/o servicio | Número de contrataciones |               | Número de jornales |               | Importes certificados Anexo 2 Junta de Andalucía/Diputación |                               |                                  | Cuantía finales JUSTIFICACIÓN  |  |                               |                                  |                      |                    | Diferencia a reintegrar a Junta de Andalucía |
|  |           |                                      | H O M B R E S            | M U J E R E S | H O M B R E S      | M U J E R E S | Total Subvención materiales                                 | Aportación Junta de Andalucía | Aportación Diputación Provincial | Aportación SEPE (mano de obra) | Coste de materiales  |                               |                                  |                      |                    |  |
|  |           |                                      |                          |               |                    |               |   |                               |                                  |                                | Total subvencionable (= 0 < 40% de aportación SEPE por cada Entidad Local) | Aportación Junta de Andalucía | Aportación Diputación Provincial | Aportación Municipal | Otras aportaciones |  |
|  |           |                                      |                          |               |                    |               |   |                               |                                  |                                |  |                               |                                  |                      |                    |  |
|  |           |                                      |                          |               |                    |               |   |                               |                                  |                                |  |                               |                                  |                      |                    |  |
|  |           |                                      |                          |               |                    |               |   |                               |                                  |                                |  |                               |                                  |                      |                    |  |
|  |           |                                      |                          |               |                    |               |   |                               |                                  |                                |  |                               |                                  |                      |                    |  |
|  |           |                                      |                          |               |                    |               |   |                               |                                  |                                |  |                               |                                  |                      |                    |  |
|  |           |                                      |                          |               |                    |               |   |                               |                                  |                                |  |                               |                                  |                      |                    |  |
|  |           |                                      |                          |               |                    |               |   |                               |                                  |                                |  |                               |                                  |                      |                    |  |
|  |           |                                      |                          |               |                    |               |   |                               |                                  |                                |  |                               |                                  |                      |                    |  |
|  |           |                                      |                          |               |                    |               |   |                               |                                  |                                |  |                               |                                  |                      |                    |  |
|  |           |                                      |                          |               |                    |               |   |                               |                                  |                                |  |                               |                                  |                      |                    |  |
|  |           |                                      |                          |               |                    |               |   |                               |                                  |                                |  |                               |                                  |                      |                    |  |
|  |           |                                      |                          |               |                    |               |   |                               |                                  |                                |  |                               |                                  |                      |                    |  |
| <b>TOTALES .....</b>                   |           |                                      |                          |               |                    |               |   |                               |                                  |                                |  |                               |                                  |                      |                    |  |

**2 LUGAR, FECHA Y FIRMA**

Y para que conste y surta efectos ante la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, expido la presente con el visto bueno del/de la Presidente/a

En ..... a ..... de ..... de .....  
 VºBº EL/LA PRESIDENTE/A(\*) ..... EL/LA RESPONSABLE DEL ÁREA .....

Fdo.: ..... Fdo.: .....

(\*) o persona en quien delegue especificando la disposición de delegación de firma.

002075/1/A04



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**JUSTIFICACIÓN FINAL**

**SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR EL COSTE DE LOS MATERIALES EN LOS PROYECTOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS QUE LLEVEN A CABO LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, EJERCICIO 2014**

**CERTIFICADO ACREDITATIVO DEL EMPLEO DE LAS CANTIDADES RECIBIDAS A LA FINALIDAD PARA LA QUE FUERON CONCEDIDAS CORRESPONDIENTES A LAS SUBVENCIONES OTORGADAS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, EJERCICIO 2014**

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ )

|  |             |                     |            |
|--|-------------|---------------------|------------|
| <b>1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE</b> |             |                     |            |
| NOMBRE:  |             |                     |            |
| DOMICILIO:                                     |             |                     |            |
| TIPO VÍA:                                      | NOMBRE VÍA: |                     | NÚMERO:    |
| LOCALIDAD:                                     |             | PROVINCIA:          | C. POSTAL: |
| TELÉFONO:                                      | FAX:        | CORREO ELECTRÓNICO: |            |

|   |  |
|---|--|
| <b>2 DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE JUSTIFICA</b>   |  |
| DENOMINACIÓN:<br>PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EJERCICIO 2014   |  |
| FECHA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE: |  |
| IMPORTE FINAL SUBVENCIONADO POR EL SEPE (COSTES SALARIALES Y COTIZACIONES EMPRESARIALES)<br>€                                       |  |
| IMPORTE CONCEDIDO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA (COSTES DE MATERIALES):<br>€  |  |
| IMPORTE CONCEDIDO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (COSTES DE MATERIALES):<br>€   |  |
| GASTO SUBVENCIÓNABLE (COSTE FINAL DE MATERIALES DE LAS OBRAS Y/O SERVICIOS):<br>€   |  |
| NÚMERO DE JORNALES CONTRATADOS:<br>Hombres: _____ Mujeres: _____ TOTAL: _____   |  |

|  |
|--|
| <b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>   |
| - Relación de los proyectos de obras y servicios afectados al PFEA 2014 con indicación de la cuantía final del gasto y el importe aportado por cada uno de los Organismos participantes para la financiación del coste de mano de obra, materiales y jornales contratados suscrita por el responsable del área y con el Vº Bº del Presidente.<br>- Indicadores: Relación del Número de empresas contratadas y Sede social. |

|   |
|---|
| <b>4 LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>   |
| <b>CERTIFICO</b> que se han cumplido las finalidades para las que se concedió la subvención y que las cantidades percibidas han sido aplicadas a la misma.<br>Y para que conste y surta los efectos ante esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, expido la presente con el visto bueno del/de la Presidente/a<br>En _____ a _____ de _____ de _____<br>VºBº EL/LA PRESIDENTE/A(*) EL/LA INTERVENTOR/A(*)<br>Fdo.: _____ Fdo.: _____<br>(*) o persona en quien delegue especificando la disposición de delegación de firma. |

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Saw@". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestión de ayudas y subvenciones a Entidades Locales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, sita en Plaza Nueva 4, 41071 - SEVILLA.



002075/1/A05

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO 5

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RELACIÓN DE PROYECTOS - JUSTIFICACIÓN

RELACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS AFECTOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, EJERCICIO 2014 CON INDICACIÓN DE LA CUANTÍA FINAL APORTADA POR CADA UNO DE LOS ORGANISMOS FINANCIADORES Y GENERACIÓN DE EMPLEO

| 1 RELACIÓN DE PROYECTOS |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |                             |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                               |                    |                                |  |  |  |  |
|-------------------------|-----------|--------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|---|-------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|--------------------|--------------------------------|--|--|--|--|
| Número de expediente    | Municipio | Denominación de la obra y/o servicio | Número de contrataciones        |                                 |                                 |                                 | Número de jornales          |                               |                                  |                                | Importes certificados Anexo 2 Junta de Andalucía/Diputación               |                               |                                  | Cuantía finales JUSTIFICACIÓN |                    |                                |  |  |  | Diferencia a reintegrar a Junta de Andalucía |
|                         |           |                                      | H<br>O<br>M<br>B<br>R<br>E<br>S | M<br>U<br>J<br>E<br>R<br>E<br>S | H<br>O<br>M<br>B<br>R<br>E<br>S | M<br>U<br>J<br>E<br>R<br>E<br>S | Total Subvención materiales | Aportación Junta de Andalucía | Aportación Diputación Provincial | Aportación SEPE (mano de obra) | Coste de materiales   |                               |                                  |                               |                    |                                |  |  |  |  |
|                         |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |                             |                               |                                  |                                | Total subvencionable (= 0 <40% de aportación SEPE por cada Entidad Local) | Aportación Junta de Andalucía | Aportación Diputación Provincial | Aportación Municipal          | Otras aportaciones | Total justificación materiales |  |  |  |  |
|                         |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |                             |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                               |                    |                                |  |  |  |  |
|                         |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |                             |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                               |                    |                                |  |  |  |  |
|                         |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |                             |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                               |                    |                                |  |  |  |  |
|                         |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |                             |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                               |                    |                                |  |  |  |  |
|                         |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |                             |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                               |                    |                                |  |  |  |  |
|                         |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |                             |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                               |                    |                                |  |  |  |  |
|                         |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |                             |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                               |                    |                                |  |  |  |  |
|                         |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |                             |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                               |                    |                                |  |  |  |  |
|                         |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |                             |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                               |                    |                                |  |  |  |  |
|                         |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |                             |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                               |                    |                                |  |  |  |  |
|                         |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |                             |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                               |                    |                                |  |  |  |  |
|                         |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |                             |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                               |                    |                                |  |  |  |  |
|                         |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |                             |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                               |                    |                                |  |  |  |  |
|                         |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |                             |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                               |                    |                                |  |  |  |  |
|                         |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |                             |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                               |                    |                                |  |  |  |  |
|                         |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |                             |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                               |                    |                                |  |  |  |  |
|                         |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |                             |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                               |                    |                                |  |  |  |  |
|                         |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |                             |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                               |                    |                                |  |  |  |  |
|                         |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |                             |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                               |                    |                                |  |  |  |  |
|                         |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |                             |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                               |                    |                                |  |  |  |  |
|                         |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |                             |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                               |                    |                                |  |  |  |  |
|                         |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |                             |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                               |                    |                                |  |  |  |  |
|                         |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |                             |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                               |                    |                                |  |  |  |  |
|                         |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |                             |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                               |                    |                                |  |  |  |  |

002075/1/A05

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO 5

| 1 RELACIÓN DE PROYECTOS (Continuación) |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |   |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                      |                    |                                |  |
|--|-----------|--------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---|-------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|---|-------------------------------|----------------------------------|----------------------|--------------------|--------------------------------|--|
| Número de expediente                   | Municipio | Denominación de la obra y/o servicio | Número de contrataciones        |                                 | Número de jornales              |                                 | Importes certificados Anexo 2 Junta de Andalucía/Diputación |                               |                                  |                                | Cuantía finales JUSTIFICACIÓN   |                               |                                  |                      |                    |                                | Diferencia a reintegrar a Junta de Andalucía |
|  |           |                                      | H<br>O<br>M<br>B<br>R<br>E<br>S | M<br>U<br>J<br>E<br>R<br>E<br>S | H<br>O<br>M<br>B<br>R<br>E<br>S | M<br>U<br>J<br>E<br>R<br>E<br>S | Total Subvención materiales                                 | Aportación Junta de Andalucía | Aportación Diputación Provincial | Aportación SEPE (mano de obra) | Coste de materiales   |                               |                                  |                      |                    |                                |  |
|  |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |   |                               |                                  |                                | Total subvencionable (= 6 <40% de aportación SEPE por cada Entidad Local) | Aportación Junta de Andalucía | Aportación Diputación Provincial | Aportación Municipal | Otras aportaciones | Total justificación materiales |  |
|  |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |   |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                      |                    |                                |  |
|  |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |   |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                      |                    |                                |  |
|  |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |   |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                      |                    |                                |  |
|  |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |   |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                      |                    |                                |  |
|  |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |   |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                      |                    |                                |  |
|  |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |   |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                      |                    |                                |  |
|  |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |   |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                      |                    |                                |  |
|  |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |   |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                      |                    |                                |  |
|  |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |   |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                      |                    |                                |  |
|  |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |   |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                      |                    |                                |  |
|  |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |   |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                      |                    |                                |  |
|  |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |   |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                      |                    |                                |  |
|  |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |   |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                      |                    |                                |  |
| <b>TOTALES</b> .....                   |           |                                      |                                 |                                 |                                 |                                 |   |                               |                                  |                                |   |                               |                                  |                      |                    |                                |  |

002075/1/A05

**2 LUGAR, FECHA Y FIRMA**

Y para que conste y surta efectos ante la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, expido la presente con el visto bueno del/de la Presidente/a

En ..... a ..... de ..... de .....

VºBº EL/LA PRESIDENTE/A(\*)

EL/LA RESPONSABLE DEL ÁREA

Fdo.: .....

Fdo.: .....

(\*) o persona en quien delegue especificando la disposición de delegación de firma.



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 21 de mayo de 2014, por la que se procede al nombramiento de Coordinador Provincial de los Equipos Técnicos Provinciales para la orientación educativa y profesional de Málaga.*

El artículo 6.2 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero (BOJA del 21), por el que se regula la provisión de los puestos de trabajo de los equipos de orientación educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los coordinadores de área de los equipos técnicos provinciales, establece el procedimiento de nombramiento de los Coordinadores Provinciales de los Equipos Técnicos Provinciales.

Efectuada propuesta por la Delegación Provincial de Málaga, conforme a lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero, mencionado, esta Consejería

#### HA DISPUESTO

1. Nombrar como Coordinador Provincial del Equipo Técnico Provincial de Málaga, en régimen de Comisión de Servicios, a don Antonio Martín Carrera, con DNI 25.050.596-P.
2. El presente nombramiento tendrá efectos de 1 de junio de 2014.
3. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de mayo de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2014, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 14 de marzo de 2014 (BOJA núm. 60, de 28 de marzo de 2014), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal mediante la aplicación informática SIRHUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de junio de 2014.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

#### A N E X O

DNI: 48.872.261-K.

Primer apellido: Llamas.

Segundo apellido: Márquez.

Nombre: María Auxiliadora.

Código puesto: 6922110.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Museos.

Consejería: Educación, Cultura y Deporte.

Centro directivo: D.G. de Inst. Museísticas, Acc. Cult., Prom. Arte.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2014, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos docentes Universitarios, a tenor de lo establecido por los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Junta de Andalucía, este Rectorado en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 53 y 105 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio, y Reglamento de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, aprobados por Consejo de Gobierno de la Universidad el 18 de diciembre de 2008 y Resolución de 29 de abril de 2014, de Universidad de Jaén, por la que se anuncia Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios y Personal Docente e Investigador para el año 2014, publicada en BOJA (16.5.2014), se convoca concurso de acceso a las plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Jaén, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio, y en lo no previsto en estas normas por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública, en el Reglamento de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

##### 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los concursantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el

acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Los solicitantes deberán reunir los requisitos específicos que a continuación se señalan:

a) Haber sido acreditado/a para el cuerpo docente universitario objeto de convocatoria y que se especifica en el Anexo I, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docente universitarios.

Asimismo, podrán presentarse quienes resultaran habilitados/as conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados/as para el cuerpo de Catedrático/a de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

De acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, podrán asimismo presentarse a los concursos de acceso a plazas de profesor Titular de Universidad los funcionarios de los Cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria con título de doctor y a los concursos de Catedráticos de Universidad los funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tal y como regula la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, podrán presentarse los profesores de la universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado en aquellas una posición equivalente a las de catedrático o profesor titular de universidad, siempre que estén en posesión de la certificación de dicha posición realizada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

b) No podrán participar en este concurso quienes ostenten la condición de funcionario docente en otra universidad, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la plaza de origen obtenida en concurso durante, al menos, dos años.

f) La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

g) Poseer la titulación exigida.

### 3. Solicitudes.

La solicitud para participar en los concursos de acceso se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, asimismo, en el supuesto de que el plazo finalice en sábado, éste se prorrogará al día siguiente hábil, pudiendo presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Jaén.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Jaén en concepto de derechos de participación la cantidad de 30 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. 3067.0109.33.1150653028 de la Caja Rural de Jaén, indicando en el ingreso «Cuerpos Docentes Universitarios». En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, caso de ser españoles.

Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia

proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en la presente convocatoria por su condición de cónyuges deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos deberán presentarse traducidos al español.

b) Certificación por la que se acredite que se cumple con los requisitos relacionados en el punto e) del anterior apartado.

c) Justificante acreditativo del pago de los derechos de participación.

d) Instancia-Curriculum del aspirante por quintuplicado (Anexo II).

e) La documentación que aporten los aspirantes extranjeros estará traducida al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo del concurso.

f) Título académico exigido.

g) Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

#### 4. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, la subsanación de las mismas será de 5 días hábiles a contar desde la publicación en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de las Lagunillas) a la vez que se difundirá a través de la página Web de esta Universidad ([www.ujaen.es/serv/servpod/](http://www.ujaen.es/serv/servpod/)). Las listas definitivas se publicarán por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la solicitud, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

#### 5. Comisiones de Selección.

Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que se relacionan en el Anexo III.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra en los mismos causa justificada de abstención prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que no fuese posible su sustitución, el Rectorado de la Universidad de Jaén procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos.

Transcurrido el plazo de constitución sin que esta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de treinta días desde la publicación de su composición.

Para que la Comisión se constituya válidamente se precisará la asistencia de la totalidad de sus miembros titulares. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus correspondientes suplentes, debiéndose constituir la comisión en un plazo no superior a un mes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente será sustituido por el profesor de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario, será sustituido por el miembro de la Comisión de menor categoría y antigüedad.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros que estuviesen ausentes en alguna de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la Comisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

Si una vez constituida la Comisión esta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, conforme a lo previsto en la presente Normativa, en la que no podrán incluirse los miembros que en la anterior hubiesen cesado en su condición.

Los miembros de las Comisiones de selección tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

#### 6. Criterios de adjudicación de la plaza.

El Presidente de la Comisión convocará a los candidatos al acto de presentación con al menos diez días de antelación, señalando al efecto fecha, hora y lugar.

La Comisión de Selección, antes de que se inicie el acto de presentación de candidatos, fijará y hará públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas. Dichos criterios, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente, investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, de los candidatos, así como al proyecto docente e investigador, deberán permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

En la primera sesión de comparecencia que se celebre ante la Comisión, que será la de presentación de los aspirantes, estos entregarán la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso asistencial-sanitario, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador. Para las plazas de Profesor Titular de Universidad, los candidatos entregarán en esta sesión de comparecencia un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del tema elegido de entre los reseñados en el proyecto docente.

La Comisión podrá acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las pruebas a las que se refiere el artículo 11, del reglamento de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 18/12/2008. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda con respecto a la causa de la suspensión, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La celebración de las pruebas deberá iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación, determinándose por sorteo público el orden de actuación.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no se presenten a cualquiera de los actos de comparecencia.

#### 7. Pruebas.

1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de:

a) La primera prueba para Profesores Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, alegado. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

b) En el caso de que la primera prueba sea superada por más de un candidato, se realizará una segunda prueba que consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, de un tema elegido por el candidato de entre los correspondientes al proyecto docente presentado por éste. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que en todo caso se valorará el conocimiento del candidato del tema expuesto, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

2. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de dos pruebas:

a) La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión, y, en su caso asistencial-sanitario, alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente presentado por el candidato. Seguidamente, la

Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición oral por el candidato, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido proyecto, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que se valorará el proyecto investigador presentado por el candidato, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

#### 8. Propuesta de provisión de plazas.

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, y a la vista de los informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación y/o votación, en la que no será posible la abstención, para determinar la relación priorizada de candidatos propuestos para ocupar las plazas. La Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el art. 9.1 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como la documentación entregada por cada candidato que, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta, si así lo solicitan, en el plazo máximo de tres meses.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza o plazas convocadas.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, en el Registro General de la Universidad de Jaén o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública.

#### 9. Recurso contra la propuesta de provisión.

Contra las propuestas de las comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución.

#### 10. Comisión de reclamación.

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones prevista en los artículos 109 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y 66.2 de la LOU, mediante el procedimiento previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en los artículos anteriormente citados de los Estatutos y de la LOU, respectivamente.

#### 11. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión en el Registro General de la Universidad de Jaén, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el apartado 2º e) punto a) de las bases de esta convocatoria.

b) Copia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

f) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de Servicio.

#### 12. Nombramientos.

Los nombramientos propuestos por la Comisión de Selección serán efectuados por el Rector de la Universidad de Jaén. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados al Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate –si no se ostentase ya dicha condición– con los derechos y deberes que le son propios.

#### 13. Norma final.

Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Selección resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Jaén (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Acceso, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 22 de mayo de 2014.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

#### ANEXO I

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Plaza número 1

Departamento: Psicología

Área de Conocimiento: Psicología Social.

Actividades docentes a realizar: Psicología Social en el Grado de Psicología.

Actividades investigadoras a realizar: Inteligencia emocional y bienestar en contextos asistenciales y educativos.

Número de plazas: 1.

Plaza número 2

Departamento: Psicología.

Área de Conocimiento: Psicología Social.

Actividades docentes a realizar: Psicología del Trabajo y de las Organizaciones (Grado en R. Laborales y RR.HH.).

Actividades investigadoras a realizar: Inteligencia emocional, calidad de vida y salud ocupacional.

Número de plazas: 1.

**ANEXO II****INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO****PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS PÚBLICO DE ACCESO PARA CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS**

| <b>DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO</b> |                      |        |
|---|----------------------|--------|
| Cuerpo Docente:   | Resolución de Fecha: | B.O.E: |
| Área de Conocimiento:                                   | Departamento:        |        |
| Actividades docentes e investigadoras a realizar:       |                      |        |

| <b>DATOS PERSONALES</b> |                          |                          |               |
|-------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------|
| Nº DNI o Pasaporte:     | Primer Apellido:         | Segundo Apellido:        | Nombre:       |
| Fecha de nacimiento:    | Localidad de nacimiento: | Provincia de nacimiento: | Nacionalidad: |
| Domicilio:              |                          | Municipio:               |               |
| Provincia:              | País:                    | Código Postal:           | Teléfono/s:   |

| <b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b> |        |       |
|----------------------------|--------|-------|
| Titulación/Doctorado       | Centro | Fecha |
|                            |        |       |

| <b>DATOS SOBRE LA ACREDITACIÓN O HABILITACIÓN</b> (debe estar acreditado o habilitado para el cuerpo y el área de conocimiento de la plaza convocada conforme al Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o el Real 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos) |
|---|
| <b>MEDIANTE SISTEMA DE ACREDITACIÓN NACIONAL</b><br>Fecha resolución del Consejo de Universidades:  |
| <b>MEDIANTE SISTEMA DE HABILITACIÓN NACIONAL</b><br>Fecha publicación en BOE:   |
|   |

| <b>CASO DE SER FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS</b> |              |                       |
|---|--------------|-----------------------|
| Cuerpo:   | Universidad: | Nº Registro Personal: |

RELACIÓN DE MÉRITOS QUE DESEA ALEGAR

| I. ACTIVIDAD INVESTIGADORA |
|----------------------------|
|                            |
| II. ACTIVIDAD DOCENTE      |
|                            |

|  |
|--|
|  |
|--|

**III. EXPERIENCIA PROFESIONAL**

|  |
|--|
|  |
|--|

**IV. OTROS MÉRITOS**

|  |
|--|
|  |
|--|



El abajo firmante, D.

**SOLICITA**

ser admitido al Concurso de Acceso a la plaza en el Área de conocimiento de comprometiéndose, en caso de superarlo, a respetar y cumplir los Estatutos de la Universidad de Jaén y a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril

**DECLARA**

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.  
Jaén,

En                      a                      de                      de

Fdo.:

**MUY IMPORTANTE: No olvide firmar la solicitud**

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**

## ANEXO III

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, la composición de la Comisión será la siguiente:

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Plaza número 1

Comisión Titular

Presidente: Joaquín de Paul Ochotorena, Catedrático de Universidad, de la Universidad del País Vasco.

Secretaria: M.<sup>a</sup> del Carmen Cano Lozano, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén

Vocales:

Pablo Fernández Berrocal, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Málaga.

Esther López Zafra, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

José Luis González Castro, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Burgos.

Comisión Suplente

Presidente: Luis Gómez Jacinto, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Málaga.

Vocal: M.<sup>a</sup> Isabel Hombrados Mendieta, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Málaga.

Plaza número 2

Comisión Titular

Presidente: José Francisco Morales Domínguez, Catedrático de la Universidad, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretaria: Esther López Zafra, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Pablo Fernández Berrocal, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Málaga.

M.<sup>a</sup> Auxiliadora Durán Durán, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Málaga.

M.<sup>a</sup> del Carmen Cano Lozano, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Comisión Suplente

Presidente/a: Lourdes Munduate Jaca, Catedrática de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Carlos M.<sup>a</sup> Alcover de la Hera, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Rey Juan Carlos.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2014, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de autotaxi del municipio de Granada. (PP. 1155/2014).*

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.4 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de autotaxi aprobadas por el Instituto del Taxi de Granada que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas:

| CONCEPTO                | Tarifas autorizadas<br>IVA incluido |
|-------------------------|-------------------------------------|
| <b>TARIFA 1</b>         |                                     |
| Bajada de Bandera       | 1,52 euros                          |
| Por kilómetro recorrido | 0,82 euros                          |
| Por cada hora de espera | 21,16 euros                         |
| Carrera mínima          | 4,04 euros                          |
| <b>TARIFA 2</b>         |                                     |
| Bajada de Bandera       | 1,92 euros                          |
| Por kilómetro recorrido | 1,04 euros                          |
| Por cada hora de espera | 26,48 euros                         |
| Carrera mínima          | 5,02 euros                          |

Aplicación de la tarifa 2:

- Sábados y festivos de 0 a 24,00 horas.
- Nocturnidad, de 22,00 horas a 7,00 horas, excepto el viernes que será de 21,00 a 7,00 horas.
- Día de la Cruz, desde las 7,00 horas a las 22,00 horas.
- Días comprendidos del 24 y 31 de diciembre (de 7,00 horas a 22,00 horas del día siguiente).
- Durante los días oficiales de la Feria del Corpus.
- Durante los días oficiales de Semana Santa.

#### TARIFA ESPECIAL NOCTURNA

|                         |             |
|-------------------------|-------------|
| Bajada de Bandera       | 2,39 euros  |
| Por kilómetro recorrido | 1,29 euros  |
| Por cada hora de espera | 33,09 euros |
| Carrera mínima          | 6,30 euros  |

La tarifa especial nocturna se aprobará condicionada a que el servicio sea atendido por al menos, los 2/3 de la flota existente en cada momento. Así mismo, se condicionará a que la misma cantidad de vehículos estén en servicio desde las 14 hasta las 16 horas en días laborables.

Aplicación de la Tarifa Especial Nocturna:

La tarifa especial nocturna se aplicará los sábados y festivos desde la 1,00 hasta las 6,00 horas.

Las tarifas 1, 2 y Especial Nocturna son incompatibles entre sí. Se autoriza el cobro de la más elevada siempre que los rangos temporales de aplicación lo permitan, con exclusión de las otras dos.

SUPLEMENTOS\*

|   |            |
|---|------------|
| Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm | 0,51 euros |
| Salida de estaciones  | 0,51 euros |

\*El importe de estos suplementos, cuando proceda su aplicación, se sumará a la cantidad que resulte de la aplicación de la Tarifa 1, Tarifa 2 o Tarifa Especial Nocturna.

SERVICIO MÍNIMO ESPECIAL AL RECINTO DE LA ALHAMBRA Y VICEVERSA:

|          |            |
|----------|------------|
| Tarifa 1 | 4,17 euros |
| Tarifa 2 | 5,20 euros |

Segundo. Esta Resolución surte efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente, por los profesionales del sector, a los usuarios del servicio hasta tanto no se publique en el citado Boletín, exhibiéndola en un lugar visible del vehículo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de abril de 2014.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2014, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa que se cita, que realiza el servicio público de transporte urbano de viajeros en el municipio de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Presidente del Comité de Empresa, don Juan Balbín Moral, con DNI número 25.997.148H, de Herederos de José Castillo Castillo, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa, la cual realiza el servicio público de transporte urbano de viajeros en el municipio de Jaén, ha sido convocada huelga que se llevará a efectos, con duración indefinida, a partir del 21 de junio de 2014, desde las 00,00 horas, la cual afecta a todos los trabajadores de la empresa.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios. El servicio público de transporte urbano de viajeros constituye, sin duda, un servicio esencial para la comunidad, por lo que procede la fijación de los correspondientes servicios mínimos, de acuerdo con el citado Real Decreto-ley 17/1977.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La empresa Herederos de José Castillo Castillo presta un servicio público esencial para la comunidad en el municipio afectado, cuya paralización total, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución, entre otros, el derecho a la libre circulación de los ciudadanos, el derecho a la educación y el derecho al trabajo, proclamados en los artículos 19, 27 y 35 de la Constitución, respectivamente. Por ello, la Autoridad Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convoca para el día 16 de junio de 2014 en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, así como al Excmo. Ayuntamiento de Jaén, a fin de consensuar los servicios mínimos necesarios. A la reunión no asiste la representación de la empresa, sí asisten los representantes de los trabajadores y del Excmo. Ayuntamiento de Jaén. El contenido de las propuestas es:

El comité de huelga propone un vehículo por barrio (lo que hace un total de 5 autobuses).

Ante la anterior propuesta el Excmo. Ayuntamiento de Jaén manifiesta que quedaría sin cubrir la prestación del servicio en el extrarradio.

El comité de huelga considera conveniente añadir a su anterior propuesta otros dos autobuses para el extrarradio. En definitiva, la propuesta del Comité de Huelga es de 7 autobuses.

Tras la reunión, y sin contar con un acuerdo entre las partes, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén procede a elaborar una propuesta de servicios mínimos, consistente en: un mínimo del 25% en el transporte urbano durante las horas punta (7,00-9,00 y 19,00-21,00) y un autobús por línea durante el resto del día. Tal propuesta se eleva a esta Consejería y con algunas modificaciones consta en el Anexo de la presente Resolución, para cuya elaboración ha tenido en cuenta las siguientes valoraciones:

Primero. La actividad desarrollada por la empresa y el carácter claramente esencial de los servicios que presta.

Segundo. La población afectada del municipio de Jaén, cercana a los 117.000 habitantes, así como que prácticamente no existen otros medios de transporte público alternativos.

Tercero. El carácter indefinido de la huelga.

Cuarto. Los precedentes administrativos, consentidos o no impugnados, regulados por la Orden de 23 de enero de 2012 (BOJA núm. 20, de 31 de enero de 2012), por la que se garantizaba el mismo servicio en la empresa objeto del presente expediente, así como el respeto al principio de proporcionalidad que establece la jurisprudencia.

Por estos motivos, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el Anexo de esta Resolución, entendiéndose que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre el derecho de los ciudadanos a la libre circulación y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo derecho de huelga, y de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa Herederos de José Castillo Castillo, que presta el servicio público de transporte urbano de viajeros en el municipio de Jaén, la cual se llevará a efectos, con duración indefinida, a partir del 21 de junio de 2014, desde las 00,00 horas.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2014.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

### ANEXO (EXPTE. 27/2014 DGRL)

#### SERVICIOS MÍNIMOS

El 25 % de los servicios de transporte urbano durante las horas punta, es decir, de 7,00 a 9,00 horas y de 19,00 a 21,00 horas, y un autobús por cada línea durante el resto del día.

Respecto al Personal:

- Conductores: Los necesarios para cubrir los servicios mínimos.
- Taller: 1 trabajador/a.
- Trabajadores de limpieza de autobuses: 1, para el turno de noche.
- Oficina Central: 1 trabajador/a.

Cada uno de los trabajadores deberá realizar las funciones propias de su categoría profesional establecidas en el Convenio Colectivo.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la designación de los trabajadores que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada uno.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el Procedimiento Abreviado 444/2013, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha dictado Decreto por el que se acuerda admitir a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Jiménez Romo, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 19 de marzo de 2013, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla y se requiere a esta Administración para que aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado núm. 444/2013.

Por dicho órgano judicial se ha acordado para la celebración de vista el día 27 de mayo de 2015, a las 10,40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Remitir el expediente administrativo al citado órgano judicial de conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan comparecer y personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 15 de junio de 2014.- La Secretaría General Técnica, María José Alcalá Rueda.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ORDEN de 12 de junio de 2014, por la que se modifica un fichero con datos de carácter personal en el ámbito de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.*

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Asimismo, el artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública sólo podrá hacerse por medio de disposición general o acuerdo publicado en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente y que, en todo caso, la disposición o acuerdo deberán dictarse y publicarse con carácter previo a la creación, modificación o supresión del fichero.

El artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de que sean titulares las Administraciones Públicas.

Por otra parte, el artículo 82 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia ejecutiva sobre protección de datos de carácter personal gestionados por las instituciones autonómicas de Andalucía, Administración autonómica, Administraciones locales, y otras entidades de derecho público y privado dependientes de cualquiera de ellas, así como por las universidades del sistema universitario andaluz.

La Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales estima necesaria la modificación de su fichero con datos de carácter personal Gestión Interna de la Delegación, al objeto de incluir nuevos datos objeto de protección.

Dicho fichero fue creado mediante Orden de la Consejería de Salud de 16 de marzo de 2006, por la que se regulan y suprimen los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal gestionados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería. Mediante la presente Orden, por tanto, se procede a la modificación del citado fichero de datos de carácter personal.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre,

#### D I S P O N G O

Primero. Objeto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, se procede a la modificación del fichero con datos de carácter personal perteneciente a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales denominado Gestión Interna de la Delegación en los términos descritos en el Anexo de esta Orden, al objeto de incluir nuevos datos objeto de protección.

Segundo. Medidas de índole técnica y organizativas.

La persona titular del órgano responsable del fichero adoptará las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado en virtud del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Tercero. Cesiones de datos.

1. Los datos de carácter personal contenidos en el fichero regulado en esta Orden sólo podrán ser cedidos en los términos previstos en los artículos 7, 8, 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el artículo 10 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

2. Igualmente, los datos contenidos en el fichero referido en esta Orden se podrán ceder al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando éste lo demande.

Cuarto. Prestación de servicios de tratamiento de datos.

1. La Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales podrá celebrar contratos de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, respecto a las garantías y protección de los titulares de los datos.

2. Quienes, por cuenta de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, presten servicios de tratamiento de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en los artículos 20 a 22 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Quinto. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Las personas interesadas cuyos datos de carácter personal estén incluidos en el fichero regulado en esta Orden podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y/o cancelación, cuando proceda, ante el órgano responsable del fichero, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Sexto. Inscripción del fichero en el Registro General de Protección de Datos.

La modificación del fichero será notificada por la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales a la Agencia Española de Protección de Datos para la correspondiente inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Disposición derogatoria. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de junio de 2014

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO  
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

## A N E X O

Se modifica el fichero perteneciente a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales denominado Gestión Interna de la Delegación, creado mediante Orden de la Consejería de Salud de 16 de marzo de 2006, cuya estructura queda como sigue:

a) Órgano responsable: Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba.

b) Usos y fines: Funcionamiento interno de la Delegación en relación a diversas materias, tales como el control de vehículos, control de presencia, gestión de telefonía, usuarios de la red informática, etc., con la finalidad de regular las relaciones de la Delegación Territorial con su personal.

c) Personas o colectivos afectados: Personal adscrito a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios, entrevistas, lectores biométricos y bases de datos de la Delegación Territorial.

e) Estructura básica del fichero: Nombre, apellidos, DNI, código de identificación de personal, número de afiliación a la Seguridad Social, dirección, correo electrónico, teléfono, fecha de nacimiento, sexo, huella digital, volumen y forma de la mano, firma, licencias, permisos, autorizaciones, tipo de jornada de personal, tipo de personal, incidencias, dependencia en la que trabaja, puesto de trabajo, carácter de ocupación, cuerpo, categoría, grado, antigüedad, historial del trabajador, formación, titulaciones, datos económicos de la nómina, datos bancarios, matrícula y modelo de los coches que se autorizan a estacionar en el garaje, datos de usuarios de la red informática, datos de órdenes de viaje y liquidación de dietas, datos de adscripción de sellos.

f) Cesiones de datos: No están previstas.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

i) Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 7/2014 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Doce de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 7/2014 interpuesto por Sindicato de Enfermería SATSE Sevilla contra la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 16 de mayo de 2013, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación a doña Susana Romero Carmona, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados/as para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de junio de 2014.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 483/13 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, sito en Avda. Ana de Viya, 7, Edificio Proserpina, 1.ª planta, se ha interpuesto por doña Ana Isabel Rodríguez Portela recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 483/13 contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 30 de julio de 2012, por la que se procede a la adjudicación definitiva de los destinos provisionales para el curso 2012/2013 para el personal del Cuerpo de Maestros.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 25 de febrero de 2016 a las 11,40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de junio de 2014.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 274/13 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, se ha interpuesto por don Juan José Aguilar Macipe recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 274/13, contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 21 de mayo de 2012, mediante la que se ordena la publicación de la adjudicación definitiva de puestos en el concurso de traslado, convocado por Orden de 27 de diciembre de 2011.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 6 de octubre de 2015, a las 10,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de junio de 2014.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 378/13 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña M.ª del Carmen González Llamas recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 378/13 contra la desestimación por silencio del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 21 de mayo de 2012, de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos en el concurso de traslados para el personal funcionario de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas y de Maestros, convocados por la Orden de 27 de diciembre de 2011.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 28 de noviembre de 2014, a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de junio de 2014.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2014, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria de plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2014/15.*

Mediante la Orden de 28 de enero de 2014 se han convocado plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2014/15 (BOJA núm. 34, de 19 de febrero de 2014).

La Orden de la entonces Consejería de Educación, de 28 de marzo de 2012, desarrolla determinados aspectos del procedimiento para la admisión del alumnado residente en las residencias escolares y en las escuelas-hogar.

Una vez finalizados los trámites previstos en la citada Orden de 28 de marzo de 2012, esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la misma, resuelve:

Primero. Aprobar con carácter definitivo la relación de personas solicitantes de enseñanzas obligatorias y posteriores a las obligatorias a las que se les concede o se les deniega plaza en residencia escolar o escuela-hogar al amparo de la Orden de 28 de marzo de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento para la admisión del alumnado residente en las residencias escolares y en las escuelas-hogar, y de la Orden de 28 de enero de 2014, por la que se convocan plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2014/15.

Segundo. La relación del alumnado admitido y no admitido, indicando en este caso el motivo de la no admisión, se publicará en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en los tablones de anuncios de las correspondientes Delegaciones Territoriales y en los centros receptores de dicho alumnado.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de junio de 2014.- La Directora General, Elena Marín Bracho.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2014, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se conceden los Premios anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía en el año 2013.*

La Orden de 20 de junio de 2011 (BOJA núm. 133, de 8 de julio de 2011), de la Consejería de Educación, estableció las bases reguladoras y efectuó la convocatoria pública para la concesión de los premios anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2011.

La Resolución de 6 de mayo de 2013 (BOJA 99, de 23 de mayo), de la Dirección General de Participación y Equidad efectuó la convocatoria pública para la concesión de los Premios anuales «Educaciudad 2013» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación para el año 2013.

Vistas las alegaciones presentadas a la Resolución Provisional, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico, esta Dirección General de Participación y Equidad, por delegación del Excelentísimo Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, ha resuelto:

Primero.

Conceder a los municipios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución los premios «Educaciudad 2013», de acuerdo con el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, en las que se establecen los siguientes criterios de valoración, por orden decreciente de importancia y su ponderación:

- a) Coordina de manera global las áreas y los servicios municipales para mejorar las competencias básicas y ciudadanas teniendo en cuenta el impacto educativo de todas sus actuaciones. Hasta 15 puntos.
- b) Participa en Redes Educadoras para movilizar a la ciudadanía por la educación. Hasta 15 puntos.
- c) Favorece la coordinación del tejido empresarial productivo y formativo de la ciudad. Hasta 15 puntos.
- d) Desarrolla actuaciones para el fomento de la capacidad de autonomía y de emprendimiento. Hasta 15 puntos.
- e) Adopta medidas correctoras que favorezcan la accesibilidad y la seguridad de los centros y de sus vías de acceso. Asimismo, cumple el artículo 15.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, considerando la inclusión de las normas medioambientales, de valoración de empleos estables creados o mantenidos, actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad, actuaciones para la consecución efectiva de la igualdad de género, actuación de impacto de salud y seguridad laboral de manera conjunta o individualizada. Hasta 10 puntos.
- f) Realiza formación dirigida a fomentar el capital cultural de las familias como medio eficaz de mejorar su implicación y los logros educativos en sus hijos e hijas. Hasta 10 puntos.
- g) Promueve adhesiones al Proyecto Educaciudad por parte de los centros educativos y asociaciones ciudadanas de la localidad. Hasta 10 puntos.
- h) Favorece programas de coordinación de los centros educativos, entre sí y con su entorno local y extralocal, para impulsar proyectos que mejoren la cohesión social, basada en la igualdad, solidaridad y convivencia social. Hasta 10 puntos.
- i) Impulsa la utilización de las instalaciones escolares para la realización de actividades educativas, culturales y deportivas, durante los periodos no lectivos. Hasta 10 puntos.
- j) Desarrolla programas educativos para el fomento de la participación y la educación en valores, dirigidos a los centros educativos y la ciudadanía. Hasta 10 puntos.
- k) Promociona la adquisición de hábitos lectores y uso de las TICs en el municipio, proporcionando las infraestructuras necesarias para garantizar el acceso a las mismas. Hasta 10 puntos.
- l) Impulsa la mejora de las competencias básicas de toda la ciudadanía. Hasta 10 puntos.
- m) Diseña y realiza intervenciones para la continuidad en estudios postobligatorios y el aprendizaje a lo largo de la vida. Hasta 10 puntos.
- n) Utiliza los recursos humanos, sociales y patrimoniales de la ciudad haciéndolos accesibles para toda la ciudadanía. Hasta 10 puntos.
- ñ) Impulsa estrategias de dinamización de las Asociaciones de Madres y Padres de la localidad. Hasta 10 puntos.

o) Realiza actividades dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión social y de especial dificultad, a fin de mejorar sus competencias básicas. Hasta 10 puntos.

p) Potencia la escolarización del alumnado del ciclo 0 a 3 años, mediante la creación de escuelas infantiles. Hasta 10 puntos.

q) Promociona compromisos entre el Ayuntamiento y las familias para prevenir e impedir el absentismo escolar, el fracaso escolar y promueve su reincorporación al sistema educativo. Hasta 10 puntos.

r) Revitaliza las estructuras municipales de participación en los Consejos Escolares Municipales y Consejos Escolares de Centro, favoreciendo la coordinación pedagógica internivelar e intercentros en la localidad. Hasta 5 puntos.

s) Desarrolla actuaciones para prevenir el absentismo, especialmente en la enseñanza obligatoria, utilizando todos los recursos locales disponibles para evitarlos. Hasta 3 puntos.

t) Asume las competencias en materia de educación determinadas por Ley. Hasta 2 puntos.

Segundo.

Denegar la solicitud de reconocimiento a los municipios relacionadas en el Anexo II por los motivos que son citados en el mismo.

Tercero.

1. Las ayudas concedidas, detalladas a continuación, se imputarán a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

| Año  | Aplicación Presupuestaria      | Cuantía    | %      |
|------|--------------------------------|------------|--------|
| 2014 | 0.1.13.00.01.00.0900.46304.54C | 6.000,00 € | 75,00% |
| 2015 | 3.1.13.00.01.00.0900.46304.54C | 2.000,00 € | 25,00% |

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será de dos años a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución.

Cuarto.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Orden de 20 de junio de 2011, se procederá a efectuar el pago, tal como recoge el apartado 24 del Cuadro Resumen, en un primer pago en firme, con justificación diferida por un importe no superior al 75% y un segundo pago-liquidación una vez efectuada la justificación de la cantidad total presupuestada y mediante transferencias bancarias a la cuenta corriente que haya señalado el municipio beneficiario. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la corporación municipal solicitante.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 25.3 de la Orden de 20 de junio de 2011 que aprueba las bases reguladoras, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Quinto.

Los municipios beneficiarios deben cumplir los requisitos que, como se señala en el artículo 3.1 de las bases reguladoras, están recogidos en el apartado 4.a).2º del Cuadro Resumen.

Sexto.

1. Son obligaciones de los municipios beneficiarios:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación pública aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cumplir las condiciones y obligaciones que se establecen en el apartado 23.b) del Cuadro Resumen.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los municipios beneficiarios, estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de la Orden reguladora, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

#### Séptimo.

Los municipios premiados se comprometen a participar en actos de difusión, sobre sus buenas prácticas, que se organicen por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Asimismo, estos municipios deberán continuar profundizando en las actuaciones desarrolladas y los logros alcanzados por el reconocimiento durante un plazo de cuatro años. Por último, realizar una memoria anual de seguimiento, durante cuatro años desde la concesión del reconocimiento objeto de la presente Orden. Esta memoria deberá ser enviada a la Dirección General de Participación y Equidad que procederá, a la vista de dicho documento y del seguimiento efectuado, a decidir sobre la continuidad del reconocimiento de Educaciudad, tras presentar de nuevo la solicitud de reconocimiento, de acuerdo con el apartado 23 del Cuadro Resumen

#### Octavo.

1. Los municipios beneficiarios deberán justificar la correcta aplicación del premio ante esta Dirección General, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad y en la forma establecida en el apartado 26 del Cuadro Resumen.

2. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por lo municipios premiados, deberán ser debidamente estampillados por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

3. Con carácter adicional, los municipios beneficiarios estarán obligados a aportar cualquiera otra documentación, que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

Noveno.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 28 de la Orden reguladora, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a los municipios beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los municipios beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha de acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Décimo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido

en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 6 de junio de 2014.- El Director General, Diego Ramos Sánchez.

#### ANEXO I

##### RELACIÓN DE MUNICIPIOS CON PROYECTOS PREMIADOS

| MUNICIPIO              | PROVINCIA | PUNTUACIÓN | PREMIO  |
|------------------------|-----------|------------|---------|
| LINARES                | JAÉN      | 189        | 8.000 € |
| TORREDELCAMPO          | JAÉN      | 184        | 8.000 € |
| LEBRIJA                | SEVILLA   | 180        | 8.000 € |
| EL RONQUILLO           | SEVILLA   | 164        | 8.000 € |
| ALJARAQUE              | HUELVA    | 157        | 8.000 € |
| VILLANUEVA DEL ARISCAL | SEVILLA   | 156        | 8.000 € |
| ARCOS DE LA FRONTERA   | CÁDIZ     | 155        | 8.000 € |
| VALDERRUBIO            | GRANADA   | 151        | 8.000 € |
| CABRA                  | CÓRDOBA   | 148        | 8.000 € |
| FUENTES DE ANDALUCÍA   | SEVILLA   | 144        | 8.000 € |

#### ANEXO II

##### RELACIÓN DE MUNICIPIOS CON PROYECTOS DESESTIMADOS

| MUNICIPIO               | PROVINCIA | PUNTUACIÓN | MOTIVO DE EXCLUSIÓN   |
|-------------------------|-----------|------------|---|
| BORMUJOS                | SEVILLA   | 162        | Acuerdo Pleno fuera de plazo ( Apdo. 4.a).2.º Cuadro Resumen) |
| ALCALÁ LA REAL          | JAÉN      | 161        | Acuerdo Pleno fuera de plazo ( Apdo. 4.a).2.º Cuadro Resumen) |
| JÓDAR                   | JAÉN      | 140        | Puntuación Insuficiente                                       |
| LA ALGABA               | SEVILLA   | 134        | Puntuación Insuficiente                                       |
| LAS CABEZAS DE SAN JUAN | SEVILLA   | 132        | Puntuación Insuficiente                                       |
| SAN JUAN DEL PUERTO     | HUELVA    | 131        | Puntuación Insuficiente                                       |
| PIZARRA                 | MÁLAGA    | 129        | Puntuación Insuficiente                                       |
| ALMONTE                 | HUELVA    | 124        | Puntuación Insuficiente                                       |
| CHICLANA DE LA FRONTERA | CÁDIZ     | 123        | Puntuación Insuficiente                                       |
| VEJER DE LA FRONTERA    | CÁDIZ     | 114        | Puntuación Insuficiente                                       |
| NERVA                   | HUELVA    | 113        | Puntuación Insuficiente                                       |
| VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA | CÓRDOBA   | 112        | Puntuación Insuficiente                                       |
| MARACENA                | GRANADA   | 110        | Puntuación Insuficiente                                       |
| LA ZUBIA                | GRANADA   | 106        | Puntuación Insuficiente                                       |
| SANTO TOMÉ              | JAÉN      | 103        | Puntuación Insuficiente                                       |
| EL EJIDO                | ALMERÍA   | 100        | Puntuación Insuficiente                                       |
| MANCHA REAL             | JAÉN      | 94         | Puntuación Insuficiente                                       |
| PUENTE GENIL            | CÓRDOBA   | 94         | Puntuación Insuficiente                                       |
| PUERTO SERRANO          | CÁDIZ     | 88         | Puntuación Insuficiente                                       |
| CASARES                 | MÁLAGA    | 85         | Puntuación Insuficiente                                       |
| FUENTEVAQUEROS          | GRANADA   | 75         | Puntuación Insuficiente                                       |
| VILLAMANRIQUE DE LA C.  | SEVILLA   | 66         | Puntuación Insuficiente                                       |
| CASTILLEJA DE GUZMÁN    | SEVILLA   | 65         | Puntuación Insuficiente                                       |
| GELVES                  | SEVILLA   | 56         | Puntuación Insuficiente                                       |

| MUNICIPIO    | PROVINCIA | PUNTUACIÓN | MOTIVO DE EXCLUSIÓN     |
|--------------|-----------|------------|-------------------------|
| GIBRALEÓN    | HUELVA    | 52         | Puntuación Insuficiente |
| MONTEFRÍO    | GRANADA   | 46         | Puntuación Insuficiente |
| MARCHENA     | SEVILLA   | 45         | Puntuación Insuficiente |
| CAÑADA ROSAL | SEVILLA   | 42         | Puntuación Insuficiente |
| LA LUISIANA  | SEVILLA   | 30         | Puntuación Insuficiente |
| CAMBIL       | JAÉN      | 18         | Puntuación Insuficiente |

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 415/2013, Procedimiento Ordinario, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, sito en calle Fiscal Luis Portero, s/n, se ha interpuesto por Juan Manuel Cañada Núñez recurso contencioso-administrativo número 415/2013, procedimiento ordinario, contra Resolución dictada por la Delegación de Educación de Málaga de 1 de julio de 2013.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 415/2013, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 7 de abril de 2014.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*ORDEN de 16 de junio de 2014, por la que se aprueba la modificación de los estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b), que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la competencia citada, establece en sus artículos 22 y 23 que aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz ha presentado sus Estatutos aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de colegiados de 8 de junio de 2013, habiendo sido informados por el Consejo Andaluz de la profesión.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el artículo 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, así como con las atribuciones conferidas por el Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

#### DISPONGO

Primero. Se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz, sancionados por la Asamblea General Extraordinaria de colegiados de 8 de junio de 2013, que se insertan como anexo, y se ordena su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada, junto al texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de junio de 2014

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA  
Consejero de Justicia e Interior

## A N E X O

## ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CÁDIZ

## TÍTULO I

## NATURALEZA JURÍDICA Y ÁMBITO TERRITORIAL

## Artículo 1. Naturaleza del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz.

El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz, constituido con carácter representativo y estructura democrática, es una Corporación de Derecho Público y base asociativa privada sin ánimo de lucro, reconocida y amparada por el artículo 36 de la Constitución, y regulado por la Ley 2/74, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales y modificaciones posteriores, y Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de los Colegios Profesionales de Andalucía. Goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con independencia de las distintas Administraciones Públicas, de las que no forma parte, sin perjuicio de las relaciones que con las mismas legalmente les corresponda.

El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz, por secular tradición, tiene por Patrona a la Santísima Virgen María, en el Misterio de su Inmaculada Concepción.

## Artículo 2. Ámbito territorial de actuación y domicilio del Colegio.

1. El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz ejercerá en su ámbito territorial provincial las funciones atribuidas por la legislación estatal y autonómica, y a él se han de incorporar los Licenciados en Farmacia que en el indicado ámbito ejerzan la profesión en cualquier modalidad de ejercicio, salvo los casos exceptuados por la ley.

2. El domicilio del Colegio se encuentra en Cádiz calle Isabel la Católica, núm. 22, y su modificación deberá ser fijado por la Junta General del Colegio, a propuesta de la Junta de Gobierno.

## TÍTULO II

## FINES Y FUNCIONES DEL COLEGIO

## Artículo 3. Fines y funciones.

1. Son fines del Colegio la ordenación del ejercicio de la profesión conforme a principios de deontología, eficacia, independencia, responsabilidad y solidaridad entre los colegiados; la representación exclusiva de la misma; la defensa de los derechos e intereses profesionales de los colegiados y la formación profesional permanente de los mismos.

Así mismo, la protección de los intereses de consumidores y usuarios de los servicios Profesionales de sus colegiados, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Administración Pública y a organizaciones de consumidores y usuarios

2. Corresponde al Colegio Oficial de Farmacéuticos, el ejercicio de las funciones que les atribuyen las leyes de Colegios Profesionales.

3. Sin perjuicio de la competencia general, le están atribuidas específicamente las siguientes funciones básicas:

a) Ordenar en el marco de las leyes y en el ámbito de su competencia el ejercicio de la profesión en todas sus modalidades, velando por la deontología y la dignidad profesional, vigilando el cumplimiento de las disposiciones reguladoras del ejercicio profesional en sus diversas modalidades.

b) Cooperar con los Poderes públicos en la promoción del derecho a la salud y colaborar con las Administraciones Públicas sanitarias de su ámbito territorial en la formulación de las actividades sanitarias.

c) Ordenar y velar, en caso de delegación por la Administración Sanitaria, por los horarios oficiales que con carácter de mínimos se establezcan para la apertura y cierre de las Oficinas de Farmacia, con facultad para exigir su cumplimiento, y organizando los correspondientes turnos de guardia y de urgencia, así como los de vacaciones, a fin de garantizar en todo momento la continuidad en la prestación asistencial y sanitaria farmacéutica a la comunidad.

d) Vigilar y hacer cumplir toda la legislación que afecte a la Profesión Farmacéutica, pudiendo crear un servicio de Inspección Farmacéutica Colegial.

e) Estimular, en condiciones de igualdad de acceso y oportunidades, la promoción científica, formación continuada, cultural y laboral de los colegiados; fomentar la participación y debate en sus órganos de gobierno y creación de foros de opinión que enriquezcan la profesión. Así como participar en la elaboración de los planes de estudios cuando le sea requerida, y formular planes de formación continuada en colaboración, en su caso,

con las universidades, además de la coordinación de las prácticas tuteladas en función de los Convenios que se suscriban al efecto.

f) Fomentar la solidaridad, previsión social y progreso profesional de los farmacéuticos colegiados.

g) Fomentar la investigación pudiendo instalar laboratorios con fines docentes, formativos y para la práctica de análisis que le sean solicitados en los términos legalmente autorizados.

h) Editar toda clase de publicaciones, relacionadas con los fines del Colegio.

i) Ostentar en su ámbito la representación y defensa de la profesión ante la Administración, instituciones, Tribunales, Entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios y causas afecten a los intereses profesionales del Colegio y de los colegiados, pudiendo otorgar poderes para su representación y defensa, de conformidad con las leyes.

j) Participar en los órganos consultivos y Comisiones de las Administraciones Públicas territoriales, cuando éstas se lo requieran y siempre cuando resulten de las disposiciones aplicables.

k) Colaborar con las Administraciones, Universidades y con los Juzgados y Tribunales, mediante la realización de estudios, emisión de informes, dictámenes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines.

l) Adoptar las medidas conducentes a evitar y perseguir el intrusismo profesional y la competencia desleal entre profesionales.

m) Constituir Secciones en el seno del Colegio para las distintas modalidades del ejercicio profesional.

n) Encargarse de la facturación, liquidación y distribución a los colegiados establecidos del importe de las prestaciones farmacéuticas y demás productos sanitarios dispensados a los asegurados y beneficiarios del Sistema Nacional de Salud y demás entidades concertadas.

ñ) Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados, y ejercer la potestad disciplinaria sobre los mismos, cuando infrinjan los deberes profesionales y las disposiciones legales reguladoras del ejercicio profesional en su ámbito territorial.

o) Elaborar y aprobar los Presupuestos del Colegio y fijar las cuotas de colegiación, ordinarias y extraordinarias, fijas o variables, derramas que deben satisfacer los colegiados, así como las contraprestaciones pecuniarias que deben abonar por actuaciones que realice el Colegio.

p) Intervenir, previa solicitud, en vía de conciliación o arbitraje en las cuestiones que por motivos profesionales se susciten entre colegiados, así como aquéllos que, promovidos entre colegiados y terceros, le sean sometidos para su resolución.

q) Organizar y prestar cuantos servicios y actividades de asesoramiento científico, jurídico, administrativo, laboral y fiscal o de cualquier otra naturaleza fueren necesarios para la mejor orientación y defensa del Colegio y de los colegiados, en el ejercicio profesional.

r) Realizar respecto a su patrimonio, y sin exclusión, toda clase de actos de disposición, administración y gravamen, con autorización, en su caso, de la Junta General.

s) Establecer acuerdos de cooperación con los demás Colegios, Consejos de Colegios y Consejo General de Colegios Farmacéuticos, así como otras Entidades.

t) Establecer y regular, en su caso, la publicidad que puedan realizar los colegiados en las modalidades del ejercicio de la profesión que sean susceptibles de realizarla, así como la colocación de rótulos y carteles anunciadores e indicadores, en orden a facilitar su localización por los usuarios y para preservar la competencia leal entre los mismos.

u) Autorizar los nombramientos de sustitutos, adjuntos y regentes, o cualquier otra figura legalmente reconocida.

v) Facilitar a los colegiados los libros-recetario, los de estupefacientes, y en general, todos aquellos impresos e informaciones que sean necesarios para la buena marcha del ejercicio profesional en cada modalidad.

w) Elaborar criterios orientativos de honorarios a los exclusivos efectos de tasación de los servicios prestados por los colegiados en procedimientos judiciales.

x) Adoptar las medidas necesarias para garantizar que los colegiados cumplan con el deber aseguramiento a que se refiere el artículo 27.c) de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre.

y) Crear y mantener un registro actualizado de colegiados en el que conste, al menos, testimonio auténtico de título académico oficial, nombre y apellidos del colegiado, número de colegiado, fecha de alta, domicilio profesional, datos relativos a los títulos de especialista en su caso, situación de habilitación profesional, firma actualizada así como el aseguramiento a que se refiere el artículo 27.c) de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, y el resto de datos a que se refiere el artículo 5.2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias y demás normativa reglamentaria vigente. Dicho registro deberá instalarse en soporte digital y gestionarse con aplicaciones informáticas que permitan su integración en los sistemas de información utilizado por las Administraciones Públicas, para la debida intercomunicación de información de datos.

z) Registrar los títulos de Licenciado en Farmacia y Farmacéutico Especialista de quienes soliciten la colegiación y dejarlos anotados en los correspondientes libros de registro.

aa) Las demás que estén previstas en las leyes o puedan serle delegadas o encomendadas por las Administraciones Públicas en su ámbito territorial.

4. Profundizar en la descentralización de cuantos servicios e iniciativas pudieran originarse en atención a la especial geografía de la provincia.

5. Así mismo, constituyen funciones colegiales las siguientes:

a) Atender las quejas y reclamaciones presentadas por los colegiados a través del servicio de atención de los colegiados y consumidores y usuarios a que se refiere el artículo 12 2/1974, de 13 de febrero.

b) Velar por la protección de los intereses de consumidores y usuarios, tramitando y resolviendo las quejas y reclamaciones sobre la actividad colegial o de los colegiados que se formulen tanto por aquéllos como por asociaciones o u organizaciones de usuarios; las que podrán presentarse vía electrónica o a distancia.

c) Ofrecer información sobre el contenido de la profesión y los colegiados y sanciones firmes a ellos impuestas, respetando lo establecido en la normativa sobre protección de datos de carácter personal, tanto a particulares como a las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias y cualquier autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos establecidos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre.

TÍTULO III  
DE LOS COLEGIADOS  
CAPÍTULO I  
De la colegiación

Artículo 4. Colegiación.

1. Será requisito indispensable para el ejercicio de la profesión de farmacéutico en la provincia de Cádiz en cualquiera de sus modalidades y especializaciones la incorporación al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz, y en los términos que correspondan por ley estatal según lo dispuesto en el artículo 3.2 de la ley 2/1974, de 13 de febrero.

2. Se entenderá que todo Licenciado en Farmacia ejerce la profesión a efectos de exigirse la colegiación obligatoria con carácter previo al inicio de la correspondiente actividad, cuando realice cualquier modalidad de ejercicio profesional en virtud de su título de Licenciado en Farmacia, y en particular:

a) Ostente la titularidad o cotitularidad de una Oficina de Farmacia.

b) Ejercer como regente, adjunto o sustituto en una oficina de Farmacia, en los casos permitidos por la legislación; o en un servicio de Farmacia de hospital, botiquín o en cualquier otro centro sanitario, público o privado.

c) Preste sus servicios profesionales como Director Técnico de un laboratorio, o de un almacén mayorista de distribución, así como Adjunto o Colaborador de dichos Directores Técnicos, en la forma prevista en la legislación vigente, o en establecimientos comerciales detallistas autorizados para la dispensación de medicamentos de uso animal.

d) Realice una actividad profesional como farmacéutico, en la industria o en almacenes mayoristas, en cualquier actividad del proceso de elaboración, producción, asesoramiento técnico, control, distribución, promoción o actividad similar a la que se acceda en virtud del título de Licenciado en Farmacia.

e) Desempeñe actividad profesional como farmacéutico en Laboratorios de Análisis, propios o de terceros.

f) Cuando realice una actividad profesional como farmacéutico especialista en entidades sanitarias o empresas de cualquier naturaleza.

g) Los farmacéuticos internos residentes (F.I.R) o los que realicen prácticas, para la obtención del título de especialista de conformidad con el Real Decreto 2708/82, de 15 de octubre, por el que se regulan los estudios de especialización y la obtención del Título de Farmacéutico especialista, Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias y demás disposiciones vigentes.

h) Ejercer actividad profesional relacionada con la docencia e investigación.

i) Para desempeñar cualquier otra actividad o modalidad de ejercicio profesional al servicio del público a la que se haya accedido en virtud del título de Licenciado en Farmacia.

En el supuesto de ejercicio exclusivo en el sector público sanitario de las modalidades citadas en las letras g) e i) del apartado anterior, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en esta materia y a lo establecido en la legislación básica del Estado.

3. Los farmacéuticos nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea que tengan concedido el derecho de establecimiento en España, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 667/1989, de 22 de diciembre y disposiciones concordantes, deberán, para el ejercicio libre de la profesión o como trabajadores por cuenta ajena, en cualquiera de las modalidades a que se refiere el apartado 3 de este artículo, incorporarse al Colegio Oficial de Farmacéuticos en cuyo ámbito territorial pretenda ejercer la profesión.

4. Asimismo, los nacionales de Estado no miembros de la Unión Europea deberán cumplir los requisitos establecidos en los presentes Estatutos en materia de colegiación y demás normas previstas por la legislación vigente para su incorporación al Colegio Oficial de Farmacéuticos.

#### Artículo 5. Clases y requisitos de colegiación.

1. Serán colegiados ejercientes todos aquéllos que desempeñen una actividad profesional en cualquier modalidad para la que les faculte su título de Licenciado en Farmacia.

2. Serán colegiados no ejercientes aquellos farmacéuticos que, perteneciendo al Colegio Oficial de Farmacéuticos, no ejerzan ninguna actividad profesional que les faculte su título de Licenciado en Farmacia.

3. Para ser admitido en el Colegio Oficial de Farmacéuticos, se requerirá acreditar, con la instancia solicitando la colegiación, las siguientes condiciones:

a) Poseer la nacionalidad española, salvo cuando el solicitante sea nacional de un Estado miembro de la Unión Europea y tenga concedido el derecho de establecimiento, de conformidad con el Real Decreto 1667/1989, de 22 de diciembre y disposiciones aplicables. En el caso de nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto por la vigente legislación en la materia, si bien deberá acreditarse, en todo caso, permiso de residencia y/o trabajo, para su admisión.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Farmacia y, en su caso, de los títulos, diplomas y documentos que legalmente le habiliten para el ejercicio de la modalidad o especialización correspondiente. El título de Doctor en Farmacia no acompañado del correspondiente título de Licenciado en Farmacia no habilitará ni facultará para el ejercicio profesional.

c) Para los farmacéuticos de un Estado miembro de la Unión Europea, en cuanto a Diplomas, Certificados y otros títulos, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1667/1989, de 22 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1595/1992, de 23 de diciembre, y disposiciones concordantes. Para los nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

d) Satisfacer la cuota de ingreso correspondiente.

e) Carecer de antecedentes que le inhabiliten para el ejercicio profesional.

f) Acreditar los títulos o nombramientos civiles, laborales o administrativos que en cada caso justifican el tipo de ejercicio en virtud de los cuales se solicite la colegiación.

4. Cuando el solicitante proceda de otro Colegio Oficial de Farmacéuticos, deberá presentar un Certificado por el Colegio de procedencia, acreditativo de:

a) Baja colegial del Colegio de procedencia, salvo en el caso previsto en el punto 5 del presente artículo.

b) Modalidades de ejercicio profesional o especializaciones de la profesión de las que tenga constancia.

c) Que está al corriente del pago de las cuotas colegiales.

d) Que no le ha sido impuesta sanción disciplinaria firme de expulsión o de hallarse suspenso en el ejercicio de la profesión.

5. La cuota de inscripción o colegiación no podrá superar en ningún caso los costes asociados a la tramitación de la inscripción. El colegio dispondrá los medios necesarios para que las personas solicitantes puedan tramitar su colegiación por vía telemática, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero.

El colegio verificará el cumplimiento del deber de colegiación en los términos que así se haya establecido por la ley estatal y, en su caso, solicitarán de las administraciones públicas las medidas pertinentes en el ámbito de sus competencias.

El colegio no podrá exigir a los profesionales que ejerzan en un territorio diferente al de colegiación comunicación ni habilitación alguna ni el pago de contraprestaciones económicas distintas de aquellas que exijan habitualmente a sus colegiados por la prestación de los servicios de los que sean beneficiarios y que no se encuentren cubiertos por la cuota colegial.

7. En los supuestos de ejercicio profesional en territorio distinto al de colegiación, a los efectos de ejercer las competencias de ordenación y potestad disciplinaria que corresponden al colegio del territorio en el que se ejerza la actividad profesional, en beneficio de los consumidores y usuarios, el colegio deberá utilizar

los oportunos mecanismos de comunicación y los sistemas de cooperación administrativa entre autoridades competentes previstos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. Las sanciones impuestas, en su caso, por el colegio del territorio en el que se ejerza la actividad profesional surtirán efecto en todo el territorio español.

8. En el caso de desplazamiento temporal de un profesional de otro Estado miembro de la Unión Europea se estará a lo dispuesto en la normativa vigente, en aplicación del Derecho Comunitario, relativa al reconocimiento de cualificaciones, de conformidad con lo que se dispone en el apartado 4 del artículo 3 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero.

## CAPÍTULO II

### De la denegación, suspensión y pérdida de la condición de colegiado

#### Artículo 6. Resolución de solicitudes de colegiación.

1. Las solicitudes de incorporación serán aprobadas por la Junta de Gobierno y solo podrán ser suspendidas o denegadas, previas las diligencias e informes que procedan, incluida audiencia del interesado, y mediante resolución motivada, contra la que cabrá el recurso establecido en los presentes Estatutos.

2. Por razones de urgencia dicha competencia podrá ser ejercida por la Comisión Permanente sin perjuicio de posterior ratificación de la Junta de Gobierno.

3. La solicitud vendrá acompañada de la documentación acreditativa de poseer los requisitos necesarios para el ingreso, y se entenderá estimada si no recayere resolución expresa en plazo de tres meses.

4. Las solicitudes de colegiación serán denegadas si no se cumplen los requisitos establecidos en el Artículo 5, así como cuando hubiere sufrido el peticionario alguna condena por sentencia firme de los Tribunales que en el momento de la solicitud le inhabilite para el ejercicio profesional, o se hallase en suspenso del ejercicio profesional en virtud de sanción disciplinaria firme, impuesta en otro Colegio Oficial de Farmacéuticos.

5. Todas las altas y bajas de colegiación, los cambios de modalidad de ejercicio, así como los datos que afecten a la ficha colegial serán comunicados al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos y al Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

#### Artículo 7. Pérdida de la condición de colegiado.

1. La condición de colegiado se perderá por las siguientes causas:

- a) Fallecimiento del colegiado.
- b) Baja voluntaria comunicada por escrito, previo cese en el ejercicio profesional en su caso.
- c) Pérdida de los requisitos para la colegiación, comprobada mediante expediente con audiencia del interesado.
- d) Expulsión del Colegio, acordada en expediente disciplinario que haya ganado estado en la vía administrativa.
- e) Por condena judicial firme que lleve consigo la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de la profesión.
- f) Por falta de pago de seis cuotas colegiales consecutivas o alternas. Al efecto, y antes de acordarse la baja, el Colegio deberá requerir de pago al colegiado moroso para que regularice su situación en plazo máximo de 15 días.

2. La pérdida de la condición de colegiado será acordada por la Junta de Gobierno en resolución motivada y no liberará al interesado del cumplimiento de las obligaciones vencidas, ni del pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias, devengadas antes de que la baja tuviera lugar.

## CAPÍTULO III

### Derechos, deberes y prohibiciones

#### Artículo 8. Derechos de los farmacéuticos colegiados.

Son derechos básicos de los farmacéuticos colegiados en el Colegio Oficial de Farmacéuticos los siguientes:

1. Participar en la gestión corporativa y, por tanto, ejercer el derecho de petición, el de voto y el acceso a los puestos y cargos directivos, mediante los procedimientos y con el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el presente Estatuto.

2. A recibir las circulares, comunicaciones y demás documentación que se acuerde transmitir a los colegiados por el Colegio.

3. A poder tener acceso a los libros de Actas y Contabilidad General, en presencia de un miembro de la Junta de Gobierno o de quien sea delegado por ésta.

4. Actuar en el ejercicio de su profesión, con toda libertad e independencia, sin otras limitaciones que las impuestas por las leyes y por las normas disciplinarias, pudiendo a tal efecto recabar y obtener del Colegio la protección de su lícita libertad de actuación, bajo el amparo de la Constitución.

5. Recabar el amparo del Colegio cuando consideren lesionados o menoscabados sus derechos corporativos o en los casos en que sea de interés general para la profesión; cuando precisen presentar reclamaciones fundadas a las autoridades, tribunales, entidades públicas o privadas y en cuantas divergencias surjan con ocasión del ejercicio profesional de conformidad con las condiciones establecidas en los respectivos Reglamentos de Régimen Interior.

6. Disfrutar de los servicios del Colegio en las condiciones que fije la Junta de Gobierno.

7. Crear agrupaciones representativas de intereses específicos en el seno de los Colegios, con sometimiento, en todo caso, a sus órganos de gobierno.

#### Artículo 9. Deberes de los farmacéuticos colegiados.

Son deberes de los colegiados:

1. Cumplir estrictamente, en cualquiera de las modalidades admitidas para el ejercicio de la Profesión Farmacéutica, lo dispuesto en la legislación sanitaria y del medicamento, los presentes Estatutos y del Consejo Andaluz y del Consejo General.

2. Ejercer la profesión en cualquier modalidad de la misma, a que se dediquen, procurando en todo momento realizar con la máxima eficacia las tareas sanitarias y asistenciales que le sean propias, de acuerdo con los criterios de la profesión establecidos en las leyes y en las directrices del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz, del Consejo Andaluz y del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

3. Ejercer la profesión en cualquiera de las modalidades para las que les capacita su título, de forma que se garantice la libertad de elección del usuario en el acceso a las prestaciones sanitarias desempeñadas por los farmacéuticos.

4. Estar al corriente en el pago de cualquier tipo de cuota colegial.

5. Comunicar al Colegio los datos personales, de interés profesional y corporativo, así como los cargos que ocupen en relación con su profesión y especialidades que ejerzan, con las limitaciones que se deriven de la legislación de protección de datos.

6. Tramitar por conducto del Colegio Oficial, que le dará curso con su preceptivo informe, toda petición o reclamación que haya de formular al Consejo Autonómico o al Consejo General y poner en conocimiento del Colegio Oficial todas aquellas iniciativas que afecten a la actividad profesional.

7. Esforzarse por ofrecer una elevada calidad en sus actuaciones profesionales, mediante una formación permanente que actualice sus conocimientos.

8. No cooperar, directa o indirectamente, en formas de ejercicio profesional que resulten incompatibles o ilegales, ni prestar apoyo a ningún hecho que tienda a desvirtuar la seriedad y el prestigio de la profesión.

9. Someter a la consideración y aprobación, en su caso, del Colegio, cualquier clase de propaganda y publicidad que le interese realizar sobre los establecimientos y servicios profesionales relacionados con cualquier clase de ejercicio de la profesión.

10. Evitar toda clase de convenios y/o acuerdos o pactos con otras profesiones sanitarias o con entidades públicas o privadas que tengan por objeto lucrarse con la recomendación y ordenación de sus respectivos servicios e impida la libertad de elección del usuario.

11. Respetar los precios de venta de las especialidades farmacéuticas y productos sanitarios, en su caso, determinados por la Administración.

12. Proponer el nombramiento de sustitutos, regentes o adjuntos en los casos exigidos por las leyes, y en todo caso, por acceso a cargos públicos o corporativos.

13. Respetar y guardar el secreto profesional, considerado como un derecho y un deber del farmacéutico.

14. No difundir informaciones que se declaren confidenciales, conforme a la legislación sanitaria y normativa legal.

15. Tener cubierto mediante un seguro los riesgos de responsabilidad civil en que puedan incurrir como consecuencia del ejercicio profesional.

#### Artículo 10. Prohibiciones.

Además de lo establecido en los Artículos anteriores, todo colegiado se abstendrá de:

1. Ejercer la medicina, odontología y veterinaria cuando sea titular, adjunto, regente o sustituto de Oficina de Farmacia, o forme parte o sea titular de un Servicio de Farmacia, Depósito de medicamentos o Botiquín en Centro legalmente autorizado.

2. La preparación de remedios secretos o para indicaciones terapéuticas no autorizadas.
3. Preparación y/o comercialización de medicamentos y productos sanitarios no autorizados.
4. Realizar cualquier actuación contraria a un uso racional de los medicamentos, o canalizar de cualquier forma medicamentos hacia una determinada Oficina de Farmacia, botiquín, depósito de medicamentos o comercial detallista en los medicamentos de uso animal.
5. Realizar cualquier actividad que perjudique la distribución, adquisición o dispensación de medicamentos y, en general, cualquier acción que dificulte la accesibilidad a los medicamentos en condiciones de igualdad.

#### CAPÍTULO IV

##### De las actividades profesionales

Artículo 10 bis. De la realización de actos propios de la profesión y de actividades profesionales.

1. En los términos previstos en los presentes Estatutos, la realización de actos propios de la profesión farmacéutica en cualquiera de las actividades para las que capacita su titulación, requiere de la previa incorporación del profesional al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz, en calidad de ejerciente, si la actividad única o principal se realiza en el ámbito del Colegio.

2. Las actividades profesionales propias de la profesión farmacéutica podrán desarrollarse, en los términos previstos legalmente, por los farmacéuticos a título personal, de forma colectiva no societaria, o a través de sociedades profesionales, con observancia de lo dispuesto en la disposición adicional 6.<sup>a</sup> de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales.

3. La realización de actividades profesionales a través de sociedades profesionales domiciliadas en el ámbito territorial del Colegio requiere de la inscripción en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio a que se refiere el Título XIII de los presentes Estatutos. A las sociedades profesionales inscritas en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio, les serán de aplicación los derechos y deberes que se reconocen en los presentes Estatutos, en los artículos 66 y 67 del Título XIII de Sociedades Profesionales.

4. A las Sociedades profesionales inscritas en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio se les imputarán los derechos y obligaciones dimanantes de la actividad profesional que constituya su objeto social y les será asimismo aplicable el régimen disciplinario y sancionador previsto en estos Estatutos, sin perjuicio de la responsabilidad que, a título personal, corresponda a cada farmacéutico por las infracciones cometidas en el ejercicio de la actividad correspondiente.

5. En el caso de que dos o más farmacéuticos desarrollen colectivamente una actividad profesional, sin constituirse para ello en sociedad profesional, responderán solidariamente de cuantas actuaciones deriven del ejercicio de la actividad profesional, en los términos establecidos en los presentes Estatutos y sin perjuicio de la responsabilidad personal que corresponda a cada farmacéutico por las infracciones que hubiere cometido en el ejercicio de la actividad.

#### TÍTULO IV

##### ORGANIZACIÓN BÁSICA DEL COLEGIO

Artículo 11. De los órganos de gobierno del Colegio.

El gobierno del Colegio está presidido por los principios de democracia, autonomía y participación colegial. Será regido por el Presidente, Comisión Permanente, Junta de Gobierno, y la Junta General.

##### Sección 1.<sup>a</sup> De la Junta General

Artículo 12. De la constitución y presidencia de la Junta General.

1. La Junta General Ordinaria del Colegio estará compuesta por todos los colegiados incorporados con anterioridad a la fecha de su convocatoria.

2. La Junta General se reunirá con carácter ordinario o extraordinario.

3. Corresponderá la Presidencia de las Juntas Generales, tanto Ordinaria como Extraordinaria, al Presidente, quien dirigirá la misma a cuyos efectos tendrá la facultad de abrir la sesión, conceder el uso de la palabra, moderar y ordenar el turno de las intervenciones y cerrarlas. En general deberá velar por el correcto desarrollo de las deliberaciones.

Artículo 13. De los derechos de asistencia y voto.

1. Todos los colegiados incorporados con anterioridad a la fecha de la convocatoria de la Junta General podrán asistir con voz y voto a las Juntas Generales que se celebren.

2. El voto en las Juntas Generales deberá ser personal y directo.

#### Artículo 14. Funciones de la Junta General.

1. La Junta General, como órgano soberano y supremo del Colegio, tendrá la facultad de deliberar y tomar acuerdos en relación con todos los fines y atribuciones del Colegio, sin excepción alguna, siempre que las materias objeto de deliberación figuren en el Orden del Día previamente establecido.

2. A la Junta General, constituida por todos los colegiados presentes corresponde, en particular, el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Aprobar en Junta Extraordinaria los Estatutos del Colegio, el Reglamento General de Régimen Interior y los demás reglamentos que, conforme a dichos Estatutos, hayan de regir el funcionamiento interno del Colegio, así como sus modificaciones.

b) Aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios y las cuentas anuales y las cuotas colegiales de incorporación y periódicas y las derramas extraordinarias, así como la cuantía de los derechos por prestación de servicios.

c) Acordar, dentro de la competencia colegial, las normas generales relativas al ejercicio de la profesión.

d) Deliberar y adoptar acuerdos sobre cuantos asuntos se le sometan por la Junta de Gobierno y sobre las proposiciones que formulen los colegiados con sujeción a los siguientes requisitos:

1. Formulados mediante escrito razonado y con la firma de al menos el diez por ciento de los colegiados.

2. Ser presentadas en la Secretaría del Colegio con al menos 10 días naturales de antelación al de celebración de la Junta General.

3. Referirse a asuntos de la competencia de la Junta General.

Cumplidos estos requisitos, la Junta de Gobierno incluirá las proposiciones en anexo al orden del día de la Junta General, que se distribuirá a todos los colegiados a la mayor brevedad y como máximo en el plazo de tres días desde su presentación.

e) Deliberar y acordar sobre la moción de censura contra la Junta de Gobierno, en los términos previstos en estos Estatutos.

f) Fijar el domicilio del Colegio.

g) Acordar la adquisición, gravamen y enajenación de bienes inmuebles.

h) Aprobar la memoria anual del Colegio a que se refiere el artículo 11 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero.

#### Artículo 15. De la Junta General Ordinaria.

1. El Colegio celebrará una Junta General Ordinaria dentro del último trimestre de cada año, para la aprobación del presupuesto, y otra dentro del segundo trimestre para la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior; en esta última Junta Ordinaria, la Junta de Gobierno informará acerca de su gestión durante el ejercicio anterior. Podrán incluirse además en el orden del día cuantos otros asuntos no estén reservados a la Junta Extraordinaria.

2. En toda convocatoria de Junta Ordinaria, finalizado el último punto del orden del día se abrirá un turno de «ruegos y preguntas».

3. En ningún caso podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día.

4. Desde el envío de la convocatoria y hasta 24 horas antes de la celebración de la Junta General, los antecedentes de los asuntos estarán en la Secretaría del Colegio a disposición de los colegiados.

#### Artículo 16. De la Junta General Extraordinaria.

1. Se celebrará Junta General Extraordinaria cuando, para deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos sobre uno o varios asuntos previamente incluidos en el orden del día, la convoque el Presidente por propia iniciativa, por acuerdo de la Junta de Gobierno o a petición mediante escrito firmado por al menos el diez por ciento de los colegiados, en el que figurarán el nombre y apellidos, número de colegiado y firma de cada uno de ellos, indicando el motivo de la solicitud y el orden del día propuesto para dicha convocatoria.

2. Estas peticiones habrán de expresar detalladamente el asunto o asuntos a tratar y en su caso, los acuerdos que los peticionarios propongan a la Junta General.

3. Cumplidos los requisitos anteriores, la Junta de Gobierno convocará Junta General Extraordinaria en plazo no superior a un mes desde la presentación de la solicitud. En su defecto, la solicitud podrá ser denegada.

4. La convocatoria se realizará con una antelación mínima de quince días naturales al de su celebración.

#### Artículo 17. Convocatoria de la Junta General.

Las convocatorias, con el orden del día, de las Juntas Generales se cursarán por la Secretaría, por orden de la Presidencia a todos los colegiados por correo ordinario con al menos quince días naturales de antelación, salvo casos de urgencia justificada a juicio de la Junta de Gobierno, en que bastarán dos días de antelación; y siempre mediante publicación de edicto en el tablón de anuncios colegial y por los medios que estime oportuno.

#### Artículo 18. Constitución de la Junta General.

Las Juntas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, quedarán válidamente constituidas, en primera convocatoria, cuando concurren, la mitad más uno de los colegiados.

En segunda convocatoria, separada al menos media hora de la primera, se entenderá válidamente constituida cualquiera que sea el número de colegiados presentes.

#### Artículo 19. Votaciones en la Junta General.

1. Las votaciones en las Juntas Generales se harán de forma ordinaria a mano alzada, pero serán nominales (públicas o secretas) cuando lo pida la mayoría de los colegiados asistentes o así lo decida el Presidente.

a) La votación ordinaria, es aquella en la que, una vez contados los presentes en la sala, primero a mano alzada se cuentan los votos a favor, y en segundo lugar los votos en contra y, por diferencia, las abstenciones.

b) La votación nominal, es aquella en la que se van nombrando a los colegiados, expresando éstos su voto a favor, en contra o su abstención.

c) La votación secreta es la que se realiza con papeleta y urna, en la que se van nombrando a los colegiados para que depositen su papeleta en la urna.

2. Serán siempre secretas las votaciones que se refieran a asuntos personales.

3. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple, salvo en los casos previstos en estos Estatutos para los que se exige otra mayoría cualificada.

4. En caso de empate, tras un turno de intervenciones, se procederá al voto secreto. Si el empate persiste, se convocará nueva Junta General Extraordinaria de forma urgente, caso de que el Presidente decida no ejercer el voto de calidad.

5. Los acuerdos podrán adoptarse por asentimiento, cuando se advierta una posición manifiesta y claramente mayoritaria de la Junta, en cuyo caso, los discrepantes podrán exigir la constancia en el Acta de su oposición al acuerdo que se tome y demás, antes de concluir la Junta General, entregar al Secretario el texto de su oposición, que se considerará parte integrante del Acta.

#### Artículo 20. Actas.

De todas las reuniones de la Junta General se levantará Acta, en la que, al menos se deberá expresar, lugar, fecha y hora de la reunión, relación de asistentes, si se celebra en primera o segunda convocatoria, manifestación de la existencia de quórum suficiente para su válida constitución, señalamiento del orden del día y resumen de las deliberaciones e intervenciones cuya constancia se haya solicitado. Así mismo constarán las propuestas sometidas a votación y el resultado de éstas, y será aprobada por la propia Junta General y firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

#### Artículo 21. Ejecutoriedad de los acuerdos.

Los acuerdos tomados en Junta General, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de los recursos que en contra de ellos procedan, serán obligatorios y vincularán a todos los colegiados sin ninguna excepción.

### Sección 2.ª De la Junta de Gobierno

#### Artículo 22. De la Junta de Gobierno y sus atribuciones.

1. El Colegio estará regido por su Junta de Gobierno, a la cual corresponde la representación general, sin perjuicio de la que corresponde al Presidente-, así como la dirección y administración del Colegio para el cumplimiento de sus fines en todo aquello que, conforme a los presentes Estatutos, no esté expresamente reservado a la Junta General.

2. Corresponde a la Junta de Gobierno:

a) La dirección y vigilancia del cumplimiento de los fines y funciones colegiales.

b) La constitución de secciones y nombramiento de sus jefes o responsables, así como de comisiones o ponencias, permanentes o no, para preparar informes o estudios sobre determinadas materias y asuntos concretos.

c) Elaborar el presupuesto y las cuentas, y, en general, dirigir la gestión económica del Colegio, sin perjuicio de las competencias que estos Estatutos atribuyen en esta materia a otros órganos.

d) La admisión de nuevos colegiados.

e) La preparación de las Juntas Generales, decidir su convocatoria y la ejecución de sus acuerdos.

f) Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados, arbitrando en su caso, en los conflictos que, por razón del ejercicio de la profesión, le sean sometidos por los interesados.

- g) Ejercer la potestad disciplinaria.
- h) Acordar el ejercicio de toda clase de acciones y recursos, en nombre del Colegio, sin perjuicio de la facultad del Presidente de decidir al respecto en caso de urgencia, dando cuenta a la Junta de Gobierno. Los referidos acuerdos podrán también adoptarse por la Junta General.
- i) Encargarse del cobro de la prestación farmacéutica, con carácter general, cuando así los estipulen los convenios suscritos por la corporación farmacéutica.
- j) Proceder a la contratación del personal del Colegio y de los colaboradores necesarios, en régimen laboral o de arrendamiento de servicios.
- k) Las demás atribuciones recogidas en la legislación vigente, en estos Estatutos y en el Reglamento General de Régimen Interior y, en general, cuantas otras funciones no estén expresamente atribuidas a otros órganos colegiales.
- l) Delegar sus facultades para la gestión, tramitación y resolución de los asuntos de despacho ordinario en la Comisión Permanente, en el Presidente, o de corresponder a sus respectivas funciones, en el Secretario ó el Tesorero; o cualquier otro miembro designado al efecto.
- m) Nombrar un Director Técnico, que se encargará de asistir a los miembros de la Junta de Gobierno, asesorar a los colegiados, colaborar en la coordinación de los departamentos del Colegio y de las actividades que se realicen; colaborar en la administración del patrimonio del Colegio, proponer la asignación de funciones al personal al servicio del Colegio y comprobar el cumplimiento de sus obligaciones.
- n) Elaborar la memoria anual del Colegio con el contenido prescrito en el artículo 11 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, y darle publicidad a través de la página web colegial, una vez aprobada por la Junta General, dentro del primer trimestre del año siguiente.

#### Artículo 23. Miembros de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Vicesecretario, un Tesorero, un Vicetesorero y un Vocal por cada 150 colegiados o fracción superior a 100, con un mínimo de 4 Vocales y un máximo de 12. Los miembros que integran la Junta de Gobierno deberán hallarse en el ejercicio de la profesión.
2. Las vacantes que se produzcan en la Junta de Gobierno durante el mandato de sus miembros, siempre que su número sea inferior a la mitad de los mismos o no queden vacantes simultáneamente los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero, se podrán proveer por la propia Junta de Gobierno entre los colegiados que reúnan las correspondientes condiciones de elegibilidad, debiéndose comunicar al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos y hasta la celebración de próximas elecciones.
3. En el caso de dimisión o cese de más de la mitad de los cargos, se pondrá dicho hecho en conocimiento del Consejo Andaluz para que proceda a la convocatoria de elecciones en el plazo de un mes, constituyéndose los restantes miembros como comisión gestora del Colegio hasta tanto tomen posesión los nuevos cargos electos. En caso de dimisión de la Junta de Gobierno en Pleno, la Comisión Gestora será nombrada por el Consejo Andaluz y estará compuesta por los 3 colegiados (farmacéuticos colegiados) de mayor edad en ejercicio, y como máximo de 65 años de edad, los 3 de menor edad, designando entre ellos al representante de la misma. Dicha comisión únicamente entenderá de los asuntos ordinarios para la continuidad del funcionamiento colegial.

#### Artículo 24. De la constitución y convocatoria de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno se reunirá al menos una vez al mes y cuantas veces la convoque el Presidente, bien por propia iniciativa o a petición fundamentada del veinte por ciento de sus miembros.
2. La Junta se entenderá válidamente constituida cuando asistan, en primera convocatoria, más de la mitad de sus miembros; en segunda convocatoria, separada media hora de la primera, bastará la presencia del Presidente y del Secretario o quienes les sustituyan y tres miembros más.
3. La convocatoria de la Junta de Gobierno se comunicará a todos sus miembros por correo, fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita mantener constancia, bajo la responsabilidad del Secretario, con tres días naturales de antelación como mínimo, con remisión del orden del día correspondiente. En caso de urgencia, apreciada por el Presidente, se podrá convocar la Junta de Gobierno sin la antelación señalada, pudiendo celebrarse la Junta siempre que, en la forma indicada, se hayan puesto la convocatoria y el orden del día en conocimiento de todos sus miembros.
4. La Junta de Gobierno no podrá adoptar acuerdos sobre asuntos que no estén incluidos en el orden del día de la reunión, salvo en casos de extraordinaria urgencia en que podrán proponerse cuestiones no incluidas en el orden del día siempre que se acepte por unanimidad.
5. La Junta de Gobierno se entenderá válidamente constituida y podrá adoptar los acuerdos que procedan cuando, estando presentes todos sus miembros, acuerden por mayoría celebrar reunión de la Junta de Gobierno para tratar uno o varios asuntos determinados.

Artículo 25. Atribuciones y funciones de los miembros de la Junta de Gobierno.

1. Corresponde al Presidente, además de las competencias específicamente contempladas en estos Estatutos:

a) Fijar las líneas de actuación del Colegio para el cumplimiento de sus fines, dirigir y coordinar la actuación de todos los miembros de la Junta de Gobierno.

b) Ostentar la representación judicial y extrajudicial del Colegio, con facultad de delegar en el Vicepresidente o cuando la naturaleza del asunto lo aconseje, en otro miembro de la Junta.

c) Convocar, presidir y levantar, con voto de calidad, las reuniones de la Junta de Gobierno y de la Junta General; conocer y autorizar toda actuación de los demás miembros de la Junta de Gobierno; fijar el orden del día de ambas y, en general, presidir y levantar todas las reuniones a las que asista de cualesquiera órganos colegiales.

d) Proponer la creación de las comisiones que estime necesarias para el mejor desarrollo de las funciones del Colegio, cuya constitución será aprobada por la Junta de Gobierno, o cuando por razón de su importancia se reputase necesario, por la Junta General.

e) Autorizar con su firma las comunicaciones y circulares oficiales, revisar la correspondencia cuando lo estime conveniente. Podrá examinar, intervenir y revisar la documentación de todos los departamentos del Colegio.

f) Otorgar poderes generales y especiales a favor de Procuradores de los Tribunales de Justicia.

g) Dirigir las deliberaciones de las reuniones a las que asista.

h) El cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias y de los acuerdos del Colegio.

i) Autorizar con su firma, junto con el Secretario, las actas de las reuniones de los órganos colegiales.

j) Autorizar con su firma el título de incorporación al Colegio y el carné de colegiado.

k) Visar todas las certificaciones que se expidan por el Secretario.

l) Autorizar los libramientos y órdenes de pago.

m) Firmar los documentos necesarios para la apertura de cuentas corrientes bancarias y los cheques expedidos por la Tesorería.

n) Dar posesión a los demás miembros de la Junta de Gobierno.

ñ) Intervendrá muy especialmente en mantener la armonía entre todos los colegiados y procurará que cualquier diferencia de carácter profesional que se suscite entre ellos se resuelva dentro del Colegio.

2. Corresponde al Vicepresidente auxiliar al Presidente en el ejercicio de sus funciones, ejercer las que el Presidente le delega y sustituirle en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

3. Corresponde al Secretario:

a) Convocar las reuniones de la Junta General y de la Junta de Gobierno siempre que así se lo ordenara el Presidente y cuidar de que las convocatorias reúnan los requisitos señalados en estos Estatutos.

b) Redactar las actas y acuerdos de las reuniones de los órganos colegiales y vigilar su transcripción en los libros correspondientes.

c) Dar fe de la toma de posesión de todos los miembros de la Junta de Gobierno.

d) Librar, con el visto bueno del Presidente, certificación de las actas y acuerdos colegiales y de los hechos que consten en los registros a su cargo.

e) Llevar el libro registro de entrada y salida de documentos, o codificación correspondiente.

f) Llevar el libro registro de títulos de Licenciados, el de colegiados, y cualquier otro que autorice la legislación vigente.

g) Redactar la Memoria anual de Secretaría, de la que dará cuenta a la Junta General.

h) Preparar el despacho de los asuntos para dar cuenta al Presidente y a la Junta de Gobierno.

i) Firmar la correspondencia ordinaria o de mero trámite.

j) Dirigir la oficina de la secretaría y ejercer la jefatura directa de todo el personal al servicio del Colegio, al que hará cumplir con sus obligaciones específicas y con los acuerdos de la Junta de Gobierno y proponer a ésta el nombramiento y cese de dicho personal.

k) Ser fedatario público del Colegio, tanto en asuntos administrativos, como laborales.

4. Corresponde al Vicesecretario sustituir al Secretario en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, pudiendo éste delegar expresamente en el mismo las funciones que tuviere por conveniente, previa comunicación al Presidente, quien dará cuenta a la Junta de Gobierno.

5. Corresponde al Tesorero:

a) Recaudar y custodiar los fondos del Colegio.

b) Realizar los pagos e ingresos del Colegio.

- c) Llevar la contabilidad del Colegio.
- d) Elaborar el anteproyecto del presupuesto del Colegio para su sometimiento, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, a la definitiva aprobación por la Junta General.
- e) Informar, periódicamente y siempre que la Junta de Gobierno se lo solicite de la ejecución del presupuesto y de la situación de la Tesorería. Esta información estará a disposición, en la sede colegial, de cualquier colegiado que la solicite.
- f) Administrar el patrimonio del Colegio, del que siempre mantendrá actualizado el correspondiente inventario.

6. Corresponde al Vicetesorero sustituir al Tesorero en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, pudiendo éste delegar expresamente en el mismo las funciones que tuviere por conveniente, previa comunicación al Presidente, quien dará cuenta a la Junta de Gobierno.

7. Los Vocales de la Junta de Gobierno, coordinados en su actuación por el Presidente o, por delegación del mismo, por el Vicepresidente, tendrá a su cargo el estudio y preparación de los asuntos que correspondan a las Secciones que se les encomienden y elevarán a la Junta de Gobierno las sugerencias, propuestas e información necesarias para el cumplimiento de sus funciones por la Junta.

Podrán auxiliarse de los colegiados (farmacéuticos colegiados) que estimen necesarios para constituir, previa aprobación de la Junta de Gobierno, las Juntas de Sección. Con el fin de asegurar la representación geográfica de los colegiados de toda la provincia y servir de cauce de comunicación de las iniciativas de los colegiados, la Junta de Gobierno podrá designar vocales de zona por cada Distrito Sanitario.

Los vocales que no tengan específicamente asignada una Sección, auxiliarán a los restantes cargos de la Junta de Gobierno en el ejercicio de sus funciones y desempeñarán cuantos cometidos les encomienden el Presidente o la Junta de Gobierno.

Los Vocales de la Junta de Gobierno tendrán obligación de asistir regularmente al Colegio, para proveer al cumplimiento de sus funciones y estar al corriente de los asuntos que afectan al Colegio.

Artículo 26. Desempeño de funciones por parte de los miembros de la Junta de Gobierno.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno ejercerán sus funciones de forma no remunerada.

2. Los gastos, debidamente justificados, que se ocasionen a los miembros de la Junta de Gobierno por la asistencia a las reuniones y por el desempeño de sus funciones serán satisfechos por la Tesorería del Colegio. El Presidente, el Secretario y el Tesorero tendrán una asignación anual que asegure su disponibilidad personal y temporal al interés general del Colegio y que, sólo a título orientativo, compense los gastos de difícil justificación, la contratación de farmacéuticos sustitutos, retribución por cesantía, etc. Dichas asignaciones en todo caso serán aprobadas por la Junta General ordinaria dentro del presupuesto anual correspondiente.

3. Los miembros de Junta de Gobierno al cesar en su cargo cesarán así mismo en los otros cargos que le hayan sido atribuidos por el hecho de ser miembros de Junta de Gobierno.

Artículo 27. Del cese de los miembros de la Junta.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno cesarán en sus cargos por las causas siguientes:

a) Fallecimiento.

b) Renuncia del interesado.

c) Pérdida de los requisitos legales para desempeñar el cargo, que deberá ser declarada por el Presidente, previo informe vinculante de la Junta de la que no formará parte el excluido, aunque será oído previamente a adoptar dicha decisión.

d) Expiración del mandato para el que fueron elegidos.

e) Falta injustificada de asistencia a tres sesiones consecutivas de la Junta de Gobierno o cinco alternas en el término de un año, así como la imposibilidad, aún por causa justificada, de ejercer sus funciones, todo ello previo acuerdo de la propia Junta y audiencia del interesado.

f) Aprobación de moción de censura con arreglo a lo posteriormente regulado.

2. En caso de vacante, ausencia, enfermedad o cese del Presidente, será sustituido por el Vicepresidente y así sucesivamente.

3. En los mismos casos, el Secretario será sustituido por el Vicesecretario, y el Tesorero por el Vicetesorero.

### Sección 3.<sup>a</sup> De la Comisión Permanente

Artículo 28. Concepto y composición.

La Junta de Gobierno podrá acordar la constitución de una Comisión Permanente, integrada por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario, Tesorero y Vicetesorero. También podrá asistir el Director Técnico, o el Vocal o Vocales que estime oportuno el Presidente.

## Sección 4.ª De las Vocalías de Sección

## Artículo 29. Vocalías de Sección.

1. Para atender selectivamente actividades concretas del ejercicio de la profesión, los Colegios Oficiales de Farmacéuticos podrán constituir Vocalías de Sección en función de la naturaleza de los cometidos profesionales que habilita la Licenciatura en Farmacia y sus especializaciones.

2. Al frente de las mencionadas Vocalías existirá un Vocal miembro de la Junta de Gobierno del Colegio, que necesariamente ejerza en dicha modalidad profesional.

## TÍTULO V

## DEL RÉGIMEN ELECTORAL

## CAPÍTULO I

## Del procedimiento electivo

## Artículo 30. De los principios electorales.

1. Las elecciones para los cargos de la Junta de Gobierno se ajustarán al principio de libre e igual participación de los colegiados, conforme a lo dispuesto en los presentes Estatutos, en el Reglamento General de Régimen Interior que se apruebe en su caso y en las normas complementarias contenidas en las convocatorias electorales, siempre que no contradigan dichos Estatutos o Reglamento.

2. El sufragio será libre, igual, directo, sea personalmente o por correo, y secreto.

3. A todos los efectos contemplados en este capítulo, se consideran hábiles todos los días.

## Artículo 31. Duración del mandato.

El mandato de los cargos de la Junta de Gobierno es de cuatro años y el sistema de elección de sus miembros será a través de votación en listas cerradas y completas.

## Artículo 32. Electores.

Son electores todos los colegiados que se encuentren de alta y al corriente en sus obligaciones económicas con el Colegio, Consejo Andaluz y Consejo General el día de la convocatoria, y estén en pleno disfrute de los derechos corporativos.

## Artículo 33. Elegibles.

Son elegibles los colegiados que, además de ostentar la cualidad de electores, reúnan el día de la convocatoria las condiciones siguientes:

a) Para los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario, Tesorero y Vicetesorero, encontrarse en el ejercicio de la profesión y llevar ejerciéndola, en cualquiera de sus modalidades, un mínimo de tres años.

b) Para los Vocales, encontrarse en el ejercicio de la profesión con un año de antigüedad, y en el caso de los vocales de zona ejercer profesionalmente en la demarcación territorial que vayan a representar. Excepcionalmente, si en una candidatura única se optase por presentar un candidato colegiado sin ejercicio y/o un único candidato colegiado jubilado, no se exigirá a éstos encontrarse en ejercicio, sino sólo estar colegiados en el momento de la presentación de la candidatura.

Caso de que se presentare en la candidatura y/o resultare elegido un farmacéutico que perciba remuneraciones del Colegio, deberá cesar o suspender su relación laboral con el mismo antes de la toma de posesión.

## Artículo 34. De la Convocatoria de elecciones.

1. Corresponde al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos acordar la convocatoria de elecciones, como máximo el día que venza el plazo de su mandato, contado a partir de la toma de posesión.

2. Deberán convocarse elecciones a Presidente y miembros de la Junta de Gobierno, en los siguientes casos:

a) Cuando expire el mandato para el que fueron elegidos.

b) Cuando por cualquier causa quede vacante la totalidad o mayoría de los miembros de la Junta de Gobierno.

c) Cuando por cualquier causa queden vacantes simultáneamente los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero.

3. La convocatoria incluirá el calendario electoral y las normas aplicables a la elección, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de dicho Consejo Andaluz.

Artículo 35. Reelección de los miembros de la Junta de Gobierno.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno podrán ser reelegidos, de forma consecutiva para el mismo o distinto cargo, de acuerdo con lo establecido en el punto siguiente del presente artículo.

2. Los miembros de la Junta de Gobierno sólo podrán ser reelegidos consecutivamente para el mismo cargo durante otro mandato. Agotado éste, o concluido por causas estatutarias, no podrán ser candidatos a nueva elección en el mismo cargo ejercido en la Junta de Gobierno anterior, hasta que haya transcurrido un mínimo de cuatro años desde el momento de su cese.

Artículo 36. De la normativa electoral y desarrollo de las elecciones a Junta de Gobierno.

1. En materia de candidaturas, propaganda electoral, ejercicio del derecho al voto y procedimiento de votación y proclamación de resultados y toma de posesión de los miembros electos, se estará a lo que al efecto disponga en la convocatoria el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

2. Ningún colegiado podrá presentarse como candidato a más de un cargo en las mismas elecciones.

3. En las elecciones, el voto de los colegiados adscritos a Colegio de Cádiz computará con doble valor que el de aquellos no ejercientes en esta provincia y que simultáneamente pertenezcan a más de un Colegio.

4. En caso de empate, se repetirá el proceso electoral en el plazo de un mes, entre las listas más votadas con igual número de votos; de persistir aquél, se entenderá elegida la lista que más votos hubiera obtenido entre los colegiados ejercientes; y si aún se mantuviera el empate, se entenderá elegida la lista cuyo candidato a Presidente lleve más tiempo de ejercicio en el propio Colegio, y en caso de coincidir, el de más edad.

5. La Mesa Electoral presidirá las elecciones colegiales y velará por el mantenimiento de un proceso electoral transparente, basado en los principios de igualdad de trato, corrección y decoro, así como en la observancia de las normas electorales.

Su composición será fijada en la convocatoria que realice el Consejo Andaluz.

5.1. La Mesa Electoral tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Dirigir y supervisar el proceso electoral.
- b) Publicar el censo electoral; subsanar los errores de que adolezca y resolver las reclamaciones que se presenten en relación con el mismo.
- c) Proclamar candidatos y candidaturas, excluyendo aquellas en que concurran circunstancias de inelegibilidad.
- d) Aprobar los modelos normalizados de papeletas de votos y sobres.
- e) Interpretar y resolver las dudas que puedan plantearse en la aplicación de las normas electorales.
- f) Resolver las reclamaciones que puedan presentarse durante el proceso electoral.
- g) Registrar y custodiar los documentos relacionados con el proceso electoral.
- h) Extender certificados para acreditar la condición de elector y emitir el voto por correo.
- i) Acreditar a los interventores que puedan designar cada candidatura, con un máximo de dos.
- j) Comprobar la validez del voto por correo, de acuerdo con el art. 37 apartado 2, de estos Estatutos.

5.2. Los candidatos y candidaturas proclamadas se publicarán en el tablón de anuncios del Colegio.

5.3. La resolución de la Mesa Electoral de las reclamaciones contra el proceso electoral o cualquiera de sus actos será recurrible en alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos. Frente a ésta última cabrá recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 37. Voto por correo.

El elector que prevea que en la fecha de la votación no va a poder personarse en el domicilio donde tenga su sede el Colegio, podrá emitir su voto por correo, previa solicitud a la Mesa Electoral, sin coste alguno para el interesado, arbitrándose para ello el procedimiento pertinente. Para la Emisión del voto por correo se observarán los siguientes requisitos:

a) Los electores podrán solicitar de la Mesa Electoral a partir de la fecha de la publicación del censo de electores y hasta el décimo día hábil siguiente a la proclamación de candidaturas, la certificación que acredite estar inscrito en el Censo de Electores. Dicha solicitud deberá formularse mediante el oportuno escrito dirigido al Presidente de la Mesa Electoral, expresando su deseo de que le sea remitida tanto la certificación solicitada, como las papeletas, sobres electorales y demás documentación para poder ejercer su derecho al voto. Dichas solicitudes deberán ser registradas en un Libro de Registro Especial para estos efectos que custodiará la Mesa Electoral. La Mesa Electoral, cuarenta y ocho horas después de la terminación del plazo para solicitar por los electores la documentación para emitir el voto por correo, levantará un acta en la que figurará la relación de aquellos colegiados que hubieren solicitado de la Mesa Electoral la documentación pertinente para ejercitar el

voto por correo, quedando adjuntas a dicha Acta las solicitudes efectuadas por los electores que figuren en la misma. Este Acta se custodiará por la Mesa Electoral con el resto de la documentación electoral.

b) Recibida la solicitud a la que se hace referencia en el apartado anterior, la Mesa Electoral comprobará la inscripción del solicitante en el Censo, realizará la anotación correspondiente, y extenderá por medio del Secretario de la Mesa la certificación solicitada, la cual se remitirá al elector por correo certificado personal con acuse de recibo, junto con las papeletas y los sobres electorales al domicilio que figure en el Censo Electoral.

c) Una vez el elector haya elegido la papeleta o papeletas de votación, las introducirá en el o los sobres y los cerrará. Incluirá el o los sobres de votación y el certificado que fue expedido por el Secretario de la Mesa, dentro de otro sobre dirigido al Presidente de la Mesa Electoral, enviándolo por correo certificado, con expresión en el remite del nombre y apellidos del remitente.

d) La Mesa Electoral dispondrá de una urna con cierre de seguridad en la que se guardarán diariamente, bien por el Presidente bien por el Secretario de la Mesa, los votos que por correo certificado se vayan recibiendo, admitiéndose los que tengan entrada en la mesa electoral antes de las 20,00 horas del día anterior a la celebración de elecciones.

e) Los votos por correo que no se sujeten a las anteriores formalidades no serán admitidos por la Mesa Electoral. En cualquier caso, el Presidente en el momento de introducir en la urna los sobres que contengan las papeletas remitidas por correo, verificará antes que se cumplen las circunstancias expresadas en el apartado c) anterior, y que el elector se haya inscrito en el censo. En ningún caso se podrán admitir los votos enviados por correo ordinario. La Mesa Electoral verificará, en las listas de votantes, que el elector no ejerció con anterioridad su derecho al voto de manera personal. En el supuesto de que algún elector votase por correo y personalmente, se anulará el voto por correo.

f) La Mesa Electoral custodiará y conservará toda la documentación relativa al voto por correo que solo entregará al Colegio una vez transcurridos los plazos establecidos para las impugnaciones.

Artículo 38. Actuación con carácter interino y toma de posesión.

1. Desde la convocatoria de elecciones, el Presidente y la Junta de Gobierno quedarán en funciones, desempeñando en dicha condición las competencias atribuidas a los mismos hasta su cese que tendrá lugar al tiempo de toma de posesión de los candidatos electos que forman la nueva Junta de Gobierno.

2. La toma de posesión tendrá lugar dentro del plazo de dos meses desde que la proclamación de la candidatura electa sea firme y definitiva.

## CAPÍTULO II

### De la moción de censura

Artículo 39. Moción de censura.

Los colegiados con derecho a voto podrán proponer la moción de censura contra la Junta de Gobierno, con arreglo a las siguientes normas:

1. La moción se presentará por escrito firmado por al menos el veinte por ciento de los colegiados con derecho a voto y haciendo constar en él las razones que justifiquen y los colegiados elegibles que se proponen para la totalidad de la Junta de Gobierno, con expresión de los cargos de cada uno.

Los colegiados que firmen una moción de censura o sean propuestos en ella como candidatos, no podrán firmar otra en el resto del mandato.

Se acompañará al escrito, en el que constará el nombre y número de colegiado de cada uno de los que apoyen la moción y la aceptación de los propuestos para cada cargo, fotocopia del DNI o carné de colegiado de cada uno de los firmantes y de los candidatos propuestos.

2. Presentada la moción con arreglo a los requisitos expresados, habrá de convocarse Junta General Extraordinaria de colegiados para su celebración dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la presentación, no computándose como hábil a tal efecto el mes de agosto.

3. En la Junta General Extraordinaria correspondiente, que tendrá como único punto del orden del día el debate de la moción, intervendrá en primer lugar el candidato a Presidente; seguidamente se abrirá un debate con tres turnos a favor y tres en contra, alternativos, con duración máxima de cada una de diez minutos, y durante el cual podrán hacer uso de la palabra en cualquier momento los miembros de la Junta de Gobierno al término de cualquiera de los turnos.

Concluido el debate, hará uso de la palabra el candidato a Presidente; seguidamente, intervendrá un miembro de la Junta de Gobierno y cerrará en todo caso la deliberación el Presidente del Colegio.

4. A continuación se procederá a someter a votación la moción de censura, que quedará aprobada si obtiene un número de votos igual a la mayoría absoluta de los colegiados presentes que equivalga en todo caso como mínimo a la tercera parte del total de colegiados con derecho a voto.

5. De prosperar la moción de censura, la Junta de Gobierno cesará automáticamente en sus funciones, tomando posesión la elegida por el resto del mandato de la censurada.

TÍTULO VI  
RÉGIMEN DISCIPLINARIO  
CAPÍTULO I

De la responsabilidad disciplinaria de los colegiados

Artículo 40. Responsabilidad disciplinaria de los colegiados.

Los colegiados incurrirán en responsabilidad disciplinaria en los supuestos y circunstancias establecidas en el Estatuto General y en este Estatuto.

El régimen disciplinario establecido en este Estatuto se entiende, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden, en que los colegiados hayan podido incurrir.

Cuando los mismos hechos puedan determinar responsabilidad penal y disciplinaria corporativa, si se tiene conocimiento de que sobre los mismos hechos, objeto de la presunta responsabilidad disciplinaria se siguen actuaciones penales o administrativas, se continuará la tramitación del expediente disciplinario, pero se suspenderá su resolución hasta que se conozca la resolución judicial firme recaída, quedando, mientras tanto, interrumpida la prescripción.

La potestad sancionadora corresponde a la Junta de Gobierno. No obstante, el enjuiciamiento y sanción de las faltas cometidas por los miembros de la Junta, será competencia del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

Solo podrán imponerse sanciones disciplinarias en virtud de expediente instruido al efecto, con arreglo al procedimiento establecido en el presente Título.

Los colegiados que ejerzan una actividad profesional en un ámbito territorial diferente al de su colegiación quedarán sometidos a la ordenación, control deontológico, y potestad disciplinaria del Colegio Oficial de Farmacéuticos correspondiente del citado ámbito, por las actuaciones que realicen en el mismo durante el tiempo de duración de su actuación profesional en dicho ámbito territorial.

La situación de baja en el Colegio no extingue la responsabilidad disciplinaria contraída durante un periodo de alta, aunque determinara la imposibilidad de ejecutar la sanción que se acuerde. En tal caso, se concluirá el procedimiento disciplinario y la sanción quedará en suspenso para ser cumplida si el colegiado causase nuevamente alta en cualquier Colegio. A tal efecto se dará conocimiento al Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

Artículo 40.bis. Responsabilidad disciplinaria de las sociedades profesionales.

1. Las sociedades profesionales domiciliadas en el ámbito territorial del Colegio incurrirán en responsabilidad disciplinaria en los supuestos y circunstancias establecidas en el presente Estatuto, quedando por tanto sometidas a la ordenación y control deontológico y potestad disciplinaria del Colegio en todas aquellas actividades que realicen.

2. Las infracciones que se produzcan en las actuaciones de las actividades que de acuerdo con su objeto social sean desempeñadas por una sociedad profesional, serán sancionadas de acuerdo con el procedimiento y con la tipificación de las faltas y sanciones previstas en el Título VI del presente Estatuto.

3. La responsabilidad disciplinaria de las sociedades profesionales a que se refiere el presente artículo, se entiende sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier orden en que los farmacéuticos colegiados, socios profesionales o no profesionales de una sociedad profesional, hubieren podido incurrir.

4. La sociedad profesional debidamente inscrita en un Colegio diferente al del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz, que participe como socio profesional en una sociedad profesional domiciliada en el ámbito territorial y profesional del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz, quedará sometida a la ordenación, control deontológico y potestad disciplinaria del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz, por las actividades que realice en dicho ámbito.

Artículo 40.ter. Responsabilidad aplicable en el ejercicio de la actividad profesional de forma colectiva.

En los supuestos en que dos o más farmacéuticos desarrollen de forma colectiva una actividad profesional sin constituirse en sociedad profesional se les aplicará de forma solidaria el régimen de responsabilidad disciplinaria previsto en el presente Estatuto por las infracciones que tengan su origen en el ejercicio de la actividad profesional, sin perjuicio de la responsabilidad personal que corresponda a cada uno de los profesionales farmacéuticos por las infracciones cometidas en el ejercicio de la actividad.

Artículo 41. La inspección colegial.

El nombramiento de la Inspección Colegial corresponderá a la Junta de Gobierno del Colegio. Los hechos consignados en las actas que sean levantadas por los Inspectores gozarán de la presunción de veracidad.

## CAPÍTULO II

## Faltas

Artículo 42. Faltas leves.

Son faltas leves:

- a) La falta de contestación, en el tiempo y forma que se señale, de los requerimientos formales, formulados por los órganos de Gobierno del Colegio.
- b) La infracción en la colocación de los carteles o rótulos indicadores o anunciadores de los turnos de urgencia de las oficinas de Farmacia y de los rótulos indicadores de la ubicación de las Oficinas de Farmacia.
- c) Incumplimiento de los horarios comunicados de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente.
- d) Los actos de desconsideración manifiesta hacia los compañeros en el ejercicio de la actividad profesional o actos corporativos, e igualmente hacia empleados del Colegio en el desempeño de sus funciones.
- e) En general, el incumplimiento de los preceptos legales, reglamentarios y estatutarios que no entrañen perjuicio moral y material para la colectividad farmacéutica.

Artículo 43. Faltas graves.

Se consideran faltas graves:

- a) La comisión de al menos cinco infracciones leves en el plazo de dos años.
- b) El encubrimiento de actos de intrusismo profesional o de actuaciones profesionales que vulneren las normas deontológicas de la profesión, que causen perjuicio a las personas que hayan solicitado o concertado los servicios profesionales o que incurran en competencia desleal.
- c) El incumplimiento de los horarios y servicios farmacéuticos de urgencia.
- d) Realizar publicidad o propaganda no autorizada por el Colegio o prohibida por el presente Estatuto.
- e) La captación de recetas por cualquier medio hacia una determinada Oficina de Farmacia, Botiquín, depósito, comercial detallista, etc. y/o cualquier acto u omisión encaminado a coartar la libertad del usuario en la elección de la Oficina de Farmacia, y demás establecimientos citados.
- f) Impedir u obstaculizar la actuación de los Inspectores del Colegio en las oficinas de Farmacia u otros establecimientos sanitarios.
- g) Proveer medicamentos o dispensar medicamentos en establecimientos distintos de los autorizados legalmente para ello y/o cualquier tipo de venta indirecta, así como entregar medicamentos y productos sanitarios por mensajería.
- h) El incumplimiento de las normas sobre información, publicidad y comercialización de medicamentos previstas en las leyes y en las disposiciones estatutarias.
- i) El atentado contra la dignidad u honor de las personas que integran la Junta de Gobierno del Colegio, de los Consejos Autonómicos o del Consejo General de Colegios, cuando actúen en el ejercicio de sus funciones y contra los demás compañeros en ocasión del ejercicio de la profesión o actos corporativos.
- j) Cualquier tipo de acuerdo con entidades socio-sanitarias, sin previo conocimiento de los Colegios.
- k) La negativa injustificada a dispensar medicamentos, productos dietoterapéuticos y otros productos sanitarios de dispensación exclusiva en oficina de Farmacia, sin perjuicio de que pueda ejercitarse el derecho a la objeción de conciencia legalmente regulado.
- l) Cualquier otro incumplimiento de los deberes previstos en el artículo 9 del presente Estatuto cuando cause un perjuicio a quienes hayan solicitado o concertado la actuación profesional y siempre que no constituya falta muy grave según lo previsto en el artículo siguiente.
- m) En general, el incumplimiento de los preceptos legales, reglamentarios y estatutarios cuando entrañen perjuicio moral y material para la colectividad farmacéutica.
- n) No tener contratado el seguro de responsabilidad civil en los supuestos legalmente establecidos.
- o) Incumplir el deber de comunicación al Registro de Sociedades Profesionales del Colegio de cualquier transmisión de la propiedad de las acciones, participaciones sociales, cuotas o de cualquier constitución, modificación o extinción de derechos reales o personales sobre las mismas, con indicación del nombre y circunstancias personales y profesionales de las partes de la operación de que se trate.
- p) Incumplir el deber de comunicación al Registro de Sociedades Profesionales del Colegio de cualquier modificación de administradores o de contrato social.

Artículo 44. Faltas muy graves.

Se consideran faltas muy graves:

- a) La comisión de al menos, dos infracciones graves en el plazo de dos años.
- b) La infracción de las prohibiciones contenidas en el artículo 10 del presente Estatuto.

- c) La falta de prestación del servicio de guardia o de urgencia en el tiempo y forma, de acuerdo con lo ordenado.
- d) La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, en el ejercicio de la profesión.
- e) Realizar actos de competencia desleal en la promoción o venta al público de medicamentos en cuanto vulneren la libre elección de los usuarios de la Oficina de Farmacia.
- f) Vulnerar el secreto profesional y no respetar el carácter personal y confidencial de sus acciones profesionales, excepto en los casos previstos por las leyes.
- g) Simulación de propiedad de la Oficina de Farmacia.
- h) Denunciar hechos falsos con mala fe demostrada.
- i) El ejercicio de la profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.
- j) La dispensación de sustancias y productos susceptibles de producir dopaje en el ámbito de la actividad deportiva que propicien la utilización de métodos no reglamentarios o prohibidos en el deporte, sin cumplir con las formalidades reglamentarias prescritas por ello.
- k) El incumplimiento de los deberes relativos a las relaciones profesionales con terceros.
- l) El incumplimiento de la obligación de puesta a disposición de los destinatarios del servicio profesional de la información exigida en el artículo 22.2) de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

### CAPÍTULO III

#### Sanciones

##### Artículo 45. Sanciones.

##### 1. Las sanciones que pueden imponerse son:

##### a) Las faltas leves, con:

- Amonestación privada por oficio.
- Amonestación por y ante la Junta de Gobierno.
- Multa de hasta 600,00 euros.

##### b) Las faltas graves, con:

- Multa de 601,00 a 3.000,00 euros.
- Amonestación pública ante la Junta General y con publicidad en el tablón de anuncios del Colegio.
- Suspensión del ejercicio de la actividad profesional durante un plazo no superior a 6 meses.

##### c) Las faltas muy graves, con:

- Multa de 3.001,00 a 15.000,00 euros.
- Suspensión del ejercicio de la actividad profesional por plazo de 6 meses a 3 años.
- Expulsión del Colegio.
- Cancelación definitiva en el registro de Sociedades Profesionales del Colegio.

2. En el caso de ejercicio profesional por cuenta ajena, se notificará dicha sanción a la entidad u órgano que resulte competente para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. La actualización de las sanciones económicas se podrá realizar por Acuerdo de la Junta General, una vez transcurridos tres años desde la entrada en vigor del presente Estatuto o una vez cumplido el mismo periodo desde la última actualización efectuada.

##### Artículo 46. Extinción de la responsabilidad disciplinaria y prescripción de las faltas y de las sanciones.

La responsabilidad disciplinaria corporativa de los colegiados se extingue por el cumplimiento de la sanción, el fallecimiento del colegiado, la prescripción de la falta y la prescripción de la sanción.

Las faltas muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos y las leves a los seis meses, comenzándose a contar el plazo de prescripción desde que la falta se hubiera cometido.

La prescripción se interrumpirá por la notificación al colegiado afectado del acuerdo de incoación del procedimiento sancionador, y el plazo volverá a correr si el procedimiento disciplinario permaneciese paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al colegiado inculcado.

Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años; las impuestas por faltas graves, a los dos años; y las impuestas por faltas leves, al año, contados desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

La prescripción se interrumpirá con la iniciación del procedimiento de ejecución, con conocimiento del interesado, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

El plazo de prescripción de la sanción, cuando el sancionado quebrante su cumplimiento, comenzará a contar desde la fecha del quebrantamiento.

## CAPÍTULO IV

## Procedimiento disciplinario corporativo

Artículo 47. Del procedimiento disciplinario corporativo.

1. El procedimiento disciplinario corporativo se iniciará bien de oficio, por acuerdo de la Junta de Gobierno, o en virtud de denuncia escrita presentada por otros colegiados, personas u organismos.

Cuando el expediente sea promovido por inspección, el Inspector levantará acta de los hechos comprensivos de la misma inspección, sin emitir juicio alguno y la firmará debidamente, junto con el inspeccionado o con el que intervenga en la diligencia.

Caso de negarse estos últimos a suscribir el acto, el Inspector lo hará constar así al pie de la misma y procurará firmarla con dos testigos.

2. No obstante, cuando el denunciado fuere miembro de la Junta de Gobierno del Colegio, se remitirá al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, para la incoación, tramitación y resolución de la información previa y, en su caso, del expediente.

3. Antes de acordar la incoación del expediente, la Junta de Gobierno podrá decidir la instrucción de una información previa o reservada, a cuyo efecto designará como ponente a uno de sus miembros para que la practique, las diligencias que considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos y determinación de posibles responsabilidades, en el plazo de un mes desde su apertura, el ponente formulará alguna de las siguientes propuestas:

- a) Sobreseimiento.
- b) Instrucción de expediente disciplinario, cuando se deduzcan indicios de falta, imputable al colegiado.

El acuerdo de la Junta de Gobierno será notificado en todo caso al colegiado afectado.

4. El plazo establecido para la resolución y notificación del procedimiento sancionador es de seis meses desde su iniciación, por lo que transcurrido el mismo comenzará el cómputo del plazo de caducidad, sin perjuicio de las posibles interrupciones por causas imputables a los interesados o por suspensión del procedimiento.

Artículo 48. Apertura de expediente disciplinario.

1. La apertura de expediente disciplinario será acordada por la Junta de Gobierno, a quien corresponde la resolución.

Como medida preventiva, podrá acordar las medidas provisionales que estime oportunas, para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existieran elementos de juicio suficientes para ello. No se podrán tomar medidas provisionales que puedan causar daños irreparables a los interesados, o bien que impliquen la violación de derechos amparados por las Leyes.

2. En el momento en que se acuerde la apertura del expediente disciplinario, se designará un Instructor, que no podrá recaer en miembro de la Junta de Gobierno. A lo largo del procedimiento, la Junta de Gobierno podrá sustituir al Instructor, designando uno nuevo, lo que se notificará al colegiado sujeto a expediente, informándole de quienes son los designados para ostentar dichos cargos.

3. Serán de aplicación al Instructor las normas relativas a la abstención y recusación de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El Instructor ordenará la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos y, en particular, de cuantas pruebas puedan conducir al esclarecimiento y a la determinación de las responsabilidades susceptibles de sanción. A la vista de las actuaciones practicadas, el Instructor formulará el correspondiente Pliego de Cargos.

5. El Pliego de Cargos deberá redactarse de modo claro y preciso. Comprenderá los hechos imputados al inculpado en párrafos separados y numerados cada uno de ellos y expresará, en su caso, la falta presuntamente cometida y las sanciones que puedan serle de aplicación, con referencia a los preceptos estatutarios correspondientes.

6. El Pliego de Cargos se notificará al inculpado, junto al nombramiento de instructor, concediéndole un plazo no superior a quince días hábiles para que pueda contestarlo, con las alegaciones que considere pertinentes y la aportación de documentos que estime de interés. Asimismo, el inculpado, en su contestación, podrá solicitar la realización de cualquier tipo de prueba, admisible en Derecho, que crea necesario.

7. El Instructor dispondrá del plazo de un mes para la práctica de las pruebas que estime pertinentes, sean o no las propuestas, con notificación al inculpado del lugar, fecha y hora para la práctica de las mismas, a fin de que pueda intervenir en ellas.

8. El Instructor podrá denegar únicamente la admisión y práctica de las pruebas que considere innecesarias o improcedentes, en resolución motivada no recurrible, sin perjuicio de las alegaciones que al respecto procedan en las actuaciones y recursos posteriores.

9. En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar el Colegio, éste podrá exigir su anticipo, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. La liquidación de los gastos se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los mismos.

#### Artículo 49. Propuesta de Resolución y Resolución definitiva.

1. Sustanciadas las actuaciones, el Instructor, dentro de los diez días hábiles siguientes, formulará Propuesta de Resolución, en la que fijará con precisión los hechos, motivando en su caso la denegación de pruebas, y hará la valoración de aquéllos, para determinar la responsabilidad del inculpado, así como la sanción a imponer, en caso de que a su juicio se hubiese cometido falta.

2. La Propuesta de Resolución se notificará al inculpado para que en el plazo de diez días hábiles, con vista al expediente, pueda alegar ante el Instructor cuanto considere conveniente a su defensa.

3. El Instructor, oído el inculpado o transcurrido el plazo sin alegación alguna, elevará el expediente, con su informe, a la Junta de Gobierno.

4. La resolución de la Junta de Gobierno, que ponga fin al expediente disciplinario, habrá de ser motivada, resolviendo todas las cuestiones planteadas en el expediente y no podrá afectar a hechos distintos de los que sirvieron de base al Pliego de Cargos y a la Propuesta de Resolución, sin perjuicio de su distinta valoración. En la adopción del acuerdo no intervendrá quien haya actuado en la fase instructora del expediente, en calidad de Instructor.

5. El acuerdo deberá ser tomado por la Junta de Gobierno mediante votación secreta y con la conformidad de al menos la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en los casos de suspensión del ejercicio profesional o expulsión del Colegio, que se requerirá la conformidad de al menos dos tercios de los miembros presentes.

6. La resolución definitiva que se dicte, con el sobreseimiento del expediente, o en su caso, con las sanciones a aplicar, deberá ser notificada al inculpado, con expresión de los recursos que quepan contra la misma, el Órgano ante el que han de presentarse y plazos para su interposición.

#### Artículo 50. Sanciones disciplinarias.

Las sanciones disciplinarias, una vez que sean firmes en vía administrativa, se ejecutarán por la Junta de Gobierno en los propios términos de la resolución que acuerde su imposición. No obstante, la Junta de Gobierno del Colegio acordará, de oficio o a instancia de parte, cuando se acredite la interposición pertinente del recurso contencioso-administrativo, la suspensión de la ejecución, estando sujeta a lo que cautelarmente se acuerde en la vía jurisdiccional. En todo caso, cuando la sanción consista en la expulsión del Colegio, la ejecución quedará en suspenso hasta que la sanción resulte definitivamente firme. Las sanciones que impliquen suspensión en el ejercicio de la profesión, o expulsión de un Colegio se comunicarán al Consejo Andaluz y al Consejo General y, en su caso, a las Administraciones competentes, a los efectos que fueren pertinentes.

### TÍTULO VII

#### DE LA APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

##### Artículo 51. De la aprobación o modificación de los Estatutos.

1. La aprobación o modificación de los Estatutos del Colegio es competencia de la Junta General Extraordinaria, a propuesta de la Junta de Gobierno.

2. La convocatoria de la Junta General Extraordinaria corresponderá a la Junta de Gobierno con una antelación no inferior a treinta días naturales a la celebración de la misma. Con la convocatoria se hará pública la propuesta de Estatutos o de modificación de los mismos.

3. La Junta General Extraordinaria quedará válidamente constituida en primera convocatoria si concurren la mitad más uno del censo colegial con derecho a voto. Si no se alcanzare dicho quórum podrá constituirse en segunda convocatoria sin que se haya exigido quórum especial alguno.

La Junta General Extraordinaria podrá desarrollarse en una o más sesiones para deliberación y en otra para votación.

4. Para la aprobación o modificación de Estatutos se exigirá mayoría de dos tercios de los presentes.

5. Una vez aprobados los Estatutos o su modificación por la Junta General del Colegio, se someterán a los trámites legalmente exigidos para su entrada en vigor.

## TÍTULO VIII

## DE LA FUSIÓN, SEGREGACIÓN Y DISOLUCIÓN

Artículo 52. De la fusión, segregación y disolución.

Se podrá acordar, a propuesta de la Junta de Gobierno y con un número favorable de votos igual a cuatro quintas partes de los colegiados presentes, la fusión, segregación o disolución del Colegio determinando el destino de su patrimonio y en su caso de disolución, el nombramiento de una Comisión liquidadora. Una vez adoptado el acuerdo, se requerirá informe del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos y aprobación por Decreto del Consejo de Gobierno o por Ley del Parlamento.

Artículo 53. Fusión.

1. La fusión con otros Colegios de farmacéuticos será posible en los términos que la Ley previene y siempre que se cumplan los siguientes requisitos.

2. El acuerdo de fusión deberá adoptarse en Junta General Extraordinaria, al efecto convocada por la Junta de Gobierno o a petición de un número de colegiados de al menos un cincuenta por ciento del censo colegial y con una antelación de al menos tres meses. La convocatoria, que será única, deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia y en dos periódicos diarios de máxima difusión en el ámbito provincial.

3. El acuerdo sobre la fusión con otro Colegio de farmacéuticos, sólo podrá ser adoptado por una mayoría de dos tercios al menos del censo electoral colegial. De no lograrse la indicada mayoría en la convocatoria única que al efecto se celebre, no podrá volver a plantearse la misma cuestión hasta transcurrido un año desde la celebración de ésta.

Artículo 54. Segregación.

1. La Segregación del Colegio de farmacéuticos será posible en los términos que la Ley previene y siempre que se cumplan los siguientes requisitos.

2. El acuerdo de segregación deberá adoptarse en Junta General Extraordinaria, al efecto convocada por la Junta de Gobierno o a petición de un número de colegiados de al menos un cincuenta por ciento del censo colegial y con una antelación de al menos tres meses. La convocatoria, que será única, deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia y en dos periódicos diarios de máxima difusión en el ámbito provincial.

3. El acuerdo sobre la segregación sólo podrá ser adoptado por una mayoría de dos tercios al menos del censo electoral colegial. De no lograrse la indicada mayoría en la convocatoria única que al efecto se celebre, no podrá volver a plantearse la misma cuestión hasta transcurrido un año desde la celebración de ésta.

Artículo 55. Disolución.

En el plazo de seis meses siguientes, la Junta de Gobierno, que seguirá en funciones a estos exclusivos efectos, adoptará los acuerdos oportunos para proceder a la liquidación y consiguiente devolución del haber a cada uno de los colegiados integrantes.

## TÍTULO IX

## RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 56. Recursos.

Contra los actos y acuerdos de los órganos colegiales, los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente sobre el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos; o la Resolución que ponga fin al expediente administrativo, podrá el interesado interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Consejo Andaluz.

La resolución del recurso agota la vía administrativa, pudiendo ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa conforme a la legalidad vigente.

## TÍTULO X

## PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE ACTAS

Artículo 57. Procedimiento de aprobación de actas.

De las reuniones de la Junta General o de la Junta de Gobierno se levantarán las correspondientes Actas que se someterán a su aprobación al final de la sesión respectiva o al comienzo de la siguiente sesión como primer punto del orden del día.

## TÍTULO XI

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 58. Del ejercicio económico.

El ejercicio económico del Colegio se ajustará al régimen de presupuesto anual y coincidirá con el año natural. Las cuentas anuales expresarán la imagen fiel de la situación económica y patrimonial, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados.

Artículo 59. Del derecho de información económica.

Corresponde a todos los colegiados el derecho de información económica sobre las cuentas anuales formadas por la Memoria, el balance de situación a cierre de ejercicio y la cuenta general de gastos e ingresos, que se ejercerá durante los quince días hábiles anteriores a la celebración de la Junta General a la que hayan de someterse para examen y aprobación, pudiendo solicitar las aclaraciones que estimen procedentes exclusivamente en relación con las cuentas anuales. Las mismas serán facilitadas en la sede colegial por exhibición.

Artículo 60. De los recursos ordinarios.

Constituyen recursos ordinarios del Colegio los siguientes:

a) Los rendimientos de cualquier naturaleza que produzcan las actividades, bienes o derechos que integren el patrimonio del Colegio, así como los rendimientos de los fondos depositados en sus cuentas.

b) Las cuotas de incorporación.

c) Los derechos que fije la Junta de Gobierno por expedición de certificaciones o prestaciones de servicios.

d) Los derechos que fije la Junta de Gobierno por emisión de dictámenes, informes o consultas sobre honorarios profesionales que en actuaciones extrajudiciales serán abonados por quien lo solicite y, en actuaciones judiciales, por iguales partes por todos los intervinientes, salvo lo acordado en la tasación de costas.

e) El importe de las cuotas ordinarias, así como las derramas y cuotas extraordinarias que apruebe la Junta General.

f) El importe de las cuotas de oficina de Farmacia en función del volumen de facturación al Sistema Nacional de Salud y entidades, en base a criterios de solidaridad fijados por la Junta General, a propuesta de la Junta de Gobierno.

g) Importe de los gastos generados por el tratamiento informático de recetas del Sistema Nacional de Salud, que será abonado por los colegiados en la forma que establezca la Junta General, a propuesta de la Junta de Gobierno.

Artículo 61. De los recursos extraordinarios.

Constituirán recursos extraordinarios del Colegio los siguientes:

a) Las subvenciones o donativos que se concedan al Colegio por el Estado, las Comunidades Autónomas, las Comunidades Europeas, Corporaciones Locales, Entidades Públicas, Privadas, o particulares.

b) Los bienes y derechos de toda clase que por donación, herencia, legado u otro título pasen a formar parte del patrimonio del Colegio.

c) Las cantidades que por cualquier concepto corresponda percibir al Colegio cuando administre determinados bienes o rentas, cumpliendo algún encargo temporal o perpetuo, incluso cultural o benéfico.

d) Cualquier otro que legalmente proceda.

Artículo 62. De la administración del patrimonio del Colegio.

El patrimonio del Colegio será administrado por la Junta de Gobierno a través del Tesorero con la colaboración y asistencia del Director Técnico del Colegio.

## TÍTULO XII

## DISTINCIONES Y PREMIOS

Artículo 63. Premios y distinciones.

Al objeto de distinguir a las personas, instituciones y entidades que lo merezcan, el Colegio podrá otorgar los siguientes premios y distinciones:

1. Medalla de Oro del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz.

2. Nombramiento del Colegiado de Honor del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz.

3. Premio Juan Bautista Chape Guisado, destinado a reconocer la labor científica, cultural y social realizada por un farmacéutico perteneciente al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz.

4. Nombramiento de Colegiado Decano del Año, a aquel que por su antigüedad en la colegiación le corresponda.

5. Concesión de insignias del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz.

Artículo 64. De la concesión de la Medalla de Oro del Colegio.

La Medalla de Oro del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz es el símbolo de reconocimiento y gratitud hacia aquellos colegiados en quienes concurren méritos profesionales extraordinarios en cuanto a su dedicación a favor de los intereses generales farmacéuticos o del Colegio en particular.

Esta distinción es, igualmente, el símbolo de reconocimiento y gratitud hacia aquellas personas, instituciones o entidades, españolas o extranjeras, que se han distinguido por méritos sobresalientes o notorios en cualquier ámbito de la actividad humana. Es la máxima distinción que otorga el Colegio.

Artículo 65. Del nombramiento de Colegiado de Honor del Colegio.

El nombramiento de Colegiado de Honor del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz es el símbolo de agradecimiento y gratitud hacia aquellas personas, españolas o extranjeras, que se hayan distinguido por sus méritos relevantes a favor de la profesión farmacéutica, o el Colegio en particular.

Artículo 66. De la concesión del Premio Juan Bautista Chape Guisado.

El Premio Juan Bautista Chape Guisado es el símbolo de reconocimiento a la labor científica, cultural y social realizada por un farmacéutico perteneciente al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz. Se concederá anualmente, sin perjuicio de que pueda quedar desierto.

Artículo 67. De la concesión de Insignias del Colegio.

1. La Insignia del Colegio se impondrá a los nuevos colegiados coincidiendo con su juramento deontológico en el día que se tenga previsto.

2. Se crean las insignias de plata y de oro para conmemorar los 25 ó 40 años de colegiación ininterrumpida, ó a los empleados que lleven igual tiempo de servicio en el Colegio.

3. Igualmente se concederá la insignia de oro a los Presidentes del Colegio al cesar en su mandato y las de plata a los miembros de la Junta de Gobierno en la misma circunstancia.

4. Cada insignia de oro o plata que se conceda irá acompañada de un Diploma que acredite su concesión.

5. Sólo se concederá a una misma persona una insignia de cada clase.

6. Se llevará un libro de registro de las concedidas.

7. No serán acreedores de éstas insignias quienes hayan sido sancionados por comisión de infracción grave o muy grave.

Artículo 68. Propuestas de concesión de premios y distinciones y resoluciones.

1. Podrá realizar la propuesta de concesión de cualquiera de los Premios y Distinciones cualquier colegiado. La Junta de Gobierno incorporará a dicho expediente cuantos informes, memorias, curricular, y diligencias considere convenientes al objeto de una mejor resolución del mismo.

2. La Junta de Gobierno resolverá el expediente mediante votación nominal y secreta. Para la concesión de la Medalla de Oro o el nombramiento de Colegiado de Honor será necesario, al menos, el voto favorable de las tres cuartas partes de los asistentes.

3. Para la concesión del Premio Juan Bautista Chape o el nombramiento de Colegiado Decano del año será necesario, al menos, el voto favorable de la mayoría de los asistentes.

Artículo 69. Premios y distinciones a título póstumo.

La Medalla de Oro y el nombramiento de Colegiado de Honor que contemplan estos Estatutos, podrán concederse a título póstumo.

Artículo 70. Representación de los premiados y distinguidos en los actos colegiales.

Las personas distinguidas con cualesquiera de los premios y distinciones gozarán de representación adecuada en los actos del Colegio.

Artículo 71. Aprobación del diseño de la Medalla de Oro.

El Colegio de Farmacéuticos encargará el diseño de la Medalla de Oro del Colegio para su aprobación en Junta General Ordinaria.

## TÍTULO XIII

## REGISTRO DE SOCIEDADES PROFESIONALES

Artículo 72. Creación del registro de Sociedades Profesionales.

Se crea en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz, el Registro de Sociedades Profesionales, con la finalidad de incorporar al mismo a aquellas sociedades profesionales que, en los términos previstos en la legalidad vigente sobre la materia y en el presente estatuto, se constituyan para el ejercicio en común de una actividad profesional farmacéutica. Dichas sociedades no podrán ser titulares de oficinas de Farmacia ni ejercer los derechos y deberes que les corresponden a los Farmacéuticos titulares en el ejercicio de la profesión.

La inscripción en el Registro de Sociedades del Colegio es obligatoria para todas las sociedades profesionales domiciliadas en el ámbito territorial del Colegio y requiere la previa inscripción en el Registro Mercantil.

El Registro se dividirá en las siguientes secciones:

- Sección I. Sociedades profesionales de actividad única.
- Sección II. Sociedades profesionales con actividad multidisciplinar.

Artículo 73. De la constitución de Sociedades y de la inscripción en el Registro de Sociedades Profesionales.

1. Los farmacéuticos colegiados que realicen el ejercicio en común de una actividad profesional farmacéutica para la que se encuentran facultados en virtud de su titulación, en los términos establecidos por la legalidad vigente en la materia y en los presentes Estatutos, podrán constituir para el desarrollo de la actividad una sociedad profesional que, si tiene su domicilio en el ámbito territorial del Colegio, deberá, en todo caso, encontrarse debidamente formalizada en escritura pública e inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio.

2. Para la práctica de la inscripción en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio será necesario aportar copia autorizada de la Escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil con identificación de los socios profesionales y especificación de los números de colegiado que tienen asignados en este Colegio, e identificación de los socios no profesionales. Asimismo será necesario acreditar la contratación de un seguro que cubra la responsabilidad de la sociedad profesional en el ejercicio de la actividad o actividades que constituyan su objetivo social.

Serán asimismo inscritos en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio, los cambios de socios y administradores o cualesquiera modificaciones del contrato social de las sociedades profesionales inscritas que pudieran producirse, previa modificación, en su caso, de la escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Del mismo modo se inscribirán los cambios en los extremos detallados en el artículo 8.2 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales.

3. El Colegio Oficial de Farmacéuticos remitirá al Ministro de Justicia, a la Consejería de Justicia y Administración Pública, al Consejo Andaluz de Colegios y al Consejo General de Colegios Oficiales de farmacéuticos la información correspondiente a las inscripciones practicadas en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio.

Artículo 74. Derechos en el ejercicio de actividad profesional desarrollado a través de sociedad profesional.

Desde el momento de la inscripción en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio, el ejercicio de actividades profesionales a través de sociedades profesionales dará lugar a los derechos recogidos en este artículo, sin que les sean de aplicación los derechos que les corresponde a los farmacéuticos titulares de oficinas de farmacia en el ejercicio de su profesión:

1. Ejercer la actividad profesional que constituya su objeto social en los términos legal y estatutariamente establecidos.
2. Obtener certificaciones acreditativas sobre los hechos y circunstancias de los actos propios de la actividad profesional desarrollados por la sociedad.
3. Obtener información técnico-profesional de la modalidad de ejercicio de la actividad que constituya el objeto social de la sociedad profesional.

Artículo 75. Deberes en el ejercicio de actividad profesional desarrollado a través de sociedad profesional.

El ejercicio de actividades profesionales a través de sociedades profesionales conlleva los siguientes deberes:

1. Cumplir estrictamente en el ejercicio de la actividad que constituye su objeto social, con lo dispuesto en la normativa sanitaria vigente de aplicación, la Ley de Sociedades Profesionales, Leyes de Colegios Profesionales, Ley de Farmacia de Andalucía y los presentes Estatutos.

2. Ejercer la actividad profesional sanitaria de que trate con la máxima eficacia de las tareas asistenciales que le sean propias, de acuerdo con los criterios profesionales establecidos para ello.

3. La sociedad y sus socios tienen el deber conjunto de comunicar al Registro de Sociedades Profesionales del Colegio Oficial de Farmacéuticos cualquier transmisión de la propiedad de las acciones, participaciones sociales, cuotas o cualquier constitución, modificación o extinción de derechos reales o personales sobre las mismas, con indicación del nombre y circunstancias personales y profesionales de las partes de la operación de que se trate, sin perjuicio, en su caso, de la remisión al Registro Mercantil. Igualmente se dará traslado al Registro de Sociedades Profesionales del Colegio de cualquier modificación de administradores o del contrato social.

4. Garantizar en las actividades desempeñadas la libertad de elección del usuario en el acceso a las prestaciones asistenciales sanitarias.

5. Estar al corriente en el pago de cualquier tipo de cuota fija, extraordinaria y/o variable o cantidad que, en los términos previstos en los presentes Estatutos sea acordada por la Junta General. En concreto y de modo no exhaustivo para inscripción, expedición de certificaciones y realización de comunicaciones del Registro de Sociedades Profesionales del Colegio.

6. No cooperar ni intervenir, directa o indirectamente, en actividades profesionales que resulten incompatibles o ilegales ni prestar apoyo a ningún hecho a que tienda a desvirtuar el rigor y prestigio de la actividad profesional de que se trate.

7. Tener cubierta, mediante un seguro, la responsabilidad civil de la sociedad en el ejercicio de la actividad o actividades que constituyen su objetivo social.

8. Los derechos y obligaciones inherentes a la actividad profesional desarrollada por los socios profesionales se imputarán a la sociedad profesional, respondiendo ésta de las responsabilidades disciplinarias propias de la misma en los términos previstos en los presentes Estatutos, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad personal que correspondiera al socio o socios profesionales farmacéuticos colegiados por las faltas en que hubieran podido incurrir.

9. Podrán ser socios profesionales de una sociedad profesional, únicamente las personas o, en su caso sociedades profesionales debidamente inscritas en un Colegio Profesional en los que no concurra causa de incompatibilidad legal para el ejercicio de la profesión en la modalidad o actividad que constituya el objeto social de la sociedad profesional de que se trate.

10. No podrán ser socios profesionales de una sociedad profesional para el ejercicio de las actividades propias de la profesión farmacéutica, las personas que se encuentren inhabilitadas para el ejercicio de dicha actividad en virtud de resolución judicial o corporativa.

11. En los términos establecidos por la disposición adicional sexta de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, en la constitución de sociedades profesionales para la actividad de farmacia se deberá tener en cuenta que la titularidad de las oficinas de farmacia se regula por la normativa sanitaria propia de aplicación.

## TÍTULO XIV

### DE LA VENTANILLA ÚNICA

Artículo 76. De la ventanilla única.

1. El Colegio dispondrá de un punto de acceso electrónico único para que, a través del cual los profesionales puedan realizar todos los trámites necesarios para la colegiación, su ejercicio y su baja en el Colegio, a través de un único punto, por vía electrónica y a distancia. A través de esta ventanilla única, los profesionales podrán, de forma gratuita:

a) Obtener toda la información y formularios necesarios para el acceso a la actividad profesional y su ejercicio.

b) Presentar toda la documentación y solicitudes necesarias, incluyendo la de la colegiación.

c) Conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que tenga consideración de interesado y recibir la correspondiente notificación de los actos de trámite preceptivos y la resolución de los mismos por el Colegio.

2. A través de la referida ventanilla única, para la mejor defensa de los derechos de los consumidores y usuarios el colegio ofrecerá la siguiente información, que deberá ser clara, inequívoca y gratuita:

a) El acceso al registro de colegiados estará permanentemente actualizado y en el constarán, al menos, los siguientes datos: nombre y apellidos de los profesionales colegiados, número de colegiación, títulos oficiales de los que estén en posesión, domicilio profesional y situación de habilitación profesional.

b) El acceso al registro de sociedades profesionales, que tendrá el contenido descrito en el artículo 8 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo.

c) Las vías de reclamación y los recursos que podrán interponerse en caso de conflicto entre el consumidor o usuario y un colegiado o el colegio profesional.

d) Los datos de las asociaciones u organizaciones de consumidores y usuarios a las que los destinatarios de los servicios profesionales pueden dirigirse para obtener asistencia.

3. El Colegio deberá adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en este artículo e incorporar por ello las tecnologías precisas que garanticen la interoperabilidad entre los distintos sistemas y la accesibilidad de las personas con discapacidad. Para ello, el Colegio podrá poner en marcha los mecanismos de coordinación y colaboración necesarios, inclusive con las corporaciones de otras profesiones.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor de los presentes Estatutos, continuarán la misma con arreglo al procedimiento aplicable al tiempo de su iniciación.

Segunda. Cómputo de plazo para la toma de posesión de la Junta de Gobierno.

El plazo mencionado en el artículo 35.5. se computará desde la toma de posesión de la Junta de Gobierno que se constituya tras las primeras elecciones convocadas desde la aprobación de estos Estatutos.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Habilitación a la Junta de Gobierno.

Se habilita a la Junta de Gobierno para el desarrollo y aplicación de los presentes Estatutos a través de los correspondientes reglamentos de régimen interior.

Segunda. Supletoriedad de la legislación de procedimiento administrativo.

En los términos establecidos por la Ley de Colegios Profesionales de la Comunidad de Andalucía y el Estatuto General de la Profesión Farmacéutica, la legislación de Régimen Jurídico y del procedimiento administrativo común será de aplicación supletoria respecto de las actuaciones corporativas que revistan naturaleza administrativa.

Tercera. Supletoriedad de la legislación orgánica de Régimen Electoral General.

La legislación orgánica de Régimen Electoral General será de aplicación supletoria respecto del procedimiento electoral regulado en este Estatuto en la medida en que sus preceptos correspondan a los principios electorales de la regulación del Estatuto General de la Profesión Farmacéutica y los presentes Estatutos.

Cuarta. Las alusiones a los colegiados efectuadas en los artículos comprendidos en los Títulos IV, V, VII, VIII y XII se consideran referidas a los farmacéuticos colegiados.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Se habilita a la Junta de Gobierno para aclarar, armonizar, así como efectuar las oportunas subsanaciones y rectificaciones en el presente texto estatutario a los efectos de obtenerla adecuación a la legalidad del mismo por la Consejería competente de la Junta de Andalucía y posterior inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Para su conocimiento y difusión entre los colegiados, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Colegio.

El Colegio, asimismo, editará y distribuirá un ejemplar de los Estatutos para sus colegiados.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de los presentes Estatutos quedarán derogados los Estatutos del Colegio de Farmacéuticos de Cádiz, aprobados originariamente el 7 de enero de 1958, con sus modificaciones posteriores y cuantas disposiciones de igual o inferior rango contradigan o se opongan a los presentes Estatutos.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 6 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Algeciras (antiguo Mixto núm. Uno), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1233/2010.*

NIG: 1100442C20100005208.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1233/2010. Negociado: T.

Sobre: Reclamación de daños y perjuicios.

De: Doña Ascensión Nieto de Tomás.

Procuradora: Sra. Ana Michán Sánchez.

Contra: Mercantil Engraulis, S.L.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1233/2010, seguido a instancia de Ascensión Nieto de Tomás frente a Mercantil Engraulis, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA 198/2011

En Algeciras, a treinta de junio del año dos mil once.

Vistos por mí, María José Sanz Alcázar, titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de Juicio Ordinario número 1233/2010, seguido a instancias de doña Ascensión Nieto de Tomás, representada por la Procuradora Sra. Michán Sánchez y dirigida por el Letrado Sr. Calderón Peña, contra Engraulis, S.L., sobre ejercicio de acción de cumplimiento contractual, y con los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Solicita la actora en su demanda la condena de la demandada a reparar los defectos existentes en la vivienda que aquélla adquirió y que le fue entregada el 15 de febrero del 2007, defectos detallados en el presupuesto aportado con su demanda como documento número cinco.

Segundo. La parte demandada fue declarada en situación de rebeldía procesal.

Tercero. Celebrada la audiencia preliminar, y no proponiendo la parte actora otra prueba que la documental, quedaron los autos conclusos para dictar sentencia.

Cuarto. En la tramitación del procedimiento se han observado las prescripciones legales.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La documental aportada y no impugnada acreditan el incumplimiento por parte de la demandada de su obligación de entregar la vivienda en las condiciones pactadas, existiendo en la misma los defectos que aparecen detallados en el presupuesto que se aporta, por lo que procede la condena de la demandada en los términos solicitados al amparo de los artículos 1088 y siguientes del Código Civil.

Segundo. Las costas se imponen a la demandada (artículos 394 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación y en nombre de S.M. el Rey pronuncio el siguiente

#### F A L L O

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación de doña Ascensión Nieto de Tomás, condeno a Engraulis, S.L., a reparar los defectos existentes en la vivienda número 12 de la calle Peña de esta localidad y que constan en el presupuesto aportado por la actora, bajo apercibimiento de que de no

realizarlo en el plazo que se le conceda en ejecución de la presente podrá ser realizado por la actora a su costa, todo ello con expresa imposición a la demandada de las costas causadas.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe interponer contra ella recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Cádiz.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Mercantil Engraulis, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Algeciras a seis de junio de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 11 de junio de 2014, del Juzgado de Familia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 189/13.*

La Secretario Judicial Victoria Santos Ortuño, del Juzgado de Familia núm. Tres de Granada, certifica extracto de sentencia autos de Guarda y Custodia núm. 189/13, seguidos ante este Juzgado a instancia de María del Carmen Jiménez Lavín contra Marco Antonio Cofre Rojas, en situación procesal de rebeldía.

#### F A L L O

Que estimando la demanda. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 458 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 1724, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita. Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Marco Antonio Cofre Rojas, en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento, extendiendo y firmando la presente en Granada, a 11 de junio dos mil catorce.- Fdo. V. Santos Ortuño.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 10 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 12/2013.*

La Secretaria Judicial Monserrat Gallego Molinero del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada certifica extracto de sentencia en autos de Divorcio núm. 12/13-L, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Clara María Fernández Águila contra don Juan José Aceituno Carvajal, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estima la demanda. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Granada (art. 458 de la LEC). El recurso deberá interponerse por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado 1730, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita. Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias. Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento, extendiendo y firmando la presente en Granada, a diez de junio de dos mil catorce.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 6 de noviembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1457/2009. (PP. 1507/2014).*

NIG: 4109142C20090042586.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1457/2009. Negociado: 3A.

De: CC.PP. Centro Comercial Maestranza de Gelves.

Procurador: Sr. Francisco José Pacheco Gómez.

Contra: Banco de Andalucía y Ciudad Creativa Plus, S.L.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

R E P R O D U C I D O

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1457/2009 seguido a instancia de CC.PP. Centro Comercial Maestranza de Gelves frente a Ciudad Creativa Plus, S.L. y Banco de Andalucía, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 94/12

En Sevilla, a 7 de mayo de 2012; don Rafael J. Páez Gallego, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1457/11, a instancias de la Comunidad de Propietarios Centro Comercial Maestranza de Gelves, representada por el Procurador Sr. Pacheco Gómez y asistida por el Letrado Sr. Fernández Medina; y como demandados Ciudad Creativa Plus, S.L., en situación procesal de rebeldía, y Banco Popular Español, S.A., representada por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá y asistida por el Letrado Sr. Martínez Delgado, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Pacheco Gómez, en representación de la entidad Comunidad de Propietarios Centro Comercial Maestranza de Gelves contra Ciudad Creativa Plus, S.L., y Banco Popular Español, S.A., debo condenar y condeno a la referida demandada a abonar a la actora la suma de 5.177,37 €, con los intereses legales de la misma desde la citación a juicio efectuada en autos; y todo ello con expresa condena en costas a la mencionada demandada, con expresa declaración de temeridad.

Y debo declarar y declaro la preferencia del crédito de la actora respecto de la entidad Banco de Andalucía S.A., de conformidad con el art. 9.1.e) de la vigente Ley de Propiedad Horizontal, todo ello sin hacer expresa condena en costas a dicha demandada.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán preparar recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el art. 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Para la admisión del referido recurso será preceptiva la previa constitución de un depósito de 50 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el modo y forma previstos en la D.A. 15.ª de la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada a la misma por la Ley Orgánica 1/09, de 3 de noviembre.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.  
E/.

Y encontrándose dicho demandado, Ciudad Creativa Plus, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a seis de noviembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 13 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 2139/2010. (PP. 1323/2014).*

NIG: 4109142C20100064759.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2139/2010. Negociado: 5B.

De: Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Procurador Sr.: Francisco Franco Lama.

Contra: Doña Virginia Astrua Carrión, Óscar Prieto Preciados y Excavaciones y Movimientos de Tierra Óscar León, S.L.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 2139/2010 seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., frente a Virginia Astrua Carrión y Excavaciones y Movimientos de Tierra Óscar León, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 267/2013

En Sevilla, a 28 de noviembre de 2013; don Rafael J. Páez Gallego, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el núm. 2139/10, a instancias de la mercantil Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el Procurador Sr. Franco Lama y asistida por el Letrado Sr. Sastre Domingo; y como demandados Excavaciones y Movimientos de Tierra Óscar León, S.L., doña Virginia Astrua Carrión y don Óscar Prieto Preciado, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Franco Lama, en representación de la entidad mercantil Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Excavaciones y Movimientos de Tierra Óscar León S.L., doña Virginia Astrua Carrión y don Óscar Prieto Preciado, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la suma de 10.852,89 €, más los intereses pactados de la misma; y todo ello con expresa condena en costas a los mencionados demandados.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán interponer recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el art. 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Para la admisión del referido recurso será preceptiva la previa constitución de un depósito de 50 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el modo y forma previstos en la D.A. 15.ª de la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada a la misma por la Ley Orgánica 1/09, de 3 de noviembre.

De igual forma, la interposición de dicho recurso conlleva aparejada el abono de una tasa prevista en la vigente Ley 10/12, de 20 de noviembre, con las modificaciones previstas en el RDL 3/2013.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias. Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dichos demandados, Virginia Astrua Carrión y Excavaciones y Movimientos de Tierra Óscar León, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismo.

En Sevilla, a trece de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 5 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 77.1/2014.*

Procedimiento: Ejecución 77.1/2014. Negociado: C3.

Sobre: 576/13.

NIG: 2906744S20130007163.

De: Don Santiago Pastor Atencia.

Contra: Esabe Vigilancia, S.A.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 77.1/2014 a instancia de la parte actora Santiago Pastor Atencia contra Esabe Vigilancia, S.A., sobre Ejecución, se ha dictado Decreto de fecha 5.5.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

#### D I S P O N G O

Declarar al ejecutado: Esabe Vigilancia, S.A., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 14.566,02 euros de principal, más 2.330,56 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, librese mandamiento al Registro Mercantil para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955 0000 64 0077 14, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Esabe Vigilancia, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a cinco de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 6 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 910/2013.*

Procedimiento: Conflicto colectivo 910/2013. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20130011610.

De: Don Miguel Montenegro Muriel.

Contra: Don Daniel Melero Gorrero y otros.

### EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 910/2013, seguidos en este Juzgado a instancias de don Miguel Montenegro Muriel se ha acordado citar a don Antonio Sánchez García, don Juan José Valentín Fernández y don Sebastián Vidales Gámez como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1 de julio de 2014 a las 11:40 Horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Antonio Sánchez García, don Juan José Valentín Fernández y don Sebastián Vidales Gámez.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a seis de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 9 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 325/2013.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 325/2013. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20130003539.

De: Don José Alberto Alba Fernández.

Contra: Asistec Telecomunicaciones, S.L. y Montajes Diversos de Seguridad, S.L.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 325/2013 a instancia de la parte actora don José Alberto Alba Fernández contra Asistec Telecomunicaciones, S.L. y Montajes Diversos de Seguridad, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda de despido interpuesta por don José Alberto Alba Fernández contra Asistec Telecomunicaciones, S.L. y Montajes Diversos de Seguridad, S.L., en cuya virtud:

- I. Debo declarar y declaro el mismo como improcedente, condenando a Montajes Diversos de Seguridad, S.L., a estar y pasar por esta declaración, debiendo optar en el plazo de cinco días entre la readmisión en las mismas condiciones anteriores al despido, bien a indemnizar a la parte actora en la cantidad de veintiséis mil ochocientos noventa euros con cincuenta céntimos (26.890,50 euros).
- II. Debo absolver y absuelvo, por falta de legitimación pasiva, a Asistec Telecomunicaciones, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Español de Crédito, S.A. –BANESTO–, en la cuenta bancaria abierta en la oficina de la C/ José Recuerda Rubio, núm. 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol) de esta capital con núm. 4023 0000 65, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado «concepto» del documento de ingreso que obedece a un «Consignación de Condena» y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Secretario Judicial, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 €, mediante su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos núm. 4023 0000 65, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como «Concepto» el de «Recurso de Suplicación».

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones Públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4.º del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Durante la sustanciación del recurso la empresa condenada estará obligada a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que tenía y con abono de sus salarios, salvo que manifieste su voluntad de proceder a dicho abono sin contraprestación por parte del trabajador; lo anterior no será de aplicación a los supuestos de despido declarado improcedente en que se opte, antes de interponer el recurso y en el plazo prevenido, por el pago de la indemnización fijada en el fallo.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Asistec Telecomunicaciones, S.L. y Montajes Diversos de Seguridad, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a nueve de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 12 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 737/12.*

NIG: 4109144S20120008115.

Procedimiento: 737/12.

Ejecución núm.: 177/2014. Negociado: 6.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Daniana, S.L.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 177/14, dimanante de los autos 737/12, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Daniana, S.L., en la que con fecha 12.6.14, se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 1.202,15 euros de principal más la cantidad de 360,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a doce de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 5 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1266/2011.*

Procedimiento: Social Ordinario 1266/2011. Negociado: 2i.

NIG: 4109144S20110015084.

De: Don Juan Luis Ortiz Sánchez.

Contra: Digiservi, S.A.L.

#### E D I C T O

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretario/a Judicial, actuando por sustitución, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1266/2011 a instancia de la parte actora don Juan Luis Ortiz Sánchez contra Digiservi, S.A.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Auto aclaratorio de Sentencia de fecha cuatro de junio de dos mil catorce, del tenor literal siguiente:

#### A U T O

En Sevilla, a cuatro de junio de dos mil catorce.

Dada cuenta y;

#### H E C H O S

Primero. En los autos seguidos en este Juzgado con el número 1266/2011 a instancia de don Juan Luis Ortiz Sánchez y don Joaquín Navarrete Mondaza contra Digiservi, S.A.L., se dictó sentencia en las presentes actuaciones con fecha diez de abril de dos mil catorce, en el último párrafo del hecho probado quinto se expresa lo siguiente: «La indemnización que corresponde por despido objetivo asciende a veintinueve mil cuatrocientos euros (29.400) y la abonada por el Fondo de Garantía Salarial asciende a diez mil novecientos tres euros con veintiocho céntimos de euro (10.903,28), reclamando don Juan Luis Ortiz Sánchez la parte de la mercantil demandada en la suma de dieciocho mil cuatrocientos noventa y seis euros con setenta y dos céntimos de euro (18.496,72).»

Segundo. Notificada la citada resolución a las partes, con fecha veinte de mayo de dos mil catorce mediante escrito presentado por la letrada doña María Dolores Ortiz Baeza en nombre y representación de don Juan Luis Ortiz Sánchez y de don Joaquín Navarrete Mondaza, se insta la rectificación del fallo de la citada resolución en razón a las alegaciones que en dicho escrito se contienen y aquí se dan por reproducidas.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su párrafo primero, establece que los Jueces y Tribunales no podrán variar las sentencias y autos definitivos que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión que contengan. Continúa su párrafo segundo, que los errores materiales manifiestos y los aritméticos podrán ser rectificadas en cualquier momento.

Segundo. En el presente supuesto se constata un error material en el hecho quinto de la demanda, último párrafo, que se refería al señor Navarrete Mondaza por lo que el mismo debe decir:

«La indemnización que corresponde por despido objetivo asciende a veintinueve mil cuatrocientos euros (29.400) y la abonada por el Fondo de Garantía Salarial asciende a diez mil novecientos tres euros con veintiocho céntimos de euro (10.903,28), reclamando don Joaquín Navarrete Mondaza la parte de la mercantil demandada en la suma de dieciocho mil cuatrocientos noventa y seis euros con setenta y dos céntimos de euro (18.496,72).»

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, S.S.<sup>a</sup> Ilma.

## A C U E R D A

## PARTE DISPOSITIVA

Acceder a la aclaración solicitada en los términos expuestos en los fundamentos de esta resolución.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada. La Secretaria.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Digiservi, S.A.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cinco de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 6 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 86/2013.*

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 86/2013. Negociado: 2l.

NIG: 4109144S20130000903.

De: Don Rafael Francisco Gonzaga Carrera.

Contra: Esabe Vigilancia, S.A., y Eas Tecno Sistem, S.L.

#### EDICTO

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial actuando por sustitución del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 86/2013 a instancia de la parte actora don Rafael Francisco Gonzaga Carrera contra Esabe Vigilancia, S.A., y Eas Tecno Sistem, S.L., sobre Despido Objetivo Individual, se ha dictado Sentencia de fecha seis de junio de dos mil catorce del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Estimando la demanda presentada en materia de despido por Rafael Francisco Gonzaga Carrera frente a las demandadas Esabe Vigilancia, S.A., y Eas Tecnosystem, S.L., y Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del que fue objeto el actor el día 30.11.2012, declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes en fecha de hoy, 6.06.2014, condenando al demandado a Esabe Vigilancia, S.A., a abonar al actor en concepto de indemnización la cantidad de 8.628,55 euros.

Estimando la demanda presentada en reclamación de cantidad por Rafael Francisco Gonzaga Carrera frente a las demandadas Esabe Vigilancia, S.A., y Eas Tecno Sistem, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada Esabe Vigilancia, S.A., a que abone al demandante la cantidad de 7.017,86 euros más el interés por mora del 10%, absolviendo libremente de los pedimentos de la demanda a Eas Tecnosystem, S.L.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fogasa, Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar al interponer el recurso el ingreso del depósito especial por importe de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banesto y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Vigilancia, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a seis de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 9 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1189/12.*

NIG: 4109144S20120013069.

Procedimiento: 1189/12.

Ejecución núm.: 76/2014. Negociado: 2E.

De: Don Juan Díaz Vázquez.

Contra: Acer Jardines, S.L., Arvore Gestión, S.L. y Sabal Jardinería, S.L.

#### E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

#### HACE SABER

Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 76/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de don Juan Díaz Vázquez contra Acer Jardines, S.L., Arvore Gestión, S.L. y Sabal Jardinería, S.L., en la que con fecha 3.6.14 se ha dictado Auto y Decreto que, sustancialmente, dice lo siguiente:

#### A U T O

En Sevilla, a nueve de junio de dos mil catorce.

Dada cuenta y;

#### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Juan Díaz Vázquez, contra Sabal Jardinería, S.L., Acer Jardines, S.L. y Arvore Gestión, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 10.7.13, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Estimando la demanda formulada por don Juan Díaz Vázquez contra la mercantil Acer Jardines, S.L. (declarada en situación de concurso), la mercantil Sabal Jardinería, S.L. y la mercantil Arvore Gestión, S.L.; y declaro la improcedencia del despido, y condeno a la mercantil Acer Jardines, S.L., la mercantil Sabal Jardinería, S.L. y a la mercantil Arvore Gestión, S.L., a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la Sentencia, opten entre la readmisión del trabajador, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (31.8.12) hasta la notificación de la Sentencia, a razón de 40,71 euros diarios, o el abono de una indemnización en cuantía de veintiún mil quinientos cuarenta y cinco euros con setenta y siete céntimos (21.545,77 euros) y todo ello sin hacer expreso pronunciamiento, por ahora, respecto del Fondo de Garantía Salarial pero sin perjuicio de su responsabilidad directa y/o subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente»; y auto de fecha 16.5.14, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Acer Jardines, S.L., Arvore Gestión, S.L. y Sabal Jardinería, S.L., de indemnizar a don Juan Díaz Vázquez, en la cantidad de 23.744,21 €. Asimismo, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 31.8.12, hasta la de esta resolución, cifrada en la suma de 25.362,33 euros (623 días a razón de 40,71 €/día)».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio contra Sabal Jardinería, S.L. y Arvore Gestión, S.L., toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

Cuarto. Las demandas se encuentran en paradero desconocido.

Quinto. La demandada Sabal Jardinería, S.L., ha sido declarada insolvente por resolución dictada en fecha 17.7.12 en los autos 339/11, ejecución 239/11, del Juzgado de lo Social número Seis de Sevilla.

## RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido, procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

## PARTE DISPOSITIVA

- S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Sabal Jardinería, S.L. y Arvore Gestión, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 49.106,54 euros en concepto de principal, más la de 9.821,31 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

- Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese este auto al ejecutado, junto con copia de demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Asimismo, habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrado-Juez      La Secretaria

## D E C R E T O

Secretaria Judicial: Doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a nueve de junio de dos mil catorce.

## H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

## RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo, lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente, podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

## PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, IN.SS., TG.SS., INE, INEM y ISM, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de Datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

Visto su resultado y de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general o cualquier otros productos bancarios que el ejecutado Sabal Jardinería, S.L. y Arvore Gestión, S.L., mantenga con las entidades bancarias correspondientes y sobre cantidades que puedan resultar a su favor ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Procédase a ordenar telemáticamente los embargos acordados en la base de datos puesta a disposición del Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Secretaria

Y para que sirva de notificación en forma a Arvore Gestión, S.L. y Sabal Jardinería, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a nueve de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 9 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 291/2011.*

Procedimiento: Social Ordinario 291/2011 Negociado: 4l.  
NIG: 4109144S20110003511.  
De: Don Rafael Ávila Campano.  
Contra: La Instaladora Moderna, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 291/2011 a instancia de la parte actora don Rafael Ávila Campano contra La Instaladora Moderna, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 22.4.13 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por don Rafael Ávila Campano contra La Instaladora Moderna, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al demandante la suma de 2.338,93 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, debiendo ser anunciado mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada La Instaladora Moderna, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a nueve de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 9 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 243/2011.*

NIG: 4109144S20110002849.

De: Don Juan Manuel Cotan Casares, doña Mercedes Ferrero Mavillard y doña Elisabeth Vergara Burgos.

Contra: Gestión de Infraestructuras Financieras de Europas, S.A.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 243/2011 a instancia de la parte actora don Juan Manuel Cotan Casares, doña Mercedes Ferrero Mavillard y doña Elisabeth Vergara Burgos contra Gestión de Infraestructuras Financieras de Europas, S.A., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 15.4.13 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por don Juan Manuel Cottan Casares, doña Mercedes Ferrero Mavillard y doña Elisabeth Vergara Burgos contra Gestión de Infraestructuras Financieras de Europas, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores:

Don Juan Manuel Cottan Casares: 9.086,27 euros.

Doña Mercedes Ferrero Mavillard: 7.860,12 euros.

Doña Elisabeth Vergara Burgos: 7.377,33 euros, cantidades que se incrementarán en el 10%, concepto de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, debiendo en ese caso ser anunciado mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Gestión de Infraestructuras Financieras de Europas, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a nueve de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 12 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1193/2013.*

Procedimiento: Social Ordinario 1193/2013. Negociado: 3I.

NIG: 4109144S20130012911.

De: Don José Luis Benítez Ruiz.

Contra: Don Rafael de Castro Pino, Grupo de Empresas Cos, S.A., Fogasa y Control, Orden y Seguridad, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1193/2013 a instancia de la parte actora don José Luis Benítez Ruiz contra don Rafael de Castro Pino, Grupo de Empresas Cos, S.A., Fogasa y Control, Orden y Seguridad, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Decreto de fecha 4.11.2013 del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a cuatro de noviembre de dos mil trece.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don José Luis Benítez Ruiz presentó demanda de Social Ordinario frente a don Rafael de Castro Pino, Grupo de Empresas Cos, S.A., y Control, Orden y Seguridad, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 1193/13.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

#### D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
  - Se señala el próximo día doce de junio de dos mil diecisiete, a las 10,50 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.
  - Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado, sito en la 5.ª planta de este mismo edificio, a las 10,20 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.
  - El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
  - Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que, de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a la prueba solicitada, dese cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente. Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado don Rafael de Castro Pino, Grupo de Empresas Cos, S.A., y Control, Orden y Seguridad, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a doce de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1821/2014).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Córdoba.
  - c) Número de expediente: CCA. 6THQ94E.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Obras de terminación de reforma integral del Centro de Salud Tipo II José Gallego Arroba, de Puente Genil (Córdoba), cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Feder-Andalucía 2007-2013.
  - b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
  - c) Lugar de ejecución: Puente Genil (Córdoba).
  - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del expediente.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.176.116,13 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b).
  - b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Córdoba, 14004.
  - d) Teléfono: 957 015 496.
  - e) Telefax: 957 011 046.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría e; Grupo I, Subgrupo 5, 6, Categoría c y Grupo J, Subgrupo 2, 4, Categoría c.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
  - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del expediente.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se comunicarán en la página web ([www.hospitalreinasofia.org](http://www.hospitalreinasofia.org)) de dicho Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de junio de 2014.- El Director General, Horacio Pijuán González.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2014, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 1823/2014).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey. 41900, Camas.

d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

g) Correo electrónico: [proveedores.ise@juntadeandalucia.es](mailto:proveedores.ise@juntadeandalucia.es).

h) Número de expediente: 00195/ISE/2014/SC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Sustitución CEIP C2 Simón Fuentes de Carboneras (AL096).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Carboneras (Almería).

d) Plazo de ejecución: Catorce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Dos millones ochocientos veintitrés mil once euros con dos céntimos (2.823.011,02 euros).

b) IVA: Quinientos noventa y dos mil ochocientos treinta y dos euros con treinta y un céntimos (592.832,31 euros).

c) Importe total: Tres millones cuatrocientos quince mil ochocientos cuarenta y tres euros con treinta y tres céntimos (3.415.843,33 €).

d) Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA) modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como en el resto de registros del Ente Público.

La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico a la dirección indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Camas, 17 de junio de 2014.- El Director General, José Francisco Pérez Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2014, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 1832/2014).*

1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
    - c) Dirección: C/ Judería, 1, Ed. Vega del Rey, 41900, Camas (Sevilla).
    - d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
    - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
    - f) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).
    - g) Número de expediente: 00205/ISE/2014/SC.
    - h) Email para consultas: [proveedores.ise@juntadeandalucia.es](mailto:proveedores.ise@juntadeandalucia.es).
  2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo: Servicios.
    - b) Descripción del contrato: Prestación de actividades complementarias en escuelas infantiles dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
    - c) División por lotes y número: Sí.
    - d) Lugar de ejecución: Andalucía.
    - e) Plazo de ejecución: Ver PCAP en Perfil del Contratante.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
  4. Presupuesto base de licitación.
    - a) Importe (sin IVA): 241.004,40 euros (doscientos cuarenta y un mil cuatro euros con cuarenta céntimos).
    - b) IVA: Exento de IVA en base a lo dispuesto en el artículo 20.8 y 20.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
    - c) Importe total: 241.004,40 euros (doscientos cuarenta y un mil cuatro euros con cuarenta céntimos).
  5. Garantías.
    - a) Provisional: 0 € (cero euros).
    - b) Definitiva: 5% del presupuesto de licitación.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
    - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
  7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en Perfil del Contratante.
  8. Presentación de ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
    - b) Documentación a presentar: Véase PCAP en Perfil del Contratante.
    - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico a la dirección indicada en el punto 1.
- d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Camas, 18 de junio de 2014.- El Director General, José Francisco Pérez Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 11 de junio de 2014, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), sobre licitación por el procedimiento abierto de los contratos de obras que se indican. (PD. 1837/2014).*

1. Entidad contratante:

a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

b) Perfil del contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387396&profileId=FYV07&code=FYV07>.

2. Objeto, plazo y presupuesto de licitación de los contratos.

A) Rehabilitación energética y reparación del Grupo 84 VPP, C/ Santiago, Almería (AL-0940).

Núm. expediente: 2014/21383.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

Presupuesto: 332.393,17 euros (IVA excluido).

B) Rehabilitación energética y reparación del Grupo 248 VPP, Barriada de la Paz, Cádiz (CA-0943).

Núm. expediente: 2014/21413.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

Presupuesto: 652.944,84 euros (IVA excluido).

C) Rehabilitación energética y reparación del Grupo 110 VPP, M-16, Polígono Guadalquivir, Córdoba (CO-7022).

Núm. expediente: 2014/21399.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

Presupuesto: 372.705,01 euros (IVA excluido).

D) Rehabilitación energética y reparación del Grupo 334 VPP, Plaza María Josefa Recio, Bloques 6, 7, 8 y 9, Almanjáyar, Granada (GR-0981).

Núm. expediente: 2014/21421.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

Presupuesto: 572.910,82 euros.

E) Rehabilitación energética y reparación del Grupo 64 VPP, Plaza Galatea, Huelva (HU-7017).

Núm. expediente: 2014/21416.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

Presupuesto: 463.327,98 euros (IVA excluido).

F) Rehabilitación energética y reparación del Grupo 119 VPP, Urbanización Penibética, C/ Guardia Civil, La Carolina, Jaén (JA-0908).

Núm. expediente: 2014/21408.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

Presupuesto: 157.850,13 Euros (IVA excluido).

G) Rehabilitación energética y reparación del Grupo 114 VPP, Pasaje Piyayo, Málaga (MA-7044).

Núm. expediente: 2014/21411.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

Presupuesto: 402.086,02 euros (IVA excluido).

H) Rehabilitación energética y reparación del Grupo 36 VPP, Bda. La Corza, Sevilla (SE-7084).

Núm. expediente: 2014/21406.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Presupuesto: 213.835,73 euros (IVA excluido).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Sin variantes con varios criterios de adjudicación.

4. Garantía provisional: No se exige.
5. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
  - a) Domicilio: Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales).
  - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.
  - c) Teléfono: 955 405 300. Fax: 955 405 200.
6. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 24 de julio de 2014.
  - b) Documentación a presentar: La determinada en el PCAP.
  - c) Lugar de presentación: Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. Domicilio: Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales). C.P. 41012, Sevilla.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.
7. Apertura de las proposiciones: En los Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en Avda. de Grecia, s/n, 1.ª planta (Edificio Administrativo Los Bermejales), el día 12 de agosto de 2014 a las siguientes horas:
  - A) 10:00 horas.
  - B) 11:00 horas.
  - C) 12:00 horas.
  - D) 10:00 horas.
  - E) 13:00 horas.
  - F) 11:00 horas.
  - G) 12:00 horas.
  - H) 13:00 horas.
8. Otras informaciones: Esta actuación está cofinanciada, por un lado, en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, a través de la convocatoria para 2014 y 2015 de Incentivos acogidos al Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía, regulado mediante el Decreto-Ley 1/2014, de 18 de marzo; por otro lado está cofinanciada por fondos propios de la Junta de Andalucía.
11. Posibilidad de subcontratación: Sí.
12. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de junio de 2014.- El Director, Fernando Herrera Mármol.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la licitación que se cita. (PD. 1834/2014).*

1. Entidad adjudicadora.

Datos generales y datos para la obtención de información:

a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

b) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1. Isla de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

4. Teléfono: +34 902 525 100.

5. Fax: +34 955 044 610.

6. Perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

7. Correo electrónico: [jeperez@agenciamedioambienteyagua.es](mailto:jeperez@agenciamedioambienteyagua.es).

8. Dirección internet del Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

c) Número de expediente: NET748643.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Servicio de gestión y dinamización en el equipamiento de uso público Punto de Información Los Muertos, t.m. de Carboneras (Almería).

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución: T.m. de Carboneras (Almería).

e) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

f) Admisión de prórroga: Doce (12) + doce (12) meses.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 98390000-3.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego de Condiciones.

4. Valor estimado del contrato: 22.400,00 € (IVA excluido).

5. Presupuesto base de licitación: 27.104,00 € (IVA incluido).

6. Garantías exigidas.

a) Provisional: 0 euros (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 14.7.2014 (12,00 horas).

b) Lugar de presentación:

1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).

2. Domicilio: C/Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Fecha y hora: Apertura sobre núm. 2: 24.7.2014 (10,00 horas).

10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.

11. Otras informaciones:

Sevilla, 18 de junio de 2014.- El Director Gerente, Juan Jesús Carandell Mifsut.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la licitación que se cita. (PD. 1836/2014).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
  - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Obtención de documentación e información.
    1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
    2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
    4. Teléfono: +34 902 525 100.
    5. Fax: +34 955 044 610.
    6. Perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
    7. Correo electrónico: [jeperez@agenciamedioambienteyagua.es](mailto:jeperez@agenciamedioambienteyagua.es).
    8. Dirección internet del Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - c) Número de expediente: NET248635.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicio.
  - b) Descripción: Servicio de gestión y dinamización en el equipamiento de uso público Centro de Visitantes Puerto Lobo y dinamización en el C.R.E.A El Blanqueo, término municipal de Víznar (Granada).
  - c) División por lotes y número de lotes: No.
  - d) Lugar de ejecución: Término municipal de Víznar (Granada).
  - e) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.
  - f) Admisión de prórroga: Doce (12) + Doce (12) meses.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 98390000-3.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego de Condiciones.
4. Valor estimado del contrato: 75.200,00 € (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación: 90.992,00 € (IVA incluido).
6. Garantías exigidas.
  - a) Provisional: 0 euros (cero euros).
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 14.7.2014 (12,00 horas).
  - b) Lugar de presentación.
    - 1) Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
    - 2) Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
    - 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Fecha y hora: Apertura sobre núm. 2: 24.7.2014 (11,00 horas).

10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.

11. Otras informaciones:

Sevilla, 18 de junio de 2014.- El Director Gerente, Juan Jesús Carandell Mifsut.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*ANUNCIO de 17 de junio de 2014, de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, de licitación del servicio que se indica por procedimiento abierto. (PD. 1822/2014).*

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.

Dependencia que tramita el expediente: Área de Administración y Recursos. Número de expediente: 019/14.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Prestación de servicio de puesta en marcha y desarrollo de un sistema de investigación prospectivo basado en el método Delphi entre empresarios/as sobre las oportunidades de empleo.

Plazo y lugar de ejecución: Tres meses. C.A. Andalucía.

3. Tramitación: Ordinario. Procedimiento de adjudicación: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 120.500,00 €. Cuota IVA: 25.305,00 €. Total: 145.805,00 €.

5. Garantías: Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

Domicilio: C/ Bailén, núm. 50, C.P. y localidad: 41001, Sevilla.

Tlfs.: 955 055 210, 955 055 234. Fax: 955 055 211. Email: contratacion@centrodeestudiosandaluces.es.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del último día del plazo de presentación de ofertas. Obtención de Pliegos: <http://www.centrodeestudiosandaluces.es>.

7. Requisitos específicos de la empresa contratista.

Solvencia económica o financiera y técnica o profesional: Según lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares y, en el caso de poseerla, Clasificación Administrativa Grupo L, Subgrupo 3, Categoría A.

8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimocuarto (14) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA. Si dicho día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará a las 14,00 horas del siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La que consta en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Modalidad de presentación: En sobres cerrados.

Lugar de presentación: En el Registro General, sito en C/ Bailén, núm. 50, C.P. 41001, Sevilla. En caso de envío por correo postal, la persona licitadora deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Área de Admón. y Recursos el envío de la documentación mediante la remisión del justificante mediante email, telegrama o fax en el mismo día.

9. Fecha y hora de apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas: El octavo (8.º) día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de la documentación. 9,00 horas. Si dicho día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará a las 14,00 horas del siguiente día hábil.

10. Lugar de celebración del acto público: Calle Bailén, núm. 50, 41001, Sevilla.

Otras informaciones: Cualquier variación en el día y hora de la celebración del acto público, se comunicará a las personas licitadoras a través del Perfil de Contratante de este organismo.

11. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 17 de junio de 2014.- La Directora Gerente, Mercedes de Pablos Candón.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*ANUNCIO de 17 de junio de 2014, de Red Logística de Andalucía, S.A., de oferta de arrendamiento de nave logística sita en el Área Logística de Málaga. (PD. 1824/2014).*

Red Logística de Andalucía, S.A., pretende el arrendamiento de una nave logística en el Área Logística de Málaga, sita en la calle Franz Liszt, núm. 1, que posee una superficie total de 5.280 m<sup>2</sup>. Se encuentra alquilada parte de la misma, concretamente 1.980 m<sup>2</sup>. Se establece la posibilidad de arrendamiento de la zona restante de la nave, de 3.300 m<sup>2</sup> de superficie de ocupación, distribuidas en módulos de 660 m<sup>2</sup> (5 módulos libres de los 8 módulos existentes). La nave libre cuenta además con superficies adicionales de oficinas, vestuarios/aseos, archivo y almacén, así como de una zona anexa exterior destinada a estacionamiento y/o carga y descarga. La renta mínima mensual es de 11.550 €, IVA no incluido.

El procedimiento para la adquisición de este inmueble en régimen de arrendamiento será el siguiente:

- Los interesados podrán presentar su propuesta técnica-económica en las condiciones que se encuentran disponibles en el Perfil de Contratante de esta sociedad ([www.juntadeandalucia/contratacion.es](http://www.juntadeandalucia/contratacion.es)) y página web institucional de esta sociedad ([www.redlogisticadeandalucia.es](http://www.redlogisticadeandalucia.es)).

- Presentación de ofertas:

a) El plazo para la presentación de ofertas será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Lugar de presentación:

- En el Registro de Red Logística de Andalucía, S.A, ubicado en la Avenida San Francisco Javier, núm. 20, 41018, de la ciudad de Sevilla.

- En el Registro Auxiliar habilitado de la red logística, ubicado en el área de Málaga, sito en la calle Franz Liszt, núm. 1, Edif. 2 (1.ª planta), 29590, Campanillas (Málaga).

- La adjudicación recaerá sobre la oferta u ofertas más favorables según las bases aprobadas a estos efectos.

- Los interesados en visitar las instalaciones lo podrán comunicar al número de 952 178 000.

Sevilla, 17 de junio de 2014.- El Director Gerente, Ignacio Álvarez- Ossorio Ramos.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 10 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, notificando liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar la tasa por sanción de expedientes sancionadores, incoados por esta Delegación por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

Se le comunica que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el período voluntario para el ingreso de la deuda tributaria resultante de liquidaciones practicadas por la Administración deberá hacerse en los siguientes plazos:

1.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el ingreso correspondiente, se abrirá el período ejecutivo.

Para proceder al ingreso de la deuda tributaria se cumplimentará el modelo 046, del que una vez efectuado el pago correspondiente, se deberá hacer entrega del «ejemplar para la Administración» en esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la cantidad devengada en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Núm. Expte.: 21-0091-12-P.

Interesada: Disc-Order, S.L.

Último domicilio: C/ Torre Rosaleda, pta. 26-B, 28440, Ponferrada, León.

Acto que se notifica: Apertura período voluntario de pago sanción.

Extracto del contenido: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-0058-13-P.

Interesada: Juguetes y Peluches La Gran Familia, S.L.

Último domicilio: Ctra. de Puente Genil, km 39.55 (C-338).

Acto que se notifica: Liquidación de tasa por infracción en materia de Protección al Consumidor.

Huelva, 10 de junio de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 12 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el/la Sr/a. Instructor/a.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 21-0006-14-P.

Interesado: Rafael Limón Sánchez.

Último domicilio: C/ Lepe, 76, 21540, Villanueva de los Castillejos, Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-0003-14-P.

Interesada: Josman, S.L.

Último domicilio: Polígono Juyarco, 46, 03700, Denia, Alicante.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución y Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Protección al Consumidor.

Huelva, 12 de junio de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 18 de junio de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a la persona que se cita.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a doña Irene Domínguez de la Rosa, en el procedimiento especial de Derechos Fundamentales núm. 271/2014, seguido a instancias de doña Inmaculada Gomar Tinoco, por el que se recurre la Resolución de 10 de marzo de 2014, que resuelve el recurso de reposición contra la Resolución de 29 de octubre de 2013, por la que se resuelve la solicitud de revisión de oficio instada por la interesada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Andalucía, con sede en Sevilla, todo ello en virtud de que pueda comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación del presente Anuncio.

Sevilla, 18 de junio de 2014.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 18 de junio de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a la persona que se cita.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a doña María Antonia Martínez Rodríguez, en el Procedimiento Abreviado núm. 266/2013, seguido a instancias de doña María del Carmen Aguilar Román, por el que se recurre la Resolución del 2 de octubre de 2012, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, todo ello en virtud de que pueda comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente Anuncio.

Sevilla, 18 de junio de 2014.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 18 de junio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución en materia de juego.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, por el presente anuncio se notifica a don Diego Sánchez España la Resolución de 26 de marzo de 2014, de la Secretaría General de Hacienda, relativa al recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el expediente número 29/3782/2013/JI, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la Resolución podrá comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Recursos y Documentación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avenida de Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 5.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 18 de junio de 2014.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 18 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que a continuación se relacionan.*

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz se encuentra tramitando diferentes expedientes de subvenciones a las primeras contrataciones de carácter indefinido o transformaciones de contratos de duración determinada en indefinido (Orden de 24 de febrero de 2010), subvención a la contratación para sustituir a personas trabajadoras por cuenta propia en los periodos de descanso por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo (Orden de 24 de febrero de 2010), subvenciones al mantenimiento de Centros Especiales de Empleo (Orden de 20 de octubre de 2010), subvención a transformación indefinida (Orden de 21 de julio de 2005). Subvención de incentivos a la contratación con carácter indefinido tanto a tiempo completo como a tiempo parcial a favor de entidades empleadoras de hasta 250 personas trabajadoras (Orden de 21 de julio de 2005). Subvención de incentivos a la contratación con carácter indefinido de personas con discapacidad (Decreto 58/2007, de 6 marzo).

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, num. 6, 1.ª planta, Edif. Junta de Andalucía, 11008, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Nombre y apellidos/razón social: Antonio Olmedo Valdés.

NIF/CIF: 44053438C.

Procedimiento: Reintegro Subvención Expte. CA/AEA/00521/2010.

Identificación del acto a notificar: Notificación resolución de reintegro.

Cádiz, 18 de junio de 2014.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 22 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, sobre la admisión definitiva del permiso de investigación que se cita, en los términos municipales de el Campillo, Zalamea la Real y Almonaster la Real, y del permiso de investigación que se cita, en los términos municipales de Zalamea la Real y El Campillo, así como de las solicitudes de autorización de los planes de restauración de los mismos. (PP. 1375/2014).*

El Delegado Territorial de Huelva, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, hace saber que:

Por don Fernando Arauz de Robles Villalón, en nombre y representación de la entidad Emed Tartessus, S.L.U., con domicilio en La Dehesa, s/n, Minas de Riotinto (Huelva), C.P. 21660, han sido presentadas:

- Solicitud de permiso de investigación de 84 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C) nombrado «El Villar» núm. 14.915, en los términos municipales de El Campillo, Zalamea la Real y Almonaster la Real.

- Solicitud de Autorización del Plan de Restauración del citado permiso de investigación.

Expediente: núm. 245/13/M.

Peticionario: Emed Tartessus, S.L.U.

- Solicitud de Permiso de Investigación de 90 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C) nombrado «Valle Redondo» núm. 14.916, en los términos municipales de Zalamea la Real y El Campillo.

- Solicitud de Autorización del Plan de Restauración del citado permiso de investigación.

Expediente: núm. 246/13/M.

Peticionario: Emed Tartessus, S.L.U.

Verifica la designación de dichos permisos de investigación en la presente forma: Coordenadas Geográficas al Meridiano de Greenwich.

Permiso de Investigación «El Villar» núm. 14.915.

| VÉRTICES  | LATITUD NORTE | LONGITUD OESTE |
|-----------|---------------|----------------|
| 1° (P.P.) | 37 ° 43' 40"  | 6° 47' 40"     |
| 2°        | 37 ° 43' 40"  | 6° 46' 40"     |
| 3°        | 37 ° 43' 00"  | 6° 46' 40"     |
| 4°        | 37 ° 43' 00"  | 6° 45' 20"     |
| 5°        | 37 ° 42' 40"  | 6° 45' 20"     |
| 6°        | 37 ° 42' 40"  | 6° 43' 40"     |
| 7°        | 37 ° 43' 00"  | 6° 43' 40"     |
| 8°        | 37 ° 43' 00"  | 6° 41' 00"     |
| 9°        | 37 ° 42' 20"  | 6° 41' 00"     |
| 10°       | 37 ° 42' 20"  | 6° 40' 40"     |
| 11°       | 37 ° 42' 40"  | 6° 40' 40"     |
| 12°       | 37 ° 42' 40"  | 6° 40' 00"     |
| 13°       | 37 ° 41' 40"  | 6° 40' 00"     |
| 14°       | 37 ° 41' 40"  | 6° 46' 00"     |
| 15°       | 37 ° 42' 00"  | 6° 46' 00"     |
| 16°       | 37 ° 42' 00"  | 6° 47' 40"     |

Permiso de Investigación «Valle Redondo» núm. 14.916.

| VÉRTICES  | LATITUD NORTE | LONGITUD OESTE |
|-----------|---------------|----------------|
| 1° (P.P.) | 37 ° 41' 40'' | 6° 46' 00''    |
| 2°        | 37 ° 41' 40'' | 6° 40' 00''    |
| 3°        | 37 ° 40' 00'' | 6° 40' 00''    |
| 4°        | 37 ° 40' 00'' | 6° 46' 00''    |

Autoridad competente para las autorizaciones solicitadas: Ilmo. Sr. Delegado Territorial en Huelva de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Período de exposición al público de las solicitudes de los permisos de investigación: 15 días (artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978). Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Período de exposición al público de los planes de restauración: 30 días.

Lugar de exposición: Departamento de Minas de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva. Camino del Saladillo, s/n. Edif. Vistalegre, 21007, Huelva.

Medios para la información: Documental, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes.

Procedimiento de participación pública: el establecido en el artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, y el artículo 48.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Huelva, 22 de abril de 2014.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 13 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, sobre declaración de terrenos francos y registrables. (PD. 1835/2014).*

El Delegado Territorial de Huelva, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, hace saber:

Que como consecuencia de la Resolución del Concurso Público de Registros Mineros convocado por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 8 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 239, de 5 de diciembre de 2013), han quedado francos y registrables los terrenos que fueron ocupados por los siguientes derechos mineros, con expresión de su número de registro, nombre, superficie, y término municipal:

| núm. Reg. | NOMBRE                       | Superficie | TÉRMINOS MUNICIPALES  |
|-----------|------------------------------|------------|---|
| 13829-0   | JESÚS DE PRAGA               | 252 ha     | MOGUER/PALOS DE LA FRONTERA   |
| 14151-0   | MARÍA DEL ROCÍO              | 166 ha     | MOGUER / PALOS DE LA FRONTERA   |
| 14704-0   | JOSÉ MARÍA I                 | 1 cm       | GALAROZA / LA NAVA  |
| 14705-0   | JOSÉ MARÍA II                | 1 cm       | JABUGO  |
| 14716-2   | VALDELAMUSA FRACCIÓN 2       | 75 cm      | ALMONASTER LA REAL/EL CERRO DE ANDÉVALO/CORTEGANA                               |
| 14716-3   | VALDELAMUSA FRACCIÓN 3       | 68 cm      | ALMONASTER LA REAL/EL CERRO DE ANDÉVALO/CORTEGANA                               |
| 14732-0   | TAMAJO                       | 24 cm      | PATERNA DEL CAMPO   |
| 14747-11  | GLORIA 1.ª FRACCIÓN          | 44 cm      | VALVERDE DEL CAMINO   |
| 14747-12  | GLORIA                       | 146 cm     | CALAÑAS/VALVERDE DEL CAMINO / ZALAMEA LA REAL                                   |
| 14796-0   | LA MESA                      | 32 cm      | CORTEGANA / LA NAVA   |
| 14829-0   | CANDELA                      | 3 cm       | BERROCAL/PATERNA DEL CAMPO  |
| 14831-0   | TORNASOL                     | 4 cm       | AROCHE  |
| 14842-0   | LOS HIERROS                  | 4 cm       | AROCHE  |
| 14843-0   | AROCHE                       | 49 cm      | AROCHE  |
| 14849-0   | LAS ABEJAS                   | 28 cm      | VALVERDE DEL CAMINO/ZALAMEA LA REAL   |
| 14859-0   | TINTO                        | 250 cm     | ALMONTE/BOLLULLOS PAR DEL CONDADO/BONARES/LUCENA DEL PUERTO/ROCIANA DEL CONDADO |
| 2-bis     | LA ENVIDIADA                 | 12 ha      | ZALAMEA LA REAL   |
| 3-0       | NUMANCIA                     | 8,4 ha     | ZALAMEA LA REAL   |
| 805-0     | RESTAURACIÓN                 | 12 ha      | ZALAMEA LA REAL   |
| 2268-0    | TRIUNVIRATO                  | 18 ha      | ZALAMEA LA REAL   |
| 2394-0    | SEGUNDA SAN JULIÁN           | 16 ha      | PAYMOGO   |
| 2394-10   | DEMÁSÍA A SEGUNDO SAN JULIÁN | 5,9 ha     | PAYMOGO/LA PUEBLA DE GUZMÁN   |
| 2445-0    | MONTERRUBIO                  | 28 ha      | LA PUEBLA DE GUZMÁN   |
| 4469-0    | CÁNDIDA                      | 5 ha       | ZALAMEA LA REAL   |
| 5185-0    | NUEVA FRONTERIZA             | 8 ha       | PAYMOGO   |
| 6505-0    | SEGUNDA VALDELAMUSA          | 42 ha      | CORTEGANA   |
| 7183-0    | TERCERA SILOS                | 27 ha      | LA PUEBLA DE GUZMÁN   |
| 7911-0    | VICTORIA                     | 12 ha      | SANTA OLALLA DEL CALA   |
| 9471-0    | GIBRALTAR                    | 30 ha      | LA PUEBLA DE GUZMÁN   |
| 10115-0   | AITANA                       | 8 ha       | SANTA OLALLA DEL CALA   |
| 10143-0   | MATILDE                      | 15,06 ha   | CALA/SANTA OLALLA DEL CALA  |
| 10145-0   | EL TEULER                    | 6 ha       | SANTA OLALLA DEL CALA   |

| núm. Reg. | NOMBRE                               | Superficie | TÉRMINOS MUNICIPALES                          |
|-----------|--------------------------------------|------------|---|
| 10306-0   | AMPLIACIÓN A EL TEULER               | 38 ha      | CALA/SANTA OLALLA DEL CALA                    |
| 10419-0   | PETRONILA                            | 20 ha      | SANTA OLALLA DEL CALA                         |
| 10564-0   | MERCEDES                             | 58 ha      | SANTA OLALLA DEL CALA                         |
| 10597-0   | AMPLIACIÓN A PETRONILA               | 20 ha      | SANTA OLALLA DEL CALA                         |
| 10698-0   | SEGUNDA AMPLIACIÓN A PETRONILA       | 18 ha      | SANTA OLALLA DEL CALA                         |
| 10705-0   | LA HIGUERA                           | 20 ha      | NERVA/EL CASTILLO DE LAS GUARDAS              |
| 10893-0   | M. <sup>a</sup> LUISA                | 18 ha      | SANTA OLALLA DEL CALA                         |
| 10900-0   | DEMASÍA A TOMÁS                      | 0,2 ha     | ZALAMEA LA REAL                               |
| 10907-0   | JARAMAR                              | 248 ha     | NERVA/EL MADROÑO / EL CASTILLO DE LAS GUARDAS |
| 10913-0   | AMPLIACIÓN A MERCEDES                | 17,03 ha   | SANTA OLALLADEL CALA                          |
| 11013-0   | DEMASÍA A MATILDE                    | 1 ha       | CALA/SANTA OLALLA DEL CALA                    |
| 12004-0   | AMPLIACIÓN A LA HIGUERA              | 10 ha      | NERVA   |
| 12141-0   | 1. <sup>a</sup> DEMASÍA A LA HIGUERA | 1,69 ha    | NERVA   |
| 12142-0   | 2. <sup>a</sup> DEMASÍA A LA HIGUERA | 7,1 ha     | NERVA/EL CASTILLO DE LAS GUARDAS              |
| 12255-0   | MARIANO                              | 20 ha      | SANTA OLALLA DEL CALA                         |
| 12256-0   | SEGUNDO MARIANO                      | 20 ha      | SANTA OLALLA DEL CALA                         |
| 12492-0   | EL HIGUERAL                          | 8 ha       | NERVA/EL CASTILLO DE LAS GUARDAS              |
| 13205-0   | EL MANZANO                           | 10ha       | ALMONASTER LA REAL                            |
| 13437-0   | LUPITA                               | 40 ha      | LA PUEBLA DE GUZMÁN / PAYMOGO                 |
| 13490-0   | CARMENCITA                           | 104 ha     | LA PUEBLA DE GUZMÁN                           |
| 13853-0   | PAQUITA                              | 208 ha     | MOGUER/PALOS DE LA FRONTERA                   |
| 14362-2   | SAN FELIPE                           | 223,76 ha  | BONARES/NIEBLA                                |
| 14364-1   | LA JARETA                            | 2154,12 ha | BONARES/NIEBLA/VILLARRASA                     |
| 14437-0   | CERRO BLANCO                         | 2 cm       | FUENTEHERIDOS                                 |

Los terrenos previamente ocupados por las concesiones de explotación «La Infanta» núm. 2393, «Carolina» núm. 2462, «San Vicente» núm. 2463, «Sierrecilla» núm. 7571, «Malagón» núm. 7760, «El Umbriazo» núm. 7919, «La Tercera» núm. 8563, «El Albarcal» núm. 8743, «Segundo Malagón» núm. 8830, «San Vicente Poniente» núm. 8988, «San Vicente Levante» núm. 8989; «Tercer Malagón» núm. 9010, «Cuarto Malagón» núm. 10197, «Prudencia» núm. 11157, «Santa Gertrudis» núm. 12413, «Virgen Milagrosa» núm. 12902, «San Jorge» núm. 13349, «Valo» núm. 13781-0, y «Demasia a Valo» núm. 13781-1, quedan francos y registrables, a excepción de la superficie limitada por el siguiente polígono:

| VÉRTICE | LATITUD NORTE | LONGITUD OESTE |
|---------|---------------|----------------|
| 1       | 37° 41' 40"   | 7° 26' 00"     |
| 2       | 37° 41' 40"   | 7° 24' 20"     |
| 3       | 37° 42' 20"   | 7° 24' 20"     |
| 4       | 37° 42' 20"   | 7° 23' 40"     |
| 5       | 37° 41' 20"   | 7° 23' 40"     |
| 6       | 37° 41' 20"   | 7° 23' 20"     |
| 7       | 37° 41' 00"   | 7° 23' 20"     |
| 8       | 37° 41' 00"   | 7° 22' 00"     |
| 9       | 37° 40' 40"   | 7° 22' 00"     |
| 10      | 37° 40' 40"   | 7° 20' 40"     |
| 11      | 37° 41' 40"   | 7° 20' 40"     |
| 12      | 37° 41' 40"   | 7° 21' 00"     |
| 13      | 37° 42' 00"   | 7° 21' 00"     |
| 14      | 37° 42' 00"   | 7° 17' 20"     |
| 15      | 37° 41' 20"   | 7° 17' 20"     |
| 16      | 37° 41' 20"   | 7° 15' 40"     |

| VÉRTICE | LATITUD NORTE | LONGITUD OESTE |
|---------|---------------|----------------|
| 17      | 37° 41' 40"   | 7° 15' 40"     |
| 18      | 37° 41' 40"   | 7° 14' 00"     |
| 19      | 37° 41' 20"   | 7° 14' 00"     |
| 20      | 37° 41' 20"   | 7° 13' 40"     |
| 21      | 37° 40' 40"   | 7° 13' 40"     |
| 22      | 37° 40' 40"   | 7° 16' 40"     |
| 23      | 37° 40' 20"   | 7° 16' 40"     |
| 24      | 37° 40' 20"   | 7° 20' 00"     |
| 25      | 37° 40' 00"   | 7° 20' 00"     |
| 26      | 37° 40' 00"   | 7° 23' 40"     |
| 27      | 37° 40' 20"   | 7° 23' 40"     |
| 28      | 37° 40' 20"   | 7° 25' 40"     |
| 29      | 37° 41' 20"   | 7° 25' 40"     |
| 30      | 37° 41' 20"   | 7° 26' 00"     |

Las coordenadas de este polígono y los siguientes, están referidas al meridiano de Greenwich.

Los terrenos previamente ocupados por las concesiones de explotación «Tintillo» núm. 10061-0, «Nuevo Tintillo» núm. 10202-0, «Segundo Tintillo» núm. 10516-0, «Las Majadillas» núm. 10566-0, «Nuevo Tintillo Duplicado» núm. 10567-0, «2.ª Demasía a las Majadillas» núm. 10858-0, «3.ª Demasía a las Majadillas», núm. 10859-0, «4.ª Demasía a las Majadillas» núm. 10860-0, «5.ª Demasía a las Majadillas» núm. 10861-0, «6.ª Demasía a las Majadillas» núm. 10862-0, «Tercer Tintillo» núm. 10897-0, «El Campillo» núm. 15540, «Cuarto Tintillo» núm. 12185-0, «San José» núm. 12552-0 y «Segundo Campillo» núm. 12767-0, quedan francos y registrables, a excepción de las superficies limitadas por los 3 polígonos siguientes:

Polígono 1

| VÉRTICE | LATITUD NORTE | LONGITUD OESTE |
|---------|---------------|----------------|
| 1       | 37° 43' 20"   | 6° 38' 40"     |
| 2       | 37° 43' 20"   | 6° 37' 20"     |
| 3       | 37° 43' 00"   | 6° 37' 20"     |
| 4       | 37° 43' 00"   | 6° 37' 40"     |
| 5       | 37° 42' 20"   | 6° 37' 40"     |
| 6       | 37° 42' 20"   | 6° 38' 20"     |
| 7       | 37° 43' 00"   | 6° 38' 20"     |
| 8       | 37° 43' 00"   | 6° 38' 40"     |

Polígono 2

| VÉRTICE | LATITUD NORTE | LONGITUD OESTE |
|---------|---------------|----------------|
| 1       | 37° 43' 40"   | 6° 39' 20"     |
| 2       | 37° 43' 40"   | 6° 39' 00"     |
| 3       | 37° 43' 20"   | 6° 39' 00"     |
| 4       | 37° 43' 20"   | 6° 38' 40"     |
| 5       | 37° 42' 40"   | 6° 38' 40"     |
| 6       | 37° 42' 40"   | 6° 39' 00"     |
| 7       | 37° 43' 00"   | 6° 39' 00"     |
| 8       | 37° 43' 00"   | 6° 39' 20"     |

Polígono 3

| VÉRTICE | LATITUD NORTE | LONGITUD OESTE |
|---------|---------------|----------------|
| 1       | 37° 42' 20"   | 6° 37' 20"     |
| 2       | 37° 42' 20"   | 6° 37' 00"     |

| VÉRTICE | LATITUD NORTE | LONGITUD OESTE |
|---------|---------------|----------------|
| 3       | 37° 41' 40"   | 6° 37' 00"     |
| 4       | 37° 41' 40"   | 6° 37' 20"     |

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, admitiéndose nuevas solicitudes sobre los terrenos declarados francos y registrables transcurridos ocho días contados a partir del siguiente día de la publicación del presente anuncio, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en horas de oficinas (de nueve a catorce horas), en esta Delegación Territorial, Camino del Saladillo, s/n, 21007, Huelva.

Huelva, 13 de junio de 2014.- El Delegado, Eduardo Muñoz García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 17 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se declaran francos los terrenos y se convoca concurso público de los Registros Mineros que se citan, comprendidos en la provincia de Huelva. (PD. 1833/2014).*

El Delegado Territorial en Huelva de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo indicado en la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 16 de junio de 2014, en la que se atribuye a esta Delegación Territorial la competencia derivada de la aplicación del artículo 140.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para la publicación e inserción en los Boletines correspondientes de la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 16 de junio de 2014, hace saber:

Que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, ha dictado Resolución de fecha de 16 de junio de 2014, por la que se declaran francos los terrenos y se convoca concurso público de los registros mineros que se citan comprendidos en la provincia de Huelva, y cuyo literal es el siguiente:

**RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE DECLARAN FRANCO LOS TERRENOS Y SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO DE LOS REGISTROS MINEROS QUE SE CITAN COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE HUELVA.**

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Comunidad Autónoma de Andalucía existe un profundo conocimiento de los recursos mineros, tras cuarenta años desde la entrada en vigor de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y considerando el conocimiento adquirido por los siglos de investigación minera, los estudios realizados por el Instituto Geológico y Minero de España, los Planes Nacionales de Abastecimiento de Materias Primas Minerales y otros programas de investigación. Por ello, los nuevos proyectos de investigación que se planteen deberán tener una intensidad investigadora acorde con el nivel de conocimiento del recurso minero que ya existe en la actualidad y aplicar las más modernas técnicas de investigación minera.

Segundo. La Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978 de 25 de agosto, que desarrolla la Ley, facultan a la Administración Minera para la tutela del interés público en la gestión eficaz de los recursos geológicos y mineros y, subordinados al interés general, los artículos 48, 65 y 69 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, y sus correlativos artículos 67, 86 y 90 del Reglamento citado, facultan este grado de discrecionalidad en el otorgamiento de derechos mineros.

Del propio espíritu de la Ley 22/1973, de 21 de julio, se deduce que la Administración Minera ha de velar por la racionalidad en la investigación y aprovechamiento de los recursos mineros. Así, a lo largo del Título II, relativo a la acción estatal, se establecen diversos preceptos en los que cabe inferir la existencia de una planificación minera y la posibilidad de imposición de prescripciones en cuanto a la investigación y aprovechamiento de los recursos mineros, como en el artículo 5.1 de la citada Ley.

Igualmente, la exigencia de racionalidad y la potestad discrecional de la Administración se recogen tanto en el artículo 28 del Reglamento general para el Régimen de la Minería como en el artículo 48 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, que en lo relativo a los recursos de la sección C) establece: «La Delegación Provincial, previo examen de la documentación presentada y de la comprobación de que se cumplen las condiciones generales establecidas en esta Ley, podrá aceptar íntegramente el proyecto o disponer que se modifique, total o parcialmente, si estima insuficiente o inadecuada la investigación programada o las inversiones y medios científicos técnicos previstos». Y en el artículo 66 de dicha Ley se establece que: «Serán de aplicación a las concesiones directas de explotación las normas contenidas en los artículos 70 a 74 de esta Ley, pudiendo imponerse las condiciones que se consideren convenientes, y entre ellas las adecuadas a la protección del

medio ambiente a que se refiere el párrafo 1 del artículo 69». En idéntico sentido, el artículo 69 contempla la posibilidad del establecimiento de las condiciones que se estimen convenientes para las concesiones de explotación derivadas de los permisos de investigación de los recursos de la sección C), y el artículo 73 dispone: «Por causas de interés general, el Estado podrá obligar a los concesionarios a ampliar sus investigaciones o a realizar el aprovechamiento en la forma y medida que se considere conveniente a dicho interés».

Tercero. Así mismo, la necesidad de compatibilizar el aprovechamiento de los recursos geológicos y mineros con la protección del medio ambiente y la aplicación del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo, conducen a minimizar las superficies objeto de los otorgamientos a fin de ajustar éstas a las estrictamente necesarias para los fines que se persiguen, estableciendo las garantías de restauración con los avales suficientes para recuperar los terrenos afectados por la investigación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para resolver la convocatoria de concurso de derechos mineros en aplicación del artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y del artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su Reglamento de desarrollo y de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de la Junta de Andalucía, como consecuencia de la caducidad de los registros mineros que a continuación se citan, a propuesta de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, de fecha 25 de marzo 2014, a la que acompaña el informe del Departamento de Minas de la misma de fecha 24 de marzo de 2014, vistos los Informes números 315/2010-F, IEPI00007/13, IEPI 0170/13 y IEPI 0084/13 del Gabinete Jurídico.

### R E S U E L V E

Primero. Declarar francos los terrenos y convocar concurso público de los registros mineros que se citan, comprendidos en la provincia de Huelva, con expresión del nombre, número de registro, tipo de recurso, términos municipales y superficie, en aplicación del artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y del artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y cuya delimitación geográfica puede consultarse en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, Camino del Saladillo, s/n, Edificio Vistalegre, 21007-Huelva, en horario de oficinas o en el Portal Andaluz de la Minería <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/pam/>:

| Nombre                | Nº    | Tipo de recurso | Términos Municipales              | Superficie |
|-----------------------|-------|-----------------|-----------------------------------|------------|
| CONCHITA              | 10843 | Hierro          | Cortegana                         | 11,0000 ha |
| 2º CASTILLA           | 11255 | Hierro          | Cortegana                         | 6,0000 ha  |
| AMPLIACIÓN A VICTORIA | 12529 | Hierro          | El Cerro de Andévalo<br>Cortegana | 10,0000 ha |
| 2º LOMERO             | 6503  | Hierro          | El Cerro de Andévalo              | 20,0000 ha |
| AMPLIACIÓN A NUMANCIA | 12094 | Pirita          | El Cerro de Andévalo              | 20,0000 ha |
| CASTILLA              | 537   | Cobre           | Cortegana                         | 12,0000 ha |
| DEMASÍA A SAN MIGUEL  | 11420 | Hierro          | Cortegana                         | 2,1528 ha  |
| EL LOMERO             | 3730  | Cobre           | El Cerro de Andévalo              | 4,0000 ha  |
| NUMANCIA              | 506   | Cobre           | El Cerro de Andévalo<br>Cortegana | 12,0000 ha |
| SAN MIGUEL            | 1974  | Cobre           | El Cerro de Andévalo<br>Cortegana | 8,3848 ha  |
| SEGUNDA NUMANCIA      | 11424 | Hierro          | Cortegana                         | 14,0000 ha |
| VICTORIA              | 12318 | Hierro          | El Cerro de Andévalo<br>Cortegana | 39,0000 ha |

| Nombre                | Nº      | Tipo de recurso | Términos Municipales                            | Superficie  |
|-----------------------|---------|-----------------|---|-------------|
| TERCER LOMERO         | 11232   | Hierro          | El Cerro de Andévalo<br>Cortegana               | 17,0000 ha  |
| PEÑAS PRIETAS FRAC. 2 | 14717-2 | Sección C       | El Cerro de Andévalo<br>Almonaster la Real      | 70,00 c.m.  |
| LOS TOSCANOS FRAC.2   | 14718-2 | Sección C       | El Cerro de Andévalo<br>Cortegana, Cabeza Rubia | 114,00 c.m. |

Segundo. Las solicitudes, que podrán comprender total o parcialmente las superficies correspondientes a cada uno de los derechos mineros citados, se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado número 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre); al artículo 11 de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre (Boletín Oficial del Estado número 28, de 21 de noviembre), de modificación de la Ley 22/1973, de Minas; así como al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras (Boletín Oficial del Estado número 143, de 13 de junio), modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo (Boletín Oficial del Estado número 118, de 17 de mayo); y estarán formadas por:

Solicitud, en la que se hará constar la razón social o el nombre y apellidos del concursante, así como su vecindad y domicilio y el código del derecho minero al que se concursa, o código de los derechos mineros sobre distintos registros caducados siempre que éstos sean colindantes o bien abarquen una extensión determinada y concreta, medida en cuadrículas mineras agrupadas sin solución de continuidad, acompañadas de dos sobres cerrados y debidamente numerados, en los que se indicará la personalidad del solicitante y el concurso a que se refiere.

En el sobre núm. 1 se deberán incluir:

a) En el caso de personas físicas, fotocopia compulsada del DNI del solicitante. En el caso de persona jurídica, escritura o documento de constitución o actualización, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula la actividad, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro público que corresponde, y poderes del representante debidamente bastanteados por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y fotocopia compulsada de su DNI, o bien autorización para su comprobación de oficio.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del concurso.

b) En el caso de empresas extranjeras, declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del concurso, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante.

c) Declaración expresa de hallarse al corriente de los pagos de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, o bien autorización para su comprobación de oficio; el resguardo acreditativo de la fianza provisional, consistente en el 10% del depósito previsto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para tramitación de permisos de investigación según la superficie declarada franca, actualizado a valor de 2014.

En el sobre núm. 2 deberá incluirse:

a) Designación del terreno que se pretende, que podrá comprender total o parcialmente la superficie correspondiente a los derechos mineros citados, expresados en cuadrículas mineras, con el mínimo de una cuadrícula minera, expresada en la forma establecida en los artículos 98 y 99 del citado Reglamento. La designación será referenciada al meridiano de Greenwich. El recurso minero que se pretenda será de la misma Sección que la que correspondía al derecho caducado.

La superficie solicitada en el concurso podrá ser la totalidad de la designada en el derecho caducado o una parte del mismo. La designación del terreno será por cuadrículas mineras referidas al Meridiano de Greenwich y cada cuadrícula estará incluida total o parcialmente en la superficie del mismo derecho objeto del concurso, a excepción de los derechos definidos en pertenencias mineras, para los que se podrán formular

solicitudes sobre varios derechos objeto del concurso y sobre terrenos francos y registrables que los rodeen, si es necesario para formar cuadrículas mineras.

b) Los documentos señalados en los apartados c) y d) del artículo 66 del mismo Reglamento (1 copia en papel y 1 copia en digital, en formato .pdf): proyecto de investigación, firmado por técnico competente, indicando el mineral o minerales a investigar con el período de vigencia, la solvencia técnica y/o profesional, el presupuesto de las inversiones a efectuar; el plazo de ejecución en concordancia con el periodo de vigencia y planos de situación y labores previstas; medidas y condiciones previstas sobre seguridad y salud; y la solvencia económica y financiera del solicitante.

c) Si los medios y equipo técnico a emplear se prevé efectuar a través de un profesional/es contratado o de una entidad contratada, se deberá adjuntar el contrato o proyecto de contrato suscrito entre las partes. Los trabajos subcontratados deberán indicarse y correlacionarse de acuerdo con las distintas unidades presupuestarias previstas en el presupuesto total.

d) Documentación acreditativa de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar con la Administración, tal como determina el artículo 94 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, mediante declaración responsable.

e) Estudio de impacto ambiental abreviado, si procede (1 copia en papel y 1 copia digital, en formato .pdf).

f) Plan de restauración del espacio natural afectado por las labores mineras, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos mineros de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras (BOE núm. 143, de 13 de junio de 2009), modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo (BOE núm. 118, de 17 de mayo) (1 copia en papel y 1 copia digital, en formato .pdf).

g) En el caso de que las labores de investigación proyectadas incluyan la apertura de frentes pilotos, calicatas o sondeos mecánicos y se sitúen en Espacios Naturales Protegidos o en espacios incluidos en la Red Natura 2000, deberá adjuntarse solicitud o informe tal como prescriben las leyes que los regulan.

Tercero. Criterios de admisión:

Además de la documentación relacionada en los apartados del punto Segundo anterior y dentro del sobre núm. 2, se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Para el cálculo del presupuesto y al objeto de adecuar la intensidad investigadora a las necesidades reales de investigación de los diferentes recursos mineros, la inversión mínima por cuadrícula será de 15.809 €.

b) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera:

En cuanto a la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Declaración apropiada de entidad financiera. La declaración deberá manifestar la capacidad del licitador para acometer la inversión prevista en su solicitud.

- Disponer de un capital social suscrito y desembolsado, de importe igual o superior al 25% de la inversión prevista en el proyecto de investigación o disponer de recursos propios libres por igual cuantía conforme a las cuentas anuales presentadas en el registro mercantil y auditadas. Igualmente se requiere la definición del resto de fuentes financieras (excluidas las subvenciones).

c) Documentación acreditativa de la solvencia técnica:

Entre la plantilla de la entidad solicitante o mediante contrato de colaboración para el desarrollo del proyecto de investigación, deberá figurar personal técnico cualificado, con experiencia demostrada en la realización de trabajos y el manejo de técnicas similares a las contempladas en el proyecto de investigación, así como los equipos necesarios para llevarla a cabo.

Cuarto. Criterios de valoración:

Los criterios a emplear en la valoración de las ofertas presentadas serán los siguientes:

a) Presupuesto de inversión por cuadrícula. Hasta un máximo de 20 puntos en la forma siguiente:

- Si el presupuesto de inversión por cuadrícula supera en más de un 50% el mínimo exigido para el recurso solicitado: De 0 a 20 puntos. Para la valoración de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$Y = (\sqrt{X} - \sqrt{50}) / 2.5$$

Donde:

Y = valoración de la oferta en puntos.

X = % de la inversión por cuadrícula sobre el mínimo exigido para el recurso solicitado.

b) Calidad técnica del proyecto de investigación. De 0 a 10 puntos.

b-1. Adecuación del programa y los medios técnicos y humanos a la investigación del recurso solicitado:

De 0 a 5 puntos.

|  |     |
|--|-----|
| Teledetección  | 0,4 |
| Sondeos con recuperación de testigo (SRT)              | 0,4 |
| Densidad de muestreo (>5 SRT/cuadrícula)               | 0,8 |
| Métodos electromagnéticos terrestres                   | 0,4 |
| Gravimetría  | 0,4 |
| Geoquímica   | 0,4 |
| Estudios Petrográficos/mineralógicos/análisis          | 0,4 |
| Modelización digital 3D                                | 0,4 |
| Evaluación de las reservas por métodos geoestadísticos | 0,4 |
| Personal cualificado                                   | 1,0 |

b.2. Aplicación de técnicas y tecnologías innovadoras en la investigación del recurso solicitado: De 0 a 5 puntos.

|  |     |
|--|-----|
| Utilización herramientas GIS                         | 0,5 |
| Testificación geofísica en sondeos                   | 0,5 |
| Sísmica en sondeos                                   | 0,5 |
| Sondeos horizontes de profundidad                    | 0,5 |
| Otros (hasta 1 punto por cada aplicación innovadora) | 3,0 |

c) Programa de trabajos: hasta 10 puntos para aquellas propuestas que incluyan una inversión durante el primer año igual o superior al 30% del total del proyecto Para la valoración de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$Y = (X-30) / 7$$

Donde:

Y = valoración de la oferta en puntos.

X = % de la inversión sobre el total del proyecto.

d) Plazo solicitado de investigación: De 0 a 5 puntos. Un punto por cada dos meses de reducción del plazo de investigación sobre el máximo de tres años previsto en la normativa.

e) Compromisos sociales: hasta 2 puntos por la realización de actuaciones de contenido socioeconómico en la zona geográfica de influencia asociada al permiso de investigación, valorándose las ofertas, de acuerdo a lo siguiente:

a) Inversión Mínima por cuadrícula en compromisos sociales = % del peso que los compromisos sociales tienen sobre la valoración total del Concurso multiplicado por la Inversión por cuadrícula sobre el mínimo exigido para el recurso solicitado.

b) Se asignará 0,5 puntos por cada 25% de incremento sobre la inversión mínima por cuadrícula en compromisos sociales.

f) Compromisos medioambientales: hasta 3 puntos por la realización de labores de restauración de los terrenos afectados por las explotaciones mineras que provengan de Concesiones de explotación caducadas sacadas a concurso, asumiendo la responsabilidad los nuevos titulares, en el caso de solicitar Concesiones Derivadas de los Permisos de Investigación otorgados en este concurso, valorándose las ofertas, de acuerdo a lo siguiente:

a) Inversión Mínima por cuadrícula en compromisos medioambientales = % del peso que los compromisos medioambiente tienen sobre la valoración total del Concurso multiplicado por la Inversión por cuadrícula sobre el mínimo exigido para el recurso solicitado.

b) Se asignará 0,5 puntos por cada 25% de incremento sobre la inversión mínima por cuadrícula en compromisos medioambientales.

g) Se establece como penalización con reducción de los puntos acumulados por la valoración anterior, por cualquiera de las causas que hayan causado caducidad en al menos una cuadrícula de las que salen a concurso y opten con la siguiente puntuación:

a) 5 puntos por causas de caducidades varias.

b) 10 puntos si la causa de caducidad tiene su origen en incumplimientos.

Quinto. Condiciones especiales.

a) En ningún caso, la localización de recursos mineros destinados a ser explotados para su empleo como áridos (que se utilicen en obras de construcción y no requiera más labores que las de arranque, quebrantado y calibrado) o ser de escasa importancia, dará lugar a la tramitación de Concesión Derivada para esos recursos. Tan sólo serán objeto de admisión solicitudes de permisos de investigación.

b) La concurrencia al concurso es presunción de que por parte del solicitante se acepta el contenido de estas bases en su totalidad, sin salvedad alguna, y se compromete a llevar a cabo los trabajos con la intensidad, ritmo e inversiones programadas en sus ofertas.

c) Fijación de fianzas. Se establecerán dos fianzas: una, previa al otorgamiento del permiso de investigación, sobre la inversión, que será del 10% de la inversión para el primer año, caso de que la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, no considere suficientes las garantías económicas y financieras que el solicitante presenta para justificar su capacidad de ejecutar el proyecto, cumpliendo con lo regulado en el artículo 67 del Reglamento General para el Régimen de la Minería; la segunda, sobre el total de los gastos a realizar en restauración, que deberá ser depositada una vez otorgado el permiso de investigación y antes de iniciar las labores de investigación.

d) El incumplimiento de los compromisos relativos a la inversión y plazos de ejecución correspondientes a los apartados a), d), contemplados en los criterios de valoración del apartado CUARTO, dará lugar a la imposición de una penalización económica correspondiente al 10% del presupuesto de inversión global presentado, sin perjuicio de las actuaciones que procedan en cuanto a la caducidad del permiso de investigación, por estos u otros motivos de incumplimiento de las bases de este concurso.

e) El otorgamiento de un permiso de investigación como consecuencia de este concurso, no exime de la necesidad de obtener las autorizaciones que correspondan a otros entes u organismos oficiales con competencias concurrentes, quedando exonerado el órgano sustantivo de responsabilidad en el paso a concesiones derivadas, si los condicionados ambientales por la situación de los permisos dentro de Parque naturales, otras figuras de protección ambiental o situaciones de obligado cumplimiento no permiten llegar a buen fin la concesión derivada de explotación.

f) Los apartados e) y f), del punto CUARTO, serán vinculantes para las solicitudes relacionadas con la minería metálica.

Sexto. Las solicitudes, dirigidas a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Huelva, sobre los terrenos de los registros mineros que figuran en esta Resolución, deberán presentarse en la Oficina de Registro de la citada Delegación Territorial, acompañadas de dos sobres cerrados. También se podrán presentar por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cuando las proposiciones no se presenten directamente en la Oficina de Registro citada, deberá comunicarse la solicitud mediante fax, a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, número 959 010 081. El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Séptimo. La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las 10,00 horas de la mañana del séptimo día hábil siguiente a la expiración del plazo anterior citado, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, Camino del Saladillo, s/n, Edificio Vistalegre, 21007 - Huelva. En el caso de que el día que corresponda efectuar la apertura sea sábado o festivo, se efectuará el primer día hábil siguiente, que procederá a la apertura de los sobres para analizar la documentación presentada. Si la solicitud no reúne alguno de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de tres días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos.

De conformidad con lo regulado en el artículo 72.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, la Mesa estará constituida por:

- El titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva o persona en la que éste delegue, que actuará como Presidente.
- El Letrado de la Junta de Andalucía en la Provincia de Huelva.
- El Interventor de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la Provincia de Huelva.
- Un representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la Provincia de Huelva.
- El Jefe del Departamento de Minas de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, que actuará como Secretario de la Mesa y, en su defecto, un Ingeniero de Minas de la mencionada Delegación Territorial o designado por la Directora General de Industria, Energía y Minas, la cual

asimismo podrá designar a un funcionario de la propia Dirección General, para que asista de vocal con voz pero sin voto.

Una vez revisadas las solicitudes y las subsanaciones hechas, aquéllas que no reúnan todos los requisitos y documentación necesaria serán inadmitidas, con indicación de la causa de inadmisión.

Sobre las cuestiones que pudieran surgir sin estar contempladas en estas bases, la Mesa constituida adoptará las decisiones que estime pertinentes; dichas decisiones estarán valoradas.

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, dictará resolución sobre las empresas seleccionadas, estableciéndose, además, un orden de prelación de las restantes solicitudes conforme a lo anterior, a efectos de tramitación, si hubiera lugar, de sus respectivos expedientes. La resolución que se adopte será notificada a todos los concursantes. Se dará traslado de la Resolución adoptada a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Obran en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de las superficies sometidas a concurso o en el Portal Andaluz de la Minería <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/pam/>.

Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones o sus representantes debidamente acreditados.

Los gastos de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía serán prorrateados proporcionalmente a la superficie entre los adjudicatarios del concurso.

De la decisión que adopte la Mesa, se dará traslado a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, quedando atribuida la competencia derivada de la aplicación del artículo 140.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería a esa Delegación Territorial, la cual ordenará su publicación e inserción en el Boletín Oficial correspondiente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La Directora General de Industria, Energía y Minas.

Huelva, 17 de junio de 2014.- El Delegado, Eduardo Muñoz García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 12 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo al Registro de Empresas Acreditadas Construcción (REA).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Ordenación Laboral) en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: REA, INS\_2014\_36492

Interesado: Don David Fernández Menéndez, en representación de Afpol Consultores, S.L., con CIF B18678276.

Acto: Notificación Certificado de Inscripción.

Fecha: 24 de abril de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA, INS\_2014\_36295.

Interesado: Don Julio Romero Vega, en representación de Perconsa, con CIF G90087933.

Acto: Notificación Certificado de Inscripción.

Fecha: 25 de abril de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA, INS\_2014\_36980.

Interesada: Doña M.<sup>a</sup> Luisa Guerrero Manchón, en representación de Seram Proyectos e Instalaciones, con CIF B90087222.

Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Fecha: 16 de mayo de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Sevilla, 12 de junio de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 16 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012, Sevilla.

Expediente: SE/APC/100/2006 (FECHA SOLICITUD: 29/09/2006)  
Entidad: JOHN FINEDER ARIAS QUIROGA  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 24/04/2014

Expediente: SE/L3/122/2013 (FECHA SOLICITUD: 27/06/2013)  
Entidad: JOSE LOPEZ DE SAGRERO LOPEZ  
Acto notificado: RESOLUCION DE DESISTIMIENTO DE FECHA 25/04/2014

Expediente: SE/L3/133/2013 (FECHA SOLICITUD: 25/06/2013)  
Entidad: ANTONIO MANUEL VAREA RAMIREZ  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 25/05/2014

Expediente: SE/L3/143/2013 (FECHA SOLICITUD: 05/06/2013)  
Entidad: ALFONSO BARBA GALBIS  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 25/04/2014

Expediente: SE/L3/207/2013 (FECHA SOLICITUD: 20/06/2013)  
Entidad: FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ MARTINEZ  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 25/04/2014

Expediente: SE/L3/225/2013 (FECHA SOLICITUD: 20/06/2013)  
Entidad: JOSE ANTONIO GUTIERREZ ALVAREZ  
Acto notificado: RESOLUCION DE DESISTIMIENTO DE FECHA 25/04/2014

Expediente: SE/L3/265/2013 (FECHA SOLICITUD: 20/06/2013)  
Entidad: ALBERTO EUGENIO SANDOVAL GRANERA  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 25/04/2014

Expediente: SE/L3/282/2013 (FECHA SOLICITUD: 11/06/2013)  
Entidad: YOLANDA SOLIS SOLIS  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 25/04/2014

Expediente: SE/L3/329/2013 (FECHA SOLICITUD: 20/06/2013)  
Entidad: TERESA MARTIN USAGRE  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 25/04/2014

Expediente: SE/L3/359/2013 (FECHA SOLICITUD: 20/06/2013)  
Entidad: BARBARA PAVON SANCHEZ  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 05/05/2014

Expediente: SE/L3/368/2013 (FECHA SOLICITUD: 12/06/2013)  
Entidad: CARMELA PERIAÑEZ HERMOSIN  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 05/05/2014

Expediente: SE/L3/561/2013 (FECHA SOLICITUD: 21/06/2013)  
Entidad: ANTONIO CARLOS MILLAN TORRES  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 29/04/2014

Expediente: SE/L3/587/2013 (FECHA SOLICITUD: 21/06/2013)  
Entidad: JOSE MANUEL CEBALLOS GARCIA  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 29/04/2014

Expediente: SE/L3/609/2013 (FECHA SOLICITUD: 27/06/2013)  
Entidad: ANA BELEN MORENO CAÑIZARES  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 29/04/2014

Expediente: SE/L3/627/2013 (FECHA SOLICITUD: 27/06/2013)  
Entidad: GABRIEL DURAN FERNANDEZ  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 29/04/2014

Expediente: SE/L3/653/2013 (FECHA SOLICITUD: 19/06/2013)  
Entidad: ROCIO GOMEZ CONDE  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 29/04/2014

Expediente: SE/L3/707/2013 (FECHA SOLICITUD: 14/06/2013)  
Entidad: JOSE ANTONIO JARA GARCIA  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 05/05/2014

Expediente: SE/L3/747/2013 (FECHA SOLICITUD: 27/06/2013)  
Entidad: PEDRO MUÑOZ AREVALO  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 13/05/2014

Expediente: SE/L3/766/2013 (FECHA SOLICITUD: 19/06/2013)  
Entidad: ALVARO PEREZ MESA  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 05/05/2014

Expediente: SE/L3/772/2013 (FECHA SOLICITUD: 19/06/2013)  
Entidad: ELIZABETH PEREZ GALLARDO  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 13/05/2014

Expediente: SE/L3/804/2013 (FECHA SOLICITUD: 19/06/2013)  
Entidad: YOLANDA MARTINEZ BEGINES  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 08/05/2014

Expediente: SE/L3/805/2013 (FECHA SOLICITUD: 14/06/2013)  
Entidad: ROSA CHAVES DELGADO  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 08/05/2014

Expediente: SE/L3/830/2013 (FECHA SOLICITUD: 24/06/2013)  
Entidad: FERNANDO FERNANDEZ MORALES  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 08/05/2014

Expediente: SE/L3/839/2013 (FECHA SOLICITUD: 19/06/2013)  
Entidad: JUAN ELOY RUIZ LOPEZ  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 08/05/2014

Expediente: SE/L3/854/2013 (FECHA SOLICITUD: 27/06/2013)  
Entidad: MARIA CINTA RIVERA MOREJON  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 08/05/2014

Expediente: SE/L3/862/2013 (FECHA SOLICITUD: 14/06/2013)  
Entidad: MARIA ISABEL AGUILERA CRESPO  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 08/05/2014

Expediente: SE/L3/875/2013 (FECHA SOLICITUD: 19/06/2013)  
Entidad: LORENA MARTIN GOMEZ  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 08/05/2014

Expediente: SE/L3/894/2013 (FECHA SOLICITUD: 19/06/2013)  
Entidad: MIGUEL DIAZ DE LOS SANTOS  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 08/05/2014

Expediente: SE/L3/918/2013 (FECHA SOLICITUD: 24/06/2013)  
Entidad: ANGEL MARIO FERNANDEZ PEREZ  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 08/05/2014

Expediente: SE/L3/943/2013 (FECHA SOLICITUD: 24/06/2013)  
Entidad: VIRGINIA MATEOS VALDERAS  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 08/05/2014

Expediente: SE/L3/950/2013 (FECHA SOLICITUD: 24/06/2013)  
Entidad: CESAR BELLIDO JURADO  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 08/05/2014

Expediente: SE/L3/1010/2013 (FECHA SOLICITUD: 24/06/2013)  
Entidad: ALEJANDRO A. TELLEZ GARCIA  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 08/05/2014

Expediente: SE/L3/1029/2013 (FECHA SOLICITUD: 18/06/2013)  
Entidad: JUAN CARLOS TEBA LOPEZ  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 15/05/2014

Expediente: SE/L3/1049/2013 (FECHA SOLICITUD: 14/06/2013)  
Entidad: MANUEL RUANO BATISTA  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 08/05/2014

Expediente: SE/L3/1103/2013 (FECHA SOLICITUD: 13/06/2013)  
Entidad: FRANCISCO J. ADORNA GARCIA  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 08/05/2014

Expediente: SE/L3/1113/2013 (FECHA SOLICITUD: 14/06/2013)  
Entidad: JORGE OTERO HOYOS  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 08/05/2014

Expediente: SE/L3/1131/2013 (FECHA SOLICITUD: 17/06/2013)  
Entidad: JOSE FRANCISCO FERNANDEZ LLAMAS  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 15/05/2014

Expediente: SE/L3/1154/2013 (FECHA SOLICITUD: 17/06/2013)  
Entidad: ANA MARIA MONTERO DEL PINO  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 05/05/2014

Expediente: SE/L3/1194/2013 (FECHA SOLICITUD: 17/06/2013)  
Entidad: ROSA MARIA GARCIA SIERRA  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 05/05/2014

Expediente: SE/L3/1235/2013 (FECHA SOLICITUD: 17/06/2013)  
Entidad: ESTEFANIA GORDILLO GAVIÑO  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 05/05/2014

Expediente: SE/L3/1243/2013 (FECHA SOLICITUD: 17/06/2013)  
Entidad: IRINA FLORENTINA DRAGOMIR  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 05/05/2014

Expediente: SE/L3/1273/2013 (FECHA SOLICITUD: 13/06/2013)  
Entidad: JACOUB SAAD EL GHAOUTH  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 08/05/2014

Expediente: SE/L3/1290/2013 (FECHA SOLICITUD: 14/06/2013)  
Entidad: ANTONIO RODRIGUEZ DE LA LLERA  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 08/05/2014

Expediente: SE/L3/1292/2013 (FECHA SOLICITUD: 13/06/2013)  
Entidad: JAVIER BLANCO MORALES  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 08/05/2014

Expediente: SE/L3/1328/2013 (FECHA SOLICITUD: 13/06/2013)  
Entidad: MANUEL DELGADO COLON  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 08/05/2014

Expediente: SE/L3/1332/2013 (FECHA SOLICITUD: 13/06/2013)  
Entidad: VASILE COMAN  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 08/05/2014

Expediente: SE/L3/1340/2013 (FECHA SOLICITUD: 13/06/2013)  
Entidad: M. DEL MAR GARCIA DE LA CRUZ  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 08/05/2014

Expediente: SE/L3/1345/2013 (FECHA SOLICITUD: 13/06/2013)  
Entidad: MANUEL DELGADO COLON  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 08/05/2014

Expediente: SE/L3/1353/2013 (FECHA SOLICITUD: 14/06/2013)  
Entidad: ANA ISABEL CRUZ IÑIGO  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 13/05/2014

Expediente: SE/L3/1356/2013 (FECHA SOLICITUD: 14/06/2013)  
Entidad: MANUEL JESUS PARTIDA GARCIA  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 13/05/2014

Expediente: SE/L3/1379/2013 (FECHA SOLICITUD: 24/06/2013)  
Entidad: MANUEL CASTRO SOSA  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 15/05/2014

Expediente: SE/L3/1394/2013 (FECHA SOLICITUD: 28/06/2013)  
Entidad: ISABEL RODRIGUEZ GOMEZ  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 15/05/2014

Expediente: SE/L3/1408/2013 (FECHA SOLICITUD: 28/06/2013)  
Entidad: ROCIO ZURITA SANCHEZ  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 15/05/2014

Expediente: SE/L3/1436/2013 (FECHA SOLICITUD: 28/06/2013)  
Entidad: M. DEL CARMEN DE ANSELMO VAZQUEZ  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 15/05/2014

Expediente: SE/L3/1437/2013 (FECHA SOLICITUD: 28/06/2013)  
Entidad: JOSEFA MARTIN BERNARDO  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 15/05/2014

Expediente: SE/L3/1444/2013 (FECHA SOLICITUD: 28/06/2013)  
Entidad: ALEJANDRO GAONA GUTIERREZ  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 15/05/2014

- Expediente: SE/L3/1462/2013 (FECHA SOLICITUD: 28/06/2013)  
Entidad: MANUEL RODRIGUEZ PEINADO  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 20/05/2014
- Expediente: SE/L3/1472/2013 (FECHA SOLICITUD: 28/06/2013)  
Entidad: JOSE MANUEL SUAREZ GOMEZ  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 20/05/2014
- Expediente: SE/L3/1503/2013 (FECHA SOLICITUD: 28/06/2013)  
Entidad: NESTOR MANUEL PAYA SANCHEZ  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 20/05/2014
- Expediente: SE/L3/1511/2013 (FECHA SOLICITUD: 28/06/2013)  
Entidad: SANDRA RUIZ HIDALGO  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 20/05/2014
- Expediente: SE/L3/1514/2013 (FECHA SOLICITUD: 28/06/2013)  
Entidad: NICOLAS REAL FERNANDEZ  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 20/05/2014
- Expediente: SE/L3/1515/2013 (FECHA SOLICITUD: 28/06/2013)  
Entidad: SANTIAGO JOSE MEJIAS MORILLA  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 20/05/2014
- Expediente: SE/L3/1516/2013 (FECHA SOLICITUD: 28/06/2013)  
Entidad: JOAQUIN CASTILLO MARIN  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 20/05/2014
- Expediente: SE/L3/1522/2013 (FECHA SOLICITUD: 28/06/2013)  
Entidad: MARIA TERESA JIMENEZ GOMEZ  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 20/05/2014
- Expediente: SE/L3/1620/2013 (FECHA SOLICITUD: 24/06/2013)  
Entidad: JUAN FRANCISCO CHINCOA VEREDA  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 15/05/2014
- Expediente: SE/L3/1651/2013 (FECHA SOLICITUD: 24/06/2013)  
Entidad: LARS FURST PATRIK  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 15/05/2014
- Expediente: SE/L3/1694/2013 (FECHA SOLICITUD: 28/06/2013)  
Entidad: MOISES JARANA PEREZ  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 22/05/2014
- Expediente: SE/L3/1813/2013 (FECHA SOLICITUD: 28/06/2013)  
Entidad: DANIELA MIHAELA FEROU  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 22/05/2014
- Expediente: SE/L3/1841/2013 (FECHA SOLICITUD: 26/06/2013)  
Entidad: JOSE MARIA OREA DIAZ  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 22/05/2014
- Expediente: SE/L3/2733/2013 (FECHA SOLICITUD: 27/06/2013)  
Entidad: VICTORIA FERNANDEZ RUIZ  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE FECHA 05/05/2014
- Expediente: SE/L3/2827/2013 (FECHA SOLICITUD: 27/06/2013)  
Entidad: M. DEL ROSARIO GARCIA GUTIERREZ  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 13/05/2014

Expediente: SE/L3/3173/2013 (FECHA SOLICITUD: 28/06/2013)

Entidad: MOISES ORTIZ HIDALGO

Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 22/05/2014

Expediente: SE/L3/3893/2013 (FECHA SOLICITUD: 29/04/2014)

Entidad: DENNYS ORQUIDEA AGUIRRE ROSALES

Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INADMISION DE FECHA 15/05/2014

Sevilla, 16 de junio de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

| NÚM. EXPTE.               | NOMBRE Y APELLIDOS                               | LOCALIDAD                       | CONTENIDO DEL ACTO          |
|---------------------------|--|---------------------------------|-----------------------------|
| SAAD01-14/1750058/2009-10 | MERCEDES REDONDO ROMERO                          | CORDOBA                         | REQUER. SUBSAN. REVISION    |
| SAAD01-14/3099289/2010-48 | RICARDO GIRON MUÑOZ                              | CORDOBA                         | RESOL. REVISION             |
| SAAD01-14/4997296/2012-25 | CONCEPCION VALLEJO AMO                           | BAENA (CORDOBA)                 | COMUNIC. INICIO REV. OFICIO |
| SAAD01-14/5018331/2012-93 | MANUELA MERINO MORALES                           | CORDOBA                         | REQUER. SUBSAN. REVISION    |
| SAAD01-14/5392352/2012-91 | M <sup>a</sup> . CARMEN ALCALA-BEJARANO RETAMERO | PRIEGO DE CORDOBA (CORDOBA )    | RESOL. GRADO Y NIVEL        |
| SAAD01-14/5448232/2012-66 | JOSE POZUELO JIMENEZ                             | VILLANUEVA DE CORDOBA (CORDOBA) | RESOL. GRADO Y NIVEL        |
| SAAD01-14/5585827/2012-22 | FERNANDO JIMENEZ RUIZ                            | LUCENA (CORDOBA)                | RESOL. GRADO Y NIVEL        |
| SAAD01-14/5589402/2012-90 | ENCARNACION MARTINEZ ALVAREZ                     | CORDOBA                         | RESOL. GRADO Y NIVEL        |
| SAAD01-14/5615276/2012-59 | CARMEN GARCIA ANDUJAR                            | CORDOBA                         | RESOL. GRADO Y NIVEL        |
| SAAD01-14/5619519/2012-28 | ANTONIO MADRIZ RUIZ                              | PRIEGO DE CORDOBA (CORDOBA )    | RESOL. GRADO Y NIVEL        |
| SAAD01-14/5620341/2012-54 | ROSARIO CABANILLAS GOMEZ                         | PYA.-PUEBLONUEVO (CORDOBA)      | RESOL. GRADO Y NIVEL        |
| SAAD01-14/5699842/2012-91 | BEATRIZ TABARES BERBEL                           | CORDOBA                         | RESOL. GRADO Y NIVEL        |
| SAAD01-14/5802282/2012-66 | LIDIA MARTINEZ CARRASCOSA                        | CORDOBA                         | RESOL. GRADO Y NIVEL        |
| SAAD01-14/5805217/2012-00 | DOLORES LLAMAS FERNANDEZ                         | CORDOBA                         | RESOL. GRADO Y NIVEL        |
| SAAD01-14/5836760/2012-65 | MERCEDES ROMERO CASTRO                           | VILLANUEVA DE CORDOBA (CORDOBA) | RESOL. GRADO Y NIVEL        |
| SAAD01-14/5886804/2013-91 | MANUEL TRILLO RECIO                              | CORDOBA                         | RESOL. GRADO Y NIVEL        |
| SAAD01-14/5944650/2013-09 | DOLORES MORILLO GUARDEÑO                         | LUCENA (CORDOBA)                | RESOL. GRADO Y NIVEL        |
| SAAD01-14/6177710/2013-21 | PEDRO NAZARIO CASTILLERO JURADO                  | CORDOBA                         | RESOL. GRADO Y NIVEL        |
| SAAD01-14/6246253/2013-85 | ELISA SALOR ROLDAN                               | ALMODOVAR DEL RIO (CORDOBA)     | RESOL. GRADO Y NIVEL        |

Córdoba, 17 de junio de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 21 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para Adopción Nacional.*

Notifíquese Resolución de fecha 27.2.2014, por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para Adopción Nacional a los interesados don Francisco L. Lozano León y doña Carmen Espejo Sánchez.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 21 de mayo de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 12 de junio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución recaída en el recurso de alzada que se cita.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de fecha 22 de abril de 2014, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Iván Pérez Paredes contra Resolución de la Ilma. Sra. Delegada Territorial de esta Consejería en Huelva, de 7 de enero de 2014, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de los mismos podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de Hytasa, 14, de Sevilla.

Interesado: Don Iván Pérez Paredes.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada 54/14.

Sentido: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 12 de junio de 2014.- El Secretario General Técnico, José Salvador Muñoz San Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 12 de junio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución recaída en el recurso de alzada que se cita.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de fecha 5 de mayo de 2014, recaída en el recurso de alzada interpuesto por Gestión Productos Sistemas Vending, S.L., contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de esta Consejería en Cádiz, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de Hytasa, 14, de Sevilla.

Interesado/a: Gestión Productos Sistemas Vending, S.L.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada 53/11.

Sentido: Archivado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 12 de junio de 2014.- El Secretario General Técnico, José Salvador Muñoz San Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 18 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Almería, ubicada en Ctra de Ronda, 101, planta 2.ª, de Almería.

Interesado: Javier Fernández Andrés. DNI: 45.580.347-M.

Expediente: 1-T/2014.

Infracción: Leve, al artículo 19.2.ºa) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Ahmed Khatan. NIE: X 3285244-Q.

Expediente: 2-T/2014.

Infracción: Leve, al artículo 19.2.ºa) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Sevilla, 18 de junio de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 28 de abril de 2014, de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, por el que se dispone la notificación del acto que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.*

Habiéndose dictado Resolución por la que se declara la prescripción de la acción de reintegro de la ayuda concedida a Portada Editorial, S.L., en base a la Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, correspondiente a su convocatoria del año 2002, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica a la entidad Portada Editorial, S.L., que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro de la Resolución de Inicio de expediente de reintegro de fecha 27 de marzo de 2014 de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro y tener constancia de su conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Servicio del Libro, Bibliotecas y Centros de Documentación, sitas en Sevilla, calle Santa María la Blanca, núm. 1, Palacio de Altamira.

Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia de la entidad interesada, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 42.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 94.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones.

Sevilla, 28 de abril de 2014.- El Director General, David Luque Peso.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 30 de abril de 2014, de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, por el que se dispone la notificación del acto que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.*

Habiéndose dictado Resolución por la que se declara la prescripción de la acción de reintegro de la ayuda concedida a Portada Editorial, S.L., en base a la Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, correspondiente a su convocatoria del año 2004, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica a la entidad Portada Editorial, S.L., que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro de la Resolución de Inicio de expediente de reintegro de fecha 27 de marzo de 2014 de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro y tener constancia de su conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Servicio del Libro, Bibliotecas y Centros de Documentación, sitas en Sevilla, calle Santa María la Blanca, núm. 1, Palacio de Altamira.

Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia de la entidad interesada, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 42.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 94.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones.

Sevilla, 30 de abril de 2014.- El Director General, David Luque Peso.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 23 de mayo de 2014, de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, mediante el que se notifica el requerimiento de justificación de la subvención concedida para la producción del largometraje del expediente que se cita.*

Con fecha 26 de marzo de 2014 se dicta, en el expediente C110577SE98FP, requerimiento de aportación de la documentación justificativa del empleo de la subvención concedida a Jaleo Films, S.L., para la producción del largometraje «El Futuro».

Intentada sin efecto la notificación personal del referido requerimiento a Jaleo Films, S.L., en calle San Sebastián, núm. 20, 41940, Tomares (Sevilla), procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro del referido requerimiento y constancia de su conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, sita en la calle Santa M.<sup>a</sup> la Blanca, núm. 1, Palacio de Altamira, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparencia del interesado, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles otorgado en el requerimiento, en orden a aportar la documentación justificativa del empleo de la subvención concedida.

Sevilla, 23 de mayo de 2014.- El Director General, David Luque Peso.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 23 de mayo de 2014, de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, mediante el que se notifica el requerimiento de justificación de la subvención concedida para la producción del largometraje del expediente que se cita.*

Con fecha 25 de marzo de 2014 se dicta, en el expediente C110575SE98FP, requerimiento de aportación de la documentación justificativa del empleo de la subvención concedida a Jaleo Films, S.L., para la producción del largometraje «Anochece en la India».

Intentada sin efecto la notificación personal del referido requerimiento a Jaleo Films, S.L., en calle San Sebastián, núm. 20, 41940, Tomares (Sevilla), procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro del referido requerimiento y constancia de su conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, sita en la calle Santa M.<sup>a</sup> la Blanca, núm. 1, Palacio de Altamira, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles otorgado en el requerimiento, en orden a aportar la documentación justificativa del empleo de la subvención concedida.

Sevilla, 23 de mayo de 2014.- El Director General, David Luque Peso.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 10 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, mediante el que se publica inicio del procedimiento de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expediente de Formación Profesional Ocupacional.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sita en la calle Mauricio Moro Pareto-Edf. Eurocom, Portal Centro, planta 5.ª, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto, concediéndole un plazo de 15 días desde la publicación del mismo para formular las alegaciones que a su derecho interese.

| EXPEDIENTE     | CURSO | ENTIDAD                      |
|----------------|-------|------------------------------|
| 29/2010/I/ 059 | 29-1  | PROYECTOS PUERTA BLANCA S.L. |

Málaga, 10 de junio de 2014.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 13 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, mediante el que se publica requerimiento de documentación a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sita en la calle Mauricio Moro Pareto, Edf. Eurocom, portal Centro, planta 5.ª, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación.

Para poder continuar con la tramitación del expediente, y de acuerdo con lo establecido en el art. 76 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de 10 días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hicieran se les declarará decaídos en su derecho al trámite, continuándose con el procedimiento.

Expediente: 29/2010/J/32.

Curso: 29-1.

Entidad: Carpintería Vázquez Claver, S.L.

Málaga, 13 de junio de 2014.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*ANUNCIO de 16 de junio de 2014, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla:

Interesado: Ricardo Quinta Caballero.  
Expte.: 11/5979/2013/AP/99.  
Fecha: 15.5.2014.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Materia: Animales de compañía.

Interesado: Agustín Velázquez Bocanegra.  
Expte.: 11/5897/2013/AP/99.  
Fecha: 15.5.2014.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Materia: Animales de compañía.

Sevilla, 16 de junio de 2014.- El Director General, José Antonio Varela González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*ANUNCIO de 16 de junio de 2014, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, Planta Baja, de Sevilla:

Interesado: Alexandru Gabriel Bucur.

Expte.: 21/6393/2014/AP/99.

Fecha: 15.5.2014.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.

Materia: Animales de compañía.

Interesado: Karim Ben Azzouz Chafik.

Expte.: 41/6277/2014/AP/99.

Fecha: 15.5.2014.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Materia: Animales de compañía.

Sevilla, 16 de junio de 2014.- El Director General, José Antonio Varela González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 13 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de ayudas para la adecuación funcional básica de vivienda.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial, mediante el presente Anuncio, procede a notificar los siguientes actos administrativos relativos a expedientes de solicitud de subvención para Adecuación Funcional Básica de Viviendas, dado que la notificación personal de dichos actos ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados.

Requerimientos de justificación de subvención:

Expediente: 04-AF-0257/12.

Interesado: María Josefa Caparrós López (DNI núm.: 75.178.245-P).

Municipio: Vera (Almería).

Fecha del escrito de requerimiento: 28.5.2014.

Asunto: Requerimiento para justificación de subvención concedida y abonada.

Expediente: 04-AF-0369/12.

Interesado: Santiago Utrera, Carmen (DNI núm.: 27.152.691-H).

Municipio: Santa Fe de Mondújar (Almería).

Fecha del escrito de requerimiento: 27.5.2014.

Asunto: Requerimiento para justificación de subvención concedida y abonada.

Los expedientes relacionados anteriormente han quedado paralizados desde la fecha de la notificación señalada, disponiendo las personas interesadas de un plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, para aportar la documentación requerida. De no hacerlo así, al vencimiento de dicho plazo de 20 días se iniciará un procedimiento de reintegro, al objeto de que devuelva el importe de la subvención percibida, incrementado en los correspondientes intereses legales, conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en el artículo 11 de la Orden de 16 de junio de 2005, por la se regulan las subvenciones para la adecuación funcional básica de viviendas.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la notificación de la documentación requerida, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992, las personas interesadas podrán comparecer en la Oficina de Rehabilitación de Viviendas de esta Delegación Territorial, sita en Almería, C/ Hermanos Machado, 4, 6.ª planta, en el señalado plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Resolución de finalización del procedimiento de reintegro de subvención:

Expediente: 04-AF-0506/11.

Interesado: Valverde Hermoso, Gabriel (DNI núm.: 27.177.177-D).

Municipio: Almería (Almería).

Fecha del escrito de notificación: 21.5.2014.

Acto notificado: Resolución de procedimiento administrativo de reintegro de subvención.

Contra la resolución anteriormente relacionada, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según prevé el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con cumplimiento de los requisitos establecidos en la citada Ley, sin perjuicio de poder

interponer potestativamente y con carácter previo al anterior, recurso de reposición en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992, las personas interesadas podrán comparecer en la Oficina de Rehabilitación de Viviendas de esta Delegación Territorial, sita en Almería, C/ Hermanos Machado, 4, 6.ª planta, en el señalado plazo máximo de dos meses o de un mes, según el caso, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Almería, 13 de junio de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 12 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía.*

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro del mismo, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Sayd Dyad.

Acto notificado: Inicio expediente de cancelación de inscripción en Registro de Artesanos de Andalucía.

Domicilio: C/ Sánchez Rivas, 36, Alozaina (Málaga).

Fecha: 14 de mayo de 2013.

Plazo: Quince días para efectuar alegaciones a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Leonor Carrasco Casermeiro.

Acto notificado: Inicio expediente de cancelación de inscripción en Registro de Artesanos de Andalucía.

Domicilio: C/ Pizarro 16, bajo, pt. 1 (Málaga).

Fecha: 13 de mayo de 2013.

Plazo: Quince días para efectuar alegaciones a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Karami Majid.

Acto notificado: Inicio expediente de cancelación de inscripción en Registro de Artesanos de Andalucía.

Domicilio: C/ Urb. Costa del Sol, bloque 7, local 2, Torrox (Málaga).

Fecha: 14 de mayo de 2013.

Plazo: Quince días para efectuar alegaciones a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 12 de junio de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 16 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica el acuerdo de inicio que se cita en materia de turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del acuerdo de inicio del expediente sancionador MA-046/14, incoado a Grupo Sconfinato, S.L., con último domicilio conocido en Bda. Estación del Chorro, s/n, en Álora (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el establecido (quince días) sobre el contenido del presente acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 8 de septiembre), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Incoado a: Grupo Sconfinato, S.L.

CIF: B-92330380.

Expte.: MA-046/14.

Acto: Notificación acuerdo de inicio del procedimiento sancionador MA-046/14.

Málaga, 16 de junio de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 16 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica la resolución que se cita, en materia de turismo.*

Intentada la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador MA-001/14, incoado a Sol Andalusi Costa del Sol, S.A., sin que esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Camino Cuesta del Palmar (La Alquería), en Alhaurín de la Torre (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se publica el presente anuncio, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente (o el inmediatamente hábil posterior) del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esa misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial ante la Conserjería de Turismo y Comercio.

Incoado a: Sol Andalusi Costa del Sol, S.A.

CIF: A-29588738.

Expte.: MA-001/14.

Acto: Notificación de resolución del procedimiento sancionador MA-001/14.

Málaga, 16 de junio de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 18 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Ionel Oprea. DNI: X5495939C.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2014/310/GC/EP.

Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5; 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa por importe de 900 euros. La sanción propuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: Don Bienvenido Jiménez Rodríguez. DNI: 23.764.236-S.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2014/373/GC/EP.

Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 73.9; 82.1.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa por importe de 60,20 euros. La sanción propuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

3. Interesado: Don Radu Daniel Simion Simiona. DNI: X5582279H.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2014/345/GC/PES.

Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 79.2; 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa por importe de 120 euros. La sanción propuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

4. Interesado: Don Julio Alberto Cobos López. DNI: 75.270.064B.

Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm GR/2013/769/GC/EP.

Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificadas en los artículos 73.1 y 82.1.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa por importe de 60,1 euros. La sanción propuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

5. Interesado: Don José Miguel Gómez Espinosa. DNI: 75.884.734 Y.

Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. GR/2014/104/AGMA/CAZ.

Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 77.7 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa por importe de 601 euros. La sanción propuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de seis meses según el artículo 83.1.a) de la Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna Silvestre.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

6 Interesado: Don Adolfo López Benítez. DNI: 76.088.004 W.

Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. GR/2014/163/GC/EP.

Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 73.1 y 82.1a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa por importe de 900 euros. La sanción propuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

7. Interesado: Don Manuel Heredia Heredia. DNI: 45.712.018-R.

Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2013/740/GC/CAZ.

Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 76.6; 77.10; 82.2.a) y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas la primera como leve y la segunda como grave.

Sanción: Multa por importe de 360 euros. La sanción propuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación

8. Interesado: Don Manuel Bautista Melgares. DNI: 24.278.046M.

Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2014/114/PA/RSU.

Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 147.1d) y 148.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa por importe de 60 euros.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 18 de junio de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 9 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre competencia de proyectos de la concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 1381/2014).*

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS  
Ref. Expte. núm. 6191/2008 (Ref. local: 19428).

En la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva se ha presentado solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican a continuación:

Solicitante: Trisasur, S.A.  
Destino del agua: Riego olivar (65 ha). Volumen máximo anual: 211.096 m<sup>3</sup>/año.  
Caudal máximo instantáneo: 20,1 l/s. Caudal continuo: 6,7 l/s.  
Punto de toma: Toma del cauce del Ribera de Nicoba.  
Término municipal donde radican las obras: Gibraleón (Huelva).

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se abre el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 105.2 se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio que quién pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y no presupone la existencia de decisión alguna de esta Consejería favorable al otorgamiento de la concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el Proyecto o Anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintado y suscrito por Técnico competente, en cualquier oficina de esta Consejería o Delegación Territorial, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de la oficina de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, situada en Avda. Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 9 de mayo de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 11 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.*

1. Nombres y apellidos, DNI/NIF: Alejandro Cabezas Tenorio, 44231016S; Germán Cruz Orta, 48913688W; José Fernando Muñoz Arestoy, 44200696D; Francisco Villarán Mondaca, 29750447Q; Manuel David Ortiz López, 44220254V; Germán Ortiz López, 44222335M; Juan Carlos Florido Linero, 49059925M; José Pérez Quintero, 29785821Q; Rafael Óscar Susino Pablo, 48908590X.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Flora y Fauna Silvestre, núm. HU/2013/690/G.C./ENP, HU/2013/696/G.C./PES, HU/2013/718/G.C./CAZ, HU/2013/749/G.C./CAZ, HU/2013/822/AG.MA./EP, HU/2013/823/AG.MA./EP, HU/2013/829/G.C./PES, HU/2013/951/AG.MA./PES, HU/2013/957/G.C./EP.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución Definitiva de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2013/690/G.C./ENP, HU/2013/696/G.C./PES, HU/2013/718/G.C./CAZ, HU/2013/749/G.C./CAZ, HU/2013/822/AG.MA./EP, HU/2013/823/AG.MA./EP, HU/2013/829/G.C./PES, HU/2013/951/AG.MA./PES, HU/2013/957/G.C./EP, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Los Emires, 2A, 21071, Huelva.

Huelva, 11 de junio de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 11 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.*

1. Nombres y apellidos, DNI/NIF: Alejandro Cabezas Tenorio, 44231016S; Germán Cruz Orta, 48913688W; José Fernando Muñoz Arestoy, 44200696D; Francisco Villarán Mondaca, 29750447Q; Manuel David Ortiz López, 44220254V; Germán Ortiz López, 44222335M; Juan Carlos Florido Linero, 49059925M; José Pérez Quintero, 29785821Q; Rafael Oscar Susino Pablo, 48908590X.

Procedimientos número de expedientes: Expedientes sancionadores en materia de flora y fauna silvestres, núms. HU/2013/690/G.C./ENP, HU/2013/696/G.C./PES, HU/2013/718/G.C./CAZ, HU/2013/749/G.C./CAZ, HU/2013/822/AG.MA./EP, HU/2013/823/AG.MA./EP, HU/2013/829/G.C./PES, HU/2013/951/AG.MA./PES, HU/2013/957/G.C./EP.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución Definitiva de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva de los expedientes sancionadores HU/2013/690/G.C./ENP, HU/2013/696/G.C./PES, HU/2013/718/G.C./CAZ, HU/2013/749/G.C./CAZ, HU/2013/822/AG.MA./EP, HU/2013/823/AG.MA./EP, HU/2013/829/G.C./PES, HU/2013/951/AG.MA./PES, HU/2013/957/G.C./EP, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Los Emires, 2A, 21071 Huelva.

Huelva, 11 de junio de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 18 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.*

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Alberto Ramírez Díaz, 44227813D.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de caza, pesca y conservación, núm. HU/2013/117/G.C./PES.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2013/117/G.C./PES, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 18 de junio de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 4 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre instalación de dos gallineros en zona de policía, en cauce Arroyo de los Cuarterones, en el término municipal de Ronda (Málaga). (PP. 1658/2014).*

Expediente: MA-60032.

Asunto: Instalación de dos gallineros en zona de policía.

Peticionario: María Sonia Núñez Espejo.

Cauce: Arroyo de los Cuarterones.

Lugar: Polígono 55, Parcela 1.

Término municipal: Ronda (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 4 de junio de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### DIPUTACIONES

*ANUNCIO de 1 de junio de 2014, de la Diputación Provincial de Huelva, de bases para la selección de plazas del Grupo A1 y Grupo A2.*

#### ANEXO 35

Plaza: Diplomado/a en Enfermería (Funcionario/a).

Número de plazas: Una.

OPE 2005 (Turno Libre).

Perteneciente a la:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Clase: T. Medio.

Grupo: A2.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Diplomatura en Enfermería del Trabajo o titulación equivalente de acuerdo a la normativa vigente.

Otro requisito: Carné de conducir.

Derechos de examen: 35,00 €.

Tras el proceso de actualización de las Entidades Bancarias se modifica la base quinta, 2.ºb) de las Bases Generales publicadas en el BOP núm. 57, de 24 de marzo de 2009, quedando como sigue:

«Mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria La Caixa, núm. de cuenta ES28 2100 7215 61 2200332079.»

Fase de concurso.

Se efectuará de conformidad a lo establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios:

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas a elegir por el/la opositor/a de tres que se extraigan al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo de temas específicos.

Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos/as los/as aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los componentes del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en un cuestionario tipo test de 40 preguntas concretas de entre las materias establecidas en el Anexo sobre temas comunes, durante el tiempo que estime el Tribunal, con un máximo de 60 minutos, con las siguientes consideraciones:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,25 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán 0,125 puntos cada una de ellas.
- Si el/la aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que esta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/la aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

## T E M A R I O

## TEMAS COMUNES

TEMA 1. EL SISTEMA CONSTITUCIONAL: LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ANTECEDENTES Y SIGNIFICADO JURÍDICO. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS QUE INFORMAN LA CONSTITUCIÓN DE 1978. TÍTULO PRELIMINAR DE LA CONSTITUCIÓN. LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

TEMA 2. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. GARANTÍAS Y TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. SUSPENSIÓN.

TEMA 3. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. LA LEY. CLASES DE LEYES. DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON RANGO DE LEY. EL REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.

TEMA 4. LOS DERECHOS DEL CIUDADANO ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DEL INTERESADO. COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 5. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN: LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, VÍAS DE ACCESO A LA AUTONOMÍA. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA. RÉGIMEN DE COMPETENCIAS. RELACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

TEMA 6. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN (CONTINUACIÓN): LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA LOCAL Y SU GARANTÍA INSTITUCIONAL. SU CONTENIDO EN LA CONSTITUCIÓN Y EN EL ORDENAMIENTO BÁSICO ESTATAL. LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL.

TEMA 7. RELACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES CON LAS RESTANTES ADMINISTRACIONES TERRITORIALES. DEBERES RECÍPROCOS ENTRE ADMINISTRACIONES. TUTELA Y CONTROL DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 8. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES.

TEMA 9. PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ESPECIAL REFERENCIA A LOS PRINCIPIOS DE JERARQUÍA, EFICACIA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y COORDINACIÓN.

TEMA 10. LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN. FUNCIONAMIENTO. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

TEMA 11. EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. SU CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

TEMA 12. PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD LOCAL. LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS: CLASES. SELECCIÓN. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EL PERSONAL LABORAL.

## TEMAS ESPECÍFICOS

TEMA 1. SALUD LABORAL: CONCEPTO, EVOLUCIÓN HISTÓRICA, OBJETIVOS Y FUNCIONES. ORGANIZACIÓN DE LA SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. TIPOS DE ORGANIZACIONES. CLASIFICACIÓN DE NORMATIVAS. FUNCIONES DE LAS ADMINISTRACIONES SANITARIAS NACIONALES EN SALUD LABORAL. DISCIPLINAS PREVENTIVAS.

TEMA 2. ENFERMERÍA DE EMPRESA. MARCO CONCEPTUAL Y LEGISLATIVO DE LA ENFERMERÍA DEL TRABAJO: LA ENFERMERÍA DEL TRABAJO. REFERENCIAS HISTÓRICAS. LA ENFERMERÍA DEL TRABAJO EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL. MARCO LEGISLATIVO DE APLICACIÓN EN LA ENFERMERÍA DEL TRABAJO. DIRECTIVAS EUROPEAS EN MATERIA DE SALUD LABORAL. LEGISLACIÓN ESPAÑOLA EN MATERIA DE SALUD LABORAL.

TEMA 3. CONDICIONES DE TRABAJO Y LA SALUD. EVOLUCIÓN HISTÓRICA. LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA. EVOLUCIÓN HISTÓRICA. PRINCIPIOS. PLANIFICACIÓN. MODALIDADES DE ORGANIZACIÓN.

TEMA 4. GESTIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN. MARCO NORMATIVO. LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN. ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN. MODALIDADES DE ORGANIZACIÓN PREVENTIVA.

TEMA 5. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA. SISTEMAS DE GESTIÓN DE VIGILANCIA DE LA SALUD. CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN. AUDITORÍA EN LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN.

TEMA 6. SEGURIDAD EN EL TRABAJO (I). CONCEPTO Y DEFINICIÓN DE SEGURIDAD. TÉCNICAS DE SEGURIDAD. INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE ACCIDENTES.

TEMA 7. SEGURIDAD EN EL TRABAJO (II). NORMA Y SEÑALIZACIÓN EN SEGURIDAD. PLANES DE EMERGENCIA Y AUTOPROTECCIÓN.

TEMA 8. PROTECCIÓN FRENTE AL RIESGO. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA. TIPOS. CARACTERÍSTICAS. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL EN LA EMPRESA.

TEMA 9. SEGURIDAD VIAL Y TRABAJO. PREVENCIÓN DEL ACCIDENTE LABORAL DE TRÁFICO.

TEMA 10. HIGIENE INDUSTRIAL. CONCEPTOS Y TERMINOLOGÍA. OBJETIVOS Y FUNCIONES. GESTIÓN DEL RIESGO HIGIÉNICO. AGENTES CONTAMINANTES. EFECTOS DE LOS CONTAMINANTES.

TEMA 11. TOXICOLOGÍA LABORAL. CONCEPTOS FUNDAMENTALES. VÍAS DE EXPOSICIÓN Y DOSIS. TIPOS DE EFECTOS TÓXICOS. TOXICOCINÉTICA. ÍNDICE DE TOXICIDAD. CLASIFICACIÓN DE LAS SUSTANCIAS.

TEMA 12. AGENTES QUÍMICOS. CONCEPTOS. TERMINOLOGÍA. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL RIESGO HIGIÉNICO. USO DE TLV'S Y DE BEI'S. CRITERIOS VIGENTES EN ESPAÑA. LÍMITES DE EXPOSICIÓN PROFESIONAL PARA AGENTES QUÍMICOS EN ESPAÑA (GUÍA DE VALORES LÍMITES AMBIENTALES DEL INSHT).

TEMA 13. PLAGUICIDAS. CONCEPTOS, APLICACIONES, TIPOS, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA EXPOSICIÓN. EFECTOS SOBRE LA SALUD, EXPOSICIÓN AGUDA Y CRÓNICA, REGLAMENTACIÓN SOBRE PLAGUICIDAS, FORMACIÓN DE APLICADORES DE PLAGUICIDAS.

TEMA 14. CANCERÍGENOS. CONCEPTO. RIESGOS DERIVADOS DE SU USO. CLASIFICACIÓN. R.D. 665/97, DE PROTECCIÓN FRENTE A CANCERÍGENOS. EXPOSICIÓN. EFECTOS SOBRE LA SALUD. VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CÁNCER PROFESIONAL.

TEMA 15. AGENTES FÍSICOS I: RUIDO Y VIBRACIONES. CONCEPTO Y CARACTERIZACIÓN, MAGNITUDES Y UNIDADES. R.D. 1316/89, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES. FUENTES DE RUIDO. EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN. VIGILANCIA DE LA SALUD. VIBRACIONES. CONCEPTOS. CLASIFICACIÓN. EFECTOS SOBRE LA SALUD. MEDIDAS PREVENTIVAS.

TEMA 16. AGENTES FÍSICOS II: AMBIENTE TÉRMICO. PROBLEMAS TERMOHIGROMÉTRICOS, CONCEPTO Y CARACTERIZACIÓN DEL FENÓMENO. R.D. 486/97, DE CONDICIONES AMBIENTALES EN LOS LUGARES DE TRABAJO. EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN.

TEMA 17. AGENTES FÍSICOS III: RADIACIONES IONIZANTES, CONCEPTO Y NATURALEZA FÍSICA, MAGNITUDES Y UNIDADES DE MEDIDA. PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, LEGISLACIÓN, IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL RIESGO.

TEMA 18. AGENTES FÍSICOS IV: RADIACIONES NO IONIZANTES. CONCEPTO, NATURALEZA FÍSICA, CLASIFICACIÓN DE LAS RADIACIONES NO IONIZANTES, APLICACIONES, RIESGOS DERIVADOS DE SU USO, IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL RIESGO.

TEMA 19. AGENTES BIOLÓGICOS. CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO. DEFINICIÓN Y CONCEPTOS. CLASIFICACIÓN. R.D. 664/97, DE PROTECCIÓN FRENTE A RIESGOS BIOLÓGICOS. VIGILANCIA Y PREVENCIÓN. EVALUACIÓN DEL RIESGO BIOLÓGICO. ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN.

TEMA 20. ERGONOMÍA I: CONCEPTO, DEFINICIÓN. RIESGOS DERIVADOS DE LA CARGA FÍSICA. SISTEMA HOMBRE – MÁQUINA. CIENCIAS RELACIONADAS CON LA ERGONOMÍA. DISEÑO DE UN PUESTO DE TRABAJO.

TEMA 21. ERGONOMÍA II: TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS: ESFUERZOS, POSTURAS, MOVIMIENTOS REPETITIVOS, MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS. PREVENCIÓN POSTURAL Y CINÉTICA. REHABILITACIÓN.

TEMA 22. ERGONOMÍA III: CALIDAD DEL AIRE. AMBIENTE TÉRMICO. SÍNDROME DEL EDIFICIO ENFERMO.

TEMA 23. ERGONOMÍA IV: CARGA MENTAL DE TRABAJO. ESTRÉS. CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS. SINTOMATOLOGÍA. MÉTODOS DE ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO. INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL.

TEMA 24. PSICOLOGÍA APLICADA. FACTORES DE NATURALEZA PSICOSOCIAL EN LA ACTIVIDAD LABORAL. PERSONA Y TRABAJO, ASPECTOS HUMANOS Y TECNOLÓGICOS DE LA RELACIÓN TRABAJADOR-PUESTO DE TRABAJO, RELACIONES INTERPERSONALES EN LA ACTIVIDAD LABORAL: SATISFACCIÓN EN INSATISFACCIÓN LABORAL, ESTRÉS, HOSTIGAMIENTO Y ACOSO LABORAL (MOBBING), AGOTAMIENTO PSICOLÓGICO (SÍNDROME DE BURNOUT).

TEMA 25. PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL TRABAJO (I). ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA. CLASIFICACIÓN DE LOS ALIMENTOS. PRINCIPALES COMPONENTES. VALORACIÓN NUTRICIONAL. CINEANTROPOMETRÍA. EJERCICIO FÍSICO Y SALUD. CONCEPTOS, INDICACIONES Y CONTRAINDICACIONES. EJERCICIO FÍSICO COMO HERRAMIENTA TERAPÉUTICA.

TEMA 26. PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL TRABAJO (II). TABAQUISMO Y DROGODEPENDENCIAS EN EL ÁMBITO LABORAL. CONCEPTOS. CLASIFICACIÓN DE DROGAS. FACTORES DE RIESGO. TIPOS DE CONSUMOS Y DE CONSUMIDORES. TRATAMIENTO. LEGISLACIÓN. PREVENCIÓN EN EL MEDIO LABORAL.

TEMA 27. PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL TRABAJO (III).- RIESGO CARDIOVASCULAR EN EL ENTORNO LABORAL. ATENCIÓN DE ENFERMERÍA A PERSONAS CON PROCESOS CRÓNICOS. OBESIDAD, HIPERTENSIÓN ARTERIAL. DISLIPEMIAS.

TEMA 28. DAÑOS DERIVADOS DEL TRABAJO I: ACCIDENTES DE TRABAJO. EVOLUCIÓN HISTÓRICA. CONCEPTOS. CARACTERÍSTICAS. NOTIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTO. INDICADORES DE SINIESTRALIDAD. INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO. PRINCIPALES TÉCNICAS. ANÁLISIS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO. MEDIDAS CORRECTORAS EN LOS ACCIDENTES DE TRABAJO.

TEMA 29. DAÑOS DERIVADOS DEL TRABAJO II: LA ENFERMEDADES PROFESIONALES. CONCEPTOS GENERALES. CARACTERES PROPIOS DE LA PATOLOGÍA PROFESIONAL. RELACIÓN VIGENTE DE ENFERMEDADES PROFESIONALES: GRUPOS.

TEMA 30. LA INCAPACIDAD TEMPORAL Y PERMANENTE: CONCEPTO. TIPOS. CARACTERÍSTICAS. DURACIONES. REQUISITOS. INDICADORES EPIDEMIOLÓGICOS. VALORACIÓN ESPECÍFICA DE LAS INCAPACIDADES LABORALES. CONCEPTOS GENERALES. EQUIPOS DE VALORACIÓN DE INCAPACIDADES. TIPOS DE INCAPACIDADES Y VALORACIÓN DE LAS MISMAS. EL SISTEMA NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL: ENTIDADES GESTORAS Y COLABORADORAS. PRESTACIONES. TIPOS DE CONTINGENCIA Y COBERTURA. SITUACIONES ESPECIALES.

TEMA 31. PRINCIPALES PATOLOGÍAS LABORALES PRODUCIDAS POR AGENTES QUÍMICOS, FÍSICOS Y BIOLÓGICOS. ATENCIÓN DE ENFERMERÍA.

TEMA 32. PRINCIPALES PATOLOGÍAS LABORALES PRODUCIDAS POR FACTORES PSICOSOCIALES Y FACTORES DE ORGANIZACIÓN. ATENCIÓN DE ENFERMERÍA.

TEMA 33. VACUNACIONES EN EL ÁMBITO LABORAL. TIPOS DE VACUNAS. GRUPOS DE POBLACIONES. CALENDARIO VACUNACIONAL EN LA EMPRESA.

TEMA 34. VIGILANCIA DE LA SALUD. ÁREA DE LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO. CONCEPTO Y OBJETIVOS. EXÁMENES DE SALUD. REALIZACIÓN DE TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE MÉTODOS DIAGNÓSTICOS. PROTOCOLOS DE VIGILANCIA SANITARIA ESPECÍFICA. HISTORIA CLÍNICO-LABORAL.

TEMA 35. PATOLOGÍAS LABORALES MÚSCULO-ESQUELÉTICAS. ATENCIÓN DE ENFERMERÍA. TRAUMATOLOGÍA LABORAL. PRINCIPALES PATOLOGÍAS. REHABILITACIÓN.

TEMA 36. VENDAJES FUNCIONALES EN EL ÁMBITO LABORAL. CONCEPTO. TIPOS. INDICACIONES. PROCEDIMIENTO.

TEMA 37. URGENCIAS (I). SOPORTE VITAL BÁSICO. SHOCK HIPOVOLÉMICO. SHOCK ANAFILÁCTICO.

TEMA 38. URGENCIAS (II). MOVILIZACIÓN Y EVACUACIÓN DE ACCIDENTADOS Y PRIMEROS AUXILIOS. QUEMADURAS. CONCEPTO, CAUSAS, FISIOPATOLOGÍA, PROFUNDIDAD Y EXTENSIÓN. VALORACIÓN DEL PACIENTE. PRIMEROS AUXILIOS Y ACTUACIÓN ENFERMERA.

TEMA 39. URGENCIAS (III). PACIENTE POLITRAUMATIZADO.

TEMA 40. RIESGO DURANTE EL EMBARAZO. ANTECEDENTES. NORMATIVA. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN. PROCEDIMIENTO. CASUÍSTICA. CUIDADOS GENERALES DE LA MUJER GESTANTE. ALIMENTACIÓN REPRODUCTORA. SALUD SEXUAL. ANTICONCEPTIVOS. MENOPAUSIA.

TEMA 41. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN: CIENCIA Y CONOCIMIENTO CIENTÍFICO. INVESTIGACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA. DISEÑOS DE INVESTIGACIÓN. LÍNEAS PRIORITARIAS DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA DEL TRABAJO.

TEMA 42. ESTADÍSTICA: MÉTODO ESTADÍSTICO. POBLACIÓN Y MUESTRA. MÉTODOS DE MUESTREO. MEDIDAS DE DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIA O PARÁMETROS QUE RESUMEN UNA DISTRIBUCIÓN. MEDIDAS DE CENTRALIZACIÓN. MEDIDAS DE DISPERSIÓN. MEDIDAS DE FORMA.

TEMA 43. EPIDEMIOLOGÍA. CONCEPTO Y USO DE LA EPIDEMIOLOGÍA. TIPOS DE MEDIDAS, DE VARIABLES Y DE ESTUDIOS EN EPIDEMIOLOGÍA. TEORÍA DE LA MULTICAUSALIDAD. CRITERIOS DE CAUSALIDAD DE BRADFORD-HILL. ESTADÍSTICA. MÉTODO ESTADÍSTICO. POBLACIÓN Y MUESTRA. MÉTODOS DE MUESTREO. MEDIDAS DE DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS O PARÁMETROS QUE RESUMEN UNA DISTRIBUCIÓN. MEDIDAS DE CENTRALIZACIÓN. MEDIDAS DE DISPERSIÓN. MEDIDAS DE FORMA. TIPOS DE SESGOS.

TEMA 44. DERMATOLOGÍA LABORAL. PRINCIPALES FORMAS DE RIESGO. DERMATITIS DE CONTACTO. PRINCIPALES SENSIBILIZACIONES: METALES (CROMO, NÍQUEL), COLORANTES. PATOLOGÍA CUTÁNEA.

TEMA 45. ELECTROCARDIOGRAFÍA. EL ELECTROCARDIOGRAMA NORMAL. PRINCIPALES ALTERACIONES CARDÍACAS Y SUS MANIFESTACIONES ELECTROCARDIOGRÁFICAS. ELECTROCARDIOGRAFÍA DINÁMICA: APLICACIONES EN SALUD LABORAL. VALORACIÓN DE LA CARGA FÍSICA DE TRABAJO.

TEMA 46. TRABAJO, SALUD Y CALOR. EFECTOS DEL SOL. PRINCIPALES PATOLOGÍAS RELACIONADAS CON EL CALOR. TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN.

TEMA 47. LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EN LA DIPUTACIÓN DE HUELVA. SU ORGANIZACIÓN.

TEMA 48. OBJETO Y ÁMBITO DE LA LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

## B I B L I O G R A F Í A

- Página web de la Diputación Provincial de Huelva.
- Toda la normativa vigente de aplicación.
- Cualquier manual de editoriales específicas que se podrán encontrar en librerías especializadas en oposiciones.
- Cualquier manual de editoriales relacionadas con las materias relacionadas en el temario.
- Prevención de riesgos laborales de la trabajadora en situación de embarazo, que ha dado a luz o de la lactancia natural. Osalan.
- Guía Básica para la Prevención de Riesgos Laborales durante el embarazo y lactancia. Generalitat Valenciana.
- Segarra Obiols F. Enfermedades Broncopulmonares de Origen Profesional. Edit Labor. Barcelona 1985.
- Epidemiología: Diseño y Análisis de Estudios. Mauricio Hernández Ávila Ed. Médica Panamericana, 2007.
- Educación para la Salud. Rafael Álvarez Alva, Manual Moderno, 2009.
- Elementos de Salud Pública Méndez Editores, 2009.
- Salud Laboral. Conceptos y Técnicas para la Prevención de Riesgos Laborales. Carlos Ruiz Frutos. Eselvier Masson 2010.
- Vacunación en el ámbito laboral. Gsk 2010.
- Fisiología del trabajo físico. Ed. Panamericana, 1992.
- Vigilancia de la salud de los trabajadores. Javier Fernández. Eolas Ediciones 2010.
- Atlas de toxicología clínica y laboral. Nogue Xarau, S. Ediciones Upc. 2001.
- Gestión de la higiene industrial en la empresa (9.ª Ed). Pedro Mateo Florida. Fund. Confemetal, 2009.
- Plaguicidas: aspectos ambientales, analíticos y toxicológicos. Ignacio Morell. Universidad Jaume I. Servicio de Comunicación y Publicaciones, 1998.
- Dermatología profesional. Conde-Salazar Gómez, L. Grupo Aula Médica 2004.
- Medicina Preventiva y Salud Pública: Esquemas, Test de Autoevaluación, Estudio De Casos. Jaime Canela Soler, Masson, 2003.
- Técnicas de Prevención de Riesgos Laborales: Seguridad e Higiene del Trabajo (10.ª Ed.) José María Cortes Díaz. Tebar, 2012.

- Manual Intervención Psicológica en estrés laboral, mobbing y síndrome de Burnout. (Colección Formación Continuada). VV.AA. CEP 2009.
- Manual Parkland de Traumatología (3.ª Ed.) Alexander L. Eastman, D. H. Rosenbaum y E. R. Thal Elsevier España, S.A., 2010.
- Guías clínicas de urgencias médicas. Miquel Sánchez . Elsevier España, S.A., 2005.
- Actualización de Conocimientos en Vendajes Funcionales. Colección Formación Continuada. VV.AA. CEP 2010.
- Curso básico de electrocardiografía: bases teóricas y aplicación diagnóstica. Luis Rodríguez Padial. Grupo Aula Médica, S.L., 2009.
- Manual de intervención en drogodependencias. Elisardo Becoña y Emiliano Martín. Síntesis, 2004.
- Current Enfermedades de Transmisión Sexual. Jeffrey Klausner. Mcgraw-Hill/Interamericana de México, 2008.
- Obesidad: Manual Teórico-Practico. Clotilde Vázquez. Díaz de Santos, 2011.
- Prescripción de Ejercicio Físico para la Salud. J.R. Serra Grima Y Caritat Bagur Calafat Paidotribo, 2004.
- Manual de Oftalmología. Pablo Júlvez, Luis E.; García Feijóo, Julián. Ed Elsevier. 2012.
- Métodos de Investigación Clínica y Epidemiológica. José María Argimon Pallas y Josep Jiménez Villa. Elsevier España, S.A., 2004.
- Estadística Aplicada a las Ciencias de la Salud. Rafael Álvarez Cáceres. Díaz de Santos, 2007.
- Fundamentos de la Seguridad Vidal. Sebastian Truyols Mateo y Ángel Sampedro Rodríguez. Delta, 2010.
- Guía para la Prevención de Legionelosis. Miguel Sabria, Experiencia Ediciones, 2005.
- Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental. Vicente Conesa Fernandez-Vitora . Mundi-Prensa Libros, S.A., 2009.

## ANEXO 36

Plaza: Diplomado/a en Biblioteconomía y Documentación (Funcionario/a).

Número de plazas: Dos.

OPE 2005 (Turno Libre).

2007 (Turno Libre).

Perteneciente a la:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Clase: T. Medio.

Grupo: A2.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Diplomado/a en Biblioteconomía y Documentación o titulación equivalente de acuerdo a la normativa vigente.

Derechos de examen: 35,00 €.

Tras el proceso de actualización de las Entidades Bancarias se modifica la base quinta, 2.ºb) de las Bases Generales publicadas en el BOP núm. 57, de 24 de marzo de 2009, quedando como sigue:

«Mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria La Caixa, núm. de cuenta ES28 2100 7215 61 2200332079.»

Fase de concurso.

Se efectuará de conformidad a lo establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios:

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas a elegir por el/la opositor/a de tres que se extraigan al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo de temas específicos.

Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos/as los/as aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los componentes del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en un cuestionario tipo test de 40 preguntas concretas de entre las materias establecidas en el Anexo sobre temas comunes, durante el tiempo que estime el Tribunal, con un máximo de 60 minutos, con las siguientes consideraciones:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,25 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán 0,125 puntos cada una de ellas.
- Si el/la aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que esta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/la aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

## TEMARIO

### TEMAS COMUNES

TEMA 1. EL SISTEMA CONSTITUCIONAL: LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ANTECEDENTES Y SIGNIFICADO JURÍDICO. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS QUE INFORMAN LA CONSTITUCIÓN DE 1978. TÍTULO PRELIMINAR DE LA CONSTITUCIÓN. LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

TEMA 2. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. GARANTÍAS Y TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. SUSPENSIÓN.

TEMA 3. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. LA LEY. CLASES DE LEYES. DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON RANGO DE LEY. EL REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.

TEMA 4. LOS DERECHOS DEL CIUDADANO ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DEL INTERESADO. COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 5. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN: LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, VÍAS DE ACCESO A LA AUTONOMÍA. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA. RÉGIMEN DE COMPETENCIAS. RELACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

TEMA 6. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN (CONTINUACIÓN): LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA LOCAL Y SU GARANTÍA INSTITUCIONAL. SU CONTENIDO EN LA CONSTITUCIÓN Y EN EL ORDENAMIENTO BÁSICO ESTATAL. LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL.

TEMA 7. RELACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES CON LAS RESTANTES ADMINISTRACIONES TERRITORIALES. DEBERES RECÍPROCOS ENTRE ADMINISTRACIONES. TUTELA Y CONTROL DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 8. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES.

TEMA 9. PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ESPECIAL REFERENCIA A LOS PRINCIPIOS DE JERARQUÍA, EFICACIA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y COORDINACIÓN.

TEMA 10. LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN. FUNCIONAMIENTO. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

TEMA 11. EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. SU CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

TEMA 12. PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD LOCAL. LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS: CLASES. SELECCIÓN. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EL PERSONAL LABORAL.

### TEMAS ESPECÍFICOS

TEMA 1. CONCEPTO Y FUNCIÓN DE LAS BIBLIOTECAS. TIPOS DE BIBLIOTECAS.

TEMA 2. BIBLIOGRAFÍA. HISTORIA Y TEORÍA.

TEMA 3. HISTORIA DEL LIBRO Y DE LAS BIBLIOTECAS EN LA ANTIGÜEDAD Y EN LA EDAD MEDIA.

TEMA 4. LAS BIBLIOTECAS NACIONALES. CONCEPTO Y FUNCIÓN.

TEMA 5. LAS BIBLIOTECAS ESPECIALIZADAS. CONCEPTO Y FUNCIÓN.

TEMA 6. LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS. CONCEPTO Y FUNCIÓN.

TEMA 7. LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y SU APLICACIÓN A LOS PROCESOS BIBLIOTECARIOS.

TEMA 8. LA NORMALIZACIÓN BIBLIOGRÁFICA: ISBN, ISSN Y OTROS.

TEMA 9. PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS MATERIALES BIBLIOGRÁFICOS.

TEMA 10. EL PROCESO TÉCNICO DE LOS FONDOS BIBLIOGRÁFICOS. REGISTRO, SELLADO, ORDENACIÓN, INVENTARIO Y EXPURGO.

TEMA 11. ACCESO AL DOCUMENTO ORIGINAL. TÉCNICAS DE DUPLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS.

TEMA 12. PRINCIPALES SISTEMAS DE CLASIFICACIÓN BIBLIOGRÁFICA. LA CDU.

TEMA 13. LOS CATÁLOGOS DE LA BIBLIOTECA.

TEMA 14. LISTA DE ENCABEZAMIENTOS DE MATERIAS Y SUBENCABEZAMIENTOS

- TEMA 15. LOS TESAURUS. CONCEPTO, ELEMENTOS, TIPOS Y RELACIONES ENTRE LOS TÉRMINOS.
- TEMA 16. SERVICIOS BIBLIOTECARIOS: SELECCIÓN Y ADQUISICIÓN DE FONDOS.
- TEMA 17. TIPOS DE ACCESO A LA COLECCIÓN Y SERVICIO DE LECTURA EN SALA. FORMACIÓN DE USUARIOS Y EXTENSIÓN BIBLIOTECARIA.
- TEMA 18. EL SERVICIO DE BIBLIOTECA MÓVIL: EL BIBLIOBÚS.
- TEMA 19. CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS.
- TEMA 20. SERVICIO DE PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO.
- TEMA 21. FUNCIÓN DE LA BIBLIOTECA EN LAS TÉCNICAS DE ANIMACIÓN A LA LECTURA.
- TEMA 22. CONTROL BIBLIOGRÁFICO DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS, PUBLICACIONES OFICIALES Y LITERATURA GRIS.
- TEMA 23. OBRAS DE REFERENCIA Y CONSULTA. CARACTERÍSTICAS Y CLASIFICACIÓN.
- TEMA 24. LAS REGLAS DE CATALOGACIÓN.
- TEMA 25. AUTOMATIZACIÓN DE BIBLIOTECAS. SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN BIBLIOTECARIA. LAS NUEVAS HERRAMIENTAS BIBLIOGRÁFICAS.
- TEMA 26. LA COLECCIÓN BIBLIOGRÁFICA. FORMACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO.
- TEMA 27. LOS AUDIOVISUALES EN LA BIBLIOTECA.
- TEMA 28. ORGANISMOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA EN ESPAÑA.
- TEMA 29. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN: CONCEPTO, FUNCIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.
- TEMA 30. EL DOCUMENTALISTA EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.
- TEMA 31. TÉCNICA DOCUMENTAL DE CONDENSACIÓN DEL CONTENIDO. EL RESUMEN DOCUMENTAL.
- TEMA 32. LENGUAJES DOCUMENTALES: SISTEMAS PRECOORDINADOS Y POSTCOORDINADOS.
- TEMA 33. LA DOCUMENTACIÓN Y EL PERÍODO PREDOCUMENTAL. TEORÍAS DE OTLET Y LA FONTAINE.
- TEMA 34. OPERACIONES DE ENTRADA, TRATAMIENTO, SALIDA Y DIFUSIÓN DEL DOCUMENTO EN LOS CENTROS DE DOCUMENTACIÓN.
- TEMA 35. DOCUMENTOS PRIMARIOS, SECUNDARIOS, TERCARIOS. CICLOS O TRANSFERENCIA DE LA INFORMACIÓN.
- TEMA 36. HISTORIA DEL CONCEPTO DE DOCUMENTACIÓN.
- TEMA 37. INDIZACIÓN: RESÚMENES, TIPOS Y NORMAS PARA SU ELABORACIÓN.
- TEMA 38. EL DOCUMENTO. DE LOS SOPORTES TRADICIONALES A LOS NUEVOS SOPORTES.
- TEMA 39. ACCESO A LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL Y ASOCIACIONES PROFESIONALES DE DOCUMENTACIÓN.
- TEMA 40. ANALOGÍAS Y DIFERENCIAS ENTRE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y CENTROS DE DOCUMENTACIÓN.
- TEMA 41. ARCHIVÍSTICA. CONCEPTO. DEFINICIÓN Y CIENCIAS AUXILIARES.
- TEMA 42. EL DOCUMENTO: CONCEPTOS Y CLASES.
- TEMA 43. EL ACCESO A LOS ARCHIVOS. SU FUNCIÓN CULTURAL.
- TEMA 44. HISTORIA Y TIPOLOGÍA DE LAS HEMEROTECAS.
- TEMA 45. EL ARCHIVO. CONCEPTO, FUNCIONES, CLASIFICACIÓN Y TRANSFERENCIAS.
- TEMA 46. OBJETO Y ÁMBITO DE LA LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.
- TEMA 47. LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EN LA DIPUTACIÓN DE HUELVA. SU ORGANIZACIÓN.
- TEMA 48. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL TRABAJO Y SALUD: LOS RIESGOS PROFESIONALES. FACTORES DE RIESGO. DAÑOS DERIVADOS DE TRABAJO. LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES. OTRAS PATOLOGÍAS DERIVADAS DEL TRABAJO. DERECHOS Y DEBERES BÁSICOS EN ESTA MATERIA. MARCO NORMATIVO BÁSICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

## BIBLIOGRAFÍA

- Página web de La Diputación Provincial de Huelva.
- Toda la normativa vigente de aplicación.
- Cualquier manual de editoriales específicas que se podrán encontrar en librerías especializadas en oposiciones.
- Cualquier manual de editoriales relacionadas con las materias relacionadas en el temario.
- Balsamo, Luigi. La bibliografía: historia de una tradición. Gijón: Trea, 1998.
- Cabrera Perera, Antonio. Tratamiento del libro en la biblioteca. Madrid: A. Cabrera, 1991.
- Carreras, Concepción; Martínez, Concepción; Rovira, Teresa. Organización de una biblioteca escolar, popular o infantil. Barcelona (etc.): Paidós, 1985.
- Carrión Gutiérrez, Manuel. Manual de Bibliotecas. Madrid: Fundación Germán Sánchez-Ruipérez, 2002.
- Carrizo, Gloria; Irureta-Goyena, Pilar; López de Quintana, Eugenio. Manual de fuentes de información. Madrid: Asociación Española de Gremios y Asociaciones de Libreros, 1994, pp. 95-108.
- CDU: Clasificación Decimal Universal. Madrid: AENOR, 1985.

- Chaumier, Jacques. *Analyse et langages documentaires: le traitement linguistique de l'information documentaire*. París: Entreprise Moderne d'édition, 1982.
- Cruz Mundet, José Ramón. *Diccionario de archivística (con equivalencia en inglés, francés, alemán, portugués, catalán, euskera y gallego)*. Madrid: Alianza, 2011.
- Cruz Mundet, José Ramón. *Manual de archivística*. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1994.
- Curras, Emilia. «El documentalista en crisis», en *El profesional de la información*, 2009, julio-agosto, v. 18, n. 4 pp. 421-423.
- Delgado Gómez, Antonio. «Extensión cultural en la biblioteca pública», en *Boletín de la Sociedad Andaluza de Bibliotecarios* núm. 39 (septiembre 1994), pp. 9-24.
- Fernández Caballero, Antonio; Moyano Ávila, Encarnación. *Teoría de la información y la documentación: Información y documentación archivística*. Albacete: Librería Universidad, 1998.
- Fuentes Romero, José Luis. «Conservación de materiales en bibliotecas», en *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios* núm. 21.
- Gaskell, Phillip. *Nueva introducción a la bibliografía material*. Gijón, Trea, 1999.
- Gil Leiva, Isidoro. *Manual de indización. Teoría y práctica*. Gijón: Trea, 2008.
- Gil Urdiciain, Blanca. *Manual de lenguaje documental*. Madrid: Trea, 2004.
- Granados, Mariángels; Nicolau, Anna. «Aplicación de un nuevo sistema de indización en una colección de recursos especializados en ciencias de la educación», en *El profesional de la información*, 2007, noviembre-diciembre, v. 16, n. 6, pp., 627-635.
- Grau, Rosa María. «El usuario en las bibliotecas especializadas», en *Seminario Hispano-británico sobre Cooperación e Informatización bibliotecaria*. Madrid: Centro de Coordinación Bibliotecaria, Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1991, pp. 115-144.
- Heredia Herrera, Antonia. *¿Qué es un archivo?* Gijón: Trea, 2007.
- Heredia Herrera, Antonia. *Archivística general. Teoría y práctica*. Sevilla: Servicio de Publicaciones de la Diputación de Sevilla, 1986.
- Lodolini, Elio. *Archivística: principios y problemas*. Madrid: Anabad, 1993.
- López Yepes, José. *Fundamentos de información y documentación*. Madrid: Eudema, 1990.
- López Yepes, Alfonso. *Documentación informativa. Sistemas, redes y aplicaciones*. Madrid: Síntesis, 1997.
- López Yepes, José. *Diccionario enciclopédico de ciencias de la documentación*. Madrid: Síntesis, 2004.
- Malcles, Louise Noëlle. *Manuel de bibliographie*. París: Presse Universitaires de France, 1963.
- Nisonger, Thomas E. *Managements of serials in libraries*. Englewood, Colorado: Librairies Unlimited, 1998.
- Pinto Molina, María. *Análisis documental: fundamentos y procedimientos*. Madrid: Eudema, 1993.
- Pinto Molina, María. *Aprendiendo a resumir. Prontuario y solución de casos*. Gijón: Trea, 2005.
- Pinto Molina, María. *El resumen documental: principios y métodos*. Madrid (etc.): Fundación Germán Sánchez Ruipérez; Madrid: Pirámide, 1992.
- Richter, Noë. *La pratique de l'indexation*. Maine: Université, Bibliothèque, 1986.
- Salaberru, Ramón. *Bibliotecas públicas y bibliotecas escolares: una colaboración imprescindible*. Madrid: Ministerio de Educación y Cultura, 1997.
- Sánchez Jiménez, Rodrigo; Gil Urdiciain, Blanca. «Lenguajes documentales y ontologías», en *El profesional de la información*, 2007, noviembre-diciembre, v. 16, n. 6 pp. 551-560.
- Torres Ramírez, Isabel de. *Qué es la bibliografía: introducción para estudiantes de biblioteconomía y documentación*. Granada: Servicio de Publicaciones de la Universidad, 1996.
- Vizcaya Alonso, Dolores. *Lenguajes documentarios*. Rosario, Argentina: Nuevo Paradigma, 1997.
- VV.AA. *Recomendaciones para el préstamo interbibliotecario*. Madrid: Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1989.

## ANEXO 37

Plaza: Diplomado/a en Magisterio (Laboral).

Número de plazas: Una.

OPE 2006 (Turno Libre).

Grupo: A2.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Diplomado/a en Educación Social, Magisterio o titulación equivalente de acuerdo a la normativa vigente.

Derechos de examen: 35,00 €.

Tras el proceso de actualización de las Entidades Bancarias se modifica la base quinta, 2.ºb) de las Bases Generales publicadas en el BOP núm. 57, de 24 de marzo de 2009, quedando como sigue:  
«Mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria La Caixa, núm. de cuenta ES28 2100 7215 61 2200332079.»

Fase de concurso.

Se efectuará de conformidad a lo establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios:

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas a elegir por el/la opositor/a de tres que se extraigan al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo de temas específicos.

Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos/as los/as aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los miembros del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en un cuestionario tipo test de 40 preguntas concretas de entre las materias establecidas en el Anexo sobre temas comunes, durante el tiempo que estime el Tribunal, con un máximo de 60 minutos, con las siguientes consideraciones:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,25 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán 0,125 puntos cada una de ellas.
- Si el/la aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que esta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/la aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

## T E M A R I O

### TEMAS COMUNES

TEMA 1. EL SISTEMA CONSTITUCIONAL: LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ANTECEDENTES Y SIGNIFICADO JURÍDICO. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS QUE INFORMAN LA CONSTITUCIÓN DE 1978. TÍTULO PRELIMINAR DE LA CONSTITUCIÓN. LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

TEMA 2. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. GARANTÍAS Y TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. SUSPENSIÓN.

TEMA 3. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. LA LEY. CLASES DE LEYES. DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON RANGO DE LEY. EL REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.

TEMA 4. LOS DERECHOS DEL CIUDADANO ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DEL INTERESADO. COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 5. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN: LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, VÍAS DE ACCESO A LA AUTONOMÍA. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA. RÉGIMEN DE COMPETENCIAS. RELACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

TEMA 6. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN (CONTINUACIÓN): LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA LOCAL Y SU GARANTÍA INSTITUCIONAL. SU CONTENIDO EN LA CONSTITUCIÓN Y EN EL ORDENAMIENTO BÁSICO ESTATAL. LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL.

TEMA 7. RELACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES CON LAS RESTANTES ADMINISTRACIONES TERRITORIALES. DEBERES RECÍPROCOS ENTRE ADMINISTRACIONES. TUTELA Y CONTROL DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 8. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES.

TEMA 9. PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ESPECIAL REFERENCIA A LOS PRINCIPIOS DE JERARQUÍA, EFICACIA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y COORDINACIÓN.

TEMA 10. LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN. FUNCIONAMIENTO. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

TEMA 11. EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. SU CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

TEMA 12. PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD LOCAL. LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS: CLASES. SELECCIÓN. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EL PERSONAL LABORAL

## TEMAS ESPECÍFICOS

TEMA 1. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA EDUCACIÓN NO FORMAL, APLICACIONES EN LA PROGRAMACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO DE ÉSTA.

TEMA 2. LOS PLANES INTEGRALES DE FORMACIÓN, EXPERIENCIAS MÁS RELEVANTES. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA. EL PLAN JOVEN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. FUNDAMENTOS, OBJETIVOS, DIAGNÓSTICO Y LÍNEAS DE INTERVENCIÓN. EVALUACIÓN DEL PLAN.

TEMA 3. EL PLAN DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA LA JUVENTUD, FUNDAMENTOS, PROCESO DE ELABORACIÓN, DIAGNÓSTICO, ÁREAS DE INTERVENCIÓN, LÍNEAS DE ACCIÓN PREFERENTES.

TEMA 4. LA TRANSVERSALIDAD EN LOS PLANES LOCALES DE FORMACIÓN Y EMPLEO. ÁMBITOS DE COORDINACIÓN, OBJETIVOS DE CADA UNO DE ELLOS.

TEMA 5. EL CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD DE LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO. OBJETIVO, FUNCIONES, RECURSOS, ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN. DIAGNÓSTICOS COMPARTIDOS, EL DIAGNÓSTICO COMO ELEMENTO DE ADECUACIÓN DEL PLAN DE EDUCACIÓN.

TEMA 6. LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA. LA PARTICIPACIÓN FORMAL O ASOCIATIVA: SITUACIÓN ACTUAL. LAS NUEVAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN JUVENIL.

TEMA 7. EL PAPEL DE LA FORMACIÓN EN LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES COMO CIUDADANOS ACTIVOS Y PARTICIPATIVOS. DIAGNÓSTICO, RECURSOS, ESTRATEGIAS, NECESIDADES.

TEMA 8. DIMENSIONES DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN: RELACIONAL Y SUSTANTIVA O DE CONTENIDO. EL LIDERAZGO Y CONSENSO EN LOS PROCESOS PARTICIPADOS. EL PERFIL Y ROL DE LOS TÉCNICOS EN LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN.

TEMA 9. LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS: ANÁLISIS DE PROBLEMAS, DEFINICIÓN DE OBJETIVOS, OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ELABORACIÓN DE ALTERNATIVAS, GESTIÓN DE RECURSOS, INDICADORES Y FUENTES DE VERIFICACIÓN. GESTIÓN MULTIPROYECTOS.

TEMA 10. DIRECCIÓN Y ANIMACIÓN DE REUNIONES EFECTIVAS: EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS, LA PREPARACIÓN DE LA REUNIÓN. DIFERENTES TIPOS DE REUNIÓN. LA CREATIVIDAD Y LAS REUNIONES DE TRABAJO EFECTIVAS. TÉCNICAS DE DINÁMICAS DE GRUPO. LOS ROLES DEL ANIMADOR EN UNA REUNIÓN.

TEMA 11. ESTRATEGIAS DE CALIDAD EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN. MODELOS PARA LA CALIDAD.

TEMA 12. LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO PÚBLICO. FUNDAMENTACIÓN. PLANES DE IGUALDAD. PROYECTOS, SERVICIOS Y RECURSOS.

TEMA 13. VIOLENCIA JUVENIL: MANIFESTACIONES, ORÍGENES Y ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DESDE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN.

TEMA 14. LAS OFICINAS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN JOVEN. OBJETIVO Y FUNCIONES. ESTRATEGIAS Y RECURSOS DE ACERCAMIENTO DE LA INFORMACIÓN AL COLECTIVO JUVENIL. EVOLUCIÓN: DE LA INFORMACIÓN AL APOYO A LA EMANCIPACIÓN.

TEMA 15. FORMACIÓN Y EMPLEO, ESTRATEGIAS DE PLANIFICACIÓN.

TEMA 16. EQUIPAMIENTOS PARA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD. OBJETIVOS, TIPOLOGÍAS DE EQUIPAMIENTOS SEGÚN LA ESPECIALIZACIÓN FUNCIONAL Y EDADES DE LOS USUARIOS. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y MODELOS DE GESTIÓN PARA LOS DIFERENTES EQUIPAMIENTOS INFANTILES Y JUVENILES.

TEMA 17. LOS MEDIADORES EDUCATIVOS EN EL ÁMBITO DEL TIEMPO LIBRE: DIFERENTES FIGURAS PROFESIONALES, FUNCIONES, PROGRAMAS Y RECURSOS. LA IMPORTANCIA DEL MEDIADOR Y SU ROL.

TEMA 18. LA PREVENCIÓN COMUNITARIA, MARCO DE ACTUACIÓN. PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO EN ADOLESCENTES. LOS RECURSOS COMUNITARIOS Y LA PLANIFICACIÓN DE ACTUACIONES PREVENTIVAS INESPECÍFICAS.

TEMA 19. LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA SALUD SEXUAL DE LAS PERSONAS JÓVENES. FUNDAMENTACIÓN. FACTORES DE RIESGO. RECURSOS COMUNITARIOS. ACTUACIONES DESDE EL ÁMBITO MUNICIPAL.

TEMA 20. LOS CENTROS CÍVICOS COMO CENTROS DE FORMACIÓN, EQUIPAMIENTOS DE PROXIMIDAD. CONCEPTO, OBJETIVOS, PROGRAMAS Y SERVICIOS. EL MARCO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS CÍVICOS Y SU REGLAMENTO. SITUACIÓN ACTUAL Y RETOS A FUTURO.

TEMA 21. LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS DESDE LOS CENTROS CÍVICOS. RECURSOS Y PROGRAMAS. PLANIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS FORMATIVOS EN FUNCIÓN DE LA REALIDAD DE CADA ZONA DE TRABAJO. FUNCIONES DESDE EL TÉCNICO DE JUVENTUD.

TEMA 22. EL SERVICIO PÚBLICO. FORMAS DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN REFERENCIA A LOS PROGRAMAS PARA LA JUVENTUD. LA GESTIÓN DIRECTA. LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. TIPOS PROCEDIMIENTOS Y FÓRMULAS DE APLICACIÓN.

TEMA 23. LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTRATACIÓN Y SUBVENCIONES. CARACTERÍSTICAS, VENTAJAS E INCONVENIENTES. RECURSOS Y SUBVENCIONES PARA EL IMPULSO DE PROYECTOS SOCIALES.

TEMA 24. LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO. LAS ASOCIACIONES VECINALES.

TEMA 25. MEDIOS DE COMUNICACIÓN, LA INFLUENCIA DE LOS MEDIOS EN LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS EN PERIODO DE FORMACIÓN. ESTRATEGIAS DE TRABAJO.

TEMA 26. LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS. APLICACIÓN AL TRABAJO DEL TÉCNICO DE FORMACIÓN.

TEMA 27. PLANES DE FORMACIÓN CONTINÚA EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

TEMA 28. CONCEPTOS BÁSICOS DE APLICACIONES INFORMÁTICAS: PRESENTACIONES, EL TRATAMIENTO DE TEXTOS, CONCEPTO DE ARCHIVO Y BASE DE DATOS. LA HOJA ELECTRÓNICA DE CÁLCULO. EL CORREO ELECTRÓNICO.

TEMA 29. MODALIDADES DE FORMACIÓN, PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL Y ON-LINE.

TEMA 30. NORMATIVA ESTATAL Y DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL MENOR.

TEMA 31. LA RED DE INFORMACIÓN JUVENIL DE ANDALUCÍA, COMO INSTRUMENTO DE EDUCACIÓN NO FORMAL, NORMATIVA Y SITUACIÓN ACTUAL.

TEMA 32. LA CONSTITUCIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES: RÉGIMEN DE LAS ASOCIACIONES, RÉGIMEN INTERNO Y DE ACTIVIDADES.

TEMA 33. EVOLUCIÓN DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS EN ANDALUCÍA.

TEMA 34. LAS REDES SOCIALES EN LA NUEVA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO.

TEMA 35. EL TÉCNICO DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN: ASESOR DEL ESTUDIANTE.

TEMA 36. DESARROLLO DE LAS HABILIDADES SOCIALES: GESTIÓN DE CONFLICTOS Y PROCESOS DE NEGOCIACIÓN.

TEMA 37. VOLUNTARIADO. CONCEPTO. MODELOS DE COOPERACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

TEMA 38. EL PAPEL DE LAS DIPUTACIONES Y LOS AYUNTAMIENTOS EN LA FORMACIÓN DE LA CIUDADANÍA.

TEMA 39. LA CULTURA COMO ELEMENTO DE DESARROLLO Y CRECIMIENTO PERSONAL.

TEMA 40. LAS RELACIONES ENTRE LA FORMACIÓN, PRODUCCIÓN Y DESARROLLO.

TEMA 41. LA CREACIÓN EN LOS ÁMBITOS AFICIONADOS Y PROFESIONALES, LAS ESCUELAS MUNICIPALES.

TEMA 42. LA MÚSICA COMO MEDIO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA JUVENTUD, DISEÑO DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN.

TEMA 43. SOCIOLOGÍA CULTURAL. DEFINICIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL.

TEMA 44. FORMACIÓN, JUVENTUD Y CULTURA. PROGRAMAS Y PARTICIPACIÓN.

TEMA 45. MODELOS BÁSICOS DE INTERVENCIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS EN MATERIA DE FORMACIÓN NO FORMAL.

TEMA 46. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL TRABAJO Y SALUD: LOS RIESGOS PROFESIONALES. FACTORES DE RIESGO. DAÑOS DERIVADOS DE TRABAJO. LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES. OTRAS PATOLOGÍAS DERIVADAS DEL TRABAJO. DERECHOS Y DEBERES BÁSICOS EN ESTA MATERIA. MARCO NORMATIVO BÁSICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

TEMA 47. LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EN LA DIPUTACIÓN DE HUELVA. SU ORGANIZACIÓN.

TEMA 48. OBJETO Y ÁMBITO DE LA LEY ORGÁNICA 3/2007 DE 22 DE MARZO PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

## BIBLIOGRAFÍA

- Página web de La Diputación Provincial de Huelva.
- Toda la normativa vigente de aplicación.
- Cualquier manual de editoriales específicas que se podrán encontrar en librerías especializadas en oposiciones.
- Cualquier manual de editoriales relacionadas con las materias relacionadas en el temario.
- Toni Puig Picart. Animación sociocultural y territorio. Editorial Popular.
- Revista Parabólica. Culturas urbanas: hegemonía y diversidad. Edita arte/facto c.c.c., Sevilla, 2002.
- Usos y hábitos demandas culturales de los jóvenes universitarios andaluces. Ed. Observatorio Cultural del Proyecto Atalaya. Junta de Andalucía, Sevilla, 2006.
- Brunet, J.J. y Negro, J.L. (1994) ¿Cómo organizar una escuela de padres?. Edic. San Pío X. Madrid.
- Eisenberg, N. y Strayer, J. (1992). La empatía y su desarrollo. Biblioteca de Psicología. Desclée de Brouwer, Bilbao.
- López, F. et al. (1999) Cómo promover la conducta prosocial y altruista. Psicología moral y crecimiento personal. Edit. Ariel. Barcelona.
- Bericat, E. (2002) «Valores tradicionales, modernos y posmodernos en la sociedad andaluza» en sociedad andaluza 2000, Moyano E. y Pérez, M. (coord). Córdoba IESA.
- Pérez, M. et alii (2002) Pobreza y exclusión social en Andalucía, Córdoba: IESA-CSIC.
- Punk, G.P. (1994): la transmisión de las competencias en la formación y perfeccionamiento profesionales de la RFA. En revista europea de formación profesional 1/94 pp. 8-14.
- Gento Palacios, S (1995): Instituciones educativas para la calidad total. Madrid: La Muralla.
- Le Boterf, G. (1999) Ingeniería y evaluación de los planes de formación. Bilbao: Ed. Deusto.
- Aguado, M.T. Educación Multicultural. Su teoría y su práctica. Madrid: cuadernos de la UNED.
- Cruz Cantero, P. y Santiago Gordillo, P. (1999): Juventud y entorno familiar. Madrid: Instituto de la Juventud. Ministerio de trabajo y asuntos sociales.

## ANEXO 38

Plaza: Educador/a (Funcionario/a).

Número de plazas: Cuatro.

OPE 2006 (Turno Libre).

Pertenece a la:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Clase: T. Medio.

Grupo: A2.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Diplomado/a en Educación Social o titulación equivalente de acuerdo a la normativa vigente.

Derechos de examen: 35,00 €.

Tras el proceso de actualización de las Entidades Bancarias se modifica la base Quinta, 2.ºb) de las Bases Generales publicadas en el BOP núm. 57, de 24 de marzo de 2009, quedando como sigue:

«Mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria La Caixa, núm. de cuenta ES28 2100 7215 61 2200332079.»

Fase de concurso.

Se efectuará de conformidad a lo establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición

Ejercicios:

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas a elegir por el/la opositor/a de tres que se extraigan al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo de temas específicos.

Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos/as los/as aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los componentes del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en un cuestionario tipo test de 40 preguntas concretas de entre las materias establecidas en el Anexo sobre temas comunes, durante el tiempo que estime el Tribunal, con un máximo de 60 minutos, con las siguientes consideraciones:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,25 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán 0,125 puntos cada una de ellas.
- Si el/la aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que esta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/la aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

## T E M A R I O

## TEMAS COMUNES

TEMA 1. EL SISTEMA CONSTITUCIONAL: LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ANTECEDENTES Y SIGNIFICADO JURÍDICO. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS QUE INFORMAN LA CONSTITUCIÓN DE 1978. TÍTULO PRELIMINAR DE LA CONSTITUCIÓN. LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

TEMA 2. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. GARANTÍAS Y TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. SUSPENSIÓN.

TEMA 3. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. LA LEY. CLASES DE LEYES. DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON RANGO DE LEY. EL REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.

TEMA 4. LOS DERECHOS DEL CIUDADANO ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DEL INTERESADO. COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 5. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN: LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. VÍAS DE ACCESO A LA AUTONOMÍA. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA. RÉGIMEN DE COMPETENCIAS. RELACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

TEMA 6. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN (CONTINUACIÓN): LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA LOCAL Y SU GARANTÍA INSTITUCIONAL. SU CONTENIDO EN LA CONSTITUCIÓN Y EN EL ORDENAMIENTO BÁSICO ESTATAL. LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL.

TEMA 7. RELACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES CON LAS RESTANTES ADMINISTRACIONES TERRITORIALES. DEBERES RECÍPROCOS ENTRE ADMINISTRACIONES. TUTELA Y CONTROL DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 8. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES.

TEMA 9. PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ESPECIAL REFERENCIA A LOS PRINCIPIOS DE JERARQUÍA, EFICACIA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y COORDINACIÓN.

TEMA 10. LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN. FUNCIONAMIENTO. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

TEMA 11. EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. SU CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

TEMA 12. PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD LOCAL. LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS: CLASES. SELECCIÓN. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EL PERSONAL LABORAL.

### TEMAS ESPECÍFICOS

TEMA 1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE MENORES.

TEMA 2. EL EDUCADOR COMO MODELO Y EJE DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN CON MENORES EN CENTROS DE ACOGIDA.

TEMA 3. LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES. ENCARGOS INSTITUCIONALES. CLAVES DEL CAMBIO EN LOS CENTROS. PERSPECTIVAS DE FUTURO.

TEMA 4. ORIGEN DE LA AGRESIVIDAD DE LOS MENORES INSTITUCIONALIZADOS. VICTIMIZACIÓN. ACTUACIÓN DESDE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN.

TEMA 5. ALTERACIONES EVOLUTIVAS DEL MENOR MALTRATADO. CRITERIOS DE INTERVENCIÓN PROGRAMADA DESDE EL CENTRO DE ACOGIDA.

TEMA 6. PROCESOS PSICOLÓGICOS, MANIFESTACIONES Y ACTUACIONES DEL EDUCADOR EN SITUACIONES EMOCIONALMENTE CONFLICTIVAS DEL MENOR INSTITUCIONALIZADO.

TEMA 7. EL MALTRATO INFANTIL EN EL CONTEXTO DE LA HISTORIA Y LA CULTURA.

TEMA 8. VINCULACIÓN AFECTIVA Y DESARROLLO SOCIAL (APEGO). CONSECUENCIAS DE LA PRIVACIÓN DE LA MISMA.

TEMA 9. CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DE LOS MENORES EN RIESGO PSICOSOCIAL.

TEMA 10. LA SEPARACIÓN FAMILIAR. CONDICIONANTES. VENTAJAS E INCONVENIENTES.

TEMA 11. CONCEPTO, FUNCIONES Y PRINCIPIOS DEL EDUCADOR EN CENTROS DE MENORES.

TEMA 12. OBJETO, SUJETO Y OBJETIVOS DEL EDUCADOR EN CENTROS DE MENORES.

TEMA 13. LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS EN EL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL.

TEMA 14. DISEÑO Y NIVELES DE PLANIFICACIÓN EN EL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL.

TEMA 15. EL VALOR DEL JUEGO EN EL PROCESO DE FORMACIÓN DEL MENOR.

TEMA 16. AUTOESTIMA, COMPONENTES, DIMENSIONES Y FORMAS DE EXPRESIÓN RELACIONADAS CON EL DÉFICIT DE AUTOESTIMA. PREVENCIÓN.

TEMA 17. TIPOLOGÍA DE MALTRATO EN MENORES.

TEMA 18. PRINCIPIOS, TÉCNICAS Y RECURSOS PARA LA GESTIÓN DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR.

TEMA 19. EL MENOR ANTE EL INGRESO EN UN CENTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES. INTERVENCIÓN DEL EDUCADOR.

TEMA 20. CARACTERÍSTICAS DEL MALTRATO EN LA ÉPOCA ADOLESCENTE. CONSECUENCIAS. DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EN EL MALTRATO ADOLESCENTE.

TEMA 21. INFLUENCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

TEMA 22. LA DESINSTITUCIONALIZACIÓN DEL MENOR Y EL PROCESO DE IMPLICACIÓN FAMILIAR.

TEMA 23. METODOLOGÍA Y RECURSOS PARA LA OBSERVACIÓN DEL MENOR COMO INSTRUMENTO FUNDAMENTAL DE SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN.

TEMA 24. HABILIDADES DE COMUNICACIÓN CON MENORES. ESTILOS, CARACTERÍSTICAS Y APLICACIÓN DE UN MENÚ DE HABILIDADES DE COMUNICACIÓN.

TEMA 25. LA ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO PROFESIONAL DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES. COORDINACIÓN DE FUNCIONES. ACTIVIDADES.

TEMA 26. RECURSOS DEL EDUCADOR EN EL PROCESO DE INTERVENCIÓN CON EL MENOR INSTITUCIONALIZADO.

TEMA 27. FRACASO Y ABSENTISMO ESCOLAR. CAUSAS Y CONSECUENCIAS.

TEMA 28. FACTORES QUE INTERVIENEN EL ÉXITO DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN DE LOS MALOS TRATOS A LA INFANCIA.

TEMA 29. PRINCIPIOS DE LA ATENCIÓN RESIDENCIAL. FUNCIONES Y POBLACIÓN BENEFICIARIA.

TEMA 30. NIVELES DE INTERVENCIÓN EN SERVICIOS SOCIALES. PREVENCIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA.

TEMA 31. SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS. CONCEPTOS, OBJETIVOS Y SECTORES QUE ATENDER. EL TRABAJO INTERDISCIPLINAR EN EL TERRITORIO DE LA INFANCIA.

TEMA 32. LA ORGANIZACIÓN DE LA VIDA COTIDIANA EN LA INSTITUCIÓN COMO ELEMENTO EDUCATIVO FUNDAMENTAL. ESTRATEGIAS PARA UNA IMPLICACIÓN EFICAZ DE LA FAMILIA.

TEMA 33. EL CONTEXTO FAMILIAR DEL MALTRATO INFANTIL. CARACTERÍSTICAS PSICOLÓGICAS DE LOS PADRES MALTRATANTES.

TEMA 34. EL FENÓMENO RESILIENTE EN MENORES INSTITUCIONALIZADOS. FACTORES CONDICIONANTES.

TEMA 35. FACTORES Y CAUSAS DE LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES. LA INFLUENCIA DEL EDUCADOR Y EL TIPO DE PODER.

TEMA 36. DESARROLLO PSICOEVOLUTIVO DEL MENOR. FACTORES DETERMINANTES. CAUSAS DE LAS DISFUNCIONES PSICOLÓGICAS EN LA INFANCIA.

TEMA 37. MALTRATO INSTITUCIONAL EN LA INFANCIA. DECÁLOGO DE LA PREVENCIÓN DEL MALTRATO INSTITUCIONAL.

TEMA 38. EL PROCESO DE INTERVENCIÓN EN EL MALTRATO INFANTIL. LA RELACIÓN ENTRE LA JUSTICIA Y LOS SERVICIOS SOCIALES.

TEMA 39. FUENTES DE ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES DE CALIDAD EN LA ATENCIÓN A MENORES INSTITUCIONALIZADOS. IMPORTANCIA DE LA INTERVENCIÓN CON LA FAMILIA.

TEMA 40. TRASTORNOS PSICOLÓGICOS FRECUENTES EN MENORES INSTITUCIONALIZADOS.

TEMA 41. LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA. ESTATUTO DE ANDALUCÍA Y LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

TEMA 42. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE LOS ANTECEDENTES Y LAS CONSECUENCIAS DE LAS CONDUCTAS AGRESIVAS DE LOS MENORES INSTITUCIONALIZADOS. CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LOS CASTIGOS.

TEMA 43. LA LEY 1/1998, DE 20 DE ABRIL, DE LOS DERECHOS Y LA ATENCIÓN A LA INFANCIA.

TEMA 44. SITUACIONES LEGALES QUE DAN RESPUESTA A MENORES EN CONFLICTO SOCIOFAMILIAR EN EL MARCO NORMATIVO ANDALUZ.

TEMA 45. INCIDENCIA DEL FENÓMENO MIGRATORIO DE MENORES. CARACTERÍSTICAS SOCIOLOGICAS DE LOS MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS. ACTUACIÓN DESDE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN.

TEMA 46. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL TRABAJO Y SALUD: LOS RIESGOS PROFESIONALES. FACTORES DE RIESGO. DAÑOS DERIVADOS DE TRABAJO. LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES. OTRAS PATOLOGÍAS DERIVADAS DEL TRABAJO. DERECHOS Y DEBERES BÁSICOS EN ESTA MATERIA. MARCO NORMATIVO BÁSICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

TEMA 47. LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EN LA DIPUTACIÓN DE HUELVA. SU ORGANIZACIÓN.

TEMA 48. OBJETO Y ÁMBITO DE LA LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

## BIBLIOGRAFÍA

- Página web de La Diputación Provincial de Huelva.
- Toda la normativa vigente de aplicación.
- Cualquier manual de editoriales específicas que se podrán encontrar en librerías especializadas en oposiciones.
- Cualquier manual de editoriales relacionadas con las materias relacionadas en el temario.
- Abusos sexuales a menores. Ed. Junta de Andalucía. Dirección General de Infancia y Familia.
- Agresividad Infantil. Isabel Serrano Pintado. Ed. Pirámide.
- Cómo hablar para que sus hijos le escuchen y como escuchar para que sus hijos le hablen. Adele Faber. Elaine Mazlish.
- Cómo vencer la adversidad. Elías Kateb. Ed. Robinbook.
- Corregir problemas de lenguaje. José Jiménez y Julia Alonso. Ed. RBA práctica.
- Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, de acogimiento residencial.
- Déficit de atención con hiperactividad. Ed. MAD.
- Déficit de autoestima. M.<sup>a</sup> Paz Bermúdez. Ed. Pirámide.
- Desarrollo afectivo y Social. Félix López Sánchez y otros. Ed. Pirámide.
- Desarrollo psicológico y educación. Jesús Palacios y otros. Editorial Alianza.
- Diseño y evaluación de proyectos sociales. Gustavo-A García Herrero y José Manuel Ramírez Navarro. Ed. Libros Certeza.
- El absentismo escolar como reto para la calidad educativa. Joan Reu Domingo. Ed. Ministerio de Educación y Ciencia.
- El acogimiento residencial en la protección a la infancia. Jorge Fernández del Valle, Jesús Fuertes Zurita. Ed. Pirámide.
- El dolor invisible de la infancia. Jorge Barudy. Editorial Paidós Terapia Familiar.
- El Juego infantil y su metodología. Ed. Altamar.

- El maltrato infantil. Un análisis ecológico de los factores de riesgo. Enrique Gracia Fuster. Gonzalo Musito Ochoa. Ed. Ministerio de AA.SSS.
- Importancia de la familia en el rendimiento escolar. Daniel Santin González. Ed. Libros Aula Magna.
- Infancia en España. Nuevos desafíos sociales, nuevas respuestas jurídicas. Salomé AdroherBiosca y Fernando Vidal Fenández. Ed. Universidad de Comillas (Madrid).
- Infancia: perspectivas psicosociales. Ferrán Casas. Editorial Paidós. Juegos de interacción para niños y preadolescentes. Klaus W. Vopel. Ed. CCS.
- La atención a la infancia en Andalucía. Varios. Ed. Junta de Andalucía. Consejería de AA.SS.
- La organización institucional de la infancia en Andalucía. Varios. ED. Junta de Andalucía. Dirección General de Infancia y familia. La protección del menor inmigrante desde una perspectiva constitucional. Cristina Elías Méndez. Universidad de Valencia.
- La protección y los derechos de los menores extranjeros e inmigrantes. Rafael barranco Vela y otros. Ed. Libros Aula Magna.
- Las fugas de menores. Prevención y tratamiento. Luis Martín Barroso. Ed. Ciencia 3.
- Las otras migraciones. La emigración de menores marroquíes no acompañados a España. Ramírez Fernández, A. y Jiménez Álvarez, M. Ed. Akal.
- Los jóvenes con problemas de conducta en centros de menores. M.<sup>a</sup> José Díaz Aguado Jalón y otros. Ed. Ministerio de trabajo y asuntos sociales.
- Los medios de comunicación en la vida cotidiana de la familia. Relación generacional y cultura juvenil. Sander. E. Ed. Infancia y juventud.
- Los patitos feos. Boris Cyrulniz. Editorial Gedysa.
- Manual de evaluación y entrenamiento de habilidades sociales. Vicente E. Caballo. Ed. Siglo XXI de España editores, S.A.
- Manual de intervención de los servicios de atención al niño. Ed. Junta de Andalucía. Consejería de Asuntos Sociales.
- Manual de la Buena Práctica para la Atención Residencial a la Infancia y Adolescencia. Ed. Ministerio de Trabajo y AA.SS.
- Manual de protección a la infancia. J. de Paúl Ochotorena.
- Manual para el educador social. Afrontando situaciones. Miguel Costa Cabanillas y Ernesto López Méndez.
- Manual para el educador social. Habilidades de comunicación en la relación de ayuda. Miguel Costa Cabanillas y Ernesto López Méndez.
- Menores en desamparo y conflicto social. Eugenio González. Editorial CCS.
- Menores inmigrantes en Andalucía. La atención en los centros de protección de menores. Ed. Defensor del menor en Andalucía.
- Metodología de evaluación de programas: un enfoque práctico. Francisco Alvira Martín. Ed. Lumen Humanitas.
- Metodología de la evaluación de programas. Colección de cuadernos metodológicos. Francisco Alvira Martín. Ed. Centro de investigaciones científicas.
- Pedagogía de los inadaptados sociales. Amando Vega. Ed. Nacea. Preparaos papás. Romás Baraibar y otros. Ed. Plaza y Jané.
- Procedimiento de coordinación para la atención a menores víctimas de los malos tratos. Ed. Junta de Andalucía. Consejería de AA.SS.
- Proyecto educativo marco de recursos residenciales de protección a la infancia. Dirección General de atención al niño. Junta de Andalucía.
- Psicopatología infantil básica. Jaime Rodríguez Sacristán. Ed. Pirámide. Revista Bienestar y protección infantil (varios números). Ed. Federación de Asociaciones para la prevención del maltrato infantil.
- Revista complutense de educación.
- Revista Redes Servicios Sociales (varios números). Ed. Diputación Provincial de Huelva. Área de Servicios Sociales.
- Televisión. Impacto en la infancia. Javier Urrea Portillo y otros. Ed. Siglo XXI.
- Todo lo que necesitar saber para educar a tus hijos. Bernabé Tierno Jiménez. Ed. De bolsillo.
- Todo un mundo de sensaciones. Elizabeth Fodor y otros. Ed. Pirámide.
- Vamos a jugar. Manuel Díaz Trillo. Ed. Universidad de Huelva.
- [www.defensordelmenordeandalucia.es](http://www.defensordelmenordeandalucia.es).

## ANEXO 39

Plaza: Ingeniero/a Técnico/a Minas (Funcionario/a).

Número de plazas: Una.

OPE 2008 (Turno Libre).

Perteneciente a la:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Clase: T. Medio.

Grupo: A2.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Ingeniero/a Técnico/a Minas o titulación equivalente de acuerdo a la normativa vigente.

Otro requisito: Carné de conducir.

Derechos de examen: 35,00 €.

Tras el proceso de actualización de las Entidades Bancarias se modifica la base quinta, 2.ºb) de las Bases Generales publicadas en el BOP núm. 57, de 24 de marzo de 2009, quedando como sigue:

«Mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria La Caixa, núm. de cuenta ES28 2100 7215 61 2200332079.»

Fase de concurso.

Se efectuará de conformidad a lo establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios:

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas a elegir por el/la opositor/a de tres que se extraigan al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo de temas específicos.

Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos/as los/as aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los componentes del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en un cuestionario tipo test de 40 preguntas concretas de entre las materias establecidas en el Anexo sobre temas comunes, durante el tiempo que estime el Tribunal, con un máximo de 60 minutos, con las siguientes consideraciones:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,25 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán 0,125 puntos cada una de ellas.
- Si el/la aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que esta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/la aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

## T E M A R I O

## TEMAS COMUNES

TEMA 1. EL SISTEMA CONSTITUCIONAL: LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ANTECEDENTES Y SIGNIFICADO JURÍDICO. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS QUE INFORMAN LA CONSTITUCIÓN DE 1978. TÍTULO PRELIMINAR DE LA CONSTITUCIÓN. LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

TEMA 2. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. GARANTÍAS Y TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. SUSPENSIÓN.

TEMA 3. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. LA LEY. CLASES DE LEYES. DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON RANGO DE LEY. EL REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.

TEMA 4. LOS DERECHOS DEL CIUDADANO ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DEL INTERESADO. COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 5. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN: LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, VÍAS DE ACCESO A LA AUTONOMÍA. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA. RÉGIMEN DE COMPETENCIAS. RELACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

TEMA 6. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN (CONTINUACIÓN): LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA LOCAL Y SU GARANTÍA INSTITUCIONAL. SU CONTENIDO EN LA CONSTITUCIÓN Y EN EL ORDENAMIENTO BÁSICO ESTATAL. LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL.

TEMA 7. RELACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES CON LAS RESTANTES ADMINISTRACIONES TERRITORIALES. DEBERES RECÍPROCOS ENTRE ADMINISTRACIONES. TUTELA Y CONTROL DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 8. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES.

TEMA 9. PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ESPECIAL REFERENCIA A LOS PRINCIPIOS DE JERARQUÍA, EFICACIA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y COORDINACIÓN.

TEMA 10. LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN. FUNCIONAMIENTO. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

TEMA 11. EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. SU CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

TEMA 12. PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD LOCAL. LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS: CLASES. SELECCIÓN. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EL PERSONAL LABORAL.

### TEMAS ESPECÍFICOS

TEMA 1. LA LEY 31/1995 DE 8 DE NOVIEMBRE DE PRL. OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES, POLÍTICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA PROTEGER LA SEGURIDAD Y SALUD A LOS TRABAJADORES. DERECHOS Y OBLIGACIONES. CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES. RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.

TEMA 2. DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN. R.D. 1627/1997, DE 24 DE OCTUBRE.

TEMA 3. EL ESTUDIO. EL ESTUDIO BÁSICO Y EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD. ÁMBITO DE APLICACIÓN. ALCANCE, CONTENIDO DOCUMENTAL Y TRAMITACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. EL LIBRO DE INCIDENCIAS.

TEMA 4. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS. DEFINICIONES, FUNCIONES Y DESIGNACIÓN. RESPONSABILIDADES.

TEMA 5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES EN SEGURIDAD Y SALUD. PARALIZACIÓN DE TRABAJOS. VISADOS DE PROYECTOS. RELACIÓN NO EXHAUSTIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O DE INGENIERÍA CIVIL Y TRABAJOS QUE IMPLICAN RIESGOS ESPECIALES PARA LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES.

TEMA 6. MINERALES INDUSTRIALES. FELDESPATOS, MAGNESITA Y TALCO.

TEMA 7. LAS ROCAS ORNAMENTALES EN ESPAÑA: EXPLOTACIONES Y USOS.

TEMA 8. ESTÁNDAR OHSAS 18001:2007. SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

TEMA 9. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL TRABAJO Y LA SALUD: LOS RIESGOS PROFESIONALES. DAÑOS DERIVADOS DEL TRABAJO. ACCIDENTES Y ENFERMEDADES DEBIDOS AL TRABAJO.

TEMA 10. IMPACTO AMBIENTAL PROVOCADO POR LA EXTRACCIÓN DE MINERALES. PLAN DE ABANDONO Y RECUPERACIÓN. LEGISLACIÓN AMBIENTAL.

TEMA 11. EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES, DEFINICIÓN, ETAPAS DEL PROCESO Y PLANIFICACIÓN.

TEMA 12. EQUIPOS DE TRABAJO. CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO. CONDICIONES DE UTILIZACIÓN.

TEMA 13. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES EN LA CONSTRUCCIÓN.

TEMA 14. CONTAMINACIÓN DE SUELOS POR METALES PESADOS Y REGENERACIÓN. TRATAMIENTOS.

TEMA 15. PROTECCIÓN DEL RIESGO DE INCENDIO. COMPORTAMIENTO FRENTE AL FUEGO. EQUIPOS DE EXTINCIÓN Y DETECCIÓN DE INCENDIOS. MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS.

TEMA 16. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS USADAS EN OBRAS PROVINCIALES.

TEMA 17. RIESGOS ELÉCTRICOS, GUÍA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN Y PREVENCIÓN, R.D. 604/2001.

TEMA 18. NORMAS Y TRÁMITES DE SEGURIDAD Y SALUD A SEGUIR PARA EL INICIO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DELEGADAS A LOS AYUNTAMIENTOS PARA SU EJECUCIÓN DIRECTA EN EL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA LOCAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

TEMA 19. MINERALOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, MINERALOGÍA AMBIENTAL.

TEMA 20. AGENTES FÍSICOS: VIBRACIONES, R.D. 1311/2005.

TEMA 21. AGENTES FÍSICOS: AMBIENTE TÉRMICO. PROBLEMAS TERMOHIGROMÉTRICOS. R.D. 486/1997, DE CONDICIONES AMBIENTALES DE LOS LUGARES DE TRABAJO. EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN.

TEMA 22. AGENTES FÍSICOS: RUIDO, R.D. 286/2006, SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN AL RUIDO.

TEMA 23. LEY 22/1973 DE MINAS. ESTRUCTURA, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RECURSOS. R.D. 869/1985, REGLAMENTO NORMAS BÁSICAS SEGURIDAD MINERA.

TEMA 24. EPI'S, EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

TEMA 25. SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA

TEMA 26. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TRABAJOS DE MOVIMIENTOS DE TIERRAS EN OBRAS PROVINCIALES.

TEMA 27. MEDIOS AUXILIARES EMPLEADOS EN LAS OBRAS PROVINCIALES.

TEMA 28. LOS DESHECHOS RADIOACTIVOS. FUENTES Y GESTIÓN EN LA MINERÍA Y FÁBRICAS DE CONCENTRADO DE MINERAL DE URANIO.

TEMA 29. R.D. 67/2010, DE 29 DE ENERO, DE ADAPTACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

TEMA 30. TÉCNICAS ANALÍTICAS POSTERIORES AL ACCIDENTE, INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES.

TEMA 31. GEOLOGÍA DE MINAS, DEFINICIONES Y CONCEPTOS. ELEMENTOS NATIVOS. LOS SULFUROS Y SULFUSALES.

TEMA 32. GEOLOGÍA DE LOS RECURSOS MINERALES METÁLICOS, GANGAS Y MENAS. MÉTODOS DE ESTUDIO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS RECURSOS MINERALES METÁLICOS.

TEMA 33. DERECHO MEDIOAMBIENTAL.

TEMA 34. GESTIÓN AMBIENTAL.

TEMA 35. SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL: ISO 14001:2004.

TEMA 36. SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD: ISO 9001.

TEMA 37. SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

TEMA 38. PROTECCIÓN COLECTIVA EN OBRAS PROVINCIALES DE INFRAESTRUCTURA LOCAL.

TEMA 39. YACIMIENTOS DE URANIO Y TORIO. GEOQUÍMICA DEL URANIO Y TORIO. DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES YACIMIENTOS DE URANIO Y TORIO.

TEMA 40. EL PETRÓLEO. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES EN EL EXTENDIDO DE AGLOMERADOS ASFÁLTICOS EN OBRAS PROVINCIALES.

TEMA 41. MEZCLAS ASFÁLTICAS. MEZCLAS BITUMINOSAS EN CALIENTE. MEZCLAS BITUMINOSAS EN FRÍO. ENSAYOS MÁS IMPORTANTES.

TEMA 42. LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA MANIPULACIÓN DEL HORMIGÓN EN LAS OBRAS OFICIALES DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA.

TEMA 43. PERITO JUDICIAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

TEMA 44. METODOLOGÍA, TÉCNICAS Y RECURSOS PARA PERITAJE EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

TEMA 45. SISTEMAS DE PREVENCIÓN: PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

TEMA 46. EFECTOS DE LAS RADIACIONES. DOSIMETRÍA.

TEMA 47. LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EN LA DIPUTACIÓN DE HUELVA. SU ORGANIZACIÓN.

TEMA 48. OBJETO Y ÁMBITO DE LA LEY ORGÁNICA 3/2007 DE 22 DE MARZO PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

## BIBLIOGRAFÍA

- Página web de la Diputación Provincial de Huelva.
- Toda la normativa vigente de aplicación.
- Cualquier manual de editoriales específicas que se podrán encontrar en librerías especializadas en oposiciones.
- Cualquier manual de editoriales relacionadas con las materias relacionadas en el temario.

## ANEXO 40

Plaza: Ingeniero/a Técnico/a en Obras Públicas (Funcionario/a).

Número de plazas: Una.

OPE 2006 (Turno Libre).

Perteneciente a la:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Clase: T. Medio.

Grupo: A2.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Ingeniero/a Técnico/a en Obras Públicas o titulación equivalente de acuerdo a la normativa vigente.

Otro requisito: Carné de conducir.

Derechos de examen: 35,00 €.

Tras el proceso de actualización de las Entidades Bancarias se modifica la base quinta, 2.ºb) de las Bases Generales publicadas en el BOP núm. 57, de 24 de marzo de 2009, quedando como sigue:

«Mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria La Caixa, núm. de cuenta ES28 2100 7215 61 2200332079.»

Fase de concurso

Se efectuará de conformidad a lo establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios:

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas a elegir por el/la opositor/a de tres que se extraigan al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo de temas específicos.

Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos/as los/as aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los componentes del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en un cuestionario tipo test de 40 preguntas concretas de entre las materias establecidas en el Anexo sobre temas comunes, durante el tiempo que estime el Tribunal, con un máximo de 60 minutos, con las siguientes consideraciones:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,25 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán 0,125 puntos cada una de ellas.
- Si el/la aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que esta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/la aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

## T E M A R I O

### TEMAS COMUNES

TEMA 1. EL SISTEMA CONSTITUCIONAL: LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ANTECEDENTES Y SIGNIFICADO JURÍDICO. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS QUE INFORMAN LA CONSTITUCIÓN DE 1978. TÍTULO PRELIMINAR DE LA CONSTITUCIÓN. LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

TEMA 2. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. GARANTÍAS Y TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. SUSPENSIÓN.

TEMA 3. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. LA LEY. CLASES DE LEYES. DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON RANGO DE LEY. EL REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.

TEMA 4. LOS DERECHOS DEL CIUDADANO ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DEL INTERESADO. COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 5. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN: LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. VÍAS DE ACCESO A LA AUTONOMÍA. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA. RÉGIMEN DE COMPETENCIAS. RELACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

TEMA 6. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN (CONTINUACIÓN): LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA LOCAL Y SU GARANTÍA INSTITUCIONAL. SU CONTENIDO EN LA CONSTITUCIÓN Y EN EL ORDENAMIENTO BÁSICO ESTATAL. LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL.

TEMA 7. RELACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES CON LAS RESTANTES ADMINISTRACIONES TERRITORIALES. DEBERES RECÍPROCOS ENTRE ADMINISTRACIONES. TUTELA Y CONTROL DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 8. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES.

TEMA 9. PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ESPECIAL REFERENCIA A LOS PRINCIPIOS DE JERARQUÍA, EFICACIA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y COORDINACIÓN.

TEMA 10. LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN. FUNCIONAMIENTO. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

TEMA 11. EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. SU CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

TEMA 12. PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD LOCAL. LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS: CLASES. SELECCIÓN. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EL PERSONAL LABORAL.

## TEMAS ESPECÍFICOS

TEMA 1. ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA. GENERALIDADES Y PRESCRIPCIONES GENERALES EN EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A POBLACIONES: CARACTERÍSTICAS DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO EN LAS MANCOMUNIDADES «RIBERA DEL HUELVA», «SIERRA OCCIDENTAL» Y «SIERRA MINERA» (PROVINCIA DE HUELVA).

TEMA 2. SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO. GENERALIDADES Y PRESCRIPCIONES GENERALES PARA TUBERÍAS DE SANEAMIENTO DE POBLACIONES: CARACTERÍSTICAS DE LAS REDES DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES EN LA ABASTECIMIENTO EN LAS MANCOMUNIDADES «RIBERA DEL HUELVA», «SIERRA OCCIDENTAL» Y «SIERRA MINERA» (PROVINCIA DE HUELVA).

TEMA 3. DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y CALIDAD DE LAS AGUAS. CLASIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS MISMOS: CARACTERÍSTICAS DE LOS DEPÓSITOS EN LA MANCOMUNIDADES «RIBERA DEL HUELVA», «SIERRA OCCIDENTAL» Y «SIERRA MINERA» (PROVINCIA DE HUELVA).

TEMA 4. CAPTACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES: LLUVIA, ARROYOS, RÍOS, EMBALSES Y LAGOS. TÉCNICAS ESPECIALES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LAS AGUAS SUPERFICIALES.

TEMA 5. TRATAMIENTOS DE AGUAS PARA CONSUMO HUMANO. CARACTERÍSTICAS DE UNA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES.

TEMA 6. IMPULSIÓN DE AGUAS RESIDUALES. NORMAS GENERALES Y BOMBAS.

TEMA 7. LEY DE AGUAS. PROTECCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO.

TEMA 8. LAS CARRETERAS EN LA PROVINCIA DE HUELVA. CARRETERAS DEL ESTADO, CARRETERAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CARRETERAS PROVINCIALES.

TEMA 9. LAS CARRETERAS PROVINCIALES EN LAS ZONAS DE LA SIERRA OCCIDENTAL Y ORIENTAL, ANDÉVALO Y CONDADO DE HUELVA: CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.

TEMA 10. EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

TEMA 11. LA EJECUCIÓN DE UN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO. PARTICULARIDADES EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

TEMA 12. PLANIFICACIÓN DE SITIOS. MANZANAS Y PARCELAS EN EL MEDIO RURAL

TEMA 13. ÁRIDOS. CAPAS ESTABILIZADAS. CAPAS GRANULARES. CARACTERÍSTICAS GENERALES.

TEMA 14. HORMIGONES BITUMINOSOS. HORMIGONES BITUMINOSOS EN CALIENTE. HORMIGONES BITUMINOSOS EN FRÍO. ENSAYOS MÁS IMPORTANTES.

TEMA 15. REFUERZO Y REHABILITACIÓN DE FIRMES. TIPOS DE REFUERZOS. DETERIOROS DEL FIRME FLEXIBLE Y RÍGIDO.

TEMA 16. LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LAS CARRETERAS PROVINCIALES: MARCAS VIALES. GENERALIDADES Y CLASIFICACIÓN.

TEMA 17. LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN LAS CARRETERAS PROVINCIALES: PRINCIPIOS BÁSICOS, CLASIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS.

TEMA 18. MAQUINARIA EN LA CONSTRUCCIÓN DE VIALES Y URBANIZACIONES: DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y RENDIMIENTOS.

TEMA 19. MAQUINARIA EN LA CONSTRUCCIÓN DE FIRMES Y PAVIMENTOS DE CARRETERAS. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y RENDIMIENTOS.

TEMA 20. PATOLOGÍA DEL HORMIGÓN ARMADO. GRIETAS Y FISURAS. TIPOS. ERRORES DE PROYECTO Y DE EJECUCIÓN. CONTROL Y TRATAMIENTO.

TEMA 21. CONTROL DE CALIDAD DEL HORMIGÓN. CONTROL DE RECEPCIÓN. CONTROL DE CONSISTENCIA. CONTROL DE RESISTENCIA.

TEMA 22. FABRICACIÓN Y PUESTA EN OBRA DEL HORMIGÓN. HORMIGÓN EN MASA Y HORMIGÓN ARMADO. INSTRUCCIÓN EHE.

TEMA 23. SUELOS. CLASIFICACIÓN SEGÚN SU COMPOSICIÓN. PROPIEDADES DE LOS SUELOS.

TEMA 24. LA LEY DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. CONCEPTO. TRAMITACIÓN DE INFORMES. PREVENCIÓN AMBIENTAL: EVALUACIÓN, INFORME Y CALIFICACIÓN.

TEMA 25. EL CONTROL DE CALIDAD. PLIEGO DE CONDICIONES Y NORMAS TÉCNICAS. LABORATORIOS DE CONTROL DE OBRAS. LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN. ENSAYOS DE MATERIALES.

TEMA 26. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS OFICIALES DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LOCAL DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA. OBJETO, FORMATIVA DE APLICACIÓN, ÁMBITO Y CONTENIDO.

TEMA 27. EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS OFICIALES DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LOCAL DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA. RECOMENDACIONES PARA SU ELABORACIÓN.

TEMA 28. EL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS OFICIALES DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LOCAL DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA. FUNCIONES.

TEMA 29. DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN EL REAL DECRETO 1627/1997.

TEMA 30. LEY DE EXPROPIACIÓN FORZOSA. DESARROLLO DE UNA EXPROPIACIÓN.

TEMA 31. EL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA LOCAL EN LA PROVINCIA DE HUELVA: ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN.

TEMA 32. PRECIO EN LAS OBRAS OFICIALES. PRECIOS ELEMENTALES Y AUXILIARES. PRECIOS UNITARIOS. PRECIOS DESCOMPUESTOS. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.

TEMA 33. MEDICIONES EN LAS OBRAS OFICIALES. CRITERIOS DE MEDICIÓN EN PROYECTO Y EN OBRAS. LA MEDICIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. LA MEDICIÓN GENERAL Y DEFINITIVA.

TEMA 34. PRESUPUESTOS EN LAS OBRAS OFICIALES. DISTINTAS CLASES Y DENOMINACIONES. CONCEPTOS QUE LO COMPONEN. REPERCUSIONES DE LA CUANTÍA DEL PRESUPUESTO EN LAS DISTINTAS FASES DE TRAMITACIÓN DEL PROYECTO Y DE LA OBRA.

TEMA 35. PLAZOS DE EJECUCIÓN EN LAS OBRAS OFICIALES. PROGRAMAS DE TRABAJO. PLAZOS Y SUS CLASES. PRÓRROGAS EN LOS PLAZOS. MODIFICACIONES E INCUMPLIMIENTOS DE LOS PLAZOS.

TEMA 36. ABONOS DE LAS OBRAS OFICIALES EN EJECUCIÓN. RELACIONES VALORADAS, CERTIFICACIONES Y ABONO EN CUENTA. TRANSMISIÓN Y EMBARGO DE CERTIFICACIONES. INTERESES DE DEMORA.

TEMA 37. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE SU EJECUCIÓN EN LAS OBRAS OFICIALES. LA DIRECCIÓN FACULTATIVA: FUNCIONES, COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES.

TEMA 38. DEFENSA DEL DOMINIO PÚBLICO VIARIO.

TEMA 39. ELEMENTOS DEL DOMINIO PÚBLICO VIARIO Y ELEMENTOS DE SERVICIOS.

TEMA 40. MUROS DE CONTENCIÓN.

TEMA 41. OBRAS DE PASO EN CARRETERAS DE LA RED PROVINCIAL DE HUELVA. PUENTES, PEQUEÑAS OBRAS DE FÁBRICA. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

TEMA 42. INFORME GEOTÉCNICO.

TEMA 43. NUDOS. PRINCIPIOS BÁSICOS Y ELEMENTOS DE TRAZADO. FORMAS: RAMALES, ENLACES E INTERSECCIONES.

TEMA 44. DRENAJE DE LA CARRETERA: DRENAJE SUPERFICIAL, DRENAJE PROFUNDO.

TEMA 45. EL REPLANTEO DE OBRAS DE CARRETERA: DEFINICIÓN Y FINALIDAD. CÁLCULO Y CONDICIONES ÓPTIMAS DE UN REPLANTEO. ERRORES Y PRECISIONES DE UN REPLANTEO. MODALIDADES DE REPLANTEO.

TEMA 46. LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EN LA DIPUTACIÓN DE HUELVA. SU ORGANIZACIÓN.

TEMA 47. OBJETO Y ÁMBITO DE LA LEY ORGÁNICA 3/2007 DE 22 DE MARZO PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

TEMA 48. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL TRABAJO Y SALUD: LOS RIESGOS PROFESIONALES. FACTORES DE RIESGO. DAÑOS DERIVADOS DE TRABAJO. LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES. OTRAS PATOLOGÍAS DERIVADAS DEL TRABAJO. DERECHOS Y DEBERES BÁSICOS EN ESTA MATERIA. MARCO NORMATIVO BÁSICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

## BIBLIOGRAFÍA

- Página web de la Diputación Provincial de Huelva.
- Toda la normativa vigente de aplicación.
- Cualquier manual de editoriales específicas que se podrán encontrar en librerías especializadas en oposiciones.
- Cualquier manual de editoriales relacionadas con las materias relacionadas en el temario.

## ANEXO 41

Plaza: Técnico/a Medio/a (Funcionario/a).

Número de plazas: Una.

OPE 2004 (Turno Libre).

Pertenece a la:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Cometidos Especiales.
- Categoría: Media.

Grupo: A2.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Diplomado/a en Informática o titulación equivalente de acuerdo a la normativa vigente.

Otro requisito: Carné de conducir.

Derechos de examen: 35,00 €.

Tras el proceso de actualización de las Entidades Bancarias se modifica la base quinta, 2.ºb) de las Bases Generales publicadas en el BOP núm. 57, de 24 de marzo de 2009, quedando como sigue:

«Mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria La Caixa, núm. de cuenta ES28 2100 7215 61 2200332079».

Fase de concurso.

Se efectuará de conformidad a lo establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios:

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas a elegir por el/la opositor/a de tres que se extraigan al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo de temas específicos.

Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos/as los/as aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los componentes del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en un cuestionario tipo test de 40 preguntas concretas de entre las materias establecidas en el Anexo sobre temas comunes, durante el tiempo que estime el Tribunal, con un máximo de 60 minutos, con las siguientes consideraciones:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,25 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán 0,125 puntos cada una de ellas.
- Si el/la aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que esta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/la aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

## TEMARIO

### TEMAS COMUNES

TEMA 1. EL SISTEMA CONSTITUCIONAL: LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ANTECEDENTES Y SIGNIFICADO JURÍDICO. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS QUE INFORMAN LA CONSTITUCIÓN DE 1978. TÍTULO PRELIMINAR DE LA CONSTITUCIÓN. LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

TEMA 2. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. GARANTÍAS Y TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. SUSPENSIÓN.

TEMA 3. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. LA LEY. CLASES DE LEYES. DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON RANGO DE LEY. EL REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.

TEMA 4. LOS DERECHOS DEL CIUDADANO ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DEL INTERESADO. COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 5. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN: LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, VÍAS DE ACCESO A LA AUTONOMÍA. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA. RÉGIMEN DE COMPETENCIAS. RELACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

TEMA 6. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN (CONTINUACIÓN): LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA LOCAL Y SU GARANTÍA INSTITUCIONAL. SU CONTENIDO EN LA CONSTITUCIÓN Y EN EL ORDENAMIENTO BÁSICO ESTATAL. LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL.

TEMA 7. RELACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES CON LAS RESTANTES ADMINISTRACIONES TERRITORIALES. DEBERES RECÍPROCOS ENTRE ADMINISTRACIONES. TUTELA Y CONTROL DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 8. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES.

TEMA 9. PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ESPECIAL REFERENCIA A LOS PRINCIPIOS DE JERARQUÍA, EFICACIA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y COORDINACIÓN.

TEMA 10. LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN. FUNCIONAMIENTO. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

TEMA 11. EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. SU CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

TEMA 12. PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD LOCAL. LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS: CLASES. SELECCIÓN. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EL PERSONAL LABORAL.

### TEMAS ESPECÍFICOS

TEMA 1. GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

TEMA 2. PATRIMONIO. PROCESOS DE PUESTA EN VALOR.

- TEMA 3. INSTRUMENTOS PARA LA IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS TERRITORIALES.
- TEMA 4. DESARROLLO LOCAL Y PLANIFICACIÓN. VISIÓN GENERAL.
- TEMA 5. DIPUTACIONES PROVINCIALES E IMPULSO DE POLÍTICAS MUNICIPALES. NUEVO ENFOQUE.
- TEMA 6. LA ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO EN LA CC.AA. DE ANDALUCÍA.
- TEMA 7. ORGANIZACIÓN DE LA ECONOMÍA DE PROXIMIDAD A NIVEL LOCAL.
- TEMA 8. EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 9. EL NUEVO DISEÑO DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA EN LA FORMACIÓN A TRAVÉS DE REDES.
- TEMA 10. DISEÑO DE NUEVOS ENTORNOS DE FORMACIÓN EN DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 11. EL APRENDIZAJE PERMANENTE Y EL MERCADO LABORAL EUROPEO.
- TEMA 12. LA CONCURRENCIA DE LA OFERTA FORMATIVA EN EL SISTEMA PRODUCTIVO ESPAÑOL.
- TEMA 13. LA INVERSIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL CRECIMIENTO Y EL EMPLEO.
- TEMA 14. LA LIBRE CIRCULACIÓN DE TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIÓN EUROPEA.
- TEMA 15. LOS COMPROMISOS CON LOS USUARIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.
- TEMA 16. RECURSOS CULTURALES Y DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 17. LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO.
- TEMA 18. EL ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS EN LAS POLÍTICAS LOCALES.
- TEMA 19. EL MUNICIPIO COMO FIGURA PRINCIPAL DE LA ACTUACIÓN DE LAS DIPUTACIONES.
- TEMA 20. LA COOPERACIÓN TERRITORIAL. ENTIDADES E INSTRUMENTOS.
- TEMA 21. RED ATLÁNTICA DE HABILIDADES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL.
- TEMA 22. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN PARA EMPLEO.
- TEMA 23. LOS PROCESOS FORMATIVOS E-LEARNING EN LA SOCIEDAD DEL APRENDIZAJE.
- TEMA 24. PEDAGOGÍAS ACTIVAS EN LOS NUEVOS ENTORNOS FORMATIVOS.
- TEMA 25. LA MOVILIDAD Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIÓN EUROPEA.
- TEMA 26. LA REFORMA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN ESPAÑA.
- TEMA 27. LA POLÍTICA REGIONAL EUROPEA. SU RENTABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL PARA LAS REGIONES ESPAÑOLAS.
- TEMA 28. LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS CIUDADANOS DE LA UNIÓN EN EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO.
- TEMA 29. POLÍTICAS DE PROMOCIÓN DE LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- TEMA 30. ECONOMÍA DIGITAL. ADOPCIÓN DE LAS TIC EN LOS PROCESOS DE NEGOCIOS DE LAS PYMES.
- TEMA 31. LOS PRINCIPIOS QUE GARANTIZAN LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA EN LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS.
- TEMA 32. LAS TELECOMUNICACIONES COMO GENERADORAS DE UN NUEVO MODELO DE EMPLEO.
- TEMA 33. EL IMPULSO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN COMO GENERADORAS DE RIQUEZA Y DESARROLLO.
- TEMA 34. LA PRODUCCIÓN COOPERATIVA DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS COMO PARADIGMA PRODUCTIVO.
- TEMA 35. LA VALIDACIÓN LEGAL Y FISCAL DE DOCUMENTOS MERCANTILES ELECTRÓNICOS COMO FACTOR PARA IMPULSAR EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL CONTEXTO EMPRESARIAL.
- TEMA 36. SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DERECHO A LA INTIMIDAD.
- TEMA 37. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y DESCENTRALIZACIÓN PRODUCTIVA BASADA EN TIC.
- TEMA 38. LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN ESPAÑA.
- TEMA 39. LOS FUNDAMENTOS DEL SOFTWARE LIBRE.
- TEMA 40. ESTADO TECNOLÓGICO DE DERECHO. DERECHOS ELECTRÓNICOS Y DIGITALES DEL ADMINISTRADO.
- TEMA 41. DESARROLLO LOCAL Y TELEFORMACIÓN.
- TEMA 42. VALIDEZ Y EFICACIA JURÍDICA DE LOS DOCUMENTOS GENERADOS Y TRANSMITIDOS ELECTRÓNICAMENTE.
- TEMA 43. LA ADAPTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN A LAS INNOVACIONES TECNOLÓGICAS.
- TEMA 44. EL PAPEL DE LAS TIC EN LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA FORMACIÓN.
- TEMA 45. IDENTIFICACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y AUTENTICACIÓN DE SU ACTUACIÓN EN EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.
- TEMA 46. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL TRABAJO Y SALUD: LOS RIESGOS PROFESIONALES. FACTORES DE RIESGO. DAÑOS DERIVADOS DE TRABAJO. LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES. OTRAS PATOLOGÍAS DERIVADAS DEL TRABAJO. DERECHOS Y DEBERES BÁSICOS EN ESTA MATERIA. MARCO NORMATIVO BÁSICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- TEMA 47. LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EN LA DIPUTACIÓN DE HUELVA. SU ORGANIZACIÓN.
- TEMA 48. OBJETO Y ÁMBITO DE LA LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

## BIBLIOGRAFÍA

- Página web de la Diputación Provincial de Huelva.
- Toda la normativa vigente de aplicación.
- Cualquier manual de editoriales específicas que se podrán encontrar en librerías especializadas en oposiciones.
- Cualquier manual de editoriales relacionadas con las materias relacionadas en el temario.
- Cohesión social y gobernanza democrática: para unas regiones y ciudades más inclusivas. José M. Pascual Estévez/Julia Pascual Guiteras. Junta de Andalucía. Consejería de Gobernación (2009).
- Regiones y ciudades. Convergencia en clave europea. Ed. Papeles de Economía española. Fundación Cajas de Ahorros confederadas.
- Competitividad y Desarrollo local. Sergio A. Berumen. ESIC (2006).
- Política económica de España. José Vallés Ferrer. Tirant lo Blanch (2002).
- Política económica local: La respuesta de las ciudades a los desafíos del ajuste productivo. Antonio Vázquez Barquero. Ed. Pirámide (1993).
- Robertson, 2006 Robertson, I., 2006. Deconstruction, confusion and frequency: surveying technology use by vocational teachers. In: Ninth Australian Vocational Education and Training Research Association Conference, Wollongong, Australia.
- Roy, K. (2006). The impact of learning styles on interactivity in asynchronous e-learning. Performance Improvement, 45(10), 21-26.
- Roy, A., Raymond Louis(2008) : Meeting the training needs of SMEs: Is e-Learning a solution?
- Barber, William J. (1967): Historia del pensamiento económico. Alianza Universidad. Madrid, 1984.
- Castells, M. (1997). La era de la información. Economía, sociedad y cultura. Vol. 1. La Sociedad Red., Madrid, Alianza.
- Germán Fernández Farreres (Director) Comentario a la Ley General de Subvenciones. Aranzadi.
- <http://www.europa.eu>.
- <http://www.juntadeandalucia.es/>.
- <http://www.meh.es>.
- <http://www.boe.es>.
- <http://www.map.es>.

## ANEXO 42

Plaza: Técnico/a Medio/a (Funcionario/a).

Número de plazas: Una.

OPE 2004 (Turno Libre).

Perteneciente a la:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Cometidos Especiales.
- Categoría: Media.

Grupo: A2.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Diplomado/a en Ciencias Empresariales o titulación equivalente de acuerdo a la normativa vigente.

Otro requisito: Carné de conducir.

Derechos de examen: 35,00 €.

Tras el proceso de actualización de las Entidades Bancarias se modifica la base quinta, 2.ºb) de las Bases Generales publicadas en el BOP núm. 57, de 24 de marzo de 2009, quedando como sigue:

«Mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria La Caixa, núm. de cuenta ES28 2100 7215 61 2200332079.»

Fase de concurso.

Se efectuará de conformidad a lo establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios:

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas a elegir por el/la opositor/a de tres que se extraigan al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo de temas específicos.

Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos/as los/as aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los componentes del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en un cuestionario tipo test de 40 preguntas concretas de entre las materias establecidas en el Anexo sobre temas comunes, durante el tiempo que estime el Tribunal, con un máximo de 60 minutos, con las siguientes consideraciones:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,25 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán 0,125 puntos cada una de ellas.
- Si el/la aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que esta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/la aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

## T E M A R I O

### TEMAS COMUNES

TEMA 1. EL SISTEMA CONSTITUCIONAL: LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ANTECEDENTES Y SIGNIFICADO JURÍDICO. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS QUE INFORMAN LA CONSTITUCIÓN DE 1978. TÍTULO PRELIMINAR DE LA CONSTITUCIÓN. LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

TEMA 2. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. GARANTÍAS Y TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. SUSPENSIÓN.

TEMA 3. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. LA LEY. CLASES DE LEYES. DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON RANGO DE LEY. EL REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.

TEMA 4. LOS DERECHOS DEL CIUDADANO ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DEL INTERESADO. COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 5. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN: LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, VÍAS DE ACCESO A LA AUTONOMÍA. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA. RÉGIMEN DE COMPETENCIAS. RELACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

TEMA 6. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN (CONTINUACIÓN): LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA LOCAL Y SU GARANTÍA INSTITUCIONAL. SU CONTENIDO EN LA CONSTITUCIÓN Y EN EL ORDENAMIENTO BÁSICO ESTATAL. LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL.

TEMA 7. RELACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES CON LAS RESTANTES ADMINISTRACIONES TERRITORIALES. DEBERES RECÍPROCOS ENTRE ADMINISTRACIONES. TUTELA Y CONTROL DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 8. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES.

TEMA 9. PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ESPECIAL REFERENCIA A LOS PRINCIPIOS DE JERARQUÍA, EFICACIA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y COORDINACIÓN.

TEMA 10. LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN. FUNCIONAMIENTO. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

TEMA 11. EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. SU CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

TEMA 12. PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD LOCAL. LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS: CLASES. SELECCIÓN. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EL PERSONAL LABORAL.

### TEMAS ESPECÍFICOS

TEMA 1. GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

TEMA 2. PATRIMONIO. PROCESOS DE PUESTA EN VALOR.

TEMA 3. INSTRUMENTOS PARA LA IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS TERRITORIALES.

TEMA 4. DESARROLLO LOCAL Y PLANIFICACIÓN. VISIÓN GENERAL.

TEMA 5. DIPUTACIONES PROVINCIALES E IMPULSO DE POLÍTICAS MUNICIPALES. NUEVO ENFOQUE.

TEMA 6. LA ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO EN LA CC.AA. DE ANDALUCÍA.

TEMA 7. ORGANIZACIÓN DE LA ECONOMÍA DE PROXIMIDAD A NIVEL LOCAL.

- TEMA 8. EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 9. EL NUEVO DISEÑO DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA EN LA FORMACIÓN A TRAVÉS DE REDES.
- TEMA 10. DISEÑO DE NUEVOS ENTORNOS DE FORMACIÓN EN DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 11. EL APRENDIZAJE PERMANENTE Y EL MERCADO LABORAL EUROPEO.
- TEMA 12. LA CONCURRENCIA DE LA OFERTA FORMATIVA EN EL SISTEMA PRODUCTIVO ESPAÑOL.
- TEMA 13. LA INVERSIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL CRECIMIENTO Y EL EMPLEO.
- TEMA 14. LA LIBRE CIRCULACIÓN DE TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIÓN EUROPEA.
- TEMA 15. LOS COMPROMISOS CON LOS USUARIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.
- TEMA 16. RECURSOS CULTURALES Y DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 17. LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO.
- TEMA 18. EL ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS EN LAS POLÍTICAS LOCALES.
- TEMA 19. EL MUNICIPIO COMO FIGURA PRINCIPAL DE LA ACTUACIÓN DE LAS DIPUTACIONES.
- TEMA 20. LA COOPERACIÓN TERRITORIAL. ENTIDADES E INSTRUMENTOS.
- TEMA 21. RED ATLÁNTICA DE HABILIDADES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL.
- TEMA 22. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN PARA EMPLEO.
- TEMA 23. LOS PROCESOS FORMATIVOS E-LEARNING EN LA SOCIEDAD DEL APRENDIZAJE.
- TEMA 24. PEDAGOGÍAS ACTIVAS EN LOS NUEVOS ENTORNOS FORMATIVOS.
- TEMA 25. LA MOVILIDAD Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIÓN EUROPEA.
- TEMA 26. LA REFORMA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN ESPAÑA.
- TEMA 27. LA POLÍTICA REGIONAL EUROPEA. SU RENTABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL PARA LAS REGIONES ESPAÑOLAS.
- TEMA 28. LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS CIUDADANOS DE LA UNIÓN EN EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO.
- TEMA 29. POLÍTICAS DE PROMOCIÓN DE LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- TEMA 30. LA APORTACIÓN DEL EMPRESARIO AL PROCESO PRODUCTIVO Y AL DESARROLLO EMPRESARIAL. VISIÓN GENERAL.
- TEMA 31. REGULACIÓN DE SUBVENCIONES. ESPECIAL REFERENCIA A LOS ENTES LOCALES.
- TEMA 32. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES: MODALIDAD, ESTRUCTURA Y ALCANCE.
- TEMA 33. SOCIEDAD CIVIL Y COMPETITIVIDAD TERRITORIAL.
- TEMA 34. EL APARATO PRODUCTIVO. SU IMPORTANCIA EN LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ENTORNO.
- TEMA 35. ORGANIZACIONES SOCIALES Y PROCESOS DE DESARROLLO.
- TEMA 36. DESARROLLO INDUSTRIAL VS DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 37. LA POSTURA DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES ANTE LOS MODELOS TRADICIONALES DE DESARROLLO ECONÓMICO.
- TEMA 38. LA HACIENDA MUNICIPAL. VISIÓN GENERAL.
- TEMA 39. RECURSOS MUNICIPALES PARA LA APORTACIÓN A PROYECTOS COFINANCIADOS.
- TEMA 40. ASPECTOS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS COFINANCIADOS.
- TEMA 41. PRESUPUESTO LOCAL Y GESTIÓN MUNICIPAL. LA GESTIÓN FINANCIERA.
- TEMA 42. EL DIAGNOSTICO MUNICIPAL DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO Y FINANCIERO.
- TEMA 43. PLANES DE SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL. NORMATIVA Y TIPOLOGÍA.
- TEMA 44. LA INICIATIVA PRIVADA EN EL ÁMBITO LOCAL. LICENCIAS Y OTROS REQUISITOS MUNICIPALES.
- TEMA 45. EL ENDEUDAMIENTO COMO RECURSO MUNICIPAL.
- TEMA 46. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL TRABAJO Y SALUD: LOS RIESGOS PROFESIONALES. FACTORES DE RIESGO. DAÑOS DERIVADOS DE TRABAJO. LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES. OTRAS PATOLOGÍAS DERIVADAS DEL TRABAJO. DERECHOS Y DEBERES BÁSICOS EN ESTA MATERIA. MARCO NORMATIVO BÁSICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- TEMA 47. LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EN LA DIPUTACIÓN DE HUELVA. SU ORGANIZACIÓN.
- TEMA 48. OBJETO Y ÁMBITO DE LA LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

## BIBLIOGRAFÍA

- Página web de la Diputación Provincial de Huelva.
- Toda la normativa vigente de aplicación.
- Cualquier manual de editoriales específicas que se podrán encontrar en librerías especializadas en oposiciones.
- Cualquier manual de editoriales relacionadas con las materias relacionadas en el temario.
- Cohesión social y gobernanza democrática: para unas regiones y ciudades más inclusivas. José M. Pascual Estévez/Julia Pascual Guiteras. Junta de Andalucía. Consejería de Gobernación (2009).

- Regiones y ciudades. Convergencia en clave europea. Ed. Papeles de Economía española. Fundación Cajas de Ahorros confederadas.
- Competitividad y Desarrollo local. Sergio A. Berumen. ESIC (2006).
- Política económica de España. José Vallés Ferrer. Tirant lo Blanch (2002).
- Política económica local: La respuesta de las ciudades a los desafíos del ajuste productivo. Antonio Vázquez Barquero. Ed. Pirámide (1993).
- Robertson, 2006 Robertson, I., 2006. Deconstruction, confusion and frequency: surveying technology use by vocational teachers. In: Ninth Australian Vocational Education and Training Research Association Conference, Wollongong, Australia.
- Roy, K. (2006). The impact of learning styles on interactivity in asynchronous e-learning. Performance Improvement, 45(10), 21-26.
- Roy, A., Raymond Louis(2008): Meeting the training needs of SMEs: Is e-Learning a solution?
- Barber, William J. (1967): Historia del pensamiento económico. Alianza Universidad. Madrid, 1984.
- Castells, M. (1997). La era de la información. Economía, sociedad y cultura. Vol. 1. La Sociedad Red., Madrid, Alianza.
- Germán Fernández Farreres (Director) Comentario a la Ley General de Subvenciones. Aranzadi.
- <http://www.europa.eu>.
- <http://www.juntadeandalucia.es/>.
- <http://www.meh.es>.
- <http://www.boe.es>.
- <http://www.map.es>.

## ANEXO 43

Plaza: Técnico/a Medio/a (Funcionario/a).

Número de plazas: Dos.

OPE 2004 (Turno Libre).

Perteneciente a la:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Cometidos Especiales.
- Categoría: Media.

Grupo: A2.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Diplomado/a en Relaciones Laborales o titulación equivalente de acuerdo a la normativa vigente.

Otro requisito: Carné de conducir.

Derechos de examen: 35,00 €.

Tras el proceso de actualización de las Entidades Bancarias se modifica la base quinta, 2.ºb) de las Bases Generales publicadas en el BOP núm. 57, de 24 de marzo de 2009, quedando como sigue:

«Mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria La Caixa, núm. de cuenta ES28 2100 7215 61 2200332079.»

Fase de concurso.

Se efectuará de conformidad a lo establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios:

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas a elegir por el/la opositor/a de tres que se extraigan al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo de temas específicos.

Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos/as los/as aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los componentes del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en un cuestionario tipo test de 40 preguntas concretas de entre las materias establecidas en el Anexo sobre temas comunes, durante el tiempo que estime el Tribunal, con un máximo de 60 minutos, con las siguientes consideraciones:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,25 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán 0,125 puntos cada una de ellas.
- Si el/la aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que esta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/la aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

## T E M A R I O

### TEMAS COMUNES

TEMA 1. EL SISTEMA CONSTITUCIONAL: LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ANTECEDENTES Y SIGNIFICADO JURÍDICO. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS QUE INFORMAN LA CONSTITUCIÓN DE 1978. TÍTULO PRELIMINAR DE LA CONSTITUCIÓN. LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

TEMA 2. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. GARANTÍAS Y TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. SUSPENSIÓN.

TEMA 3. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. LA LEY. CLASES DE LEYES. DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON RANGO DE LEY. EL REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.

TEMA 4. LOS DERECHOS DEL CIUDADANO ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DEL INTERESADO. COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 5. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN: LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, VÍAS DE ACCESO A LA AUTONOMÍA. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA. RÉGIMEN DE COMPETENCIAS. RELACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

TEMA 6. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN (CONTINUACIÓN): LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA LOCAL Y SU GARANTÍA INSTITUCIONAL. SU CONTENIDO EN LA CONSTITUCIÓN Y EN EL ORDENAMIENTO BÁSICO ESTATAL. LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL.

TEMA 7. RELACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES CON LAS RESTANTES ADMINISTRACIONES TERRITORIALES. DEBERES RECÍPROCOS ENTRE ADMINISTRACIONES. TUTELA Y CONTROL DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 8. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES.

TEMA 9. PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ESPECIAL REFERENCIA A LOS PRINCIPIOS DE JERARQUÍA, EFICACIA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y COORDINACIÓN.

TEMA 10. LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN. FUNCIONAMIENTO. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

TEMA 11. EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. SU CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

TEMA 12. PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD LOCAL. LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS: CLASES. SELECCIÓN. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EL PERSONAL LABORAL.

### TEMAS ESPECÍFICOS

TEMA 1. GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

TEMA 2. PATRIMONIO. PROCESOS DE PUESTA EN VALOR.

TEMA 3. INSTRUMENTOS PARA LA IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS TERRITORIALES.

TEMA 4. DESARROLLO LOCAL Y PLANIFICACIÓN. VISIÓN GENERAL.

TEMA 5. DIPUTACIONES PROVINCIALES E IMPULSO DE POLÍTICAS MUNICIPALES. NUEVO ENFOQUE.

TEMA 6. LA ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO EN LA CC.AA. DE ANDALUCÍA.

TEMA 7. ORGANIZACIÓN DE LA ECONOMÍA DE PROXIMIDAD A NIVEL LOCAL.

TEMA 8. EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN DESARROLLO LOCAL.

TEMA 9. EL NUEVO DISEÑO DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA EN LA FORMACIÓN A TRAVÉS DE REDES.

TEMA 10. DISEÑO DE NUEVOS ENTORNOS DE FORMACIÓN EN DESARROLLO LOCAL.

TEMA 11. EL APRENDIZAJE PERMANENTE Y EL MERCADO LABORAL EUROPEO.

TEMA 12. CONCURRENCIA DE LA OFERTA FORMATIVA EN EL SISTEMA PRODUCTIVO ESPAÑOL.

TEMA 13. LA INVERSIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL CRECIMIENTO Y EL EMPLEO.

- TEMA 14. LA LIBRE CIRCULACIÓN DE TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIÓN EUROPEA.  
TEMA 15. LOS COMPROMISOS CON LOS USUARIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.  
TEMA 16. RECURSOS CULTURALES Y DESARROLLO LOCAL.  
TEMA 17. LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO.  
TEMA 18. EL ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS EN LAS POLÍTICAS LOCALES.  
TEMA 19. EL MUNICIPIO COMO FIGURA PRINCIPAL DE LA ACTUACIÓN DE LAS DIPUTACIONES.  
TEMA 20. LA COOPERACIÓN TERRITORIAL. ENTIDADES E INSTRUMENTOS.  
TEMA 21. RED ATLÁNTICA DE HABILIDADES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL.  
TEMA 22. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN PARA EMPLEO.  
TEMA 23. LOS PROCESOS FORMATIVOS E-LEARNING EN LA SOCIEDAD DEL APRENDIZAJE.  
TEMA 24. PEDAGOGÍAS ACTIVAS EN LOS NUEVOS ENTORNOS FORMATIVOS.  
TEMA 25. LA MOVILIDAD Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIÓN EUROPEA.  
TEMA 26. LA REFORMA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN ESPAÑA.  
TEMA 27. LA POLÍTICA REGIONAL EUROPEA. SU RENTABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL PARA LAS REGIONES ESPAÑOLAS.  
TEMA 28. LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS CIUDADANOS DE LA UNIÓN EN EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO.  
TEMA 29. POLÍTICAS DE PROMOCIÓN DE LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.  
TEMA 30. EL CAPITAL HUMANO COMO RECURSO ESTRATÉGICO EN LAS ORGANIZACIONES.  
TEMA 31. METODOLOGÍAS PARA LA DETECCIÓN DE NECESIDADES DE FORMACIÓN A NIVEL LOCAL.  
TEMA 32. PLANIFICACIÓN DE PERSONAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CALIDAD.  
TEMA 33. DESARROLLO DE HABILIDADES DE GESTIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA.  
TEMA 34. LA ADAPTACIÓN DE LAS EMPRESAS AL NUEVO ENTORNO EMPRESARIAL.  
TEMA 35. GESTIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES. COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN EN LA EMPRESA.  
TEMA 36. EL PAPEL DE LOS MUNICIPIOS EN LA CREACIÓN DE EMPLEO. ÓRGANOS DE GESTIÓN.  
TEMA 37. DIRECCIÓN Y PROCESOS DE GESTIÓN EN PROYECTOS TRANSNACIONALES.  
TEMA 38. MODELOS DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN LA EMPRESA.  
TEMA 39. VARIABLES QUE DETERMINAN LA DEMANDA FORMATIVA EN LAS EMPRESAS.  
TEMA 40. PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL Y EMPRESA EN LA ADMÓN. DE RECURSOS HUMANOS. DEL FACTOR HUMANO, INSTRUMENTOS Y NUEVOS VALORES.  
TEMA 41. LA GENERACIÓN DE INICIATIVAS LOCALES Y EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS ENDÓGENOS COMO MOTOR DE DESARROLLO.  
TEMA 42. LA INNOVACIÓN COMO ESTRATEGIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL.  
TEMA 43. POSICIONAMIENTO COMPETITIVO DE UN PRODUCTO O SERVICIO EN EL MERCADO.  
TEMA 44. LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO DESDE LA VERTIENTE PÚBLICA. EL DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL.  
TEMA 45. ROL DEL GESTOR PÚBLICO EN PROYECTOS EUROPEOS.  
TEMA 46. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL TRABAJO Y SALUD: LOS RIESGOS PROFESIONALES. FACTORES DE RIESGO. DAÑOS DERIVADOS DE TRABAJO. LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES. OTRAS PATOLOGÍAS DERIVADAS DEL TRABAJO. DERECHOS Y DEBERES BÁSICOS EN ESTA MATERIA. MARCO NORMATIVO BÁSICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.  
TEMA 47. LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EN LA DIPUTACIÓN DE HUELVA. SU ORGANIZACIÓN.  
TEMA 48. OBJETO Y ÁMBITO DE LA LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

## BIBLIOGRAFÍA

- Página web de la Diputación Provincial de Huelva.
- Toda la normativa vigente de aplicación.
- Cualquier manual de editoriales específicas que se podrán encontrar en librerías especializadas en oposiciones.
- Cualquier manual de editoriales relacionadas con las materias relacionadas en el temario.
- Cohesión social y gobernanza democrática: para unas regiones y ciudades más inclusivas. José M. Pascual Estévez/Julia Pascual Guiteras. Junta de Andalucía. Consejería de Gobernación (2009).
- Regiones y ciudades. Convergencia en clave europea. Ed. Papeles de Economía española. Fundación Cajas de Ahorros confederadas.
- Competitividad y Desarrollo local. Sergio A. Berumen. ESIC (2006).
- Política económica de España. José Vallés Ferrer. Tirant lo Blanch (2002).
- Política económica local: La respuesta de las ciudades a los desafíos del ajuste productivo. Antonio Vázquez Barquero. Ed. Pirámide (1993).

- Robertson, 2006 Robertson, I., 2006. Deconstruction, confusion and frequency: surveying technology use by vocational teachers. In: Ninth Australian Vocational Education and Training Research Association Conference, Wollongong, Australia.
- Roy, K. (2006). The impact of learning styles on interactivity in asynchronous e-learning. Performance Improvement, 45(10), 21-26.
- Roy, A., Raymond Louis(2008) : Meeting the training needs of SMEs: Is e-Learning a solution?
- Barber, William J. (1967): Historia del pensamiento económico. Alianza Universidad. Madrid, 1984.
- Castells, M. (1997). La era de la información. Economía, sociedad y cultura. Vol. 1. La Sociedad Red., Madrid, Alianza.
- Germán Fernández Farreres (Director) Comentario a la Ley General de Subvenciones. Aranzadi.
- <http://www.europa.eu>.
- <http://www.juntadeandalucia.es/>.
- <http://www.meh.es>.
- <http://www.boe.es>.
- <http://www.map.es>.

## ANEXO 44

Plaza: Técnico/a Medio/a de Gestión (Funcionario/a).

Número de plazas: Tres.

OPE 2007 (Turno Libre).

Perteneciente a la:

- Escala: Administración General.
- Subescala: Gestión.

Grupo: A2.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Diplomatura Universitaria o titulación equivalente de acuerdo a la normativa vigente.

Derechos de examen: 35,00 €.

Tras el proceso de actualización de las Entidades Bancarias se modifica la base quinta, 2.ºb) de las Bases Generales publicadas en el BOP núm. 57, de 24 de marzo de 2009, quedando como sigue:

«Mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria La Caixa, núm. de cuenta ES28 2100 7215 61 2200332079.»

Fase de concurso.

Se efectuará de conformidad a lo establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios:

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas a elegir por el/la opositor/a de tres que se extraigan al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo de temas específicos.

Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos/as los/as aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los componentes del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en un cuestionario tipo test de 40 preguntas concretas de entre las materias establecidas en el Anexo sobre temas comunes, durante el tiempo que estime el Tribunal, con un máximo de 60 minutos, con las siguientes consideraciones:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,25 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán 0,125 puntos cada una de ellas.
- Si el/la aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que esta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/la aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

## T E M A R I O

## TEMAS COMUNES

TEMA 1. EL SISTEMA CONSTITUCIONAL: LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ANTECEDENTES Y SIGNIFICADO JURÍDICO. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS QUE INFORMAN LA CONSTITUCIÓN DE 1978. TÍTULO PRELIMINAR DE LA CONSTITUCIÓN. LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

TEMA 2. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. GARANTÍAS Y TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. SUSPENSIÓN.

TEMA 3. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. LA LEY. CLASES DE LEYES. DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON RANGO DE LEY. EL REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.

TEMA 4. LOS DERECHOS DEL CIUDADANO ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DEL INTERESADO. COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 5. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN: LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, VÍAS DE ACCESO A LA AUTONOMÍA. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA. RÉGIMEN DE COMPETENCIAS. RELACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

TEMA 6. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN (CONTINUACIÓN): LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA LOCAL Y SU GARANTÍA INSTITUCIONAL. SU CONTENIDO EN LA CONSTITUCIÓN Y EN EL ORDENAMIENTO BÁSICO ESTATAL. LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL.

TEMA 7. RELACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES CON LAS RESTANTES ADMINISTRACIONES TERRITORIALES. DEBERES RECÍPROCOS ENTRE ADMINISTRACIONES. TUTELA Y CONTROL DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 8. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES.

TEMA 9. PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ESPECIAL REFERENCIA A LOS PRINCIPIOS DE JERARQUÍA, EFICACIA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y COORDINACIÓN.

TEMA 10. LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN. FUNCIONAMIENTO. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

TEMA 11. EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. SU CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

TEMA 12. PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD LOCAL. LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS: CLASES. SELECCIÓN. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EL PERSONAL LABORAL.

## TEMAS ESPECÍFICOS

TEMA 1. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. REGULACIÓN. PRINCIPIOS. ESPECIAL REFERENCIA AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL.

TEMA 2. EL ACTO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO Y CLASES. ELEMENTOS. MOTIVACIÓN. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS.

TEMA 3. EFICACIA Y VALIDEZ DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. EL SILENCIO ADMINISTRATIVO.

TEMA 4. LA INVALIDEZ DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. NULIDAD Y ANULABILIDAD. IRREGULARIDADES NO INVALIDANTES.

TEMA 5. LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS. LA REVOCACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. LA REVISIÓN DE OFICIO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

TEMA 6. ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES: CLASES. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.

TEMA 7. LOS RECURSOS DE LAS ENTIDADES LOCAL. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES. LA IMPOSICIÓN DE LOS TRIBUTOS LOCALES. ORDENANZAS FISCALES.

TEMA 8. INTEGRACIÓN DEL PERSONAL: EL PLAN DE ACOGIDA. MOTIVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE MOTIVACIÓN.

TEMA 9. ESTRÉS LABORAL Y VIOLENCIA EN EL TRABAJO. EL HOSTIGAMIENTO PSICOLÓGICO EN EL TRABAJO (MOBBING); MECANISMOS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN.

TEMA 10. COOPERACIÓN ENTRE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE EMPLEO PÚBLICO. LA CONFERENCIA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO.

TEMA 11. EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO. ESTRUCTURA. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

TEMA 12. EL EMPLEADO PÚBLICO TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DEL E.B.E.P. CLASIFICACIÓN.

TEMA 13. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DE LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS. LA PLANTILLA DE PERSONAL. OFERTA DE EMPLEO. LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO.

TEMA 14. LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

TEMA 15. EL ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO. PRINCIPIOS GENERALES. SISTEMAS DE SELECCIÓN. PROCEDIMIENTO SELECTIVO. BASES DE SELECCIÓN Y CONVOCATORIA.

TEMA 16. LOS FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN ESTATAL: NORMATIVA REGULADORA. SUBESCALAS Y CATEGORÍAS. SISTEMAS SELECTIVOS.

TEMA 17. DERECHOS INDIVIDUALES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS: PERMISOS, LICENCIAS Y VACACIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

TEMA 18. LA CARRERA ADMINISTRATIVA DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

TEMA 19. LAS RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

TEMA 20. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

TEMA 21. LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS. CÓDIGO DE CONDUCTA.

TEMA 22. EL CONCURSO COMO FORMA NORMAL DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. OTRAS FORMAS DE PROVISIÓN.

TEMA 23. RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO. FALTAS Y SANCIONES.

TEMA 24. PÉRDIDA DE LA RELACIÓN DE SERVICIO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO.

TEMA 25. LA CONTRATACIÓN LABORAL. PARTES. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. CONTENIDO.

TEMA 26. DERECHOS Y DEBERES LABORALES BÁSICOS. ELEMENTOS Y EFICACIA DEL CONTRATO DE TRABAJO.

TEMA 27. EL CONTRATO DE TRABAJO LABORAL DE DURACIÓN INDEFINIDA.

TEMA 28. EL CONTRATO DE TRABAJO LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.

TEMA 29. EL CONTRATO DE TRABAJO LABORAL A TIEMPO PARCIAL. EL CONTRATO DE RELEVO.

TEMA 30. DERECHOS Y DEBERES DERIVADOS DEL CONTRATO DE TRABAJO.

TEMA 31. MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

TEMA 32. LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 33. PROCEDIMIENTO DE DESPIDO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LOS ENTES, ORGANISMOS Y ENTIDADES QUE FORMAN PARTE DEL SECTOR PÚBLICO.

TEMA 34. RELACIONES LABORALES DE CARÁCTER ESPECIAL. RAZONES LEGALES DE LA ESPECIALIDAD.

TEMA 35. LA SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. RÉGIMEN JURÍDICO Y CARACTERÍSTICAS.

TEMA 36. RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL: CAMPO DE APLICACIÓN. AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS. MENCIÓN DE LOS RÉGIMENES ESPECIALES.

TEMA 37. LEY 5/2010, DE 11 DE JUNIO, DE AUTONOMÍA LOCAL DE ANDALUCÍA (I): COMPETENCIAS PROPIAS DE LOS MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

TEMA 38. LEY 5/2010, DE 11 DE JUNIO, DE AUTONOMÍA LOCAL DE ANDALUCÍA (II): SERVICIOS LOCALES DE INTERÉS GENERAL Y SU RÉGIMEN JURÍDICO.

TEMA 39. NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN. LEY 11/2007, DE ACCESO ELECTRÓNICO DE LOS CIUDADANOS A LAS SERVICIOS PÚBLICOS.

TEMA 40. LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. CONTENIDO Y ESTRUCTURA.

TEMA 41. POLÍTICAS DE EMPLEO: POLÍTICAS ACTIVAS Y PASIVAS. MERCADO DE TRABAJO Y EMPLEO.

TEMA 42. POLÍTICA SOCIAL Y DE EMPLEO EN LA UNIÓN EUROPEA. INSTITUCIONES Y ORGANISMOS COMUNITARIOS ACTUANTES EN MATERIA DE EMPLEO.

TEMA 43. LA ENTREVISTA DE SELECCIÓN.

TEMA 44. LOS DERECHOS DE SINDICACIÓN Y HUELGA. LOS CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO. LOS DERECHOS DE REPRESENTACIÓN COLECTIVA Y DE REUNIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS EMPRESAS.

TEMA 45. LA NEGOCIACIÓN Y LOS CONVENIOS COLECTIVOS. SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. TEMA 46. OBJETO Y ÁMBITO DE LA LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

TEMA 47. LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EN LA DIPUTACIÓN DE HUELVA. SU ORGANIZACIÓN.

TEMA 48. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL TRABAJO Y SALUD: LOS RIESGOS PROFESIONALES. FACTORES DE RIESGO. DAÑOS DERIVADOS DE TRABAJO. LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES. OTRAS PATOLOGÍAS DERIVADAS DEL TRABAJO. DERECHOS Y DEBERES BÁSICOS EN ESTA MATERIA. MARCO NORMATIVO BÁSICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

## B I B L I O G R A F Í A

- Página web de la Diputación Provincial de Huelva.
- Toda la normativa vigente de aplicación.
- Cualquier manual de editoriales específicas que se podrán encontrar en librerías especializadas en oposiciones.
- Cualquier manual de editoriales relacionadas con las materias relacionadas en el temario.

## ANEXO 45

Plaza: Trabajador/a Social (Funcionario/a).

Número de plazas: Cuatro.

OPE 2004 (Una) (Turno Libre).

2005 (Una) (Turno Libre).

2007 (Dos) (Turno Libre).

Perteneciente a la:

- Escala: Administración Especial.

- Subescala: Técnica.

- Clase: T. Medio.

Grupo: A2.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Diplomado/a en Trabajo Social o titulación equivalente de acuerdo a la normativa vigente.

Otro requisito: Carné de conducir.

Derechos de examen: 35,00 €.

Tras el proceso de actualización de las Entidades Bancarias se modifica la base quinta, 2.ºb) de las Bases Generales publicadas en el BOP núm. 57, de 24 de marzo de 2009, quedando como sigue:

«Mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria La Caixa, núm. de cuenta ES28 2100 7215 61 2200332079.»

Fase de concurso.

Se efectuará de conformidad a lo establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios.

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas a elegir por el/la opositor/a de tres que se extraigan al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo de temas específicos.

Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos/as los/as aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los componentes del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en un cuestionario tipo test de 40 preguntas concretas de entre las materias establecidas en el Anexo sobre temas comunes, durante el tiempo que estime el Tribunal, con un máximo de 60 minutos, con las siguientes consideraciones:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,25 puntos.

- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.

- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán 0,125 puntos cada una de ellas.

- Si el/la aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que esta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/la aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

## T E M A R I O

## TEMAS COMUNES

TEMA 1. EL SISTEMA CONSTITUCIONAL: LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ANTECEDENTES Y SIGNIFICADO JURÍDICO. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS QUE INFORMAN LA CONSTITUCIÓN DE 1978. TÍTULO PRELIMINAR DE LA CONSTITUCIÓN. LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

TEMA 2. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. GARANTÍAS Y TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. SUSPENSIÓN.

TEMA 3. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. LA LEY. CLASES DE LEYES. DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON RANGO DE LEY. EL REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.

TEMA 4. LOS DERECHOS DEL CIUDADANO ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DEL INTERESADO. COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 5. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN: LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, VÍAS DE ACCESO A LA AUTONOMÍA. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA. RÉGIMEN DE COMPETENCIAS. RELACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

TEMA 6. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN (CONTINUACIÓN): LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA LOCAL Y SU GARANTÍA INSTITUCIONAL. SU CONTENIDO EN LA CONSTITUCIÓN Y EN EL ORDENAMIENTO BÁSICO ESTATAL. LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL.

TEMA 7. RELACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES CON LAS RESTANTES ADMINISTRACIONES TERRITORIALES. DEBERES RECÍPROCOS ENTRE ADMINISTRACIONES. TUTELA Y CONTROL DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 8. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES.

TEMA 9. PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ESPECIAL REFERENCIA A LOS PRINCIPIOS DE JERARQUÍA, EFICACIA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y COORDINACIÓN.

TEMA 10. LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN. FUNCIONAMIENTO. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

TEMA 11. EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. SU CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

TEMA 12. PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD LOCAL. LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS: CLASES. SELECCIÓN. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EL PERSONAL LABORAL.

### TEMAS ESPECÍFICOS

TEMA 1. LOS SERVICIOS SOCIALES COMO SISTEMA PÚBLICO DE PROTECCIÓN SOCIAL. LA LEY DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA.

TEMA 2. APOYO Y TRATAMIENTO PSICOSOCIAL DIRIGIDOS A PERSONAS O FAMILIAS QUE PRESENTAN DESAJUSTES, EN LOS DIFERENTES MARCOS CONVIVENCIALES.

TEMA 3. RECURSOS EXISTENTES EN EL MEDIO, ALTERNATIVOS AL INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON DIFICULTAD SOCIAL.

TEMA 4. FUNCIONES DEL TRABAJADOR/A SOCIAL EN LA PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL VOLUNTARIADO SOCIAL.

TEMA 5. LOS GRUPOS DE AUTOAYUDA Y CONVIVENCIA. FUNCIONES DE LOS MISMOS EN EL TEJIDO SOCIAL.

TEMA 6. LA IMPORTANCIA DE LA INTERDISCIPLINARIEDAD EN EL DISEÑO Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL.

TEMA 7. METODOLOGÍA PARA EL TRABAJO SOCIAL, PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS.

TEMA 8. EL TRABAJO SOCIAL INDIVIDUAL/FAMILIAR.

TEMA 9. EL TRABAJO SOCIAL GRUPAL Y COMUNITARIO.

TEMA 10. MODELOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL EN SERVICIOS SOCIALES. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS.

TEMA 11. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL.

TEMA 12. EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL.

TEMA 13. LA RELACIÓN PROFESIONAL: TRABAJADOR/A SOCIAL/PERSONA USUARIA.

TEMA 14. LA ENTREVISTA COMO TÉCNICA BÁSICA DE TRABAJO SOCIAL.

TEMA 15. EL USO DE LAS REDES DE APOYO SOCIAL EN LA INTERVENCIÓN SOCIAL.

TEMA 16. LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS. CONCEPTO. OBJETIVOS. ÁREAS DE ACTUACIÓN. UBICACIÓN FÍSICA Y PROGRAMAS.

TEMA 17. EL TRABAJADOR/A SOCIAL. PERFIL Y FUNCIONES DE DICHO PERSONAL EN LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

TEMA 18. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN EL ÁMBITO RURAL.

TEMA 19. RELACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y OTROS SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS.

TEMA 20. ESTRATEGIAS PARA LA COORDINACIÓN ENTRE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y OTROS SISTEMAS DE BIENESTAR SOCIAL.

TEMA 21. LA INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN COMO PRESTACIÓN BÁSICA Y COMO ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN EN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

TEMA 22. SOPORTES DOCUMENTALES DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN: LA FICHA SOCIAL Y S.I.U.S.S.

TEMA 23. OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

TEMA 24. FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL TRABAJADOR/A SOCIAL EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

TEMA 25. LOS AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO. FORMACIÓN Y SUPERVISIÓN DE DICHOS PROFESIONALES.

TEMA 26. EL SERVICIO DE CONVIVENCIA Y REINSERCIÓN.

TEMA 27. PROYECTOS DE CARÁCTER PREVENTIVO, A DESARROLLAR EN LA COMUNIDAD, DESDE EL PROGRAMA DE CONVIVENCIA Y REINSERCIÓN.

TEMA 28. EL PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE FAMILIAS CON MENORES EN RIESGO.

TEMA 29. ELABORACIÓN DEL PROYECTO PSICOSOCIAL CON FAMILIAS. ESTRATEGIAS PARA SU IMPLANTACIÓN.

TEMA 30. INDICADORES PARA LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE URGENCIA PSICOSOCIAL EN FAMILIAS.

TEMA 31. EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN SOCIAL. OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL TRABAJADOR/A SOCIAL EN EL MISMO.

TEMA 32. NIVELES DE INTERVENCIÓN EN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS. PREVENCIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA.

TEMA 33. EL TRABAJO CON GRUPOS EN LA INTERVENCIÓN COMUNITARIA. FUNCIONES DEL TRABAJADOR/A SOCIAL.

TEMA 34. FUNCIONES DEL TRABAJADOR/A SOCIAL EN LA PROMOCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, ESPECIALMENTE LOS CONSEJOS DE SERVICIOS SOCIALES.

TEMA 35. LOS CONSEJOS DE SERVICIOS SOCIALES. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES EN LOS DISTINTOS NIVELES TERRITORIALES.

TEMA 36. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DESDE LAS O.N.G.S. COORDINACIÓN CON EL SISTEMA PÚBLICO.

TEMA 37. LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS.

TEMA 38. EL PLAN ANDALUZ DE INCLUSIÓN SOCIAL.

TEMA 39. LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: EL SAAD.

TEMA 40. PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA.

TEMA 41. EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN (PIA) PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

TEMA 42. EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

TEMA 43. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE MALTRATO INFANTIL.

TEMA 44. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

TEMA 45. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE ABSENTISMO ESCOLAR.

TEMA 46. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL TRABAJO Y SALUD: LOS RIESGOS PROFESIONALES. FACTORES DE RIESGO. DAÑOS DERIVADOS DE TRABAJO. LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES. OTRAS PATOLOGÍAS DERIVADAS DEL TRABAJO. DERECHOS Y DEBERES BÁSICOS EN ESTA MATERIA. MARCO NORMATIVO BÁSICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

TEMA 47. LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EN LA DIPUTACIÓN DE HUELVA. SU ORGANIZACIÓN.

TEMA 48. OBJETO Y ÁMBITO DE LA LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

## B I B L I O G R A F Í A

- Página web de la Diputación Provincial de Huelva.
- Toda la normativa vigente de aplicación.
- Cualquier manual de editoriales específicas que se podrán encontrar en librerías especializadas en oposiciones.
- Cualquier manual de editoriales relacionadas con las materias relacionadas en el temario.
- «La atención a la infancia en Andalucía». Consejería de Asuntos Sociales.
- Alvira, F.: «Metodología de la Evaluación de Programas: un enfoque práctico». Colección: Política, Servicios y Trabajo Social. Ed. Lumen. Buenos Aires.
- Campani, A. y Luppi, F. (1991): «Servicio Social y Modelo Sistémico». Ed. Paidós. Barcelona.
- Dossier (varios autores): «Intervención en el ámbito familiar». Revista de Servicios Sociales y Política Social, núm. 33. Págs. 9-80.
- Dossier (varios autores): «Intervención en el ámbito familiar». Revista de Servicios Sociales y Política Social, núm. 34. Págs. 9-92.
- Escartín: «Manual de T.S. Modelos de práctica profesional» Ed. Aguaclara. Alicante.
- García Herrero, Gustavo: «Los nuevos Servicios Sociales: síntesis de conceptos y evolución/Gustavo A. García Herrero, José M. Ramírez Navarro. Edit. Certeza. Zaragoza.
- García, G.A. y Ramírez, J.M.: «Diseño y Evaluación de Proyectos Sociales». Biblioteca de Temas Sociales núm. 1. Ed. Libros Certeza. Zaragoza.
- Gil, M. y otros: Aproximación operativa a los conceptos de participación y sentimiento de pertenencia: estrategias de intervención en la comunidad. Intervención Psicosocial. Revista sobre igualdad y calidad de vida, núm. 13. Págs. 21-30.
- Gracia Fuster, Enrique: «El apoyo social en la intervención comunitaria». Edit. Paidós. Barcelona.
- Gracia, E.: «El apoyo social en la intervención comunitaria». Ediciones Paidós. Barcelona.
- Gracia, E.: «Los grupos de autoayuda en el contexto de las estrategias de intervención social». Revista de Intervención Psicosocial, núm. 15. Madrid. Págs. 7-21.
- Manual de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo social. Consejería de Asuntos Sociales. Junta de Andalucía.

- Ochotorena (1988): «Maltrato y Abandono infantil. Identificación de factores de riesgo. Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco. Ponencia técnica de prestaciones básicas del sistema público de Servicios Sociales Comunitarios. Junta de Andalucía, consejería de Asuntos Sociales. Sevilla.
- Programa de Convivencia y Reinserción de la Diputación Provincial de Huelva.
- Programa de información y Orientación de la Diputación Provincial de Huelva.
- Quintana, J.M. y otros: «Fundamentos de Animación Sociocultural». Editorial Narcea.
- Villalba, C.: «Los Grupos de Apoyo basados en la autoayuda: una propuesta para el inicio y acompañamiento profesional». Revista de Intervención Psicosocial, núm. 15. Madrid. Págs. 23-41.

## ANEXO 46

Plaza: Técnico/a Medio/a en Informática (Laboral).

Número de plazas: Dos.

OPE 2007 (Una) (Turno Libre).

2008 (Una) (Turno Libre).

Grupo: A2.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Diplomado/a en Informática o titulación equivalente de acuerdo a la normativa vigente.

Otro requisito: Carné de conducir.

Derechos de examen: 35,00 €.

Tras el proceso de actualización de las Entidades Bancarias se modifica la base quinta, 2.ºb) de las Bases Generales publicadas en el BOP núm. 57, de 24 de marzo de 2009, quedando como sigue:

«Mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria La Caixa, núm. de cuenta ES28 2100 7215 61 2200332079.»

Fase de concurso.

Se efectuará de conformidad a lo establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios.

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas a elegir por el/la opositor/a de tres que se extraigan al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo de temas específicos.

Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos/as los/as aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los componentes del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en un cuestionario tipo test de 40 preguntas concretas de entre las materias establecidas en el Anexo sobre temas comunes, durante el tiempo que estime el Tribunal, con un máximo de 60 minutos, con las siguientes consideraciones:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,25 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán 0,125 puntos cada una de ellas.
- Si el/la aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que esta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/la aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

## T E M A R I O

## TEMAS COMUNES

TEMA 1. EL SISTEMA CONSTITUCIONAL: LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ANTECEDENTES Y SIGNIFICADO JURÍDICO. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS QUE INFORMAN LA CONSTITUCIÓN DE 1978. TÍTULO PRELIMINAR DE LA CONSTITUCIÓN. LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

TEMA 2. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. GARANTÍAS Y TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. SUSPENSIÓN.

TEMA 3. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. LA LEY. CLASES DE LEYES. DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON RANGO DE LEY. EL REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.

TEMA 4. LOS DERECHOS DEL CIUDADANO ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DEL INTERESADO. COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 5. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN: LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, VÍAS DE ACCESO A LA AUTONOMÍA. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA. RÉGIMEN DE COMPETENCIAS. RELACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

TEMA 6. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN (CONTINUACIÓN): LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA LOCAL Y SU GARANTÍA INSTITUCIONAL. SU CONTENIDO EN LA CONSTITUCIÓN Y EN EL ORDENAMIENTO BÁSICO ESTATAL. LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL.

TEMA 7. RELACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES CON LAS RESTANTES ADMINISTRACIONES TERRITORIALES. DEBERES RECÍPROCOS ENTRE ADMINISTRACIONES. TUTELA Y CONTROL DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 8. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES.

TEMA 9. PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ESPECIAL REFERENCIA A LOS PRINCIPIOS DE JERARQUÍA, EFICACIA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y COORDINACIÓN.

TEMA 10. LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN. FUNCIONAMIENTO. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

TEMA 11. EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. SU CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

TEMA 12. PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD LOCAL. LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS: CLASES. SELECCIÓN. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EL PERSONAL LABORAL.

### TEMAS ESPECÍFICOS

TEMA 1. LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y NORMATIVA DE DESARROLLO. LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS: COMPETENCIAS Y FUNCIONES.

TEMA 2. LA LEY 11/2007, DE ACCESO ELECTRÓNICO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y NORMATIVA DE DESARROLLO. LA GESTIÓN ELECTRÓNICA DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS: REGISTROS, NOTIFICACIONES Y USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.

TEMA 3. SGBD RELACIONALES: CARACTERÍSTICAS, ESTRUCTURAS DE DATOS, OPERADORES ASOCIADOS, ASPECTOS SEMÁNTICOS. BASES DE DATOS XML NATIVAS. MONITORES TRANSACCIONALES.

TEMA 4. EL LENGUAJE SQL. MODOS DE TRABAJO CON SQL. LENGUAJE DE DEFINICIÓN DE DATOS (DDL): GESTIÓN DE TABLAS, VISTAS E ÍNDICES.

TEMA 5. SQL. PARTES DEL LENGUAJE SQL. LENGUAJE DE MANIPULACIÓN DE DATOS (DML): INSERCIONES, BORRADOS, MODIFICACIONES Y CONSULTAS. LENGUAJE DE CONTROL DE DATOS (DCL): SEGURIDAD Y TRANSACCIONES.

TEMA 6. DATA WAREHOUSE: ESTRUCTURA MULTIDIMENSIONAL. CARACTERÍSTICAS Y COMPONENTES DE UN DW. TRANSFORMACIÓN DE DATOS. LOS METADATOS. VENTAJAS PRINCIPALES DE UN DW.

TEMA 7. DATA MARTS. ARQUITECTURA. ANÁLISIS MULTIDIMENSIONAL Y ARQUITECTURAS OLAP. ROLAP/MOLAP/HOLAP.

TEMA 8. RICH INTERNET APPLICATIONS. ASYNCHRONOUS JAVASCRIPT AND XML.

TEMA 9. JAVASCRIPT. DEFINICIÓN. ESTRUCTURA DEL LENGUAJE. CARACTERÍSTICAS. PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS.

TEMA 10. EL LENGUAJE PHP. DEFINICIÓN. CARACTERÍSTICAS DEL LENGUAJE: FUNCIONES VARIABLE, VARIABLES VARIABLE Y MANEJO DE CONEXIONES. INTERACCIÓN DE LA POO Y PHP. FUNCIONES DE CONFIGURACIÓN DE SCRIPTS PHP. EXPRESIONES REGULARES: PATRONES.

TEMA 11. HTML 5. COMPONENTES BÁSICOS. ESTRUCTURA. MULTIMEDIA. GEOLOCALIZACIÓN. ALMACENAMIENTO LOCAL.

TEMA 12. PENTAHO. BI SERVER. REPORT DESIGNER. DATA INTEGRATION. METADATA EDITOR.

TEMA 13. ANDROID. ARQUITECTURA. APLICACIONES: COMPONENTES, CICLO DE VIDA, INTENTS, CONTENT PROVIDERS, MANIFEST, RECURSOS. INTERFAZ GRÁFICA. ALMACENAMIENTO DE DATOS. WIDGETS.

TEMA 14. SISTEMAS DE GESTIÓN DE CONTENIDOS. FUNCIONALIDAD. ARQUITECTURA GENERAL. JOOMLA, DRUPAL, WORDPRESS, E-LEARNING, ACCESIBILIDAD Y USABILIDAD.

TEMA 15. SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA. CONCEPTOS BÁSICOS: GEOREFERENCIACIÓN Y MODELO DE DATOS. ARQUITECTURA Y ELEMENTOS QUE LO COMPONEN. REPRESENTACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN. SISTEMAS DE COORDENADAS. PROYECCIONES. BASE DE DATOS GEOGRÁFICAS.

TEMA 16. CERTIFICADOS DIGITALES. TÉCNICAS DE CIFRADO. HARDWARE CRIPTOGRÁFICO. TARJETAS Y CHIPS CRIPTOGRÁFICOS.

TEMA 17. LA FIRMA DIGITAL. FUNCIONES HASH PARA FIRMA DIGITAL: MD5 Y SHA-1 TIMESTAMPING.

TEMA 18. PUBLIC KEY INFRASTRUCTURE: ELEMENTOS FUNDAMENTALES, CARACTERÍSTICAS Y OBJETIVOS, DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN, MODELOS DE CONFIANZA Y REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS.

TEMA 19. SERVIDORES WEB Y SERVIDORES DE APLICACIONES. MICROSOFT IIS, APACHE, TOMCAT.

TEMA 20. ENTORNO DE EJECUCIÓN DEL SERVIDOR POSTGRESQL. GESTIÓN DE USUARIOS. TAREAS DE MANTENIMIENTO. VACUUMING. WRITE-AHEAD-LOGGING. CONTROL DE CONCURRENCIA MULTIVERSIÓN.

TEMA 21. POSTGRESQL. CATÁLOGOS DEL SISTEMA. LENGUAJES PROCEDIMENTALES. PL/PGSQL.

TEMA 22. SISTEMAS DE DIRECTORIO LDAP-X500. SERVICIOS DE DIRECTORIO X500. PROTOCOLO LDAP: CONCEPTOS Y CARACTERÍSTICAS. ESTRUCTURA DE UN ÁRBOL DE DIRECTORIO LDAP. REGISTROS INDIVIDUALES LDAP. SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO. OPENLDAP.

TEMA 23. ORACLE. ARQUITECTURA Y FUNCIONAMIENTO. GESTIÓN DE E/S EN BASES DE DATOS. ARRANQUE Y PARADA, CREACIÓN, DICCIONARIO DE DATOS. AUDITORÍA.

TEMA 24. ORACLE. TRANSACCIONES. PROGRAMACIÓN PL-SQL: FUNDAMENTOS, BLOQUES, ESTRUCTURAS DE CONTROL, EXCEPCIONES, CURSORES, FUNCIONES, PROCEDIMIENTOS Y PAQUETES. TRIGGERS.

TEMA 25. IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. LA SEDE ELECTRÓNICA Y LOS SERVICIOS DE SEDE. REGISTRO ELECTRÓNICO. EXPEDIENTE ELECTRÓNICO. FACTURA Y LICITACIÓN ELECTRÓNICAS.

TEMA 26. LA INTEROPERABILIDAD. LA COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA E INTEROPERABILIDAD EN EL MARCO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. INICIATIVAS EN EL DESARROLLO DE LA ADMÓN. ELECTRÓNICA: DNI ELECTRÓNICO, @ FIRMA.

TEMA 27. SERVICIOS HORIZONTALES DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. LA AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS, LOS CIUDADANOS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ACREDITACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LOS CIUDADANOS. FIRMA ELECTRÓNICA, TIMESTAMPING. NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS.

TEMA 28. ACCESIBILIDAD WEB: DEFINICIÓN. PRIORIDADES. NIVELES DE CONFORMIDAD. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y PAUTAS DE ACCESIBILIDAD AL CONTENIDO WEB 2.0.

TEMA 29. GESTIÓN INFORMATIZADA DE GASTOS E INGRESOS EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON SICALWIN 6.0. GASTOS: OPERACIONES DEL PRESUPUESTO CORRIENTE, PRESUPUESTOS CERRADOS, PROYECTOS Y GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA, JUSTIFICANTES DE GASTOS. INGRESOS: OPERACIONES DE EJECUCIÓN DE INGRESOS DE CORRIENTE, PRESUPUESTOS CERRADOS.

TEMA 30. MOAD: PRINCIPIOS ESTRATÉGICOS. MODELO FUNCIONAL. CAPA DE SERVICIOS. CAPA DE PROCESOS. CAPA DE SISTEMAS. CAPA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

TEMA 31. MOAD: MODELO TÉCNICO. COMPONENTES DE SERVICIO. COMPONENTES TRANSVERSALES. COMPONENTES DE GESTIÓN. COMPONENTES DE INTERCONEXIÓN.

TEMA 32. SQL SERVER 2008. MANAMENT STUDIO: COMPONENTES, BASES DE DATOS: TABLAS, RESTAURACIÓN, COPIAS DE SEGURIDAD, PLANES DE MANTENIMIENTO.

TEMA 33. LENGUAJE XML: EXTENSIBLE STYLESHEET LANGUAGE. DTD. XML SCHEMAS. XSL : XSL-FO Y XSLT.

TEMA 34. PROTOCOLO DE TIMESTAMPING SEGÚN IETF. INTRODUCCIÓN Y ELEMENTOS QUE INTERVIENEN. LA TSA: REQUERIMIENTOS, TRANSACCIONES, IDENTIFICACIÓN Y FORMATO DE MENSAJES DE PETICIÓN Y RESPUESTA. DESCRIPCIÓN DE MÉTODOS DE TRANSPORTE DE MENSAJES TSA. CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD.

TEMA 35. MYSQL. ARQUITECTURA, ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD.

TEMA 36. CONCEPTOS TEÓRICOS DE LOS CORTAFUEGOS Y SU APLICACIÓN EN LINUX.

TEMA 37. PROTOCOLOS DE CORREO ELECTRÓNICO: POP3, SMTP, IMAP.

TEMA 38. REDES INALÁMBRICAS. ARQUITECTURAS, ESTÁNDARES Y SEGURIDAD.

TEMA 39. PROTOCOLO SAMBA. CONFIGURACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD.

TEMA 40. QMAIL. ARQUITECTURA, CARACTERÍSTICAS Y MODOS DE FUNCIONAMIENTOS.

TEMA 41. DNS. CONFIGURACIÓN, SERVIDORES, RECURSOS Y FUNCIONAMIENTO.

TEMA 42. VPN. CARACTERÍSTICAS, TIPOS, PROTOCOLOS E IMPLEMENTACIONES.

TEMA 43. DISPOSITIVOS DE RED: ROUTERS, SWITCHES, HUBS Y BRIDGES. PROTOCOLOS DE RUTADO.

TEMA 44. SISTEMA OPERATIVO LINUX. ESTRUCTURA, INSTALACIÓN SEGURA Y HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN DE RED.

TEMA 45. VOIP CON SISTEMAS ASTERISK. CONFIGURACIÓN, PROTOCOLOS E INTERCONEXIÓN.

TEMA 46. ALFRESCO. INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN. GESTIÓN DE ESPACIOS Y CONTENIDOS. GESTIÓN DE REGLAS Y ASPECTOS. GESTIÓN DE PLANTILLAS Y DE FLUJOS DE TRABAJO.

TEMA 47. LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EN LA DIPUTACIÓN DE HUELVA. SU ORGANIZACIÓN.

TEMA 48. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL TRABAJO Y SALUD: LOS RIESGOS PROFESIONALES. FACTORES DE RIESGO. DAÑOS DERIVADOS DE TRABAJO. LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES. OTRAS PATOLOGÍAS DERIVADAS DEL TRABAJO. DERECHOS Y DEBERES BÁSICOS EN ESTA MATERIA. MARCO NORMATIVO BÁSICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

## BIBLIOGRAFÍA

- Página web de La Diputación Provincial de Huelva.
- Toda la normativa vigente de aplicación.
- Cualquier manual de editoriales específicas que se podrán encontrar en librerías especializadas en oposiciones.

- Cualquier manual de editoriales relacionadas con las materias relacionadas en el temario.
- MYSQL 5 Gutiérrez, Juan Diego (Ed. Anaya Multimedia).
- Firewalls And Internet Security: Pursuing The Wily Hacker, Bill Cheswick y Steve Bellovin, editado por Addison-Wesley.
- Building Internet Firewalls, Brent Chapman y Elizabeth Zwicky, editado por O'Reilly And Associates.
- Redes De Computadoras. Andrew S. Tanenbaum.
- Redes Globales de Informacion con Internet y TCP/IP, Comer Douglas E.
- The Qmail Handbook, Dave Sill.
- DNS & Bind 5th Edition. Paul Albitz & Cricket Liu. O'Reilly & Associates.
- Virtual Private Networks, Scott, Charlie y Wolfe, Paul.
- CISCO Networking Academy Program; Fundamentos de Redes Modernas, Pearson Educación, S.A. Madrid, 2006.
- Net Framework Essentials. Aut: Thuan L. Thai, Hoang Q. Lam.
- A Relational Model of Data for Large Shared Data Banks. Aut: E. F. Codd.
- Ajax, Rich Internet Applications, and Web Development for Programmers. Aut: Paul J. Deitel, Harvey M. Deitel.
- Android: A Programmer's Guide. Aut: J. F. DiMarzio.
- Apache: The Definitive Guide. Aut: Ben Laurie, Peter Laurie.
- Applied Microsoft.NET framework programming. Aut: Jeffrey Richter.
- Beginning Android 4. Aut: Grant Allen.
- Beginning XML Databases. Aut: Gavin Powell.
- Big Book of Lightweight Directory Access Protocol (LDAP) Rfcs. Aut: Peter Loshin.
- Client-server computing: architecture, applications and distributed systems management. Aut: Bruce R. Elbert.
- Content Management Systems. Aut: Dave Addey, Phil Suh.
- Core J2EE Patterns. Best Practices and Design Strategies. Aut: John Crupi, Dan Malks, Deepak Alur.
- Création de bases de données. Aut: Nicolas Larrousse.
- Cryptography and Network Security. Principles and Practice. Aut: William Stallings.
- Data Mining: Concepts and Techniques. Aut: Jiawei Han, Micheline Kamber, Jian Pei.
- Data Warehouse con Business Objects y WebIntelligence. Aut: Fernando Borrueal, Mónica Muñoz.
- Data Warehousing For Dummies. Aut: Thomas C. Hammergren, Alan R. Simon.
- Data Warehousing. Fundamentals for It Professionals. Aut: Paulraj Ponniah.
- Database management systems: understanding and applying database technology. Aut: Michael M. Gorman.
- Database Management Systems. Aut: Raghu Ramakrishnan, Johannes Gehrke.
- Database Systems: Concepts, Design and Applications. Aut: S. K. Singh.
- Desarrollo de aplicaciones con Android. Aut: Joan Ribas Lequerica.
- Design Patterns in Java. Aut: William C. Wake, Steven John Metsker.
- Developing Software With Uml: Object-Oriented Analysis and Design in Practice. Aut: Bernd Oestereich.
- E-Learning and the Science of Instruction: Proven Guidelines for Consumers and Designers of Multimedia Learning. Aut: Ruth C. Clark, Richard E. Mayer.
- ECCOP 2011-Object-Oriented-Programming: 25 th European Conference Lancaster, UK, July 2011 Proceedings. Aut: Mira Mezini.
- El Gran Libro de Android. Aut: Jesús Tomás Gironés.
- Fundamentals of Relational Database Management Systems. Aut: S. Sumathi, S. Esakkirajan.
- Fundamentals of software engineering. Aut: Carlo Ghezzi, Mehdi Jazayeri, Dino Mandrioli. Gis: A visual Approach. Aut: Ellsworth Davis.
- Html5 Designing Rich Internet Applications. Aut: Matthew David.
- Información geográfica y sistemas de información geográfica. Aut: Juan A. Cebrián de Miguel.
- Ingeniería del Software. Aut: Ian Sommerville.
- Introducción a Los Sistemas de Bases de datos. Aut: C.J.Date.
- Introduction to Database Management Systems. Aut: Isrd Group.
- J2EE Design Pattern. Aut: Jonathan Kaplan, Willian Crawford.
- JavaScript Bible. Aut: Danny Goodman, Michael Morrison, Brendan Eich.
- JavaScript Patterns. Aut: Stoyan Stefanov.
- JavaScript: Creating Dynamic Web Pages. Aut: Elizabeth Gandy, Simon Stobart.
- JavaScript: The Definitive Guide. Aut: David Flanagan.

- Ldap System Administration. Aut: Gerald Carter.
- Ldap: Programming Directory-Enabled Applications With Lightweight Directory Access Protocol. Aut: Timothy A. Howes, Mark C. Smith.
- Learning Php5. Aut: David Sklar.
- Learning SQL. Aut: Alan Beaulieu.
- Linux Apache web server administration. Aut: Charles Aulds.
- Management System Concepts. Aut: P.K.Singh. Managing Internet information services. Aut: Cricket Liu.
- Olap Solutions: Building Multidimensional Information Systems. Aut: Erik Thomsen.
- Oracle 11g-Administración. Aut: Oliver Heurtel.
- Oracle 8: Programación PL/SQL. Aut: Scott Urman, Antonio Vaquero Sánchez.
- Oracle PL/SQL Language Pocket Reference. Aut: Steven Feuerstein, Bill Pribyl, Chip Dawes.
- Oracle PL/SQL programming. Aut: Scott Urman.
- Pentaho Kettle Solutions: Building Open Source ETL Solutions with Pentaho Data Integration. Aut: Matt Casters, Roland Bouman, Jos van Dongen.
- PHP and PostgreSQL: Advanced Web Programming. Aut: Ewald Geschwinde, Hans-Jürgen Schönig.
- Php Reference: Beginner to Intermediate Php5. Aut: Mario Lurig.
- Php: The Complete Reference. Aut: Steven Hozner.
- Php: The Good Parts. Aut: Peter MacIntyre.
- PostgreSQL Administration Cookbook: lite. Aut: Simon Riggs, Hannu Krosing.
- PostgreSQL Reference Manual.
- PostgreSQL-Administration. Aut: Peter Eisentraut, Bernd Helmle.
- PostgreSQL: introduction and concepts. Aut: Bruce Momjian.
- PostgreSQL. Aut: Sergio Adri Martin.
- Principles of Distributed Database Systems. Aut: M. Tamer Ozsu, Patrick Valduriez.
- Professional Rich Internet Applications: Ajax and Beyond. Aut: Dana Moore, Raymond Budd, Edward Benson.
- Public Key infrastructure: implementation and design. Aut: Suranjan Choudhury, Kartik Bhatnagar, Wasim Haque.
- Public Key Infrastructure. Aut: Kevin Roebuck.
- Readings in Database Systems. Aut: Joseph M. Hellerstein, Michael Stonebraker.
- Relational Database Design and Implementation: Clearly Explained. Aut: Jan L. Harrington.
- Seguridad informática y criptografía. Aut: Jorge Ramió Aguirre.
- Sistemas de información geográfica. Aut: Joaquín Bosque Sendrá.
- Software Engineering. Aut: R. Pressman.
- SQL, The Complete Reference. Aut: Paul N. Weinberg, James Groff, James R. Groff, Andy Oppel.
- SQL: A Beginner's Guide. Aut: Andy Opper, Robert Sheldon.
- The Document Object Model. Aut: Joe Marini.
- The Official Joomla! Book. Aut: Jannifer Marriott, Elin Waring.
- The relational model for database management. Aut: E. F. Codd.
- Time-Integrative Geographic Information Systems: Management and Analysis of Spatio-Temporal Data. Aut: Thomas Ott, Frank Swiaczny.
- Transaction Processing: Concepts and Techniques. Aut: Jim Gray, Andreas Reuter.
- Understanding Pki: Concepts, Standards, and Deployment Considerations. Aut: Carlisle Adams, Steve Lloyd.
- Using Drupal. Aut: Angela Byron, Addison Berry, Nathan Haug, Jeff Eaton, James Walker, Jeff Robbins.
- Web Server Technology. Aut: Nancy J. Yeager, Robert E. McGrath.
- WordPress, The best Content Management System (CMS) Guide by Heinz Duthel. Aut: Heinz Duthel.
- World Wide Web Consortium. [www.w3c.es](http://www.w3c.es), [www.w3c.org](http://www.w3c.org).
- Xml Data Management: Native Xml and Xml-Enabled Database Systems. Aut: Akmal B. Chaudhri, Awais Rashid, Roberto Zicari.
- Xml Data Management: Native Xml and Xml-Enabled Database Systems. Aut: Akmal B. Chaudhri, Awais Rashid, Roberto Zicari.
- Manual de SicalWin. Edit.: Sage Aytos.
- La accesibilidad de los contenidos web. Autores: José A. Martínez, Pablo Lara. Edit.: UOC Arquitectura web: Usabilidad y accesibilidad. Autora: Isabel Nóvoa. Edit.: Fundación Instituto Artes Visuales.
- <http://www.pentaho.com/>.
- <http://www.wikipedia.org>.

- <http://www.linux.org>.
- <http://www.postgresql.org>.
- <http://www.oracle.com>.
- <http://www.ine.es>.
- <http://www.juntadeandalucia.es>.
- <http://www.map.es>.
- <http://www.w3.org/wai>.
- <http://www.ideo.es>.
- <http://www.ucgis.org>.
- <http://www.opengeospatial.org>.
- <http://060.es>.
- <http://fnmt.es>.
- <http://www.dnielectronico.es>.
- <https://www.planavanza.es>.
- [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

## ANEXO 47

Plaza: Licenciado/a en Derecho (Funcionario/a).

Número de plazas: Una.

OPE 2004 (Turno Libre).

Pertenece a la:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Clase: Técnico/a Superior.

Grupo: A1.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Licenciado/a en Derecho o titulación equivalente de acuerdo a la normativa vigente.

Derechos de examen: 40,00 €.

Tras el proceso de actualización de las Entidades Bancarias se modifica la base quinta, 2.ºb) de las Bases Generales publicadas en el BOP núm. 57, de 24 de marzo de 2009, quedando como sigue:

«Mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria La Caixa, núm. de cuenta ES28 2100 7215 61 2200332079.»

Fase de concurso.

Se efectuará de conformidad a lo establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios:

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas a elegir por el/la opositor/a de tres que se extraigan al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo de temas específicos.

Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos/as los/as aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los componentes del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en un cuestionario tipo test de 50 preguntas concretas de entre las materias establecidas en el Anexo sobre temas comunes, durante el tiempo que estime el Tribunal, con un máximo de 60 minutos, con las siguientes consideraciones:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,20 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán 0,10 puntos cada una de ellas.

- Si el/la aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que esta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/la aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

## T E M A R I O

## TEMAS COMUNES

TEMA 1. EL SISTEMA CONSTITUCIONAL: LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ANTECEDENTES Y SIGNIFICADO JURÍDICO. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS QUE INFORMAN LA CONSTITUCIÓN DE 1978. TÍTULO PRELIMINAR DE LA CONSTITUCIÓN. LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

TEMA 2. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. GARANTÍAS Y TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. SUSPENSIÓN.

TEMA 3. LA JEFATURA DEL ESTADO: LA CORONA. FUNCIONES CONSTITUCIONALES. SUCESIÓN. REGENCIA. REFRENDO.

TEMA 4. LAS CORTES GENERALES: COMPOSICIÓN. ATRIBUCIONES. FUNCIONAMIENTO. ORGANIZACIÓN. LA ELABORACIÓN DE LAS LEYES.

TEMA 5. EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN. RELACIONES ENTRE EL GOBIERNO Y LAS CORTES GENERALES.

TEMA 6. EL PODER JUDICIAL. EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. ORGANIZACIÓN. COMPETENCIAS. LA REGULACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA JUSTICIA.

TEMA 7. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN: LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, VÍAS DE ACCESO A LA AUTONOMÍA. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA. RÉGIMEN DE COMPETENCIAS. RELACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

TEMA 8. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN (CONTINUACIÓN): LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA LOCAL Y SU GARANTÍA INSTITUCIONAL. SU CONTENIDO EN LA CONSTITUCIÓN Y EN EL ORDENAMIENTO BÁSICO ESTATAL. LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL.

TEMA 9. RELACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES CON LAS RESTANTES ADMINISTRACIONES TERRITORIALES. DEBERES RECÍPROCOS ENTRE ADMINISTRACIONES. TUTELA Y CONTROL DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 10. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES.

TEMA 11. PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ESPECIAL REFERENCIA A LOS PRINCIPIOS DE JERARQUÍA, EFICACIA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y COORDINACIÓN.

TEMA 12. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. LA LEY. CLASES DE LEYES. DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON RANGO DE LEY. EL REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.

TEMA 13. LOS DERECHOS DEL CIUDADANO ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DEL INTERESADO. COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 14. LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: NATURALEZA. ORGANIZACIÓN. FUNCIONES. COMPOSICIÓN. COMPETENCIAS. LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL. LOS CONFLICTOS CONSTITUCIONALES.

TEMA 15. LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES. PROCESO DE DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. RECURSO DE AMPARO CONSTITUCIONAL.

TEMA 16. LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN. FUNCIONAMIENTO. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

TEMA 17. EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. SU CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

TEMA 18. PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD LOCAL. LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS: CLASES. SELECCIÓN. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EL PERSONAL LABORAL.

## TEMAS ESPECÍFICOS

TEMA 1. LOS ÓRDENES JURISDICCIONALES. EXTENSIÓN Y LÍMITES DE LA JURISDICCIÓN. CONFLICTOS DE COMPETENCIAS.

TEMA 2. LA ADMINISTRACIÓN Y LA JURISDICCIÓN ORDINARIA. LA INSTITUCIÓN PROCESAL. LOS INTERDICTOS Y LA ADMINISTRACIÓN. CONFLICTOS DE JURISDICCIÓN.

TEMA 3. CONCEPTO DE PROCESO CIVIL. PRINCIPIOS INFORMADORES Y CLASES DE PROCESOS.

TEMA 4. LAS PARTES EN EL PROCESO: CONCEPTO Y REQUISITOS. PLURALIDAD DE PARTES. SUCESIÓN PROCESAL.

TEMA 5. EL JUICIO ORDINARIO (I): LOS ACTOS PREVIOS AL PROCESO. LA DEMANDA. LA DECLARACIÓN DE REBELDÍA. LA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. LA RECONVENCIÓN.

TEMA 6. EL JUICIO ORDINARIO (II): LA AUDIENCIA PREVIA. POSIBILIDAD DE TRANSACCIÓN. EXAMEN Y RESOLUCIÓN DE CUESTIONES PROCESALES. ALEGACIONES COMPLEMENTARIAS Y ACLARATORIAS. PROPOSICIÓN DE PRUEBAS Y SEÑALAMIENTO DEL JUICIO.

TEMA 7. EL JUICIO ORDINARIO (III): LA PRUEBA: CONCEPTO, CLASES Y MEDIOS DE PRUEBA. ANTICIPACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA PRUEBA.

TEMA 8. EL JUICIO ORDINARIO (IV): EL ACTO DEL JUICIO. LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS. DESARROLLO. DILIGENCIAS FINALES.

TEMA 9. LA SENTENCIA: CONCEPTO, CLASES, CARACTERÍSTICAS Y MOTIVACIÓN. LA COSA JUZGADA. OTROS MODOS DE TERMINACIÓN.

TEMA 10. LAS CUESTIONES INCIDENTALES: CONCEPTO Y CLASES; PLANTEAMIENTO Y RESOLUCIÓN. LA CONDENA EN COSTAS.

TEMA 11. EL JUICIO VERBAL. INICIO. RECONVENCIÓN: LÍMITES. ACTUACIONES PREVIAS A LA VISTA. CONTENIDO Y DESARROLLO DE LA VISTA.

TEMA 12. LOS RECURSOS CONTRA LAS RESOLUCIONES JUDICIALES (I): CLASES Y EFECTOS. EL RECURSO DE REPOSICIÓN. EL RECURSO DE APELACIÓN. EL RECURSO DE QUEJA.

TEMA 13. LOS RECURSOS CONTRA LAS RESOLUCIONES JUDICIALES (II): LA CASACIÓN. EL RECURSO EXTRAORDINARIO POR INFRACCIÓN PROCESAL. LA REVISIÓN DE SENTENCIAS FIRMES. LA RESCISIÓN DE SENTENCIAS FIRMES EN REBELDÍA.

TEMA 14. LA EJECUCIÓN FORZOSA. LOS TÍTULOS EJECUTIVOS Y EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN. LA EJECUCIÓN PROVISIONAL.

TEMA 15. LA EJECUCIÓN DE TÍTULOS DINERARIOS. EL REQUERIMIENTO DE PAGO. BIENES EMBARGABLES E INEMBARGABLES. LA TERCERÍA DE MEJOR DERECHO. LA SUBASTA DE LOS BIENES EMBARGADOS.

TEMA 16. LAS MEDIDAS CAUTELARES: CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS. MODALIDADES. PRESUPUESTOS PARA SU ADOPCIÓN. LA MODIFICACIÓN Y EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES ADOPTADAS.

TEMA 17. LOS PROCESOS CIVILES ESPECIALES: MODALIDADES Y CARACTERÍSTICAS. EN ESPECIAL, EL PROCESO MONITORIO Y EL JUICIO CAMBIARIO.

TEMA 18. LA REGULACIÓN CONCURSAL (I). LA DECLARACIÓN DE CONCURSO: PRESUPUESTOS Y COMPETENCIA. AUTO DE PROVISIÓN Y AUTO DE DECLARACIÓN. TIPOLOGÍA DE EFECTOS.

TEMA 19. LA REGULACIÓN CONCURSAL (II). EL PROCEDIMIENTO: TRAMITACIÓN DE LAS DIFERENTES SECCIONES. EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO. LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL. EL CONVENIO. LA LIQUIDACIÓN. EL PAGO A LOS ACREEDORES.

TEMA 20. EL ORDEN JURISDICCIONAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: NATURALEZA, EXTENSIÓN Y LÍMITES. LOS ÓRGANOS JUDICIALES Y SUS COMPETENCIAS.

TEMA 21. LAS PARTES EN EL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: CAPACIDAD Y LEGITIMACIÓN. REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LAS PARTES; EN ESPECIAL, DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 22. EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA IMPUGNABLE. LAS PRETENSIONES DE LAS PARTES. ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES Y ACUMULACIÓN DE RECURSOS. LA CUANTÍA DEL RECURSO.

TEMA 23. EL PROCEDIMIENTO EN PRIMERA O ÚNICA INSTANCIA. LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO: PLAZOS. LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: ADMISIÓN DEL RECURSO Y EMPLAZAMIENTOS. LOS ESCRITOS DE DEMANDA Y DE CONTESTACIÓN. LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS. EL TRÁMITE DE CONCLUSIONES. LA CELEBRACIÓN DE VISTA.

TEMA 24. LA SENTENCIA: INADMISIBILIDAD, DESESTIMACIÓN Y ESTIMACIÓN DEL RECURSO. OTROS MODOS DE TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS FIRMES.

TEMA 25. EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO: SUS TRÁMITES. EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES.

TEMA 26. LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES EN EL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: DOCTRINA JURISPRUDENCIAL AL RESPECTO. LA NUEVA REGULACIÓN DE LAS COSTAS PROCESALES TRAS LA LEY 37/2011, DE 10 DE OCTUBRE.

TEMA 27. EL RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LAS RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA. LOS RECURSOS CONTRA PROVIDENCIAS, AUTOS Y SENTENCIAS. LOS RECURSOS CONTRA LAS RESOLUCIONES DEL SECRETARIO JUDICIAL. LA REVISIÓN DE LAS SENTENCIAS FIRMES.

TEMA 28. EL ORDEN JURISDICCIONAL SOCIAL: ANTECEDENTES, EXTENSIÓN Y EXCLUSIONES. ÓRGANOS Y COMPETENCIAS.

TEMA 29. LAS PARTES PROCESALES. DEBERES DE LAS PARTES. EL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL. CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN. LA RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA A LA VÍA JUDICIAL.

TEMA 30. EL PROCESO ORDINARIO. PRINCIPIOS DEL PROCESO. LA DEMANDA. EL ACTO DE CONCILIACIÓN. EL ACTO DEL JUICIO: DESARROLLO. LAS DILIGENCIAS FINALES. LA SENTENCIA.

TEMA 31. LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN LA JURISDICCIÓN SOCIAL. RECURSO DE REPOSICIÓN. RECURSO DE SUPPLICACIÓN. RECURSO DE CASACIÓN.

TEMA 32. LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS Y DEMÁS TÍTULOS EJECUTIVOS. LA EJECUCIÓN PROVISIONAL.

TEMA 33. DELITOS CONTRA LA HACIENDA Y CONTRA LA SEGURIDAD SOCIAL. DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.

TEMA 34. DELITOS RELATIVOS A LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EL URBANISMO, A LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEL MEDIO AMBIENTE.

TEMA 35. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. EN ESPECIAL, LA PREVARICACIÓN, EL COHECHO, EL TRÁFICO DE INFLUENCIAS Y LA MALVERSACIÓN. LA ALTERACIÓN DE PRECIOS EN CONCURSOS Y SUBASTAS PÚBLICAS.

TEMA 36. LOS DELITOS COMETIDOS POR LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS CONTRA LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES. LOS ATENTADOS CONTRA LA AUTORIDAD, SUS AGENTES Y LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

TEMA 37. OBJETO Y ASPECTOS BÁSICOS DE LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA. MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN LA LOUA.

TEMA 38. EL PLANEAMIENTO GENERAL. PLANES GENERALES DE ORDENACIÓN URBANA. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN. PUBLICIDAD DE LOS PLANES. EFECTOS, VIGENCIA E INNOVACIÓN. EL PLAN DE ORDENACIÓN INTERMUNICIPAL.

TEMA 39. EL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: LOS PLANES PARCIALES. PLANES ESPECIALES. ESTUDIOS DE DETALLE.

TEMA 40. EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL SUELO URBANO Y URBANIZABLE Y NO URBANIZABLE EN LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.

TEMA 41. SISTEMAS DE ACTUACIÓN. CLASES DE SISTEMAS DE ACTUACIÓN: LOS SISTEMAS DE COMPENSACIÓN, COOPERACIÓN Y EXPROPIACIÓN. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.

TEMA 42. EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS EN LA LOUA. CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS. ALCANCE OBJETIVO Y SUBJETIVO. EL DEBER DE OBTENER LICENCIA. LAS INFRACCIONES URBANÍSTICAS Y SU SANCIÓN.

TEMA 43. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL. FASES Y TRAMITACIÓN. ESPECIALIDADES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL. EL SILENCIO ADMINISTRATIVO.

TEMA 44. EL ACTO ADMINISTRATIVO: CONCEPTO. CLASES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS. ELEMENTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO. EFICACIA Y VALIDEZ. LA REVISIÓN DE OFICIO. LA RECTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

TEMA 45. LA ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN. LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS. LAS NOTIFICACIONES: CONCEPTO, ELEMENTOS Y EFECTOS. EN ESPECIAL, LA NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA.

TEMA 46. RECURSOS ADMINISTRATIVOS: PRINCIPIOS GENERALES. ACTOS SUSCEPTIBLES DE RECURSO ADMINISTRATIVO. REGLAS GENERALES DE TRAMITACIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS. CLASES DE RECURSOS. LAS RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS PREVIAS AL EJERCICIO DE ACCIONES CIVILES Y LABORALES. LAS RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.

TEMA 47. LA POTESTAD SANCIONADORA: CONCEPTO Y SIGNIFICADO. PRINCIPIOS DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA. EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y SUS GARANTÍAS. ESPECIAL REFERENCIA A LA POTESTAD SANCIONADORA LOCAL.

TEMA 48. LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: RÉGIMEN JURÍDICO, CONCEPTO Y REQUISITOS. EL PROCEDIMIENTO GENERAL Y EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO. SU INCIDENCIA EN LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 49. LA POTESTAD EXPROPIATORIA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. NATURALEZA Y JUSTIFICACIÓN. SUJETOS, OBJETO Y CAUSA. EL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO GENERAL.

TEMA 50. LAS EXPROPIACIONES ESPECIALES; EN PARTICULAR, LA EXPROPIACIÓN URBANÍSTICA. LA REVERSIÓN. CONVENIOS EXPROPIATORIOS. GARANTÍAS DEL EXPROPIADO.

TEMA 51. EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. CLASES DE CONTRATOS Y RÉGIMEN JURÍDICO. LA CONFIGURACIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO. ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LOS CONTRATOS. LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

TEMA 52. EL CONTRATISTA: CAPACIDAD, SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN. LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR. LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. LA PREPARACIÓN DE LOS CONTRATOS. LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN: ÓRGANOS DE ASISTENCIA Y ÓRGANOS CONSULTIVOS. LOS REGISTROS OFICIALES.

TEMA 53. LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN. LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS. LA FORMALIZACIÓN. RACIONALIZACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN.

TEMA 54. EJECUCIÓN DEL CONTRATO: EFECTOS, DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO Y PAGO. MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS. LA EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS: CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN. LA REVISIÓN DE PRECIOS. LA CESIÓN Y LA SUBCONTRATACIÓN. NORMAS ESPECIALES APLICABLES A LOS CONTRATOS DE OBRAS, DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL PRIVADO.

TEMA 55. EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO: OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. CLASES DE PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES: SU RÉGIMEN JURÍDICO. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.

TEMA 56. EL CONTRATO DE TRABAJO: CONCEPTO Y CONTENIDO. MODALIDADES. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

TEMA 57. EL CONVENIO COLECTIVO. LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE CONFLICTO COLECTIVO. EL DERECHO DE HUELGA. EL CIERRE PATRONAL. LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA EMPRESA.

TEMA 58. LA REFORMA DEL MERCADO LABORAL. LA LEY 3/2012, DE 6 DE JULIO: SU SIGNIFICADO Y FINALIDAD. CONTENIDO DE LA LEY: CARACTERÍSTICAS Y NOVEDADES.

TEMA 59. EL DERECHO DE PROPIEDAD: ELEMENTOS, CONTENIDO Y CLASES. MODOS DE ADQUIRIR LA PROPIEDAD. LA POSESIÓN: NATURALEZA JURÍDICA, CARACTERÍSTICAS Y PROTECCIÓN.

TEMA 60. LA OBLIGACIÓN. FUENTES DE LAS OBLIGACIONES. ELEMENTOS Y CLASES. CUMPLIMIENTO Y GARANTÍAS. MODIFICACIONES Y EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN OBLIGATORIA.

TEMA 61. EL CONTRATO. CONCEPTO. ELEMENTOS Y REQUISITOS. VICIOS DE LOS CONTRATOS. LA CONVALIDACIÓN Y LA RESCISIÓN.

TEMA 62. LA COMPRAVENTA: ELEMENTOS Y CONTENIDO. LA PERMUTA. LA DONACIÓN: CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS. EL ARRENDAMIENTO: SUS CLASES.

TEMA 63. EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL: PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS: ESPECIAL REFERENCIA AL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ANDALUCÍA. LA NUEVA DIMENSIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL TRAS LAS ÚLTIMAS REFORMAS DE LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

TEMA 64. EL MUNICIPIO Y LA PROVINCIA: CONCEPTO, NATURALEZA Y ELEMENTOS. LOS SERVICIOS MÍNIMOS MUNICIPALES. LA ASISTENCIA Y COOPERACIÓN DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.

TEMA 65. ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES: CLASES. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.

TEMA 66. EL SISTEMA ELECTORAL LOCAL. CAUSAS DE IN ELEGIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. ELECCIÓN DE CONCEJALES Y ALCALDES. ELECCIÓN DE DIPUTADOS PROVINCIALES Y PRESIDENTES DE DIPUTACIONES PROVINCIALES. LA MOCIÓN DE CENSURA Y LA CUESTIÓN DE CONFIANZA EN EL ÁMBITO LOCAL.

TEMA 67. EL PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES LOCALES. CLASES. PRERROGATIVAS Y POTESTADES DE LAS ENTIDADES LOCALES. EL INVENTARIO DE BIENES. LOS MONTES VECINALES EN MANO COMÚN.

TEMA 68. LA HACIENDA LOCAL EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA. RÉGIMEN JURÍDICO. LOS RECURSOS DE LAS HACIENDAS LOCALES EN EL MARCO DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO. COORDINACIÓN DE LAS HACIENDAS ESTATAL, AUTONÓMICA Y LOCAL.

TEMA 69. LOS TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES Y REGULACIÓN.

TEMA 70. LA IGUALDAD DE GÉNERO: MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA. REGULACIÓN EN EL MARCO CONSTITUCIONAL, COMUNITARIO E INTERNACIONAL.

TEMA 71. LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EN LA DIPUTACIÓN DE HUELVA. SU ORGANIZACIÓN.

TEMA 72. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL TRABAJO Y SALUD: LOS RIESGOS PROFESIONALES. FACTORES DE RIESGO. DAÑOS DERIVADOS DE TRABAJO. LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES. OTRAS PATOLOGÍAS DERIVADAS DEL TRABAJO. DERECHOS Y DEBERES BÁSICOS EN ESTA MATERIA. MARCO NORMATIVO BÁSICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

## B I B L I O G R A F Í A

- Página web de La Diputación Provincial de Huelva.
- Toda la normativa vigente de aplicación.
- Cualquier manual de editoriales específicas que se podrán encontrar en librerías especializadas en oposiciones.
- Cualquier manual de editoriales relacionadas con las materias relacionadas en el temario. Comentarios a la Ley de Enjuiciamiento Civil. 2 vols. Cordón Moreno, F./ (coord.) Editorial Aranzadi.
- Teoría y práctica del proceso monitorio. Comentarios y formularios. Carlos Manuel Martín Jiménez. Editorial Lex Nova.
- Comentarios a la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (2.ª edición). José Ángel Folguera Crespo, Fernando Salinas Molina, M.ª Luisa Segoviano Astaburuaga, y otros. Editorial Lex Nova.
- Comentarios a la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Jesús González Pérez. Civitas Editorial.
- Comentarios a la Ley Concursal. Luis Fernández de la Gándara, Manuel M.ª Sánchez Álvarez (coord.) Editorial Marcial Pons.
- Administración y Derecho Penal. Editorial vLex, 2006.
- Derecho Urbanístico de Andalucía. Enrique Sánchez Goyanes (dirección), Fernando Otonín Barrera, Alfonso J. Vázquez Oteo (coord.) Editorial La Ley- Actualidad.(El Consultor) Derecho Urbanístico y Ordenación del Territorio en Andalucía. Manuel Rebollo Puig (coord.) Editorial Iustel.
- La disciplina urbanística de Andalucía. Estanislao Aranda García. Editorial Tirant Lo Blanch.
- Compendio de Derecho Civil. Tomo 2 (Obligaciones y Contratos). Xavier O'Callaghan (Magistrado del TS. Catedrático de Derecho Civil). Editorial Edersa, 2004.
- Manual de Derecho Local (6.ª ED). VV.AA., José Luis Rivero Yser. Civitas Ediciones, S.L. 2010.
- Manual de Responsabilidad patrimonial de los Entes Locales. Ángel Ballesteros Fernández. Editorial La Ley-El Consultor.
- Tráfico jurídico de los bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Manual teórico y práctico. Junta de Andalucía. Consejería de Gobernación.
- Haciendas Locales. Juan Ramón Sagalés Guillamón, Antoni Calpe Jordá y Eva Pardo Ruiz. Editorial Tirant lo Blanch, 2012.

## ANEXO 48

Plaza: Licenciado/a en Derecho (Funcionario/a).

Número de plazas: Una.

OPE 2004 (Turno Libre).

Perteneciente a la:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Clase: Técnico/a Superior.

Grupo: A1.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Licenciado/a en Derecho o titulación equivalente de acuerdo a la normativa vigente.

Derechos de examen: 40,00 €.

Tras el proceso de actualización de las Entidades Bancarias se modifica la base quinta, 2.ºb) de las Bases Generales publicadas en el BOP núm. 57, de 24 de marzo de 2009, quedando como sigue:

«Mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria La Caixa, núm. de cuenta ES28 2100 7215 61 2200332079.»

Fase de concurso.

Se efectuará de conformidad a lo establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios.

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas a elegir por el/la opositor/a de tres que se extraigan al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo de temas específicos.

Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos/as los/as aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los componentes del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en un cuestionario tipo test de 50 preguntas concretas de entre las materias establecidas en el Anexo sobre temas comunes, durante el tiempo que estime el Tribunal, con un máximo de 60 minutos, con las siguientes consideraciones:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,20 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán 0,10 puntos cada una de ellas.
- Si el/la aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que esta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/la aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

## T E M A R I O

### TEMAS COMUNES

TEMA 1. EL SISTEMA CONSTITUCIONAL: LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ANTECEDENTES Y SIGNIFICADO JURÍDICO. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS QUE INFORMAN LA CONSTITUCIÓN DE 1978. TÍTULO PRELIMINAR DE LA CONSTITUCIÓN. LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

TEMA 2. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. GARANTÍAS Y TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. SUSPENSIÓN.

TEMA 3. LA JEFATURA DEL ESTADO: LA CORONA. FUNCIONES CONSTITUCIONALES. SUCESIÓN. REGENCIA. REFRENDO.

TEMA 4. LAS CORTES GENERALES: COMPOSICIÓN. ATRIBUCIONES. FUNCIONAMIENTO. ORGANIZACIÓN. LA ELABORACIÓN DE LAS LEYES.

TEMA 5. EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN. RELACIONES ENTRE EL GOBIERNO Y LAS CORTES GENERALES.

TEMA 6. EL PODER JUDICIAL. EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. ORGANIZACIÓN. COMPETENCIAS. LA REGULACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA JUSTICIA.

TEMA 7. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN: LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, VÍAS DE ACCESO A LA AUTONOMÍA. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA. RÉGIMEN DE COMPETENCIAS. RELACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

TEMA 8. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN (CONTINUACIÓN): LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA LOCAL Y SU GARANTÍA INSTITUCIONAL. SU CONTENIDO EN LA CONSTITUCIÓN Y EN EL ORDENAMIENTO BÁSICO ESTATAL. LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL.

TEMA 9. RELACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES CON LAS RESTANTES ADMINISTRACIONES TERRITORIALES. DEBERES RECÍPROCOS ENTRE ADMINISTRACIONES. TUTELA Y CONTROL DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 10. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES.

TEMA 11. PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ESPECIAL REFERENCIA A LOS PRINCIPIOS DE JERARQUÍA, EFICACIA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y COORDINACIÓN.

TEMA 12. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. LA LEY. CLASES DE LEYES. DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON RANGO DE LEY. EL REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.

TEMA 13. LOS DERECHOS DEL CIUDADANO ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DEL INTERESADO. COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 14. LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: NATURALEZA. ORGANIZACIÓN. FUNCIONES. COMPOSICIÓN. COMPETENCIAS. LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL. LOS CONFLICTOS CONSTITUCIONALES.

TEMA 15. LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES. PROCESO DE DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. RECURSO DE AMPARO CONSTITUCIONAL.

TEMA 16. LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN. FUNCIONAMIENTO. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

TEMA 17. EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. SU CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

TEMA 18. PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD LOCAL. LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS: CLASES. SELECCIÓN. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EL PERSONAL LABORAL.

### TEMAS ESPECÍFICOS

TEMA 1. EL RÉGIMEN LOCAL: SIGNIFICADO Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA. LA ADMINISTRACIÓN LOCAL EN LA CONSTITUCIÓN. LA CARTA EUROPEA DE LA AUTONOMÍA LOCAL. EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA LOCAL. SIGNIFICADO, CONTENIDO Y LÍMITES. LA TUTELA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 2. LAS FUENTES DEL DERECHO LOCAL. REGULACIÓN BÁSICA DEL ESTADO Y NORMATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA EN MATERIA DE RÉGIMEN LOCAL. LA INCIDENCIA DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL SOBRE EL RÉGIMEN LOCAL.

TEMA 3. LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL. HISTORIA. LA REGULACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA PROVINCIA EN ESPAÑA. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS DE LA PROVINCIA. ESPECIAL REFERENCIA A LA LEY DE AUTONOMÍA LOCAL DE ANDALUCÍA.

TEMA 4. EL MUNICIPIO: CONCEPTO Y ELEMENTOS. EL TÉRMINO MUNICIPAL. ALTERACIONES DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES. LEGISLACIÓN BÁSICA Y LEGISLACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA.

TEMA 5. LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES: SISTEMA DE DETERMINACIÓN. COMPETENCIAS PROPIAS Y DELEGADAS. LOS SERVICIOS MÍNIMOS. LA RESERVA DE SERVICIOS.

TEMA 6. LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS EN EL ÁMBITO LOCAL. CONCEPTO. ELEMENTOS. CLASES. REQUISITOS: MOTIVACIÓN Y FORMA. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LA ESFERA LOCAL. RECURSOS ADMINISTRATIVOS EN EL ÁMBITO LOCAL. LA REVISIÓN Y REVOCACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

TEMA 7. EL SISTEMA ELECTORAL LOCAL. CAUSAS DE INELEGIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. LA EXPIRACIÓN DEL MANDATO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. LA ADMINISTRACIÓN ORDINARIA HASTA LA TOMA DE POSESIÓN DE LOS NUEVOS MIEMBROS CORPORATIVOS.

TEMA 8. CONSTITUCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES. ELECCIÓN DE LOS CONCEJALES, ALCALDES, DIPUTADOS Y PRESIDENTES PROVINCIALES. LA MOCIÓN DE CENSURA Y LA CUESTIÓN DE CONFIANZA EN EL ÁMBITO LOCAL. EL ESTATUTO DE LOS MIEMBROS ELECTOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

TEMA 9. RÉGIMEN DE SESIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO LOCAL. ACTAS, CERTIFICACIONES, COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS. EL REGISTRO DE LOS DOCUMENTOS.

TEMA 10. EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA. ESTRUCTURA, ALCANCE Y CONTENIDO.

TEMA 11. EL PERSONAL AL SERVICIO DE LOS ENTES LOCALES. CLASES. ESTRUCTURA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL. EL PERSONAL LABORAL: REGULACIÓN Y CLASIFICACIÓN. LOS INSTRUMENTOS DE ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL DE LOS ENTES LOCALES: PLANTILLAS Y RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO. LOS PLANES DE EMPLEO Y OTROS SISTEMAS DE RACIONALIZACIÓN.

TEMA 12. LOS FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL. SUBESCALAS Y CATEGORÍAS. FUNCIONES. EL PERSONAL DIRECTIVO EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. DEFINICIÓN. MARCO ESTATUTARIO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

TEMA 13. EL REPARTO COMPETENCIAL EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL EN NUESTRO ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL. LA COMPETENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL. LAS COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES LOCALES EN MATERIA AMBIENTAL. LAS LICENCIAS DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS EN EL ÁMBITO LOCAL.

TEMA 14. LA LEY 7/2007, DE GESTIÓN INTEGRADA DE CALIDAD AMBIENTAL DE ANDALUCÍA. ALCANCE Y CONTENIDO. INSTRUMENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 15. LA GESTIÓN MUNICIPAL DE LOS RESIDUOS URBANOS. CONCEPTO Y CLASIFICACIÓN. MARCO NORMATIVO. LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. REGULACIÓN JURÍDICA DE LA CALIDAD DEL AIRE Y LA PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA.

TEMA 16. LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA POR RUIDO Y VIBRACIONES. NORMATIVA ESTATAL Y ANDALUZA. EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL RUIDO EN EL ÁMBITO DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE ANDALUCÍA.

TEMA 17. EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES EN EL ÁMBITO DE LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

TEMA 18. EL ACCESO ELECTRÓNICO DE LOS CIUDADANOS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CIUDADANO Y LA ADMINISTRACIÓN.

TEMA 19. LA SEDE ELECTRÓNICA. CONCEPTO, CREACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CONTENIDO DE LA SEDE ELECTRÓNICA. LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS. LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.

TEMA 20. COMPETENCIAS DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES EN MATERIAS T.I.C.: OBJETIVOS Y ALCANCE. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA.

TEMA 21. NORMAS O TÍTULOS JURÍDICOS QUE HABILITAN A LAS ENTIDADES LOCALES PARA INTERVENIR EN LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL. LA GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA DE LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL. LAS CONVOCATORIAS PARA O.N.G.D. Y OTROS ACTORES. EL CASO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

TEMA 22. CONTENIDO DE LA ACCIÓN SOLIDARIA INTERNACIONAL DE LAS ENTIDADES LOCALES. INSTRUMENTOS Y MODALIDADES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO: PROYECTOS Y PROGRAMAS. ACTORES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO.

TEMA 23. EL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES. NIVELES DE ATENCIÓN. SISTEMA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS. COMPETENCIAS DE LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.

TEMA 24. EL PLAN CONCERTADO PARA EL DESARROLLO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS EN LA CORPORACIONES LOCALES. PRESTACIONES. SISTEMA DE COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN.

TEMA 25. SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS. EL SERVICIO DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN. EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. EL SERVICIO DE PREVENCIÓN-REINSERCIÓN. EL SERVICIO DE COOPERACIÓN SOCIAL.

TEMA 26. LAS OFICINAS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR (O.M.I.CS.) EN ANDALUCÍA. COMPETENCIAS DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES ANDALUZAS EN LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA.

TEMA 27. EL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO (S.A.C.): NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA. EL CONVENIO ARBITRAL DE CONSUMO. EL ARBITRAJE. LOS LAUDOS. SU IMPLANTACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

TEMA 28. MARCO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LOS ARCHIVOS Y PATRIMONIOS DOCUMENTALES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA.

TEMA 29. LOS SÍMBOLOS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA. DEFINICIÓN, OBJETO Y ÁMBITO. PROCEDIMIENTO PARA SU ADOPCIÓN Y MODIFICACIÓN. RÉGIMEN DEL USO Y PROTECCIÓN.

TEMA 30. EL ACCESO A LOS ARCHIVOS Y PATRIMONIOS DOCUMENTALES EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL ANDALUZA. REGULACIÓN NORMATIVA. LA SALIDA Y PRÉSTAMO ADMINISTRATIVO EN EL SISTEMA ANDALUZ DE ARCHIVOS.

TEMA 31. LA ASISTENCIA DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES A LAS ENTIDADES LOCALES EN MATERIA CULTURAL Y DE ARCHIVOS. LOS CONVENIOS PROVINCIALES DE COOPERACIÓN CULTURAL. EL PLAN DE COOPERACIÓN CULTURAL DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA.

TEMA 32. ECONOMÍA Y POLÍTICA REGIONAL EN LA UNIÓN EUROPEA. INSTRUMENTOS. PROGRAMACIÓN 2007-2013.

TEMA 33. EL FONDO DE COHESIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA. LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN. CRITERIOS GEOGRÁFICOS DE SUBVENCIONALIDAD.

TEMA 34. LOS FONDOS ESTRUCTURALES DE LA UNIÓN EUROPEA. FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) Y FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE).

TEMA 35. LOS MODELOS DE GESTIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE LOS FONDOS EUROPEOS: LA COMISIÓN EUROPEA Y LAS AUTORIDADES NACIONALES. LA PARTICIPACIÓN DE LOS ENTES LOCALES EN LA ASIGNACIÓN Y GESTIÓN DE LOS FONDOS COMUNITARIOS.

TEMA 36. ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO: OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TEMA 37. TIPOLOGÍA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. EL OBJETO DE LOS CONTRATOS: DETERMINACIÓN DEL OBJETO, EL PRECIO Y TIPO DE PRESTACIÓN.

TEMA 38. ELEMENTOS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. SUJETOS DE LA CONTRATACIÓN Y ACTUACIONES PREPARATORIAS. LA APTITUD PARA CONTRATAR: CAPACIDAD, SOLVENCIA, HABILITACIÓN Y COMPATIBILIDAD.

TEMA 39. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS PÚBLICOS. LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS. RÉGIMEN DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

TEMA 40. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS EN GENERAL Y LOS DE OBRAS EN PARTICULAR. REGULACIÓN, PRESUPUESTO Y CLASES. PROCEDIMIENTO DE EJERCICIO Y EFECTOS. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

TEMA 41. EJECUCIÓN DEL CONTRATO PÚBLICO: CUMPLIMIENTO Y PAGO. EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

TEMA 42. OBJETO Y ASPECTOS BÁSICOS DE LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA. MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN LA LOUA.

TEMA 43. EL PLANEAMIENTO GENERAL. PLANES GENERALES DE ORDENACIÓN URBANA. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN. PUBLICIDAD DE LOS PLANES. EFECTOS, VIGENCIA E INNOVACIÓN. EL PLAN DE ORDENACIÓN INTERMUNICIPAL.

TEMA 44. EL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: LOS PLANES PARCIALES. PLANES ESPECIALES. ESTUDIOS DE DETALLE.

TEMA 45. EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL SUELO URBANO Y URBANIZABLE Y NO URBANIZABLE EN LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.

TEMA 46. SISTEMAS DE ACTUACIÓN. CLASES DE SISTEMAS DE ACTUACIÓN: LOS SISTEMAS DE COMPENSACIÓN, COOPERACIÓN Y EXPROPIACIÓN. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.

TEMA 47. EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS EN LA LOUA. CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS. ALCANCE OBJETIVO Y SUBJETIVO. EL DEBER DE OBTENER LICENCIA. LAS INFRACCIONES URBANÍSTICAS Y SU SANCIÓN.

TEMA 48. LAS SOCIEDADES DE CAPITAL. CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS. FORMAS DE CONSTITUCIÓN. ELEMENTOS FUNDAMENTALES DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LAS SOCIEDADES DE CAPITAL. CAPITAL Y PATRIMONIO. LA ACCIÓN.

TEMA 49. LOS ÓRGANOS EN LAS SOCIEDADES DE CAPITAL. CONCEPTO Y CLASES DE ÓRGANOS.

TEMA 50. LAS CUENTAS ANUALES EN LAS SOCIEDADES DE CAPITAL. REGULACIÓN JURÍDICA. EL BALANCE. LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. LA MEMORIA EXPLICATIVA Y EL INFORME DE GESTIÓN. DISOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS SOCIEDADES DE CAPITAL.

TEMA 51. EL RÉGIMEN GENERAL DE LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS, SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. ELEMENTOS SUBJETIVOS QUE INTERVIENEN EN LA SUBVENCIÓN.

TEMA 52. EL CONTENIDO DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES. ELEMENTOS OBJETIVOS. EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y PROCEDIMIENTO DE PAGO.

TEMA 53. LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS. EL CONTENIDO DE LA JUSTIFICACIÓN Y PLAZO PARA JUSTIFICAR.

TEMA 54. LA COMPROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. COMPROBACIÓN FORMAL Y MATERIAL. LA COORDINACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN.

TEMA 55. CONTROL FINANCIERO DE LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS. EL TRIBUNAL DE CUENTAS Y LOS TRIBUNALES ORDINARIOS. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y SANCIONADOR EN LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS.

TEMA 56. EL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES: CONCEPTO Y CONTENIDO. ESPECIAL REFERENCIA A LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL.

TEMA 57. LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y DE INGRESOS EN LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES: SUS FASES. LOS PAGOS A JUSTIFICAR. LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA. LOS GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL.

TEMA 58. LA HACIENDA PROVINCIAL. ÁMBITO, NATURALEZA E INGRESOS. ESTRUCTURA FINANCIERA. SINGULARIDADES.

TEMA 59. FUNCIONES DEL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA: GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN.

TEMA 60. LOS TRIBUTOS LOCALES. LA POTESTAD REGLAMENTARIA DE LAS ENTIDADES LOCALES. LAS ORDENANZAS FISCALES: TRAMITACIÓN.

TEMA 61. EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES. EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. EL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

TEMA 62. LAS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS. LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

TEMA 63. LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIA EN ANDALUCÍA EN MATERIA DE CARRETERAS. LAS CARRETERAS PROVINCIALES. LOS PLANES PROVINCIALES DE CARRETERAS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

TEMA 64. ESTRATEGIA DEL TURISMO SOSTENIBLE EN ANDALUCÍA. LAS ENTIDADES LOCALES EN LA LEY DE TURISMO DE ANDALUCÍA.

TEMA 65. EL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE HUELVA. COMPOSICIÓN, FINES Y ÓRGANOS DE GOBIERNO.

TEMA 66. MARCO JURÍDICO DE LOS BIENES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA. NORMATIVA ESTATAL Y ANDALUZA. LA UTILIZACIÓN DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA. LA CESIÓN GRATUITA DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

TEMA 67. EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. MARCO NORMATIVO. CONCEPTO Y COMPETENCIA PARA SU EDICIÓN Y GESTIÓN. RÉGIMEN ECONÓMICO DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

TEMA 68. LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA. NATURALEZA, EXTENSIÓN Y LÍMITES. ÓRGANOS DE LA JURISDICCIÓN Y SUS COMPETENCIAS. LAS PARTES: LEGITIMACIÓN. EL OBJETO DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

TEMA 69. LA JURISDICCIÓN LABORAL. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS. EL PROCESO LABORAL. LA JURISDICCIÓN CIVIL. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS. EL PROCESO CIVIL.

TEMA 70. LA JURISDICCIÓN PENAL. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS. EL PROCESO PENAL. LOS DELITOS RELATIVOS A LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y A LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEL MEDIO AMBIENTE.

TEMA 71. LA IGUALDAD DE GÉNERO: MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA. REGULACIÓN EN EL MARCO CONSTITUCIONAL, COMUNITARIO E INTERNACIONAL.

TEMA 72. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL TRABAJO Y SALUD: LOS RIESGOS PROFESIONALES. FACTORES DE RIESGO. DAÑOS DERIVADOS DE TRABAJO. LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES. OTRAS PATOLOGÍAS DERIVADAS DEL TRABAJO. DERECHOS Y DEBERES BÁSICOS EN ESTA MATERIA. MARCO NORMATIVO BÁSICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

### B I B L I O G R A F Í A

- Página web de la Diputación Provincial de Huelva.
- Toda la normativa vigente de aplicación.
- Cualquier manual de editoriales específicas que se podrán encontrar en librerías especializadas en oposiciones.
- Cualquier manual de editoriales relacionadas con las materias relacionadas en el temario.

### ANEXO 49

Plaza: Licenciado/a en Derecho (Funcionario/a).

Número de plazas: Dos.

OPE 2005 (Una) (Turno Libre).

2006 (Una) (Turno Libre).

Perteneciente a la:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Clase: Técnico/a Superior.

Grupo: A1.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Licenciado/a en Derecho o titulación equivalente de acuerdo a la normativa vigente.

Derechos de examen: 40,00 €.

Tras el proceso de actualización de las Entidades Bancarias se modifica la base quinta, 2.ºb) de las Bases Generales publicadas en el BOP núm. 57, de 24 de marzo de 2009, quedando como sigue:

«Mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria La Caixa, núm. de cuenta ES28 2100 7215 61 2200332079.»

Fase de concurso.

Se efectuará de conformidad a lo establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios:

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas a elegir por el/la opositor/a de tres que se extraigan al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo de temas específicos.

Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos/as los/as aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los componentes del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en un cuestionario tipo test de 50 preguntas concretas de entre las materias establecidas en el Anexo sobre temas comunes, durante el tiempo que estime el Tribunal, con un máximo de 60 minutos, con las siguientes consideraciones:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,20 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán 0,10 puntos cada una de ellas.
- Si el/la aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que esta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/la aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

## T E M A R I O

## TEMAS COMUNES

TEMA 1. EL SISTEMA CONSTITUCIONAL: LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ANTECEDENTES Y SIGNIFICADO JURÍDICO. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS QUE INFORMAN LA CONSTITUCIÓN DE 1978. TÍTULO PRELIMINAR DE LA CONSTITUCIÓN. LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

TEMA 2. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. GARANTÍAS Y TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. SUSPENSIÓN.

TEMA 3. LA JEFATURA DEL ESTADO: LA CORONA. FUNCIONES CONSTITUCIONALES. SUCESIÓN. REGENCIA. REFRENDO.

TEMA 4. LAS CORTES GENERALES: COMPOSICIÓN. ATRIBUCIONES. FUNCIONAMIENTO. ORGANIZACIÓN. LA ELABORACIÓN DE LAS LEYES.

TEMA 5. EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN. RELACIONES ENTRE EL GOBIERNO Y LAS CORTES GENERALES.

TEMA 6. EL PODER JUDICIAL. EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. ORGANIZACIÓN. COMPETENCIAS. LA REGULACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA JUSTICIA.

TEMA 7. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN: LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, VÍAS DE ACCESO A LA AUTONOMÍA. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA. RÉGIMEN DE COMPETENCIAS. RELACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

TEMA 8. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN (CONTINUACIÓN): LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA LOCAL Y SU GARANTÍA INSTITUCIONAL. SU CONTENIDO EN LA CONSTITUCIÓN Y EN EL ORDENAMIENTO BÁSICO ESTATAL. LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL.

TEMA 9. RELACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES CON LAS RESTANTES ADMINISTRACIONES TERRITORIALES. DEBERES RECÍPROCOS ENTRE ADMINISTRACIONES. TUTELA Y CONTROL DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 10. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES.

TEMA 11. PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ESPECIAL REFERENCIA A LOS PRINCIPIOS DE JERARQUÍA, EFICACIA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y COORDINACIÓN.

TEMA 12. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. LA LEY. CLASES DE LEYES. DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON RANGO DE LEY. EL REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.

TEMA 13. LOS DERECHOS DEL CIUDADANO ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DEL INTERESADO. COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 14. LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: NATURALEZA. ORGANIZACIÓN. FUNCIONES. COMPOSICIÓN. COMPETENCIAS. LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL. LOS CONFLICTOS CONSTITUCIONALES.

TEMA 15. LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES. PROCESO DE DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. RECURSO DE AMPARO CONSTITUCIONAL.

TEMA 16. LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN. FUNCIONAMIENTO. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

TEMA 17. EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. SU CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

TEMA 18. PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD LOCAL. LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS: CLASES. SELECCIÓN. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EL PERSONAL LABORAL.

## TEMARIO ESPECÍFICO

TEMA 1. MARCO LEGISLATIVO. ART. 51 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA. LA LEY GENERAL PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS. 1984. EL ACTUAL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2007 DE 16 DE NOVIEMBRE LA LEY 13/2003 DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA. LA LEY DE MEJORA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES 44/2006, 29 DE DICIEMBRE.

TEMA 2. LOS DERECHOS BÁSICOS DE LOS CONSUMIDORES EN EL ACTUAL REAL DECRETO 1/2007: CONSIDERACIONES GENERALES. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS BÁSICOS A LA SALUD Y A LA SEGURIDAD DE LOS CONSUMIDORES.

TEMA 3. LOS DERECHOS BÁSICOS DE LOS CONSUMIDORES EN EL ACTUAL REAL DECRETO 1/2007: DERECHO DE INFORMACIÓN. DERECHO REPRESENTACIÓN, CONSULTA Y PARTICIPACIÓN.

TEMA 4. EL ACCESO DE LOS CONSUMIDORES A LA JUSTICIA. LA TUTELA JUDICIAL DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES. EL CONSUMIDOR INDIVIDUAL LEGITIMACIÓN ACTIVA LAS ACCIONES COLECTIVAS. LAS ACCIONES DE CLASE. LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA EN EL EJERCICIO DE LAS ACCIONES COLECTIVAS. ESPECIALIDADES DE LA RECLAMACIÓN FRENTE A UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. LEGITIMACIÓN PASIVA.

TEMA 5. CAUCES PROCESALES ADECUADOS PARA LAS RECLAMACIONES DE CONSUMO. POSTULACIÓN PROCESAL. LAS COSTAS PROCESALES. CAUCIÓN PARA MEDIDAS CAUTELARES. LA SENTENCIA QUE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO COLECTIVO.

TEMA 6. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN LA LGDCU Y EN EL ACTUAL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2007 INCIDENCIA DE LA LEY 22/94 DE DAÑOS CAUSADOS POR PRODUCTOS DEFECTUOSOS SOBRE LA LGDCU Y EL DECRETO LEGISLATIVO.

TEMA 7. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICO-SANITARIA. CONSUMO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS. SANIDAD PÚBLICA Y RIESGOS DE DESARROLLO. LEY 41/2002 BÁSICA DE LOS DERECHOS DEL PACIENTE.

TEMA 8. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE DAÑOS CAUSADOS POR PRODUCTOS DEFECTUOSOS. SUJETOS RESPONSABLES. PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD OBJETIVA NO ABSOLUTA. ELEMENTOS DE LA RESPONSABILIDAD.

TEMA 9. PROTECCIÓN PENAL DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS. ÁMBITO DE LOS INTERESES PROTEGIDOS POR EL DERECHO PENAL. FIGURAS DELICTIVAS.

TEMA 10. LA GARANTÍA EN LA VENTA DE BIENES DE CONSUMO EN EL DECRETO 1/2007 Y LA ANTERIOR LEY 23/2003, DE 10 DE JULIO. ANTECEDENTES, FINALIDAD Y PRINCIPIOS GENERALES DE LA LEY. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY: SUBJETIVO, OBJETIVO, TERRITORIAL. PLAZOS. LA GARANTÍA COMERCIAL.

TEMA 11. LA GARANTÍA DE LOS BIENES MUEBLES II. MECANISMOS DE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR. LA ACCIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL. POSIBILIDAD DEL ARBITRAJE DE CONSUMO. LA REPARACIÓN, LA RESTITUCIÓN, LA REBAJA DEL PRECIO Y LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. LA RESPONSABILIDAD DEL PRODUCTOR EN LA GARANTÍA DE BIENES DE CONSUMO.

TEMA 12. LA HOJA DE RECLAMACIONES. R.D. 72/2008. CONCEPTO Y CONTENIDO. MODELO DE UNA HOJA DE RECLAMACIONES. TRAMITACIÓN. SUPUESTO INCLUIDOS Y EXCLUIDOS DE LA REGULACIÓN. DISTINCIÓN ENTRE QUEJA, DENUNCIA Y RECLAMACIÓN CÓMO SE RELLENA LA HOJA DE RECLAMACIONES. REFERENCIAS AL ANTERIOR DECRETO.

TEMA 13. LA PUBLICIDAD. REGULACIÓN Y CLASES: PUBLICIDAD ENGAÑOSA, ATENTATORIA, SUBLIMINAR. RÉGIMENES ESPECIALES DE PUBLICIDAD PARA DIVERSOS SECTORES DE CONSUMO. REMEDIOS Y ACCIONES CONTRA LA PUBLICIDAD.

TEMA 14. TURISMO Y DERECHO DE CONSUMO. VIAJES COMBINADO. CONCEPTOS. PROTECCIÓN JURÍDICO-PRIVADA LEY 21/95 DE 6 DE JULIO., Y SU REGULACIÓN EN EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2007 PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES. GARANTÍAS Y FIANZAS. LA CONTRATACIÓN ON-LINE.

TEMA 15. HOSPEDAJES Y ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS. EL CONTRATO DE HOSPEDAJE. LA RESERVA HOTELERA. RESPONSABILIDAD DEL HOTEL POR DAÑOS DEL CLIENTA. APARTAMENTOS TURÍSTICOS. LA LEGISLACIÓN DEL APROVECHAMIENTO POR TURNOS LEY 42/1998, DE 15 DE DICIEMBRE. CLASES. CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN. DERECHOS DE LOS ADQUIRENTES.

TEMA 16. RECLAMACIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES. TARIFICACIÓN ADICIONAL. CÓDIGO TÉCNICO DE CONDUCTA. PRE-ASIGNACIONES. PORTABILIDAD DE LÍNEAS. LAS RECLAMACIONES A LA SECRETARÍA DE ESTADO Y TELECOMUNICACIONES.

TEMA 17. LA COMPRAVENTA DE VIVIENDAS. MODALIDADES CONTRACTUALES. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN. ELEMENTOS: LA VIVIENDA Y EL PRECIO. LA RESOLUCIÓN Y EL DESISTIMIENTO. VARIACIONES Y REFORMAS. RETRASOS EN LA ENTREGA. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. LOS MEDIADORES.

TEMA 18. LOS ESTATUTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL. NATURALEZA. CONSTITUCIÓN. CONTENIDO. ORGANIZACIÓN. RÉGIMEN ESPECIAL DE LA V.P.O. REGULACIÓN.

TEMA 19. EL ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS. LA LAU. REGULACIÓN. LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACIÓN. CLÁUSULAS ABUSIVAS.

TEMA 20. LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN. LAS CLÁUSULAS ABUSIVAS. TIPOLOGÍA. CONSECUENCIAS JURÍDICAS: NULIDAD TOTAL O PARCIAL.

TEMA 21. VALOR DE LA OFERTA, PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS PRODUCTOS. LA LEY DEL COMERCIO MINORISTA. NOCIONES INTRODUCTORIAS. RASGOS PRINCIPALES DE LA LEY. MÉTODOS COMERCIALES.

TEMA 22. PROMOCIÓN DE VENTAS. VENTA EN REBAJAS VENTAS EN PROMOCIÓN. VENTA EN SALDOS. VENTAS EN LIQUIDACIÓN. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE VENTAS. LA VENTA DIRECTA. OBSEQUIOS Y PRIMAS. SORTEOS Y CONCURSOS. VENTAS ESPECIALES.

TEMA 23. LA FRANQUICIA. VENTA AUTOMÁTICA. MODALIDADES PROHIBIDAS DE VENTA. LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS POR EL CONSUMIDOR. EL PRECIO DE LOS BIENES.

TEMA 24. CONTRATOS FUERA DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL. SIN PRESENCIA DEL COMERCIANTE Y CONSUMIDOR SIMULTÁNEA. VENTAS A DISTANCIAS.

TEMA 25. LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. CONCEPTOS BÁSICOS. TIPOLOGÍA DE CONTRATOS. CUESTIONES SUSCITADAS. EL CONTRATO ELECTRÓNICO A DISTANCIA. LA PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR. LA FORMA DE LOS CONTRATOS ELECTRÓNICOS. MOMENTO DE PERFECCIÓN. LUGAR.

TEMA 26. LAS ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS LA DEFENSA DE LOS DERECHOS PROPIOS DE LOS CONSUMIDORES COMO FUNCIÓN PRIMORDIAL. OTRAS FUNCIONES DE LAS ASOCIACIONES. LAS OFICINAS DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR. CONCEPTO Y NATURALEZA JURÍDICA. FUNCIONES TÍPICAS O PROPIAS DE LAS OMIC OTRAS FUNCIONES ATRIBUIDAS A LAS OMIC.

TEMA 27. LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE CONSUMO. EL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR Y EL DERECHO DE CONSUMO. LA ACTUACIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y SUS ASOCIACIONES ANTE LA COMISIÓN DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS.

TEMA 28. ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS Y NORMAS CORPORATIVAS. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PRIVADOS. PROFESIONES NO COLEGIADAS: REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES Y APARATOS DE USO DOMÉSTICO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.

TEMA 29. PRESTACIÓN DE SUMINISTROS. ENERGÍA ELÉCTRICA. AGUA. GAS. ARBITRAJES EN ESTA MATERIA. SERVICIOS FUNERARIOS. APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS.

TEMA 30. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. SERVICIOS DE ENSEÑANZA. SANITARIOS. CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS.

TEMA 31. EL CRÉDITO AL CONSUMO. ÁMBITO SUBJETIVO Y OBJETIVO. FORMA DEL CONTRATO. CONTENIDO. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONSUMIDOR.

TEMA 32. BANCA. NORMAS SOBRE TRANSPARENCIA EN LAS OPERACIONES BANCARIAS. PRODUCTOS FINANCIEROS. MEDIOS DE PAGO BANCARIOS Y GARANTÍAS HIPOTECARIAS. LA UTILIZACIÓN DE TARJETAS DE PAGO ELECTRÓNICO Y CRÉDITOS VINCULADOS.

TEMA 33. PRÉSTAMO CON GARANTÍA HIPOTECARIA. EL SOBRE-ENDEUDAMIENTO DEL CONSUMIDOR INSTITUCIONES DE TUTELA DEL CLIENTE BANCARIO. EL DEFENSOR DEL CLIENTE BANCARIO. EL SERVICIO DE RECLAMACIONES DEL BANCO DE ESPAÑA.

TEMA 34. EL CONTRATO DE SEGURO Y PROTECCIÓN DEL ASEGURADO. PUBLICIDAD, INFORMACIÓN Y OTRAS VICISITUDES PRECONTRACTUALES. FORMA Y DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO. CLÁUSULAS OSCURAS ABUSIVAS, LESIVAS Y LIMITATIVAS. MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE SEGURO. OTROS DERECHOS DEL CONSUMIDOR EN EL CONTRATO DE SEGUROS. PROTECCIÓN ADMINISTRATIVA. CRISIS DEL ASEGURADOR.

TEMA 35. EL CONTRATO. CONCEPTO Y FUNCIÓN. EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD. SUS LIMITACIONES. CLASES. CONTRATOS NORMATIVOS Y DE ADHESIÓN. EL OBJETO: REQUISITOS. LA CAUSA Y LA FORMA DE LOS CONTRATOS.

TEMA 36. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. INCAPACIDADES Y PROHIBICIONES. EL CONSENTIMIENTO Y SUS VICIOS. PERFECCIÓN Y CONSUMACIÓN DEL CONTRATO.

TEMA 37. INEFICACIA DE LOS CONTRATOS. INEXISTENCIA, NULIDAD Y ANULABILIDAD. CAUSAS Y EFECTOS. LA CONFIRMACIÓN DE LOS CONTRATOS. LA REVISIÓN DE LOS CONTRATOS.

TEMA 38. LA OBLIGACIÓN. CONCEPTO Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA. ELEMENTOS SUBJETIVOS, OBJETIVOS Y VÍNCULO. LAS FUENTES DE LAS OBLIGACIONES. CLASES. ART 1124. LA CONDITIO IURIS.

TEMA 39. EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES. EL PAGO. FORMAS ESPECIALES DE PAGO. PAGO POR CESIÓN Y CONSIGNACIÓN. LA PÉRDIDA DE LA COSA DEBIDA. LA IMPUTACIÓN DE PAGOS. LA CONDONACIÓN DE LA DEUDA. LA COMPENSACIÓN. LA NOVACIÓN.

TEMA 40. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. MORA. CULPA. DOLO. CASO FORTUITO. FUERZA MAYOR. CUMPLIMIENTO FORZOSO. RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS. LA ACCIÓN SUBROGATORIA Y PAULIANA.

TEMA 41. OBLIGACIONES NACIDAS DE LA CULPA EXTRA CONTRACTUAL. NORMAS DEL CÓDIGO CIVIL. LA RESPONSABILIDAD OBJETIVA.

TEMA 42. CONTRATO DE DEPÓSITO. CONCEPTO. NATURALEZA Y CLASES. REGULACIÓN LEGAL. CONTRATO DE HOSPEDAJE. CONTRATOS ALEATORIOS. LA RENTA VITALICIA. LA TRANSACCIÓN Y EL COMPROMISO.

TEMA 43. MODOS DE ADQUIRIR EL DOMINIO. LA TEORÍA DEL TÍTULO Y EL MODO. SISTEMAS DE ADQUISICIÓN. LA TRADITIO.

TEMA 44. INFLUENCIA DEL TIEMPO EN EL DERECHO. COMPUTO DE TIEMPO. LA PRESCRIPCIÓN. CONCEPTO Y CLASES. EXAMEN DE LA PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA. PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD.

TEMA 45. MARCO JURÍDICO. REGULACIÓN DEL ARBITRAJE DE CONSUMO. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO.

TEMA 46. EL ARBITRAJE COMO EQUIVALENTE JURISDICCIONAL. LA INTERVENCIÓN JUDICIAL EN EL ARBITRAJE DE CONSUMO. LA INCONSTITUCIONALIDAD EN EL ARBITRAJE DE CONSUMO. ARBITRAJE DE DERECHO Y ARBITRAJE DE EQUIDAD. PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO ARBITRAL.

TEMA 47. ORGANIZACIÓN, FUNCIÓN Y NATURALEZA DEL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO. CARACTERÍSTICAS. BREVEDAD. GRATUIDAD.

TEMA 48. LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO APLICABLES AL PROCEDIMIENTO ARBITRAL: IGUALDAD, AUDIENCIA, CONTRADICCIÓN, EQUILIBRIO ENTRE LAS PARTES.

TEMA 49. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SISTEMA ARBITRAL CONSUMO. LA DISPONIBILIDAD DE LA MATERIA APLICABLE Y MOTIVOS DE EXCLUSIÓN.

TEMA 50. LOS SUJETOS EN EL ARBITRAJE DE CONSUMO. LEGITIMACIÓN ACTIVA. LEGITIMACIÓN PASIVA. LA RECONVENCIÓN. LA REPRESENTACIÓN.

TEMA 51. EL CONVENIO ARBITRAL. FORMA. CONTENIDO. OFERTA PÚBLICA DE ADHESIÓN. EFECTOS. LA RENUNCIA Y EL DESISTIMIENTO. EL CENSO DE EMPRESAS ADHERIDAS.

TEMA 52. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD. COMPETENCIA. ADMISIBILIDAD. INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. NOTIFICACIÓN A LAS PARTES.

TEMA 53. MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN. MOMENTOS PROCESALES. CONSECUENCIAS JURÍDICAS.

TEMA 54. DESIGNACIÓN DEL COLEGIO ARBITRAL. MOMENTO DE LA DESIGNACIÓN. COMUNICACIÓN A LAS PARTES. LA IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA DE LOS ÁRBITROS. LA RECUSACIÓN. LA AUDIENCIA. CITACIÓN. REQUISITOS. MODOS DE COMPARECENCIA. FALTA DE COMPARECENCIA E INACTIVIDAD DE LAS PARTES. MODIFICACIÓN DE LAS PRETENSIONES.

TEMA 55. LA PRUEBA. INICIATIVA. MEDIOS. GASTOS. PRÁCTICA. VALORACIÓN EN LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL Y EL AUXILIO JUDICIAL.

TEMA 56. EL LAUDO ARBITRAL. CLASES. PLAZO. FORMA Y CONTENIDO. ACLARACIÓN Y COMPLEMENTO. EFECTOS. LA CONGRUENCIA. OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN: DESISTIMIENTO, IMPOSIBILIDAD.

TEMA 57. EJECUCIÓN FORZOSA DEL LAUDO. LA POSTULACIÓN. LA EJECUCIÓN EN LA LEY ENJUICIAMIENTO CIVIL. COMPETENCIA DE RESOLUCIÓN DE LA EJECUCIÓN.

TEMA 58. RECURSOS JURISDICCIONALES CONTRA EL LAUDO ARBITRAL. RECURSO DE ANULACIÓN. NATURALEZA Y FINALIDAD. COMPETENCIA. PLAZO. PROCEDIMIENTO. EFECTO. RECURSO DE REVISIÓN. IMPROCEDENCIA CASACIÓN. AMPARO CONSTITUCIONAL.

TEMA 59. LOS EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE CONCURSO SOBRE EL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO. LOS EFECTOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO. LA DECLARACIÓN DE CONCURSO Y LA POSTERIOR FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO ARBITRAL DE CONSUMO O DE UNA OPS. CONCLUSIONES Y PROPUESTA DE LEGE FERENDA.

TEMA 60. EL ARBITRAJE ELECTRÓNICO. NOTIFICACIÓN. CÓMPUTO DE PLAZOS. EL PROBLEMA DE LA COMPETENCIA. EL ARBITRAJE SECTORIAL. EL ARBITRAJE ESPECIALIZADO. EL ARBITRAJE COLECTIVO. LA ACCIÓN COLECTIVA. PROCEDIMIENTO. PLAZOS. EFICACIA. PUBLICIDAD.

TEMA 61. LA LEY DE ARBITRAJE DEL 2003. SUPLETORIEDAD CON RESPECTO AL ARBITRAJE DE CONSUMO. MATERIAS OPUESTAS. LA EQUIDAD. ARBITRAJE PÚBLICO VERSUS ARBITRAJE PRIVADO. PUNTOS DIFERENCIALES Y COMUNES.

TEMA 62. LAS INSTITUCIONES DE ARBITRAJE. EL FENÓMENO DE LAS CORTES Y TRIBUNALES ARBITRALES. LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL ARBITRAJE. EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. CONSTITUCIÓN DE INSTITUCIONES ARBITRALES. CARACTERÍSTICAS DE LAS MISMAS. LAS CORPORACIONES DE DERECHO PÚBLICO. EL COSTE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. LA PROVISIÓN DE FONDOS.

TEMA 63. MATERIAS OBJETO DE ARBITRAJE. MATERIAS EXCLUIDAS DEL ARBITRAJE. PODER DE DISPOSICIÓN Y LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD. LA CAPACIDAD DEL ESTADO Y OTRAS PERSONAS JURÍDICAS.

TEMA 64. NOTIFICACIONES.: TIEMPO, FORMA Y LUGAR. RÉGIMEN DE LOS PLAZOS. LA LEY 60/2003.

TEMA 65. EL ARBITRAJE EN LA LEC 1/2000, DE 7 DE ENERO. LA UBICUIDAD DEL ARBITRAJE. LA CLÁUSULA PARA EL SOMETIMIENTO DE CUESTIONES LITIGIOSAS AL ARBITRAJE. ART. 19.1 DE LA LEC. EL ART. 25.2 PODER ESPECIAL DEL PROCURADOR. CONVENIO ARBITRAL DEFERIDO. LA DECLINATORIA. EFECTOS DE LA DECLINATORIA.

TEMA 66. LA LITISPENDENCIA EN EL ARBITRAJE. REQUISITOS. MOMENTO DE ALEGARLA Y CAPACIDAD. CONSECUENCIAS.

TEMA 67. LOS ÁRBITROS. NÚMERO DE ÁRBITROS. CAPACIDAD. ARBITRAJE INSTITUCIONAL. NOMBRAMIENTO DE LOS ÁRBITROS. ACEPTACIÓN. MOTIVOS DE ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN. PROCEDIMIENTO DE RECUSACIÓN. FALTA O IMPOSIBILIDAD DE EJERCICIO DE LAS FUNCIONES. NOMBRAMIENTO DE ÁRBITROS SUSTITUTOS. RESPONSABILIDAD DE LOS ÁRBITROS. PROVISIÓN DE FONDOS.

TEMA 68. COMPETENCIA DE LOS ÁRBITROS. POTESTAD PARA DECIDIR SOBRE SU COMPETENCIA. ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES. MOMENTOS PARA SOLICITARLAS. TRAMITACIÓN. REQUISITOS.

TEMA 69. SUSTANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES ARBITRALES. LUGAR DEL ARBITRAJE. IDIOMA FORMA INICIO DEL ARBITRAJE. DEMANDA Y CONTESTACIÓN. FALTA DE COMPARECENCIA DE LAS PARTES. NOMBRAMIENTO DE PERITOS. ASISTENCIA JUDICIAL EN LA PRÁCTICA DE LA PRUEBA.

TEMA 70. LA IGUALDAD DE GÉNERO: MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA. REGULACIÓN EN EL MARCO CONSTITUCIONAL, COMUNITARIO E INTERNACIONAL.

TEMA 71. LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EN LA DIPUTACIÓN DE HUELVA. SU ORGANIZACIÓN.

TEMA 72. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL TRABAJO Y SALUD: LOS RIESGOS PROFESIONALES. FACTORES DE RIESGO. DAÑOS DERIVADOS DE TRABAJO. LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES. OTRAS PATOLOGÍAS DERIVADAS DEL TRABAJO. DERECHOS Y DEBERES BÁSICOS EN ESTA MATERIA. MARCO NORMATIVO BÁSICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

## B I B L I O G R A F Í A

- Página web de la Diputación Provincial de Huelva.
- Toda la normativa vigente de aplicación.
- Cualquier manual de editoriales específicas que se podrán encontrar en librerías especializadas en oposiciones.
- Cualquier manual de editoriales relacionadas con las materias relacionadas en el temario.

## ANEXO 50

Plaza: Técnico/a Superior (Funcionario/a).

Número de plazas: Dos.

OPE 2004 (Dos) (Turno Libre).

Perteneiente a la:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Cometidos Especiales.
- Categoría: Superior.

Grupo: A1.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Licenciatura en Ciencias Económicas, en Administración y Dirección de Empresas, en Psicología o titulación equivalente de acuerdo a la normativa vigente.

Otro requisito: Carné de conducir.

Derechos de examen: 40,00 €.

Tras el proceso de actualización de las Entidades Bancarias se modifica la base quinta, 2.ºb) de las Bases Generales publicadas en el BOP núm. 57, de 24 de marzo de 2009, quedando como sigue:

«Mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria La Caixa, núm. de cuenta ES28 2100 7215 61 2200332079.»

Fase de concurso.

Se efectuará de conformidad a lo establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios:

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas a elegir por el/la opositor/a de tres que se extraigan al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo de temas específicos.

Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos/as los/as aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los componentes del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en un cuestionario tipo test de 50 preguntas concretas de entre las materias establecidas en el Anexo sobre temas comunes, durante el tiempo que estime el Tribunal, con un máximo de 60 minutos, con las siguientes consideraciones:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,20 puntos.

- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.

- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán 0,10 puntos cada una de ellas.

- Si el/la aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que esta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/la aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

## T E M A R I O

### TEMAS COMUNES

TEMA 1. EL SISTEMA CONSTITUCIONAL: LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ANTECEDENTES Y SIGNIFICADO JURÍDICO. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS QUE INFORMAN LA CONSTITUCIÓN DE 1978. TÍTULO PRELIMINAR DE LA CONSTITUCIÓN. LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

TEMA 2. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. GARANTÍAS Y TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. SUSPENSIÓN.

TEMA 3. LA JEFATURA DEL ESTADO: LA CORONA. FUNCIONES CONSTITUCIONALES. SUCESIÓN. REGENCIA. REFRENDO.

TEMA 4. LAS CORTES GENERALES: COMPOSICIÓN. ATRIBUCIONES. FUNCIONAMIENTO. ORGANIZACIÓN. LA ELABORACIÓN DE LAS LEYES.

TEMA 5. EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN. RELACIONES ENTRE EL GOBIERNO Y LAS CORTES GENERALES.

TEMA 6. EL PODER JUDICIAL. EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. ORGANIZACIÓN. COMPETENCIAS. LA REGULACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA JUSTICIA.

TEMA 7. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN: LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, VÍAS DE ACCESO A LA AUTONOMÍA. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA. RÉGIMEN DE COMPETENCIAS. RELACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

TEMA 8. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN (CONTINUACIÓN): LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA LOCAL Y SU GARANTÍA INSTITUCIONAL. SU CONTENIDO EN LA CONSTITUCIÓN Y EN EL ORDENAMIENTO BÁSICO ESTATAL. LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL.

TEMA 9. RELACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES CON LAS RESTANTES ADMINISTRACIONES TERRITORIALES. DEBERES RECÍPROCOS ENTRE ADMINISTRACIONES. TUTELA Y CONTROL DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 10. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES.

TEMA 11. PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ESPECIAL REFERENCIA A LOS PRINCIPIOS DE JERARQUÍA, EFICACIA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y COORDINACIÓN.

TEMA 12. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. LA LEY. CLASES DE LEYES. DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON RANGO DE LEY. EL REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.

TEMA 13. LOS DERECHOS DEL CIUDADANO ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DEL INTERESADO. COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 14. LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: NATURALEZA. ORGANIZACIÓN. FUNCIONES. COMPOSICIÓN. COMPETENCIAS. LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL. LOS CONFLICTOS CONSTITUCIONALES.

TEMA 15. LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES. PROCESO DE DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. RECURSO DE AMPARO CONSTITUCIONAL.

TEMA 16. LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN. FUNCIONAMIENTO. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

TEMA 17. EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. SU CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

TEMA 18. PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD LOCAL. LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS: CLASES. SELECCIÓN. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EL PERSONAL LABORAL.

### TEMAS ESPECÍFICOS

TEMA 1. EL MECANISMO COMUNITARIO PARA LA ADAPTACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES.

TEMA 2. EL REFUERZO DE LA COHESIÓN EN LA UE DESDE LA PERSPECTIVA DEL EMPLEO.

TEMA 3. LA PROBLEMÁTICA DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN LA UE.

TEMA 4. LAS POLÍTICAS SECTORIALES Y TERRITORIO EN EL CONTEXTO COMUNITARIO.

TEMA 5. EL MARCO COMÚN DE LOS INSTRUMENTOS DE SOLIDARIDAD COMUNITARIA.

TEMA 6. LA GESTIÓN DEL TERRITORIO EN LA UE. LAS ESTRATEGIA EUROPEA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

TEMA 7. LOS PRINCIPIOS BÁSICOS PARA LA MEJORA DEL ENTORNO DE LA PYME EN LA UE.

TEMA 8. LOS PILARES BÁSICOS PARA LA PROSPERIDAD SOCIOECONÓMICA EN LA UE.

TEMA 9. LOS OBJETIVOS DE LA UE A LARGO PLAZO.

TEMA 10. LA RESPONSABILIDAD POLÍTICA Y ECONÓMICA DE LA UE A ESCALA MUNDIAL.

TEMA 11. LA MODERNIZACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ECONÓMICAS REGIONALES EN LA UE.

TEMA 12. EL APOYO ESTRUCTURAL COMUNITARIO PARA LA MEJORA DEL MERCADO DE TRABAJO.

TEMA 13. LAS DIRECTRICES PARA LA CONSECUCCIÓN DE UN MODELO DE DESARROLLO EQUILIBRADO EN LA UE.

TEMA 14. EL IMPACTO TERRITORIAL DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS. OBJETIVOS POLÍTICOS.

TEMA 15. LOS PLANTEAMIENTOS BÁSICOS DE LA POLÍTICA ESTRUCTURAL COMUNITARIA.

TEMA 16. LA PLANIFICACIÓN ESPACIAL EN EL TERRITORIO COMUNITARIO.

TEMA 17. LA UNIÓN EUROPEA Y LA PYME: CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PRINCIPIO «PENSAR A PEQUEÑA ESCALA».

TEMA 18. LAS ACTUACIONES COMUNITARIAS PARA UN PROGRESO SOSTENIBLE.

TEMA 19. LAS PRIORIDADES POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO DE LA UE.

TEMA 20. LA CONTRIBUCIÓN DE LA UE A LA SEGURIDAD Y PROSPERIDAD INTERNACIONALES.

TEMA 21. LA EVOLUCIÓN GENERACIONAL DEL DESARROLLO LOCAL.

TEMA 22. LA CARACTERIZACIÓN Y PRINCIPALES MANIFESTACIONES DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO LOCAL.

TEMA 23. LOS PRINCIPALES MODELOS PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL.

TEMA 24. LA AUDITORÍA DEL DESARROLLO LOCAL.

TEMA 25. EL PROCESO DE DIAGNÓSTICO EN EL DESARROLLO RURAL.

TEMA 26. EL CICLO DE INNOVACIÓN EN PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL.

TEMA 27. LA GERENCIA DEL DESARROLLO LOCAL.

TEMA 28. LA INTELIGENCIA TERRITORIAL EN EL DESARROLLO LOCAL.

TEMA 29. LOS ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA LA REHABILITACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL ENTORNO URBANO.

TEMA 30. LAS DIFERENTES ÁREAS TEMÁTICAS DEL DESARROLLO LOCAL.

TEMA 31. LOS ASPECTOS ESENCIALES PARA LA ORIENTACIÓN DE LAS EMPRESAS HACIA EL CRECIMIENTO.

TEMA 32. LA DISTRIBUCIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL ÁMBITO LOCAL.

TEMA 33. LA GLOBALIZACIÓN Y EL DESARROLLO LOCAL.

TEMA 34. EL DESARROLLO LOCAL COMO PROCESO DINÁMICO.

TEMA 35. EL NUEVO ROL DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES EN LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO LOCAL.

TEMA 36. LA ORGANIZACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL EN NUESTRO ENTORNO.

TEMA 37. EL ANÁLISIS DE LAS CAPACIDADES DE LOS ENTORNOS LOCALES.

- TEMA 38. EL ANÁLISIS TERRITORIAL PARA LA PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 39. LOS PRINCIPALES TIPOS DE ACCIONES INNOVADORAS EN EL ÁMBITO DEL DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 40. LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.
- TEMA 41. LA IMPLICACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LOS PLANES DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.
- TEMA 42. LAS LÍNEAS POLÍTICAS DE ACTUACIÓN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA EN LA CIUDAD EUROPEA.
- TEMA 43. LOS PRINCIPALES ELEMENTOS PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y RIQUEZA EN EL ENTORNO LOCAL.
- TEMA 44. LOS RETOS DE LAS EMPRESAS EUROPEAS EN EL NUEVO CONTEXTO ECONÓMICO.
- TEMA 45. LA ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA Y EL DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 46. LA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL.
- TEMA 47. CARACTERÍSTICAS COMUNES DE LAS ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 48. LA FORMACIÓN EN LA EMPRESA COMO VENTAJA COMPETITIVA.
- TEMA 49. LA EVALUACIÓN DE LOS GRANDES PROGRAMAS COMUNITARIOS DE DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 50. LA COMUNICACIÓN EN LAS ORGANIZACIONES. TIPOS Y LIMITACIONES.
- TEMA 51. LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN EN EL DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 52. NUEVOS ROLES EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE EN AMBIENTES VIRTUALES.
- TEMA 53. ASPECTOS PEDAGÓGICOS DEL IMPACTO DE LAS NTIC EN LA ENSEÑANZA.
- TEMA 54. LA PSICOLOGÍA AMBIENTAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 55. LAS TEORÍAS DE LA COMUNICACIÓN EN LA EMPRESA.
- TEMA 56. CARACTERÍSTICAS DE LAS EXPERIENCIAS DIDÁCTICAS EN EL DESARROLLO RURAL.
- TEMA 57. LA PSICOLOGÍA COMUNITARIA EN EL DESARROLLO LOCAL: LA COMUNIDAD LOCAL COMO ACTOR SOCIAL.
- TEMA 58. EL DESARROLLO SOCIAL COMO ASPECTO DEL DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 59. LA PLANIFICACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EL ENTORNO EMPRESARIAL.
- TEMA 60. LA METODOLOGÍA PARA LA VALORACIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS POR FONDOS ESTRUCTURALES.
- TEMA 61. EL FLUJO DE INFORMACIÓN EN LA EMPRESA. INFLUENCIA DE LAS TICS.
- TEMA 62. COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- TEMA 63. LOS PATRONES DE CONDUCTA DE FORMADORES Y FORMANDOS EN LA TELEFORMACIÓN.
- TEMA 64. LA FORMACIÓN EN ENTORNOS VIRTUALES: CARACTERÍSTICAS Y NUEVOS ENFOQUES.
- TEMA 65. APORTACIONES DE LA PSICOLOGÍA AL DESARROLLO SOSTENIBLE.
- TEMA 66. FACETAS DE LA COMUNICACIÓN EN EL ÁMBITO ORGANIZATIVO.
- TEMA 67. LOS RASGOS DE LA FORMACIÓN EN ZONAS DE BAJA DENSIDAD DE POBLACIÓN.
- TEMA 68. EL EMPODERAMIENTO EN LA INTERVENCIÓN SOCIAL.
- TEMA 69. LA INTERVENCIÓN DE LA PSICOLOGÍA SOCIAL EN LOS PLANES DE DESARROLLO REGIONAL.
- TEMA 70. LA IGUALDAD DE GÉNERO: MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA. REGULACIÓN EN EL MARCO CONSTITUCIONAL, COMUNITARIO E INTERNACIONAL.
- TEMA 71. LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EN LA DIPUTACIÓN DE HUELVA. SU ORGANIZACIÓN.
- TEMA 72. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL TRABAJO Y SALUD: LOS RIESGOS PROFESIONALES. FACTORES DE RIESGO. DAÑOS DERIVADOS DE TRABAJO. LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES. OTRAS PATOLOGÍAS DERIVADAS DEL TRABAJO. DERECHOS Y DEBERES BÁSICOS EN ESTA MATERIA. MARCO NORMATIVO BÁSICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

## BIBLIOGRAFÍA

- Página web de la Diputación Provincial de Huelva.
- Toda la normativa vigente de aplicación.
- Cualquier manual de editoriales específicas que se podrán encontrar en librerías especializadas en oposiciones.
- Cualquier manual de editoriales relacionadas con las materias relacionadas en el temario.
- Desarrollo Local: Manual Básico para Agentes de Desarrollo Local. Arizaldo Carvajal.
- Desarrollo Local: Teorías y estrategias. Giacomo Becattini.
- Manual de Desarrollo Local. Fermín Rodríguez.
- Perspectivas Teóricas del Desarrollo Local. Manuel García Docampo.
- Desarrollo Local: Una Metodología para la Participación. Estela Corvalán y María Ferreira.
- Transformaciones Globales. Antonio Vázquez Barquero.
- Políticas de la UE. E. Linde Paniagua.
- [http://europa.eu/index\\_es.htm](http://europa.eu/index_es.htm).
- <http://www.juntadeandalucia.es/index.html>.

- <http://www.minhap.gob.es>.
- Manual de psicología social. James W. Vander Zanden.
- Manual de Psicología aplicada a la empresa. Esteve Carbó Ponce.
- Psicología de la comunicación. M. Dolors Girbau Massana.
- Manual de psicología de la educación. Clotilde Pontecorvo.

## ANEXO 51

Plaza: Técnico/a Superior (Funcionario/a).

Número de plazas: Una.

OPE 2008 (Una) (Turno Libre).

Perteneciente a la:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Cometidos Especiales.
- Categoría: Superior.

Grupo: A1.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Licenciatura en Ciencias Económicas, en Administración y Dirección de Empresas, en Ciencias del Trabajo o titulación equivalente de acuerdo a la normativa vigente.

Otro requisito: Carné de conducir.

Derechos de examen: 40,00 €.

Tras el proceso de actualización de las Entidades Bancarias se modifica la base quinta, 2.ºb) de las Bases Generales publicadas en el BOP núm. 57, de 24 de marzo de 2009, quedando como sigue:

«Mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria La Caixa, núm. de cuenta ES28 2100 7215 61 2200332079.»

Fase de concurso.

Se efectuará de conformidad a lo establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios:

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas a elegir por el/la opositor/a de tres que se extraigan al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo de temas específicos.

Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos/as los/as aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los componentes del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en un cuestionario tipo test de 50 preguntas concretas de entre las materias establecidas en el Anexo sobre temas comunes, durante el tiempo que estime el Tribunal, con un máximo de 60 minutos, con las siguientes consideraciones:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,20 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán 0,10 puntos cada una de ellas.
- Si el/la aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que esta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/la aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

## T E M A R I O

## TEMAS COMUNES

TEMA 1. EL SISTEMA CONSTITUCIONAL: LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ANTECEDENTES Y SIGNIFICADO JURÍDICO. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS QUE INFORMAN LA CONSTITUCIÓN DE 1978. TÍTULO PRELIMINAR DE LA CONSTITUCIÓN. LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

TEMA 2. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. GARANTÍAS Y TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. SUSPENSIÓN.

TEMA 3. LA JEFATURA DEL ESTADO: LA CORONA. FUNCIONES CONSTITUCIONALES. SUCESIÓN. REGENCIA. REFRENDO.

TEMA 4. LAS CORTES GENERALES: COMPOSICIÓN. ATRIBUCIONES. FUNCIONAMIENTO. ORGANIZACIÓN. LA ELABORACIÓN DE LAS LEYES.

TEMA 5. EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN. RELACIONES ENTRE EL GOBIERNO Y LAS CORTES GENERALES.

TEMA 6. EL PODER JUDICIAL. EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. ORGANIZACIÓN. COMPETENCIAS. LA REGULACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA JUSTICIA.

TEMA 7. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN: LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, VÍAS DE ACCESO A LA AUTONOMÍA. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA. RÉGIMEN DE COMPETENCIAS. RELACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

TEMA 8. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN (CONTINUACIÓN): LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA LOCAL Y SU GARANTÍA INSTITUCIONAL. SU CONTENIDO EN LA CONSTITUCIÓN Y EN EL ORDENAMIENTO BÁSICO ESTATAL. LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL.

TEMA 9. RELACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES CON LAS RESTANTES ADMINISTRACIONES TERRITORIALES. DEBERES RECÍPROCOS ENTRE ADMINISTRACIONES. TUTELA Y CONTROL DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 10. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES.

TEMA 11. PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ESPECIAL REFERENCIA A LOS PRINCIPIOS DE JERARQUÍA, EFICACIA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y COORDINACIÓN.

TEMA 12. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. LA LEY. CLASES DE LEYES. DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON RANGO DE LEY. EL REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.

TEMA 13. LOS DERECHOS DEL CIUDADANO ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DEL INTERESADO. COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 14. LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: NATURALEZA. ORGANIZACIÓN. FUNCIONES. COMPOSICIÓN. COMPETENCIAS. LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL. LOS CONFLICTOS CONSTITUCIONALES.

TEMA 15. LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES. PROCESO DE DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. RECURSO DE AMPARO CONSTITUCIONAL.

TEMA 16. LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN. FUNCIONAMIENTO. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

TEMA 17. EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. SU CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

TEMA 18. PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD LOCAL. LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS: CLASES. SELECCIÓN. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EL PERSONAL LABORAL.

## TEMAS ESPECÍFICOS

TEMA 1. EL MECANISMO COMUNITARIO PARA LA ADAPTACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES.

TEMA 2. EL REFUERZO DE LA COHESIÓN EN LA UE DESDE LA PERSPECTIVA DEL EMPLEO.

TEMA 3. LA PROBLEMÁTICA DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN LA UE.

TEMA 4. LAS POLÍTICAS SECTORIALES Y TERRITORIO EN EL CONTEXTO COMUNITARIO.

TEMA 5. EL MARCO COMÚN DE LOS INSTRUMENTOS DE SOLIDARIDAD COMUNITARIA.

TEMA 6. LA GESTIÓN DEL TERRITORIO EN LA UE. LAS ESTRATEGIA EUROPEA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

TEMA 7. LOS PRINCIPIOS BÁSICOS PARA LA MEJORA DEL ENTORNO DE LA PYME EN LA UE.

TEMA 8. LOS PILARES BÁSICOS PARA LA PROSPERIDAD SOCIOECONÓMICA EN LA UE.

TEMA 9. LOS OBJETIVOS DE LA UE A LARGO PLAZO.

TEMA 10. LA RESPONSABILIDAD POLÍTICA Y ECONÓMICA DE LA UE A ESCALA MUNDIAL.

TEMA 11. LA MODERNIZACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ECONÓMICAS REGIONALES EN LA UE.

TEMA 12. EL APOYO ESTRUCTURAL COMUNITARIO PARA LA MEJORA DEL MERCADO DE TRABAJO.

TEMA 13. LAS DIRECTRICES PARA LA CONSECUCCIÓN DE UN MODELO DE DESARROLLO EQUILIBRADO EN LA UE.

TEMA 14. EL IMPACTO TERRITORIAL DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS. OBJETIVOS POLÍTICOS.

TEMA 15. LOS PLANTEAMIENTOS BÁSICOS DE LA POLÍTICA ESTRUCTURAL COMUNITARIA.

TEMA 16. LA PLANIFICACIÓN ESPACIAL EN EL TERRITORIO COMUNITARIO.

TEMA 17. LA UNIÓN EUROPEA Y LA PYME: CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PRINCIPIO «PENSAR A PEQUEÑA ESCALA».

TEMA 18. LAS ACTUACIONES COMUNITARIAS PARA UN PROGRESO SOSTENIBLE.

TEMA 19. LAS PRIORIDADES POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO DE LA UE.

TEMA 20. LA CONTRIBUCIÓN DE LA UE A LA SEGURIDAD Y PROSPERIDAD INTERNACIONALES.

- TEMA 21. LA EVOLUCIÓN GENERACIONAL DEL DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 22. LA CARACTERIZACIÓN Y PRINCIPALES MANIFESTACIONES DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 23. LOS PRINCIPALES MODELOS PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 24. LA AUDITORÍA DEL DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 25. EL PROCESO DE DIAGNÓSTICO EN EL DESARROLLO RURAL.
- TEMA 26. EL CICLO DE INNOVACIÓN EN PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL.
- TEMA 27. LA GERENCIA DEL DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 28. LA INTELIGENCIA TERRITORIAL EN EL DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 29. LOS ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA LA REHABILITACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL ENTORNO URBANO.
- TEMA 30. LAS DIFERENTES ÁREAS TEMÁTICAS DEL DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 31. LOS ASPECTOS ESENCIALES PARA LA ORIENTACIÓN DE LAS EMPRESAS HACIA EL CRECIMIENTO.
- TEMA 32. LA DISTRIBUCIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL ÁMBITO LOCAL.
- TEMA 33. LA GLOBALIZACIÓN Y EL DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 34. EL DESARROLLO LOCAL COMO PROCESO DINÁMICO.
- TEMA 35. EL NUEVO ROL DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES EN LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 36. LA ORGANIZACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL EN NUESTRO ENTORNO.
- TEMA 37. EL ANÁLISIS DE LAS CAPACIDADES DE LOS ENTORNOS LOCALES.
- TEMA 38. EL ANÁLISIS TERRITORIAL PARA LA PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 39. LOS PRINCIPALES TIPOS DE ACCIONES INNOVADORAS EN EL ÁMBITO DEL DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 40. LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.
- TEMA 41. LA IMPLICACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LOS PLANES DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.
- TEMA 42. LAS LÍNEAS POLÍTICAS DE ACTUACIÓN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA EN LA CIUDAD EUROPEA.
- TEMA 43. LOS PRINCIPALES ELEMENTOS PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y RIQUEZA EN EL ENTORNO LOCAL.
- TEMA 44. LOS RETOS DE LAS EMPRESAS EUROPEAS EN EL NUEVO CONTEXTO ECONÓMICO.
- TEMA 45. LA ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA Y EL DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 46. LA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL.
- TEMA 47. CARACTERÍSTICAS COMUNES DE LAS ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 48. EL MERCADO DE TRABAJO EUROPEO.
- TEMA 49. TENDENCIAS MUNDIALES DEL EMPLEO JUVENIL.
- TEMA 50. LA FORMACIÓN PARA EL APOYO DE LAS INICIATIVAS EMPRESARIALES.
- TEMA 51. EL TRABAJADOR TRADICIONAL FRENTE AL NUEVO PROFESIONAL.
- TEMA 52. LA FLEXISEGURIDAD LABORAL EN ESPAÑA.
- TEMA 53. LOS NUEVOS RETOS EN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA LAS PYMES.
- TEMA 54. REDES SOCIALES Y EMPRESA. COMO APROVECHAR EL PODER DE LOS SOCIAL MEDIA.
- TEMA 55. EL CAPITAL HUMANO Y SU RELACIÓN CON LA INNOVACIÓN.
- TEMA 56. LA SITUACIÓN DE LOS MERCADOS DE TRABAJO EN EL MUNDO.
- TEMA 57. EL MEDIO AMBIENTE COMO OPORTUNIDAD DE NEGOCIO.
- TEMA 58. LA EVOLUCIÓN DEL EMPLEO Y EL DESEMPLEO EN LA UE EN LAS ÚLTIMAS DÉCADAS.
- TEMA 59. LA EDUCACIÓN Y LA CAPACITACIÓN COMO ELEMENTOS IMPRESCINDIBLES PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS JÓVENES AL MERCADO DE TRABAJO.
- TEMA 60. EL EMPRENDIMIENTO COMO ALTERNATIVA A LOS MERCADOS DE EMPLEO FORMAL.
- TEMA 61. TENDENCIAS EN LA GESTIÓN DE LOS DENOMINADOS RECURSOS HUMANOS.
- TEMA 62. LA MODERNIZACIÓN DEL DERECHO DEL TRABAJO COMO INSTRUMENTO PARA AFRONTAR LA CRISIS.
- TEMA 63. EL TALENTO EN LOS RECURSOS HUMANOS COMO VENTAJA COMPETITIVA EN LAS EMPRESAS.
- TEMA 64. LAS NUEVAS ESTRATEGIAS DE MARKETING Y COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS.
- TEMA 65. INNOVACIÓN, SOCIEDAD Y PYMES: EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS.
- TEMA 66. PRINCIPALES CAUSAS DE DESEMPLEO A NIVEL MUNDIAL: MEDIDAS CORRECTORAS.
- TEMA 67. EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE LAS EMPRESAS HACIA LA SOSTENIBILIDAD.
- TEMA 68. DISCRIMINACIÓN LABORAL POR CUESTIÓN DE GÉNERO. LA SITUACIÓN LABORAL FEMENINA. DIFERENCIAS SALARIALES EN FUNCIÓN DEL GÉNERO.
- TEMA 69. INMIGRACIÓN Y DISCRIMINACIÓN LABORAL. DETERMINANTES Y CONSECUENCIAS DE LA MIGRACIÓN.
- TEMA 70. LA IGUALDAD DE GÉNERO: MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA. REGULACIÓN EN EL MARCO CONSTITUCIONAL, COMUNITARIO E INTERNACIONAL.
- TEMA 71. LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EN LA DIPUTACIÓN DE HUELVA. SU ORGANIZACIÓN.

TEMA 72. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL TRABAJO Y SALUD: LOS RIESGOS PROFESIONALES. FACTORES DE RIESGO. DAÑOS DERIVADOS DE TRABAJO. LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES. OTRAS PATOLOGÍAS DERIVADAS DEL TRABAJO. DERECHOS Y DEBERES BÁSICOS EN ESTA MATERIA. MARCO NORMATIVO BÁSICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

### BIBLIOGRAFÍA

- Página web de la Diputación Provincial de Huelva.
  - Toda la normativa vigente de aplicación.
  - Cualquier manual de editoriales específicas que se podrán encontrar en librerías especializadas en oposiciones.
  - Cualquier manual de editoriales relacionadas con las materias relacionadas en el temario.
  - Desarrollo Local: Manual Básico para Agentes de Desarrollo Local. Arizaldo Carvajal.
  - Desarrollo Local: Teorías y estrategias. Giacomo Becattini.
  - Manual de Desarrollo Local. Fermín Rodríguez.
  - Perspectivas Teóricas del Desarrollo Local. Manuel García Docampo.
  - Desarrollo Local: Una Metodología para la Participación. Estela Corvalán y María Ferreira.
  - Transformaciones Globales. Antonio Vázquez Barquero.
  - Políticas de la UE. E. Linde Paniagua.
  - Políticas sociolaborales: un enfoque pluridisciplinar, edit. UOC, Barcelona.
  - Sempere y otros: políticas sociolaborales, Tecnos, Madrid.
  - Libro Verde de la Comisión «Modernizar el derecho laboral para afrontar los retos del siglo XXI».
  - Informe del congreso People Management (Gestión de personal).
  - Crear empresas. Nuria Toledano Garrido. Edita Diputación Provincial de Huelva.
  - Despierta el talento. Roberto Luna. Edit. LID.
  - Segregación sectorial de los inmigrantes en el mercado de trabajo en España. Cachón, L.
  - Las nuevas fronteras de la desigualdad. Hombres y mujeres en el mercado de trabajo, Icaria, Barcelona.
- Maruani, M., Rogerat, C. Torns, T.
- Los estudios sobre mujer, trabajo y empleo: caminos recorridos y caminos por recorrer. Prieto, C.
  - Dirección Estratégica de los RR.HH. Teoría y práctica. Ediciones Pirámide, Madrid. Albizu Gallastegui, E.
  - La empresa ciudadana como empresa responsable y sostenible, editorial Trotta, Madrid. Lozano J.M.
  - Sostenibilidad e innovación en España. Barcelona. Santolaria, M.
  - [http://europa.eu/index\\_es.htm](http://europa.eu/index_es.htm).
  - <http://www.juntadeandalucia.es/index.html>.
  - <http://www.minhap.gob.es>.
  - <http://www.ilo.org>.
  - <http://www.knowaboutbusiness.org>.
  - <http://peoplemanagement.co.uk>.
  - <http://www.ine.es>.
  - <http://www.ieae.ehu.es>.
  - <http://www.cotec.es>.

### ANEXO 52

Plaza: Técnico/a Superior (Funcionario/a).

Número de plazas: Una.

OPE 2007 (Una) (Turno Libre).

Perteneciente a la:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Cometidos Especiales.
- Categoría: Superior.

Grupo: A1.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Licenciatura en Ciencias Económicas, en Administración y Dirección de Empresas, en Geografía e Historia o titulación equivalente de acuerdo a la normativa vigente.

Otro requisito: Carné de conducir.

Derechos de examen: 40,00 €.

Tras el proceso de actualización de las Entidades Bancarias se modifica la base quinta, 2.ºb) de las Bases Generales publicadas en el BOP núm. 57, de 24 de marzo de 2009, quedando como sigue:  
«Mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria La Caixa, núm. de cuenta ES28 2100 7215 61 2200332079.»

Fase de concurso.

Se efectuará de conformidad a lo establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios:

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas a elegir por el/la opositor/a de tres que se extraigan al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo de temas específicos.

Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos/as los/as aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los componentes del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en un cuestionario tipo test de 50 preguntas concretas de entre las materias establecidas en el Anexo sobre temas comunes, durante el tiempo que estime el Tribunal, con un máximo de 60 minutos, con las siguientes consideraciones:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,20 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán 0,10 puntos cada una de ellas.
- Si el/la aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que esta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/la aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

## T E M A R I O

### TEMAS COMUNES

TEMA 1. EL SISTEMA CONSTITUCIONAL: LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ANTECEDENTES Y SIGNIFICADO JURÍDICO. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS QUE INFORMAN LA CONSTITUCIÓN DE 1978. TÍTULO PRELIMINAR DE LA CONSTITUCIÓN. LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

TEMA 2. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. GARANTÍAS Y TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. SUSPENSIÓN.

TEMA 3. LA JEFATURA DEL ESTADO: LA CORONA. FUNCIONES CONSTITUCIONALES. SUCESIÓN. REGENCIA. REFRENDO.

TEMA 4. LAS CORTES GENERALES: COMPOSICIÓN. ATRIBUCIONES. FUNCIONAMIENTO. ORGANIZACIÓN. LA ELABORACIÓN DE LAS LEYES.

TEMA 5. EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN. RELACIONES ENTRE EL GOBIERNO Y LAS CORTES GENERALES.

TEMA 6. EL PODER JUDICIAL. EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. ORGANIZACIÓN. COMPETENCIAS. LA REGULACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA JUSTICIA.

TEMA 7. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN: LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, VÍAS DE ACCESO A LA AUTONOMÍA. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA. RÉGIMEN DE COMPETENCIAS. RELACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

TEMA 8. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN (CONTINUACIÓN): LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA LOCAL Y SU GARANTÍA INSTITUCIONAL. SU CONTENIDO EN LA CONSTITUCIÓN Y EN EL ORDENAMIENTO BÁSICO ESTATAL. LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL.

TEMA 9. RELACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES CON LAS RESTANTES ADMINISTRACIONES TERRITORIALES. DEBERES RECÍPROCOS ENTRE ADMINISTRACIONES. TUTELA Y CONTROL DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 10. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES.

TEMA 11. PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ESPECIAL REFERENCIA A LOS PRINCIPIOS DE JERARQUÍA, EFICACIA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y COORDINACIÓN.

TEMA 12. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. LA LEY. CLASES DE LEYES. DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON RANGO DE LEY. EL REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.

TEMA 13. LOS DERECHOS DEL CIUDADANO ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DEL INTERESADO. COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 14. LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: NATURALEZA. ORGANIZACIÓN. FUNCIONES. COMPOSICIÓN. COMPETENCIAS. LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL. LOS CONFLICTOS CONSTITUCIONALES.

TEMA 15. LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES. PROCESO DE DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. RECURSO DE AMPARO CONSTITUCIONAL.

TEMA 16. LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN. FUNCIONAMIENTO. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

TEMA 17. EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. SU CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

TEMA 18. PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD LOCAL. LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS: CLASES. SELECCIÓN. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EL PERSONAL LABORAL.

### TEMAS ESPECÍFICOS

TEMA 1. EL MECANISMO COMUNITARIO PARA LA ADAPTACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES.

TEMA 2. EL REFUERZO DE LA COHESIÓN EN LA UE DESDE LA PERSPECTIVA DEL EMPLEO.

TEMA 3. PROBLEMÁTICA DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN LA UE.

TEMA 4. POLÍTICAS SECTORIALES Y TERRITORIO EN EL CONTEXTO COMUNITARIO.

TEMA 5. MARCO COMÚN DE LOS INSTRUMENTOS DE SOLIDARIDAD COMUNITARIA.

TEMA 6. GESTIÓN DEL TERRITORIO EN LA UE. LAS ESTRATEGIA EUROPEA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

TEMA 7. PRINCIPIOS BÁSICOS PARA LA MEJORA DEL ENTORNO DE LA PYME EN LA UE.

TEMA 8. PILARES BÁSICOS PARA LA PROSPERIDAD SOCIOECONÓMICA EN LA UE.

TEMA 9. OBJETIVOS DE LA UE A LARGO PLAZO.

TEMA 10. RESPONSABILIDAD POLÍTICA Y ECONÓMICA DE LA UE A ESCALA MUNDIAL.

TEMA 11. LA MODERNIZACIÓN Y LA DIVERSIFICACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ECONÓMICAS REGIONALES EN LA UE.

TEMA 12. APOYO ESTRUCTURAL COMUNITARIO PARA LA MEJORA DEL MERCADO DE TRABAJO.

TEMA 13. LAS DIRECTRICES PARA LA CONSECUCCIÓN DE UN MODELO DE DESARROLLO EQUILIBRADO EN LA UE.

TEMA 14. IMPACTO TERRITORIAL DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS. OBJETIVOS POLÍTICOS.

TEMA 15. PLANTEAMIENTOS BÁSICOS DE LA POLÍTICA ESTRUCTURAL COMUNITARIA.

TEMA 16. PLANIFICACIÓN ESPACIAL EN EL TERRITORIO COMUNITARIO.

TEMA 17. LA UNIÓN EUROPEA Y LA PYME: CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PRINCIPIO «PENSAR A PEQUEÑA ESCALA».

TEMA 18. ACTUACIONES COMUNITARIAS PARA UN PROGRESO SOSTENIBLE.

TEMA 19. PRIORIDADES POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO DE LA UE.

TEMA 20. CONTRIBUCIÓN DE LA UE A LA SEGURIDAD Y PROSPERIDAD INTERNACIONALES.

TEMA 21. EVOLUCIÓN GENERACIONAL DEL DESARROLLO LOCAL.

TEMA 22. CARACTERIZACIÓN Y PRINCIPALES MANIFESTACIONES DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO LOCAL.

TEMA 23. PRINCIPALES MODELOS PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL.

TEMA 24. LA AUDITORÍA DEL DESARROLLO LOCAL.

TEMA 25. EL PROCESO DE DIAGNÓSTICO EN EL DESARROLLO RURAL.

TEMA 26. EL CICLO DE INNOVACIÓN EN PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL.

TEMA 27. LA GERENCIA DEL DESARROLLO LOCAL.

TEMA 28. LA INTELIGENCIA TERRITORIAL EN EL DESARROLLO LOCAL.

TEMA 29. ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA LA REHABILITACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL ENTORNO URBANO.

TEMA 30. LAS DIFERENTES ÁREAS TEMÁTICAS DEL DESARROLLO LOCAL.

TEMA 31. ASPECTOS ESENCIALES PARA LA ORIENTACIÓN DE LAS EMPRESAS HACIA EL CRECIMIENTO.

TEMA 32. LA DISTRIBUCIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL ÁMBITO LOCAL.

TEMA 33. GLOBALIZACIÓN Y DESARROLLO LOCAL.

TEMA 34. EL DESARROLLO LOCAL COMO PROCESO DINÁMICO.

TEMA 35. EL NUEVO ROL DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES EN LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO LOCAL.

TEMA 36. LA ORGANIZACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL EN NUESTRO ENTORNO.

TEMA 37. EL ANÁLISIS DE LAS CAPACIDADES DE LOS ENTORNOS LOCALES.

TEMA 38. EL ANÁLISIS TERRITORIAL PARA LA PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL.

TEMA 39. PRINCIPALES TIPOS DE ACCIONES INNOVADORAS EN EL ÁMBITO DEL DESARROLLO LOCAL.

TEMA 40. GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.

- TEMA 41. IMPLICACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LOS PLANES DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.
- TEMA 42. LÍNEAS POLÍTICAS DE ACTUACIÓN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA EN LA CIUDAD EUROPEA.
- TEMA 43. PRINCIPALES ELEMENTOS PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y RIQUEZA EN EL ENTORNO LOCAL.
- TEMA 44. LOS RETOS DE LAS EMPRESAS EUROPEAS EN EL NUEVO CONTEXTO ECONÓMICO.
- TEMA 45. LA ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA Y EL DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 46. LA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL.
- TEMA 47. CARACTERÍSTICAS COMUNES DE LAS ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 48. EL PAPEL DEL PATRIMONIO EN EL PROGRESO DE LA COMUNIDAD.
- TEMA 49. LA INTERACCIÓN DE ACTORES Y TERRITORIO EN EL MARCO DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO LOCAL.
- TEMA 50. LA INSTRUMENTALIZACIÓN DE LA COOPERACIÓN EUROPEA EN MATERIA CULTURAL.
- TEMA 51. LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA. INSTRUMENTOS Y CARACTERÍSTICAS.
- TEMA 52. LA REVALORACIÓN DEL PATRIMONIO MINERO COMO ALTERNATIVA PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LAS CUENCAS MINERAS EN DECLIVE.
- TEMA 53. LOS MODELOS DE LOCALIZACIÓN DE LOS ESPACIOS TURÍSTICOS EN EL LITORAL ESPAÑOL.
- TEMA 54. TÉCNICAS DE ESTUDIO DE LAS EDIFICACIONES TRADICIONALES DE UNA COMARCA.
- TEMA 55. EL PAISAJE TERCIARIO. ESCALAS Y SINGULARIDADES.
- TEMA 56. LA ORDENACIÓN TERRITORIAL COMO ELEMENTO DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA LUSO-ANDALUZA.
- TEMA 57. LOS ESPACIOS NATURALES DE ANDALUCÍA: ENTRE LA CONSERVACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL TERRITORIO.
- TEMA 58. LAS POLÍTICAS DE TRANSPORTE EN LA UNIÓN EUROPEA. FASES Y FORMAS DE TRANSPORTE.
- TEMA 59. EL PAISAJE COMO FACTOR DE COMPETITIVIDAD TERRITORIAL Y RECURSO DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE ANDALUCÍA.
- TEMA 60. LA INTERACCIÓN ENTRE PATRIMONIO CULTURAL Y SOCIEDAD.
- TEMA 61. EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO LOCAL COMO PROCESO ASOCIATIVO EN EL TERRITORIO.
- TEMA 62. LOS OBJETIVOS DE LA AGENDA EUROPEA DE LA CULTURA. RESULTADOS A NIVEL NACIONAL Y COMUNITARIO.
- TEMA 63. EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE EXPLOTACIÓN MINERA A PARQUE MINERO. PROPUESTA DE ACTUACIÓN: EL PROYECTO INTEGRADOR.
- TEMA 64. TIPOLOGÍA DE LOS MUNICIPIOS TURÍSTICOS COSTEROS. CLASIFICACIÓN DE LOS NÚCLEOS DE LA COSTA DE LA LUZ ONUBENSE.
- TEMA 65. MÉTODOS DE ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO DEL HÁBITAT RURAL EN EL TERRITORIO.
- TEMA 66. LA LOCALIZACIÓN DIFERENCIAL DEL SECTOR SERVICIOS EN EL ESPACIO. OTROS MODELOS DE LOCALIZACIÓN.
- TEMA 67. LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN TERRITORIAL EN EL SUDOESTE PENINSULAR. CLASIFICACIÓN Y PUESTA EN COMÚN.
- TEMA 68. EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN ANDALUCÍA. TERRITORIOS PROTEGIDOS, INICIATIVAS Y SECTORES IMPLICADOS.
- TEMA 69. ESTRATEGIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE UN MODELO EUROPEO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE EN EL TERRITORIO.
- TEMA 70. LA IGUALDAD DE GÉNERO: MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA. REGULACIÓN EN EL MARCO CONSTITUCIONAL, COMUNITARIO E INTERNACIONAL.
- TEMA 71. LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EN LA DIPUTACIÓN DE HUELVA. SU ORGANIZACIÓN.
- TEMA 72. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL TRABAJO Y SALUD: LOS RIESGOS PROFESIONALES. FACTORES DE RIESGO. DAÑOS DERIVADOS DE TRABAJO. LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES. OTRAS PATOLOGÍAS DERIVADAS DEL TRABAJO. DERECHOS Y DEBERES BÁSICOS EN ESTA MATERIA. MARCO NORMATIVO BÁSICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

## B I B L I O G R A F Í A

- Página web de la Diputación Provincial de Huelva.
- Toda la normativa vigente de aplicación.
- Cualquier manual de editoriales específicas que se podrán encontrar en librerías especializadas en oposiciones.
- Cualquier manual de editoriales relacionadas con las materias relacionadas en el temario.
- Desarrollo Local: Manual Básico para Agentes de Desarrollo Local. Arizaldo Carvajal.
- Desarrollo Local: Teorías y estrategias. Giacomo Becattini.
- Manual de Desarrollo Local. Fermín Rodríguez.

- Perspectivas Teóricas del Desarrollo Local. Manuel García Docampo.
- Desarrollo Local: Una Metodología para la Participación. Estela Corvalán y María Ferreira.
- Transformaciones Globales. Antonio Vázquez Barquero.
- Políticas de la UE. E. Linde Paniagua.
- [http://europa.eu/index\\_es.htm](http://europa.eu/index_es.htm).
- <http://www.juntadeandalucia.es/index.html>.
- <http://www.minhap.gob.es>.
- Web Oficial de la Unión Europea. Comisión Europea.
- Web Oficial de la Junta de Andalucía. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
- Los Agentes Sociales Locales. Ricard Calvo.
- Geografía Humana. Sociedad, Economía y Territorio. Manuel Antonio Zárate.
- Geografía de Andalucía. Antonio López Ontiveros.
- Paisaje, Sociedad y Cultura en Geografía Humana. María Teresa Rubio.
- Deconstrucción y Articulación Territorial de la Frontera Luso-Andaluza. Juan Antonio Márquez.
- Poblamiento y Hábitat Rural. Gema Florido.
- Protección y Defensa del Patrimonio Minero en España. María del Carmen Cañizares.
- Patrimonio Geológico y Minero: Su caracterización y puesta en Valor. Isabel Rábano. Indicadores económicos para el análisis coyuntural. Problemática de las fuentes estadísticas. Carmen de Miguel.

## ANEXO 53

Plaza: Técnico/a Superior (Funcionario/a).

Número de plazas: Dos.

OPE 2004 (Una) (Turno Libre).

2007 (Una) (Turno Libre).

Perteneciente a la:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Cometidos Especiales.
- Categoría: Superior.

Grupo: A1.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Licenciatura en Ciencias Económicas, en Administración y Dirección de Empresas o titulación equivalente de acuerdo a la normativa vigente.

Otro requisito: Carné de conducir.

Derechos de examen: 40,00 €.

Tras el proceso de actualización de las Entidades Bancarias se modifica la base quinta, 2.ºb) de las Bases Generales publicadas en el BOP núm. 57, de 24 de marzo de 2009, quedando como sigue:

«Mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria La Caixa, núm. de cuenta ES28 2100 7215 61 2200332079.»

Fase de concurso.

Se efectuará de conformidad a lo establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios:

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas a elegir por el/la opositor/a de tres que se extraigan al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo de temas específicos.

Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos/as los/as aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los componentes del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en un cuestionario tipo test de 50 preguntas concretas de entre las materias establecidas en el Anexo sobre temas comunes, durante el tiempo que estime el Tribunal, con un máximo de 60 minutos, con las siguientes consideraciones:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,20 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán 0,10 puntos cada una de ellas.
- Si el/la aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que esta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/la aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

## T E M A R I O

### TEMAS COMUNES

TEMA 1. EL SISTEMA CONSTITUCIONAL: LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ANTECEDENTES Y SIGNIFICADO JURÍDICO. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS QUE INFORMAN LA CONSTITUCIÓN DE 1978. TÍTULO PRELIMINAR DE LA CONSTITUCIÓN. LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

TEMA 2. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. GARANTÍAS Y TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. SUSPENSIÓN.

TEMA 3. LA JEFATURA DEL ESTADO: LA CORONA. FUNCIONES CONSTITUCIONALES. SUCESIÓN. REGENCIA. REFRENDO.

TEMA 4. LAS CORTES GENERALES: COMPOSICIÓN. ATRIBUCIONES. FUNCIONAMIENTO. ORGANIZACIÓN. LA ELABORACIÓN DE LAS LEYES.

TEMA 5. EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN. RELACIONES ENTRE EL GOBIERNO Y LAS CORTES GENERALES.

TEMA 6. EL PODER JUDICIAL. EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. ORGANIZACIÓN. COMPETENCIAS. LA REGULACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA JUSTICIA.

TEMA 7. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN: LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, VÍAS DE ACCESO A LA AUTONOMÍA. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA. RÉGIMEN DE COMPETENCIAS. RELACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

TEMA 8. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN (CONTINUACIÓN): LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA LOCAL Y SU GARANTÍA INSTITUCIONAL. SU CONTENIDO EN LA CONSTITUCIÓN Y EN EL ORDENAMIENTO BÁSICO ESTATAL. LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL.

TEMA 9. RELACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES CON LAS RESTANTES ADMINISTRACIONES TERRITORIALES. DEBERES RECÍPROCOS ENTRE ADMINISTRACIONES. TUTELA Y CONTROL DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 10. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES.

TEMA 11. PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ESPECIAL REFERENCIA A LOS PRINCIPIOS DE JERARQUÍA, EFICACIA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y COORDINACIÓN.

TEMA 12. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. LA LEY. CLASES DE LEYES. DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON RANGO DE LEY. EL REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.

TEMA 13. LOS DERECHOS DEL CIUDADANO ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DEL INTERESADO. COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 14. LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: NATURALEZA. ORGANIZACIÓN. FUNCIONES. COMPOSICIÓN. COMPETENCIAS. LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL. LOS CONFLICTOS CONSTITUCIONALES.

TEMA 15. LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES. PROCESO DE DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. RECURSO DE AMPARO CONSTITUCIONAL.

TEMA 16. LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN. FUNCIONAMIENTO. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

TEMA 17. EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. SU CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

TEMA 18. PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD LOCAL. LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS: CLASES. SELECCIÓN. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EL PERSONAL LABORAL.

### TEMAS ESPECÍFICOS

TEMA 1. EL MECANISMO COMUNITARIO PARA LA ADAPTACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES.

TEMA 2. EL REFUERZO DE LA COHESIÓN EN LA UE DESDE LA PERSPECTIVA DEL EMPLEO.

TEMA 3. LA PROBLEMÁTICA DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN LA UE.

TEMA 4. LAS POLÍTICAS SECTORIALES Y TERRITORIO EN EL CONTEXTO COMUNITARIO.

TEMA 5. EL MARCO COMÚN DE LOS INSTRUMENTOS DE SOLIDARIDAD COMUNITARIA.

TEMA 6. LA GESTIÓN DEL TERRITORIO EN LA UE. LAS ESTRATEGIA EUROPEA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

TEMA 7. LOS PRINCIPIOS BÁSICOS PARA LA MEJORA DEL ENTORNO DE LA PYME EN LA UE.

TEMA 8. LOS PILARES BÁSICOS PARA LA PROSPERIDAD SOCIOECONÓMICA EN LA UE.

- TEMA 9. LOS OBJETIVOS DE LA UE A LARGO PLAZO.
- TEMA 10. LA RESPONSABILIDAD POLÍTICA Y ECONÓMICA DE LA UE A ESCALA MUNDIAL.
- TEMA 11. LA MODERNIZACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ECONÓMICAS REGIONALES EN LA UE.
- TEMA 12. EL APOYO ESTRUCTURAL COMUNITARIO PARA LA MEJORA DEL MERCADO DE TRABAJO.
- TEMA 13. LAS DIRECTRICES PARA LA CONSECUCCIÓN DE UN MODELO DE DESARROLLO EQUILIBRADO EN LA UE.
- TEMA 14. EL IMPACTO TERRITORIAL DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS. OBJETIVOS POLÍTICOS.
- TEMA 15. LOS PLANTEAMIENTOS BÁSICOS DE LA POLÍTICA ESTRUCTURAL COMUNITARIA.
- TEMA 16. LA PLANIFICACIÓN ESPACIAL EN EL TERRITORIO COMUNITARIO.
- TEMA 17. LA UNIÓN EUROPEA Y LA PYME: CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PRINCIPIO «PENSAR A PEQUEÑA ESCALA».
- TEMA 18. LAS ACTUACIONES COMUNITARIAS PARA UN PROGRESO SOSTENIBLE.
- TEMA 19. LAS PRIORIDADES POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO DE LA UE.
- TEMA 20. LA CONTRIBUCIÓN DE LA UE A LA SEGURIDAD Y PROSPERIDAD INTERNACIONALES.
- TEMA 21. LA EVOLUCIÓN GENERACIONAL DEL DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 22. LA CARACTERIZACIÓN Y PRINCIPALES MANIFESTACIONES DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 23. LOS PRINCIPALES MODELOS PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 24. LA AUDITORÍA DEL DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 25. EL PROCESO DE DIAGNÓSTICO EN EL DESARROLLO RURAL.
- TEMA 26. EL CICLO DE INNOVACIÓN EN PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL.
- TEMA 27. LA GERENCIA DEL DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 28. LA INTELIGENCIA TERRITORIAL EN EL DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 29. LOS ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA LA REHABILITACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL ENTORNO URBANO.
- TEMA 30. LAS DIFERENTES ÁREAS TEMÁTICAS DEL DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 31. LOS ASPECTOS ESENCIALES PARA LA ORIENTACIÓN DE LAS EMPRESAS HACIA EL CRECIMIENTO.
- TEMA 32. LA DISTRIBUCIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL ÁMBITO LOCAL.
- TEMA 33. LA GLOBALIZACIÓN Y EL DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 34. EL DESARROLLO LOCAL COMO PROCESO DINÁMICO.
- TEMA 35. EL NUEVO ROL DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES EN LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 36. LA ORGANIZACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL EN NUESTRO ENTORNO.
- TEMA 37. EL ANÁLISIS DE LAS CAPACIDADES DE LOS ENTORNOS LOCALES.
- TEMA 38. EL ANÁLISIS TERRITORIAL PARA LA PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 39. LOS PRINCIPALES TIPOS DE ACCIONES INNOVADORAS EN EL ÁMBITO DEL DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 40. LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.
- TEMA 41. LA IMPLICACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LOS PLANES DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.
- TEMA 42. LAS LÍNEAS POLÍTICAS DE ACTUACIÓN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA EN LA CIUDAD EUROPEA.
- TEMA 43. LOS PRINCIPALES ELEMENTOS PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y RIQUEZA EN EL ENTORNO LOCAL.
- TEMA 44. LOS RETOS DE LAS EMPRESAS EUROPEAS EN EL NUEVO CONTEXTO ECONÓMICO.
- TEMA 45. LA ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA Y EL DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 46. LA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL.
- TEMA 47. CARACTERÍSTICAS COMUNES DE LAS ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 48. LA PLANIFICACIÓN DE LA CALIDAD EN LAS EMPRESAS.
- TEMA 49. SECTORES EMERGENTES DE LA NUEVA ECONOMÍA.
- TEMA 50. LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL EN LA GESTIÓN DE LA PYME.
- TEMA 51. LA ECONOMÍA DIGITAL Y LOS PROCESOS DE INCORPORACIÓN DE LAS EMPRESAS.
- TEMA 52. LA COOPERACIÓN EMPRESARIAL COMO FACTOR DE ÉXITO.
- TEMA 53. LA EVOLUCIÓN DE LAS POLÍTICAS INDUSTRIALES. LOS CLUSTERS DE EMPRESAS.
- TEMA 54. CAPITAL DESARROLLO Y CAPITAL RIESGO.
- TEMA 55. LA INTERNACIONALIZACIÓN COMO FACTOR DE CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL.
- TEMA 56. LA TRANSFORMACIÓN MACROECONÓMICA EN EL ÁMBITO LOCAL.
- TEMA 57. LA ESTRATEGIA COMPETITIVA BASADA EN LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE.
- TEMA 58. OPORTUNIDADES DE NEGOCIO DE CARÁCTER ESTRATÉGICO. ACTIVIDADES DESTACABLES EN LA PROVINCIA DE HUELVA.
- TEMA 59. LA ÉTICA EMPRESARIAL COMO COMPONENTE DE LA COMPETITIVIDAD.
- TEMA 60. LA ESTRATEGIA EN EL NEGOCIO ELECTRÓNICO. EL SOCIAL BUSINESS Y LA EMPRESA 2.0.

TEMA 61. INSTRUMENTOS DE PYMES PARA COMPETIR CON LAS ECONOMÍAS DE ESCALAS.

TEMA 62. EL ACCESO DE LAS PYMES A LAS FUENTES Y RECURSOS DEL CONOCIMIENTO. EXPERIENCIAS EN LA PROVINCIA DE HUELVA.

TEMA 63. FORMULAS DE PARTICIPACIÓN EN LAS EMPRESAS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO. EXPERIENCIAS EN ANDALUCÍA.

TEMA 64. EL PROCESO ESTRATÉGICO Y LA DECISIÓN PLANIFICADA DE EXPORTAR DE LAS PYMES. INSTRUMENTOS EN ANDALUCÍA.

TEMA 65. LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO ECONÓMICO. MARCO COMPARATIVO.

TEMA 66. LA CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.

TEMA 67. EL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 68. LA TESORERÍA DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 69. LOS RECURSOS EN LAS HACIENDAS LOCALES.

TEMA 70. LA IGUALDAD DE GÉNERO: MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA. REGULACIÓN EN EL MARCO CONSTITUCIONAL, COMUNITARIO E INTERNACIONAL.

TEMA 71. LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EN LA DIPUTACIÓN DE HUELVA. SU ORGANIZACIÓN.

TEMA 72. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL TRABAJO Y SALUD: LOS RIESGOS PROFESIONALES. FACTORES DE RIESGO. DAÑOS DERIVADOS DE TRABAJO. LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES. OTRAS PATOLOGÍAS DERIVADAS DEL TRABAJO. DERECHOS Y DEBERES BÁSICOS EN ESTA MATERIA. MARCO NORMATIVO BÁSICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

## BIBLIOGRAFÍA

- Página web de la Diputación Provincial de Huelva.
- Toda la normativa vigente de aplicación.
- Cualquier manual de editoriales específicas que se podrán encontrar en librerías especializadas en oposiciones.
- Cualquier manual de editoriales relacionadas con las materias relacionadas en el temario.
- Desarrollo Local: Manual Básico para Agentes de Desarrollo Local. Arizaldo Carvajal.
- Desarrollo Local: Teorías y estrategias. Giacomo Becattini.
- Manual de Desarrollo Local. Fermín Rodríguez.
- Perspectivas Teóricas del Desarrollo Local. Manuel García Docampo.
- Desarrollo Local: Una Metodología para la Participación. Estela Corvalán y María Ferreira.
- Transformaciones Globales. Antonio Vázquez Barquero.
- Políticas de la UE. E. Linde Paniagua.
- [http://europa.eu/index\\_es.htm](http://europa.eu/index_es.htm).
- <http://www.juntadeandalucia.es/index.html>.
- <http://www.minhap.gob.es>.
- ASCRI. Asociación Española de Capital Riesgo.
- Política Económica Local (Antonio Vázquez Barquero).
- Fundación Iberoamericana del Conocimiento. Clusters del Conocimiento. Angel L. Arbonés.
- Las claves de la Economía Digital. Alvaro Gómez Vieites.
- Técnicas de la Planificación de la calidad. Antonio Lobato.
- Casani, F. y Márquez, A. La problemática de la cooperación en las PYMES.
- Comisión de las Comunidades Europeas. Libro Verde. Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas. Bruselas. 2001.
- Interventores-Tesorereros de la Administración Local (Centro de Estudios Financieros).
- Crecimiento e internacionalización de empresas. Martín Rojo, I. y Gaspar González, Ana Isabel (2007).
- El Tercer Sector en España. Pérez Díaz, Víctor. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2003.
- La generación de empleo en la Economía Social, Análisis de Sectores Emergentes, Anuario de la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES), 2010.

## ANEXO 54

Plaza: Técnico/a Superior (Funcionario/a).

Número de plazas: Dos.

OPE 2004 (dos) (Turno Libre).

Perteneciente a la:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.

- Clase: Cometidos Especiales.

- Categoría: Superior.

Grupo: A1.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Licenciatura en Derecho o titulación equivalente de acuerdo a la normativa vigente.

Otro requisito: Carné de conducir.

Derechos de examen: 40,00 €.

Tras el proceso de actualización de las Entidades Bancarias se modifica la base quinta, 2.ºb) de las Bases Generales publicadas en el BOP núm. 57, de 24 de marzo de 2009, quedando como sigue:

«Mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria La Caixa, núm. de cuenta ES28 2100 7215 61 2200332079.»

Fase de concurso.

Se efectuará de conformidad a lo establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios:

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas a elegir por el/la opositor/a de tres que se extraigan al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo de temas específicos.

Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos/as los/as aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los componentes del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en un cuestionario tipo test de 50 preguntas concretas de entre las materias establecidas en el Anexo sobre temas comunes, durante el tiempo que estime el Tribunal, con un máximo de 60 minutos, con las siguientes consideraciones:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,20 puntos.

- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.

- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán 0,10 puntos cada una de ellas.

- Si el/la aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que esta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/la aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

## T E M A R I O

### TEMAS COMUNES

TEMA 1. EL SISTEMA CONSTITUCIONAL: LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ANTECEDENTES Y SIGNIFICADO JURÍDICO. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS QUE INFORMAN LA CONSTITUCIÓN DE 1978. TÍTULO PRELIMINAR DE LA CONSTITUCIÓN. LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

TEMA 2. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. GARANTÍAS Y TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. SUSPENSIÓN.

TEMA 3. LA JEFATURA DEL ESTADO: LA CORONA. FUNCIONES CONSTITUCIONALES. SUCESIÓN. REGENCIA. REFRENDO.

TEMA 4. LAS CORTES GENERALES: COMPOSICIÓN. ATRIBUCIONES. FUNCIONAMIENTO. ORGANIZACIÓN. LA ELABORACIÓN DE LAS LEYES.

TEMA 5. EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN. RELACIONES ENTRE EL GOBIERNO Y LAS CORTES GENERALES.

TEMA 6. EL PODER JUDICIAL. EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. ORGANIZACIÓN. COMPETENCIAS. LA REGULACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA JUSTICIA.

TEMA 7. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN: LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, VÍAS DE ACCESO A LA AUTONOMÍA. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA. RÉGIMEN DE COMPETENCIAS. RELACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

TEMA 8. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN (CONTINUACIÓN): LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA LOCAL Y SU GARANTÍA INSTITUCIONAL. SU CONTENIDO EN LA CONSTITUCIÓN Y EN EL ORDENAMIENTO BÁSICO ESTATAL. LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL.

TEMA 9. RELACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES CON LAS RESTANTES ADMINISTRACIONES TERRITORIALES. DEBERES RECÍPROCOS ENTRE ADMINISTRACIONES. TUTELA Y CONTROL DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 10. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES.

TEMA 11. PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ESPECIAL REFERENCIA A LOS PRINCIPIOS DE JERARQUÍA, EFICACIA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y COORDINACIÓN.

TEMA 12. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. LA LEY. CLASES DE LEYES. DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON RANGO DE LEY. EL REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.

TEMA 13. LOS DERECHOS DEL CIUDADANO ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DEL INTERESADO. COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 14. LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: NATURALEZA. ORGANIZACIÓN. FUNCIONES. COMPOSICIÓN. COMPETENCIAS. LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL. LOS CONFLICTOS CONSTITUCIONALES.

TEMA 15. LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES. PROCESO DE DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. RECURSO DE AMPARO CONSTITUCIONAL.

TEMA 16. LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN. FUNCIONAMIENTO. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

TEMA 17. EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. SU CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

TEMA 18. PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD LOCAL. LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS: CLASES. SELECCIÓN. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EL PERSONAL LABORAL.

### TEMAS ESPECÍFICOS

TEMA 1. EL MECANISMO COMUNITARIO PARA LA ADAPTACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES.

TEMA 2. EL REFUERZO DE LA COHESIÓN EN LA UE DESDE LA PERSPECTIVA DEL EMPLEO.

TEMA 3. PROBLEMÁTICA DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN LA UE.

TEMA 4. POLÍTICAS SECTORIALES Y TERRITORIO EN EL CONTEXTO COMUNITARIO.

TEMA 5. MARCO COMÚN DE LOS INSTRUMENTOS DE SOLIDARIDAD COMUNITARIA.

TEMA 6. GESTIÓN DEL TERRITORIO EN LA UE. LAS ESTRATEGIA EUROPEA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

TEMA 7. PRINCIPIOS BÁSICOS PARA LA MEJORA DEL ENTORNO DE LA PYME EN LA UE.

TEMA 8. PILARES BÁSICOS PARA LA PROSPERIDAD SOCIOECONÓMICA EN LA UE.

TEMA 9. OBJETIVOS DE LA UE A LARGO PLAZO.

TEMA 10. RESPONSABILIDAD POLÍTICA Y ECONÓMICA DE LA UE A ESCALA MUNDIAL.

TEMA 11. LA MODERNIZACIÓN Y LA DIVERSIFICACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ECONÓMICAS REGIONALES EN LA UE.

TEMA 12. APOYO ESTRUCTURAL COMUNITARIO PARA LA MEJORA DEL MERCADO DE TRABAJO.

TEMA 13. LAS DIRECTRICES PARA LA CONSECUCCIÓN DE UN MODELO DE DESARROLLO EQUILIBRADO EN LA UE.

TEMA 14. IMPACTO TERRITORIAL DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS. OBJETIVOS POLÍTICOS.

TEMA 15. PLANTEAMIENTOS BÁSICOS DE LA POLÍTICA ESTRUCTURAL COMUNITARIA.

TEMA 16. PLANIFICACIÓN ESPACIAL EN EL TERRITORIO COMUNITARIO.

TEMA 17. LA UNIÓN EUROPEA Y LA PYME: CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PRINCIPIO «PENSAR A PEQUEÑA ESCALA».

TEMA 18. ACTUACIONES COMUNITARIAS PARA UN PROGRESO SOSTENIBLE.

TEMA 19. PRIORIDADES POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO DE LA UE.

TEMA 20. CONTRIBUCIÓN DE LA UE A LA SEGURIDAD Y PROSPERIDAD INTERNACIONALES.

TEMA 21. EVOLUCIÓN GENERACIONAL DEL DESARROLLO LOCAL.

TEMA 22. CARACTERIZACIÓN Y PRINCIPALES MANIFESTACIONES DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO LOCAL.

TEMA 23. PRINCIPALES MODELOS PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL.

TEMA 24. LA AUDITORÍA DEL DESARROLLO LOCAL.

TEMA 25. EL PROCESO DE DIAGNÓSTICO EN EL DESARROLLO RURAL.

TEMA 26. EL CICLO DE INNOVACIÓN EN PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL.

TEMA 27. LA GERENCIA DEL DESARROLLO LOCAL.

TEMA 28. LA INTELIGENCIA TERRITORIAL EN EL DESARROLLO LOCAL.

TEMA 29. ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA LA REHABILITACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL ENTORNO URBANO.

TEMA 30. LAS DIFERENTES ÁREAS TEMÁTICAS DEL DESARROLLO LOCAL.

TEMA 31. ASPECTOS ESENCIALES PARA LA ORIENTACIÓN DE LAS EMPRESAS HACIA EL CRECIMIENTO.

TEMA 32. LA DISTRIBUCIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL ÁMBITO LOCAL.

TEMA 33. GLOBALIZACIÓN Y DESARROLLO LOCAL.

TEMA 34. EL DESARROLLO LOCAL COMO PROCESO DINÁMICO.

- TEMA 35. EL NUEVO ROL DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES EN LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 36. LA ORGANIZACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL EN NUESTRO ENTORNO.
- TEMA 37. EL ANÁLISIS DE LAS CAPACIDADES DE LOS ENTORNOS LOCALES.
- TEMA 38. EL ANÁLISIS TERRITORIAL PARA LA PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 39. PRINCIPALES TIPOS DE ACCIONES INNOVADORAS EN EL ÁMBITO DEL DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 40. GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.
- TEMA 41. IMPLICACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LOS PLANES DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.
- TEMA 42. LÍNEAS POLÍTICAS DE ACTUACIÓN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA EN LA CIUDAD EUROPEA.
- TEMA 43. PRINCIPALES ELEMENTOS PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y RIQUEZA EN EL ENTORNO LOCAL.
- TEMA 44. LOS RETOS DE LAS EMPRESAS EUROPEAS EN EL NUEVO CONTEXTO ECONÓMICO.
- TEMA 45. LA ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA Y EL DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 46. LA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL.
- TEMA 47. CARACTERÍSTICAS COMUNES DE LAS ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO LOCAL.
- TEMA 48. EL MERCADO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS.
- TEMA 49. ELEMENTOS JURÍDICOS BÁSICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO.
- TEMA 50. LA COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA COMO FÓRMULA PARA EL IMPULSO DE LA CONSTRUCCIÓN EUROPEA.
- TEMA 51. LA EFICACIA ESPAÑOLA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL DERECHO EUROPEO.
- TEMA 52. LAS AUTORIDADES TERRITORIALES Y LA COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA.
- TEMA 53. LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LAS ENTIDADES LOCALES. ASPECTOS NORMATIVOS.
- TEMA 54. EL REFUERZO NORMATIVO DE LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL EN LA PYME EUROPEA.
- TEMA 55. FUNDAMENTOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA POLÍTICA DE VECINDAD COMUNITARIA AL NUEVO CONTEXTO INTERNACIONAL.
- TEMA 56. EL MUNICIPIO COMO UNIDAD ECONÓMICA BÁSICA: ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN.
- TEMA 57. LA COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA EN EL ÁMBITO DEL EMPLEO.
- TEMA 58. LA INTERACCIÓN ENTRE EL DERECHO ESPAÑOL Y EL DERECHO COMUNITARIO.
- TEMA 59. FACTORES DETERMINANTES PARA LA APERTURA DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS A LAS PYMES EN EUROPA.
- TEMA 60. EL MARCO ESPAÑOL PARA LA REDUCCIÓN DEL DESEMPLEO. PRINCIPALES ASPECTOS JURÍDICO-NORMATIVOS.
- TEMA 61. LA COMBINACIÓN DE CAPACIDADES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS COMUNITARIOS.
- TEMA 62. EL PAPEL DE ESPAÑA EN LA DINÁMICA DEL PROCESO DECISORIO EUROPEO.
- TEMA 63. MODALIDADES PARA LA COOPERACIÓN ENTRE ENTIDADES LOCALES EN EL MARCO NORMATIVO EUROPEO.
- TEMA 64. PRESUPUESTOS JURÍDICOS PARA LA INICIATIVA PÚBLICA LOCAL EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.
- TEMA 65. LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN LA PYME. ASPECTOS LEGISLATIVOS GENERALES.
- TEMA 66. PLANTEAMIENTOS PARA EL REFUERZO DE LA ASOCIACIÓN ENTRE LA UE Y SUS PAÍSES VECINOS.
- TEMA 67. LOS AYUNTAMIENTOS COMO PRINCIPALES DINAMIZADORES DE LA ECONOMÍA LOCAL.
- TEMA 68. LA INTEGRACIÓN TERRITORIAL DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO.
- TEMA 69. LOS PRINCIPIOS COMUNITARIOS EN LA APLICACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL.
- TEMA 70. LA IGUALDAD DE GÉNERO: MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA. REGULACIÓN EN EL MARCO CONSTITUCIONAL, COMUNITARIO E INTERNACIONAL.
- TEMA 71. LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EN LA DIPUTACIÓN DE HUELVA. SU ORGANIZACIÓN.
- TEMA 72. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL TRABAJO Y SALUD: LOS RIESGOS PROFESIONALES. FACTORES DE RIESGO. DAÑOS DERIVADOS DE TRABAJO. LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES. OTRAS PATOLOGÍAS DERIVADAS DEL TRABAJO. DERECHOS Y DEBERES BÁSICOS EN ESTA MATERIA. MARCO NORMATIVO BÁSICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

## B I B L I O G R A F Í A

- Página web de la Diputación Provincial de Huelva.
- Toda la normativa vigente de aplicación.
- Cualquier manual de editoriales específicas que se podrán encontrar en librerías especializadas en oposiciones.
- Cualquier manual de editoriales relacionadas con las materias relacionadas en el temario.
- Desarrollo Local: Manual Básico para Agentes de Desarrollo Local. Arizaldo Carvajal.
- Desarrollo Local: Teorías y estrategias. Giacomo Becattini.
- Manual de Desarrollo Local. Fermín Rodríguez.

- Perspectivas Teóricas del Desarrollo Local. Manuel García Docampo.
- Desarrollo Local: Una Metodología para la Participación. Estela Corvalán y María Ferreira.
- Transformaciones Globales. Antonio Vázquez Barquero.
- Políticas de la UE. E. Linde Paniagua.
- [http://europa.eu/index\\_es.htm](http://europa.eu/index_es.htm).
- <http://www.juntadeandalucia.es/index.html>.
- <http://www.minhap.gob.es>.
- Diego J. Liñán Noguerras-Araceli Mangas Martín. Instituciones y Derecho de la Unión Europea.
- Mario P. Chiti. Derecho Administrativo Europeo.
- Derecho Básico de la Unión Europea. Antonio Calonge Velásquez.
- Sistema Jurídico de las Administraciones Públicas. Jesús González Pérez.
- Revisión de la Actividad de la Administración. Francisco García Gómez de Mercado.
- La competitividad de la Administración Local. Ramón Sanguino Galván.
- Gobernanza e Innovación en la Gestión Pública. Ángel Iglesias Alonso.
- Análisis de Políticas Públicas y Eficacia de la Administración. Joan Subirats.
- El Derecho Fundamental a una buena Administración. Beatriz Tomás Mallén.
- La gestión de proyectos europeos de cooperación transfronteriza. Jesús Gómez Morales.
- Implementación de proyectos de cooperación transfronteriza. Pedro Yeste Martínez.
- Contratos Públicos y Derecho Comunitario, Martín M. Razquín Lizárraga.
- [http://europa.eu/index\\_es.htm](http://europa.eu/index_es.htm).
- [http://ec.europa.eu/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/index_es.htm).
- <http://www.magrama.gob.es/es/>.
- <http://www.dgfc.sggp.meh.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/Paginas/inicio.aspx>.
- <http://www.empleo.gob.es/uafse/>.

## ANEXO 55

Plaza: Técnico/a Superior (Funcionario/a).

Número de plazas: Una.

OPE: 2004 (Una) (Turno Libre).

Perteneciente a la:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Cometidos Especiales.
- Categoría: Superior.

Grupo: A1.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Licenciatura en Ciencias Económicas, en Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Políticas y Sociología o titulación equivalente de acuerdo a la normativa vigente.

Derechos de examen: 40,00 €.

Tras el proceso de actualización de las Entidades Bancarias se modifica la base quinta, 2.ºb) de las Bases Generales publicadas en el BOP núm. 57, de 24 de marzo de 2009, quedando como sigue:

«Mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria La Caixa, núm. de cuenta ES28 2100 7215 61 2200332079.»

Fase de concurso.

Se efectuará de conformidad a lo establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios:

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas a elegir por el/la opositor/a de tres que se extraigan al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo de temas específicos.

Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos/as los/as aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los componentes del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en un cuestionario tipo test de 50 preguntas concretas de entre las materias establecidas en el Anexo sobre temas comunes, durante el tiempo que estime el Tribunal, con un máximo de 60 minutos, con las siguientes consideraciones:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,20 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán 0,10 puntos cada una de ellas.
- Si el/la aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que esta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/la aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

## T E M A R I O

### TEMAS COMUNES

TEMA 1. EL SISTEMA CONSTITUCIONAL: LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ANTECEDENTES Y SIGNIFICADO JURÍDICO. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS QUE INFORMAN LA CONSTITUCIÓN DE 1978. TÍTULO PRELIMINAR DE LA CONSTITUCIÓN. LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

TEMA 2. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. GARANTÍAS Y TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. SUSPENSIÓN.

TEMA 3. LA JEFATURA DEL ESTADO: LA CORONA. FUNCIONES CONSTITUCIONALES. SUCESIÓN. REGENCIA. REFRENDO.

TEMA 4. LAS CORTES GENERALES: COMPOSICIÓN. ATRIBUCIONES. FUNCIONAMIENTO. ORGANIZACIÓN. LA ELABORACIÓN DE LAS LEYES.

TEMA 5. EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN. RELACIONES ENTRE EL GOBIERNO Y LAS CORTES GENERALES.

TEMA 6. EL PODER JUDICIAL. EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. ORGANIZACIÓN. COMPETENCIAS. LA REGULACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA JUSTICIA.

TEMA 7. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN: LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, VÍAS DE ACCESO A LA AUTONOMÍA. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA. RÉGIMEN DE COMPETENCIAS. RELACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

TEMA 8. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN (CONTINUACIÓN): LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA LOCAL Y SU GARANTÍA INSTITUCIONAL. SU CONTENIDO EN LA CONSTITUCIÓN Y EN EL ORDENAMIENTO BÁSICO ESTATAL. LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL.

TEMA 9. RELACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES CON LAS RESTANTES ADMINISTRACIONES TERRITORIALES. DEBERES RECÍPROCOS ENTRE ADMINISTRACIONES. TUTELA Y CONTROL DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 10. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES.

TEMA 11. PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ESPECIAL REFERENCIA A LOS PRINCIPIOS DE JERARQUÍA, EFICACIA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y COORDINACIÓN.

TEMA 12. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. LA LEY. CLASES DE LEYES. DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON RANGO DE LEY. EL REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.

TEMA 13. LOS DERECHOS DEL CIUDADANO ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DEL INTERESADO. COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 14. LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: NATURALEZA. ORGANIZACIÓN. FUNCIONES. COMPOSICIÓN. COMPETENCIAS. LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL. LOS CONFLICTOS CONSTITUCIONALES.

TEMA 15. LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES. PROCESO DE DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. RECURSO DE AMPARO CONSTITUCIONAL.

TEMA 16. LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN. FUNCIONAMIENTO. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

TEMA 17. EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. SU CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

TEMA 18. PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD LOCAL. LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS: CLASES. SELECCIÓN. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EL PERSONAL LABORAL.

### TEMAS ESPECÍFICOS

TEMA 1. LA POLÍTICA DE COOPERACIÓN DE LOS ORGANISMOS MULTILATERALES. EL BANCO MUNDIAL Y EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL. EL BID Y LAS AGENCIAS DE NACIONES UNIDAS. EL COMITÉ DE AYUDA AL DESARROLLO DE LA OCDE.

TEMA 2. EL CONSENSO EUROPEO SOBRE EL DESARROLLO: PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO DE LA UNIÓN EUROPEA.

TEMA 3. LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE LA AYUDA EXTERIOR DE LA UNIÓN EUROPEA: MARCO ACTUAL.

TEMA 4. LOS ACTORES NO ESTATALES Y LAS AUTORIDADES LOCALES COMO SOCIOS ESTRATÉGICOS EN LA POLÍTICA DE DESARROLLO DE LA UNIÓN EUROPEA.

TEMA 5. LA UNIÓN EUROPEA Y AMÉRICA LATINA. LOS PRINCIPALES PROGRAMAS REGIONALES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

TEMA 6. RELACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA CON LOS PAÍSES ACP (ÁFRICA-CARIBE-PACÍFICO): DE LAS CONVENCIONES DE YAOUNDÉ Y DE LOMÉ AL ACUERDO DE COTONÚ.

TEMA 7. LOS REGÍMENES COMERCIALES APLICABLES A LOS PAÍSES EN DESARROLLO EN EL ÁMBITO COMUNITARIO.

TEMA 8. INSTRUMENTOS DE LA ACCIÓN EXTERIOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA: OBJETIVOS, EVOLUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRINCIPALES ÁMBITOS DE ACTIVIDAD.

TEMA 9. POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL. ACERCAMIENTO AL TÉRMINO. INDICADORES DE POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL.

TEMA 10. EL CONCEPTO DE DESARROLLO. PRINCIPALES TEORÍAS. EL ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS. LAS CRISIS DEL DESARROLLO.

TEMA 11. LA MEDICIÓN DEL DESARROLLO: LOS INDICADORES DEL DESARROLLO. LOS INFORMES DE DESARROLLO DEL PNUD: EL ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO.

TEMA 12. ANTECEDENTES HISTÓRICOS AL PROBLEMA DEL SUBDESARROLLO. DIFERENTES INTERPRETACIONES TEÓRICAS.

TEMA 13. EL CONSENSUS DE WASHINGTON Y SUS PRINCIPALES CONSECUENCIAS SOBRE LAS ECONOMÍAS DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO.

TEMA 14. APROXIMACIÓN A LA REALIDAD DEL LLAMADO «TERCER MUNDO». CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS COMUNES A LOS PAÍSES EMPOBRECIDOS.

TEMA 15. GÉNERO Y DESARROLLO. EL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA PARA EL DESARROLLO. EVOLUCIÓN.

TEMA 16. EL ENFOQUE DE GÉNERO EN LOS PRESUPUESTOS PÚBLICOS Y EN LA PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA. EL CASO DEL PERÚ.

TEMA 17. POBREZA Y MEDIO AMBIENTE: EL CONCEPTO DE DESARROLLO SOSTENIBLE. LA INTEGRACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LOS PROCESOS DE DESARROLLO: PRINCIPALES INICIATIVAS RECIENTES IMPULSADAS POR LA DIPUTACIÓN DE HUELVA.

TEMA 18. CAMBIO CLIMÁTICO Y POBREZA DESDE LA PERSPECTIVA DEL INFORME DEL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. EL CASO DE LA REPÚBLICA DE MALAWI.

TEMA 19. LA EMPRESA Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA COOPERACIÓN. LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.

TEMA 20. LA INCORPORACIÓN DE CRITERIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. LA COMPRA PÚBLICA ÉTICA. INICIATIVAS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

TEMA 21. LA CRISIS ALIMENTARIA A NIVEL INTERNACIONAL Y LA MERCANTILIZACIÓN DE LOS BIENES BÁSICOS. EL DERECHO HUMANO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA.

TEMA 22. AGROECOLOGÍA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA: UN NUEVO PARADIGMA DE DESARROLLO COMUNITARIO SOSTENIBLE.

TEMA 23. LAS MICROFINANZAS COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO: FORTALEZAS Y DEBILIDADES. PROYECTOS DE MICROCRÉDITOS PROMOVIDOS POR LA DIPUTACIÓN DE HUELVA EN ECUADOR.

TEMA 24. EL PAPEL ESTRATÉGICO DE LAS COMUNIDADES LOCALES EN LOS PROCESOS DE DESARROLLO. DEL CONCEPTO DE BENEFICIARIO AL DE SUJETO POLÍTICO ACTIVO.

TEMA 25. LOS RETOS DEL DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA EN EL SIGLO XXI. POBREZA Y DESIGUALDAD. EL PLAN BRASIL SIN MISERIA.

TEMA 26. LA CRISIS DEL MODELO TRADICIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL BILATERAL Y MULTILATERAL. EL NUEVO MULTILATERALISMO ACTIVO.

TEMA 27. LA AGENDA DE DESARROLLO A NIVEL INTERNACIONAL: LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO DE NACIONES UNIDAS.

TEMA 28. LA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO. ORÍGENES, OBJETIVOS PRIORITARIOS Y PRINCIPALES ÁMBITOS DE ACTUACIÓN. INICIATIVAS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO EN EL ÁMBITO FORMAL PROMOVIDAS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

TEMA 29. EL CONCEPTO DE CODESARROLLO: ORÍGENES Y EVOLUCIÓN. ALGUNAS MANIFESTACIONES CONCRETAS: URUGUAY Y MARRUECOS.

TEMA 30. LA COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA IMPULSADA POR LA UNIÓN EUROPEA ENTRE GOBIERNOS LOCALES EUROPEOS Y DE AMÉRICA LATINA EN EL PERIODO 2005-2012.

TEMA 31. LA INICIATIVA DE ARTICULACIÓN DE REDES TERRITORIALES DEL PNUD EN EL MARCO DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS: COMPONENTES TEMÁTICOS Y PROGRAMAS INTERNACIONALES.

TEMA 32. EL COMERCIO JUSTO COMO ALTERNATIVA DE DESARROLLO. CRITERIOS DEL COMERCIO JUSTO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA. LA RELACIÓN CON LOS PRODUCTORES. INICIATIVAS DE COMERCIO JUSTO EN LA PROVINCIA DE HUELVA.

TEMA 33. EL CONCEPTO DE ACCIÓN HUMANITARIA. PRINCIPALES ELEMENTOS INTEGRADORES. IMPACTO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. LA PARTICIPACIÓN DE LA DPH DURANTE EL PERIODO 2005-2012 EN INICIATIVAS DE AYUDA HUMANITARIA.

TEMA 34. LOS RETOS DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL SIGLO XXI. LA EFICACIA DE LA AYUDA: DE LAS DECLARACIONES DE PARÍS A BUSAN.

TEMA 35. LA INVESTIGACIÓN-ACCIÓN-PARTICIPATIVA COMO TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.

TEMA 36. EL ENFOQUE DEL MARCO LÓGICO Y LA GESTIÓN DEL CICLO DEL PROYECTO COMO METODOLOGÍA BÁSICA EN EL ÁMBITO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO.

TEMA 37. EL ENFOQUE DEL MARCO LÓGICO (I): EL ANÁLISIS DE PARTICIPACIÓN. EL ANÁLISIS DE PROBLEMAS Y OBJETIVOS. LA MÁTRIZ DE PLANIFICACIÓN.

TEMA 38. EL ENFOQUE DEL MARCO LÓGICO (II): TÉCNICAS DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO. PLAN DE ACTIVIDADES. CALENDARIOS. PRESUPUESTOS. SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO.

TEMA 39. EL ENFOQUE DEL MARCO LÓGICO (III): TÉCNICAS DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS. DEFINICIÓN Y TIPOS DE EVALUACIÓN. CRITERIOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

TEMA 40. EL ENFOQUE DEL MARCO LÓGICO (IV): LOS FACTORES DE VIABILIDAD DE UN PROYECTO DE DESARROLLO.

TEMA 41. LA AYUDA OFICIAL AL DESARROLLO EN ESPAÑA (AOD): ORIGEN DE LA AYUDA. CONCEPTO DE AOD. PRINCIPALES ACTUACIONES. PRINCIPALES INSTITUCIONES.

TEMA 42. LA POLÍTICA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DURANTE EL PERIODO 2009-2012: AVANCES, RETROCESOS Y PRINCIPALES RETOS.

TEMA 43. LA LEY 14/2003 DE 22 DE DICIEMBRE DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE ANDALUCÍA. ÁMBITO DE APLICACIÓN, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS RECTORES. MODALIDADES Y TIPOLOGÍAS DE LA COOPERACIÓN ANDALUZA.

TEMA 44. LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE LA POLÍTICA DE COOPERACIÓN ANDALUZA AL DESARROLLO: EL CONSEJO ANDALUZ DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, LA COMISIÓN DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

TEMA 45. LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DESCENTRALIZADA ANDALUZA: EVOLUCIÓN, HITOS HISTÓRICOS Y PRINCIPALES PROTAGONISTAS.

TEMA 46. LOS FONDOS DE COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA COMO NUEVOS ACTORES DE LA AYUDA AL DESARROLLO. EL FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS POR LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL: ORIGEN, COMPOSICIÓN Y PRINCIPALES ÁREAS DE ACTIVIDAD.

TEMA 47. LA PARTICIPACIÓN DE LA COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA ANDALUZA EN LA CONSECUCCIÓN DE LOS ODM DURANTE EL PERIODO 2000-2010. APORTACIONES ECONÓMICAS Y EVOLUCIÓN POR OBJETIVOS.

TEMA 48. EL PAPEL DE LOS GOBIERNOS LOCALES COMO ACTORES CLAVES PARA LA EFICACIA DE LA AYUDA A NIVEL INTERNACIONAL.

TEMA 49. LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DESDE LAS CORPORACIONES LOCALES: FUNDAMENTOS, ESPECIFICIDAD, DEBILIDADES Y FORTALEZAS.

TEMA 50. LA AYUDA OFICIAL AL DESARROLLO DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN ESPAÑA: ORIGEN, EVOLUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA LOCAL.

TEMA 51. LA POLÍTICA PÚBLICA LOCAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO: CONCEPTO Y ELEMENTOS INTEGRADORES.

TEMA 52. LA POLÍTICA PÚBLICA LOCAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (I): LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE COOPERACIÓN. PRINCIPALES ETAPAS.

TEMA 53. LA POLÍTICA PÚBLICA LOCAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (II): LOS CONTENIDOS, ÁMBITOS Y TEMAS ABORDADOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN.

TEMA 54. LA POLÍTICA PÚBLICA LOCAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (III): EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

TEMA 55. LA POLÍTICA PÚBLICA LOCAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (IV): LAS MODALIDADES, HERRAMIENTAS Y PROCEDIMIENTOS PARA UNA GESTIÓN PÚBLICA EFICAZ DE LA COOPERACIÓN LOCAL.

TEMA 56. LA POLÍTICA PÚBLICA LOCAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (V): ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y SISTEMA RELACIONAL PARA LA COORDINACIÓN Y APOYO A LOS GOBIERNOS LOCALES.

TEMA 57. PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN CIUDADANAS EN LA POLÍTICA PÚBLICA LOCAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL. ESPECIAL REFERENCIA A LOS CONSEJOS LOCALES DE COOPERACIÓN.

TEMA 58. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA. OBJETIVOS Y CRITERIOS.

TEMA 59. LA POLÍTICA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA EN EL CONTEXTO DE LA COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA ANDALUZA Y ESPAÑOLA: OBJETIVOS, ORGANIZACIÓN Y ÁMBITOS DE ACTIVIDAD.

TEMA 60. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA POLÍTICA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA: PRINCIPALES INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN, ÁMBITOS GEOGRÁFICOS Y PRIORIDADES TEMÁTICAS.

TEMA 61. EL MARCO JURÍDICO DE LA POLÍTICA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA. PRINCIPALES INSTRUMENTOS Y ÁMBITOS DE ACTUACIÓN.

TEMA 62. LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES A ONGDS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA. PRINCIPIOS RECTORES, REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN E INTERVENCIONES SUBVENCIONABLES.

TEMA 63. LA COOPERACIÓN DIRECTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA. EVOLUCIÓN Y PRINCIPALES INTERVENCIONES EN EL PERIODO 2006-2012.

TEMA 64. LA PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA EN LA INICIATIVA ART (ARTICULACIÓN DE REDES TERRITORIALES) DEL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (2006-2012).

TEMA 65. PLANES DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO IMPULSADOS DESDE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA. EL PROYECTO PILOTO DE INTERVENCIÓN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO «PODEMOS CAMBIAR EL MUNDO».

TEMA 66. LA COOPERACIÓN MUNICIPAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA. EVOLUCIÓN, OBJETIVOS Y PRINCIPALES INSTRUMENTOS. EL PAPEL DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS AYUNTAMIENTOS.

TEMA 67. EL PAPEL DEL VOLUNTARIADO EN LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO. LOS PROGRAMAS DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA EN EL PERIODO 2006-2012.

TEMA 68. LA AYUDA DE EMERGENCIA Y LAS ACCIONES DE TIPO HUMANITARIO IMPULSADAS DESDE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA EN EL PERIODO 2006-2012.

TEMA 69. EVOLUCIÓN DEL TEJIDO ASOCIATIVO NO GUBERNAMENTAL EN LA PROVINCIA DE HUELVA. CARACTERÍSTICAS Y PRINCIPALES MECANISMOS DE ARTICULACIÓN.

TEMA 70. LA IGUALDAD DE GÉNERO: MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA. REGULACIÓN EN EL MARCO CONSTITUCIONAL, COMUNITARIO E INTERNACIONAL.

TEMA 71. LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EN LA DIPUTACIÓN DE HUELVA. SU ORGANIZACIÓN.

TEMA 72. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL TRABAJO Y SALUD: LOS RIESGOS PROFESIONALES. FACTORES DE RIESGO. DAÑOS DERIVADOS DE TRABAJO. LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES. OTRAS PATOLOGÍAS DERIVADAS DEL TRABAJO. DERECHOS Y DEBERES BÁSICOS EN ESTA MATERIA. MARCO NORMATIVO BÁSICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

## BIBLIOGRAFÍA

- Página web de la Diputación Provincial de Huelva.
- Toda la normativa vigente de aplicación.
- Cualquier manual de editoriales específicas que se podrán encontrar en librerías especializadas en oposiciones.
- Cualquier manual de editoriales relacionadas con las materias relacionadas en el temario.
- Política Económica Local (Antonio Vázquez Barquero).
- Desarrollo, Redes e Innovación (Antonio Vázquez Barquero).
- La Planificación estratégica (M.<sup>a</sup> de la O Barroso).
- Investigación Acción Participativa (Paloma López de Cevallos).
- El enfoque del marco lógico editado en 2001 por la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.
- Manual para la planificación de proyectos orientada mediante objetivos CEDEAL, Madrid 1993.
- Evaluación de proyectos de ayuda al desarrollo. Manual para evaluadores y gestores CEDEAL Madrid 1997.
- El impacto económico y social de la cooperación para el desarrollo, Los libros de la Catarata, Madrid 2005.
- Productos financieros éticos para la cooperación al desarrollo. La experiencia internacional. CEDEAL, Madrid 1997.
- Cooperación descentralizada ¿Un nuevo modelo de relaciones Norte-Sur? (José Ramón González Parada, Madrid 1998).
- El desarrollo: historia de una creencia occidental (Gilbert Rist, Los libros de la Catarata, Madrid 2002).
- Cooperación para el desarrollo y ONGDs. Una visión crítica (Luis Nieto, IUDC Madrid 2001).
- Mujeres y solidaridad. Estrategias de supervivencia en el África subsahariana (Luis M.<sup>a</sup> Mora y Verónica Pereyra, Madrid 1992).
- Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia (Marcela Lagarde, Madrid 1996).
- La controversia del desarrollo. Críticas desde la antropología (Juan Carlos Gimeno y Pilar Monreal, IUDC Madrid 1999).
- Integración y desarrollo en Centroamérica. Más allá del libre comercio (José Antonio Sanahuja y José Angel Sotillo, Madrid 1998).
- La calidad del crecimiento (Banco Mundial, Washington D.C. 2000).
- Conciencia del subdesarrollo, veinticinco años después (José Luis Sanpedro y C. Berzosa, Taurus Madrid 1996).
- Teorías contemporáneas del desarrollo económico (P. Bustelo, Síntesis Madrid 1998).
- Migraciones y desarrollo en Marruecos (Joan Lacomba, La Catarata, Madrid 2004).
- Poder local y solidaridad internacional. Bases de la cooperación al desarrollo desde las corporaciones locales. Federación Española de Municipios y Provincias, 1993.
- La ciudad: de objeto a sujeto en la escena internacional (M.<sup>a</sup> Sol Mina, Chile 2004).

- Análisis de la cooperación oficial descentralizada en el Estado Español en el período 1999-2003 (Eduardo Sánchez Jacob, Coordinadora Española de ONGDs 2003).
- Evaluar para evolucionar. La gestión del Fons Catalá tres años después del Match. Poder local en el marco de la emergencia y la reconstrucción (Fons Catalá, Barcelona 2004).
- Economic theories of development (D.Hunt, Harvester-Wheatsheaf, Londres 1998).
- Informes sobre Desarrollo Humano del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD Nueva York, 1990 y siguientes).
- Declaración del Consejo y de la Comisión sobre la Política de Desarrollo de la Comunidad Europea de 10 de noviembre de 2000.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio 2000.
- Informe del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo sobre Cambio Climático 2007-2008.
- Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda (2 de marzo de 2005).
- Programa de acción de Accra (4 de septiembre de 2008).
- Declaración de Busán (2 de diciembre de 2011).
- Iniciativa ART del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (Ginebra, 2006).
- El Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE) 2008-2011 Memoria de la Cooperación Internacional de la Excm. Diputación Provincial de Huelva (FAMSI 2006).
- Bases por la que se regulan las actividades de Cooperación Internacional para el Desarrollo y se establecen las normas en materia de distribución de fondos para los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo y Ayuda Humanitaria de la Excm. Diputación Provincial de Huelva de 24 de marzo del 2006.
- Bases reguladoras de la Excm. Diputación Provincial de Huelva para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo. Anualidad 2012.
- Programa de Voluntariado Internacional en Países en Desarrollo. Bases 2012.
- Proyecto de Educación para el Desarrollo «Podemos cambiar el Mundo» de la Diputación Provincial de Huelva ([www.podemoscambiarelmundo.wordpress.com](http://www.podemoscambiarelmundo.wordpress.com)).

## ANEXO 56

Plaza: Veterinario/a (Funcionario/a).

Número de plazas: Una.

OPE 2005 (Turno Libre).

Pertenece a la:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Clase: T. Superior.

Grupo: A1.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Licenciado/a en Veterinaria, en Ciencias Ambientales o titulación equivalente de acuerdo a la normativa vigente.

Otro requisito: Carné de conducir.

Derechos de examen: 40,00 €.

Tras el proceso de actualización de las Entidades Bancarias se modifica la base quinta, 2.ºb) de las Bases Generales publicadas en el BOP núm. 57, de 24 de marzo de 2009, quedando como sigue:

«Mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria La Caixa, núm. de cuenta ES28 2100 7215 61 2200332079.»

Fase de concurso.

Se efectuará de conformidad a lo establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios:

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas a elegir por el/la opositor/a de tres que se extraigan al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo de temas específicos.

Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos/as los/as aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los componentes del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en un cuestionario tipo test de 50 preguntas concretas de entre las materias establecidas en el Anexo sobre temas comunes, durante el tiempo que estime el Tribunal, con un máximo de 60 minutos, con las siguientes consideraciones:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,20 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán 0,10 puntos cada una de ellas.
- Si el/la aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que esta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/la aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

## T E M A R I O

### TEMAS COMUNES

TEMA 1. EL SISTEMA CONSTITUCIONAL: LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ANTECEDENTES Y SIGNIFICADO JURÍDICO. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS QUE INFORMAN LA CONSTITUCIÓN DE 1978. TÍTULO PRELIMINAR DE LA CONSTITUCIÓN. LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

TEMA 2. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. GARANTÍAS Y TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. SUSPENSIÓN.

TEMA 3. LA JEFATURA DEL ESTADO: LA CORONA. FUNCIONES CONSTITUCIONALES. SUCESIÓN. REGENCIA. REFRENDO.

TEMA 4. LAS CORTES GENERALES: COMPOSICIÓN. ATRIBUCIONES. FUNCIONAMIENTO. ORGANIZACIÓN. LA ELABORACIÓN DE LAS LEYES.

TEMA 5. EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN. RELACIONES ENTRE EL GOBIERNO Y LAS CORTES GENERALES.

TEMA 6. EL PODER JUDICIAL. EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. ORGANIZACIÓN. COMPETENCIAS. LA REGULACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA JUSTICIA.

TEMA 7. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN: LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, VÍAS DE ACCESO A LA AUTONOMÍA. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA. RÉGIMEN DE COMPETENCIAS. RELACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

TEMA 8. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN (CONTINUACIÓN): LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA LOCAL Y SU GARANTÍA INSTITUCIONAL. SU CONTENIDO EN LA CONSTITUCIÓN Y EN EL ORDENAMIENTO BÁSICO ESTATAL. LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL.

TEMA 9. RELACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES CON LAS RESTANTES ADMINISTRACIONES TERRITORIALES. DEBERES RECÍPROCOS ENTRE ADMINISTRACIONES. TUTELA Y CONTROL DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 10. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES.

TEMA 11. PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ESPECIAL REFERENCIA A LOS PRINCIPIOS DE JERARQUÍA, EFICACIA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y COORDINACIÓN.

TEMA 12. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. LA LEY. CLASES DE LEYES. DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON RANGO DE LEY. EL REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.

TEMA 13. LOS DERECHOS DEL CIUDADANO ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DEL INTERESADO. COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 14. LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: NATURALEZA. ORGANIZACIÓN. FUNCIONES. COMPOSICIÓN. COMPETENCIAS. LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL. LOS CONFLICTOS CONSTITUCIONALES.

TEMA 15. LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES. PROCESO DE DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. RECURSO DE AMPARO CONSTITUCIONAL.

TEMA 16. LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN. FUNCIONAMIENTO. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

TEMA 17. EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. SU CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

TEMA 18. PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD LOCAL. LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS: CLASES. SELECCIÓN. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EL PERSONAL LABORAL.

## TEMAS ESPECÍFICOS

TEMA 1. LEY DE SALUD DE ANDALUCÍA. COMPETENCIAS LOCALES EN MATERIA DE SALUD.

TEMA 2. ANIMALES DE COMPAÑÍA. CONCEPTO. NORMATIVA APLICABLE A LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

TEMA 3. PROBLEMÁTICA ASOCIADA A LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN LAS CIUDADES. RIESGOS SANITARIOS. CONTROL DE ANIMALES ABANDONADOS Y PERDIDOS.

TEMA 4. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS. NORMATIVA ESTATAL Y AUTONÓMICA. COMPETENCIAS LOCALES.

TEMA 5. SALUBRIDAD MUNICIPAL. PRINCIPALES PLAGAS URBANAS. CONTROL DE PLAGAS.

TEMA 6. DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN SANITARIAS.

TEMA 7. PLAGUICIDAS. CONCEPTOS GENERALES. CLASIFICACIONES. RIESGOS PARA LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE DERIVADO DEL USO DE PLAGUICIDAS. ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS PLAGUICIDAS. LEGISLACIÓN.

TEMA 8. MARCO LEGISLATIVO Y COMPETENCIAS DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES EN MATERIA DE HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA.

TEMA 9. SISTEMAS DE AUTOCONTROL EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA: SISTEMA DE ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS DE CONTROL CRÍTICOS. GUÍAS DE PRÁCTICAS CORRECTAS DE HIGIENE.

TEMA 10. LEY GENERAL DE SANIDAD: ÁMBITO DE APLICACIÓN, PREVENCIÓN, LUCHA, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LAS ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES.

TEMA 11. LEY 7/2007, GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL. JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES. CONCEPTOS. PRINCIPIOS GENERALES Y OBJETIVOS. CONTENIDO Y ESTRUCTURA. NORMATIVA DE DESARROLLO.

TEMA 12. PREVENCIÓN AMBIENTAL EN ANDALUCÍA. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. INSTRUMENTOS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL: CONCEPTO. OBJETIVOS. NORMATIVA. COMPETENCIAS. ACTIVIDADES SOMETIDAS.

TEMA 13. RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL. CONCEPTO. OBJETIVOS. NORMATIVA.

TEMA 14. AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA. OBJETIVO. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS. PROCEDIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA. NORMATIVA. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

TEMA 15. AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA. OBJETIVO. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS. PROCEDIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA. NORMATIVA. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

TEMA 16. CALIFICACIÓN AMBIENTAL. ANTECEDENTES, OBJETIVO Y DEFINICIÓN. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS. EL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. NORMATIVA. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

TEMA 17. EVALUACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS OBJETIVO. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS. NORMATIVA. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

TEMA 18. CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE ATMOSFÉRICO. CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA. TIPOS Y CARACTERIZACIÓN DE CONTAMINANTES. FUENTES DE CONTAMINACIÓN. EMISIÓN E INMISIÓN. EFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD. ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMÓSFERA. NORMATIVA.

TEMA 19. CONTAMINACIÓN LUMÍNICA. CONCEPTO. OBJETIVOS. NORMATIVA. COMPETENCIAS. EFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD.

TEMA 20. RUIDOS Y VIBRACIONES. CONTAMINACIÓN SONORA: NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS. FUENTES DE EMISIÓN. EFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD. PREVENCIÓN Y ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN EN LA LUCHA CONTRA EL RUIDO. NORMATIVA.

TEMA 21. CALIDAD DEL MEDIO HÍDRICO Y VERTIDOS. CONTAMINACIÓN DEL AGUA. PRINCIPALES CONTAMINANTES. FUENTES DE CONTAMINACIÓN. EFECTOS SOBRE LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE. NORMATIVA.

TEMA 22. LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS E INDUSTRIALES. TIPOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS EFLUENTES. SISTEMAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES. CRITERIOS DE REUTILIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES. NORMATIVA.

TEMA 23. LODOS DE DEPURADORA. CONCEPTO. GESTIÓN. NORMATIVA.

TEMA 24. CALIDAD AMBIENTAL DEL SUELO. SUELOS CONTAMINADOS. NORMATIVA. ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMÓSFERA.

TEMA 25. LOS RESIDUOS EN LA HISTORIA DE LA HUMANIDAD. PROBLEMÁTICA ASOCIADA A LA GESTIÓN DE RESIDUOS. CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS. CONCEPTO DE RESIDUO. GESTIÓN DE RESIDUOS. NORMATIVA BÁSICA DE RESIDUOS.

TEMA 26. NORMATIVA NACIONAL DE RESIDUOS. LEY 22/2011 Y PLAN NACIONAL INTEGRADO DE RESIDUOS (2008-2015). JUSTIFICACIÓN. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS. CONTENIDO Y ESTRUCTURA. ÁMBITO DE APLICACIÓN. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS GENERALES.

TEMA 27. NORMATIVA AUTONÓMICA DE RESIDUOS. DECRETO 73/2012 Y PLAN DIRECTOR TERRITORIAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE ANDALUCÍA (2010-2019). JUSTIFICACIÓN. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS. CONTENIDO Y ESTRUCTURA. ÁMBITO DE APLICACIÓN. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS GENERALES.

TEMA 28. RESIDUOS MUNICIPALES. CONCEPTO. PRODUCCIÓN. COMPOSICIÓN. PROPIEDADES. CARACTERIZACIÓN.

TEMA 29. RESIDUOS PELIGROSOS. CONCEPTO. CATALOGACIÓN. OBLIGACIONES DE LOS PRODUCTORES Y GESTORES. NORMATIVA BÁSICA.

TEMA 30. LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES. SISTEMAS DE RECOGIDA. VEHÍCULOS DE RECOGIDA.

TEMA 31. ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES. PUNTOS LIMPIOS. DESCRIPCIÓN. OBJETIVOS. FUNCIONAMIENTO.

TEMA 32. VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES. CONCEPTO. OBJETIVOS. PRINCIPALES OPERACIONES DE VALORIZACIÓN. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS.

TEMA 33. COMPOSTAJE DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES. CONCEPTO DE COMPOSTAJE. PROCESO DE COMPOSTAJE. TÉCNICAS DE COMPOSTAJE. PLANTAS DE COMPOSTAJE. PROPIEDADES DEL COMPOST Y SU USO AGRÍCOLA.

TEMA 34. VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA FRACCIÓN RESTO DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES. LA VALORIZACIÓN ENERGÉTICA EN EL CONTEXTO DEL TRATAMIENTO DE RESIDUOS CONCEPTO. PROCESOS BÁSICOS, EFICACIA ENERGÉTICA. ESTUDIO COMPARATIVO DE LOS MÉTODOS TÉRMICOS.

TEMA 35. OPERACIONES DE ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS. LA ELIMINACIÓN EN EL CONTEXTO DEL TRATAMIENTO DE RESIDUOS. CONCEPTO DE ELIMINACIÓN. PRINCIPALES OPERACIONES DE ELIMINACIÓN. VERTEDERO CONTROLADO. RECUPERACIÓN DEL BIOGÁS.

TEMA 36. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DEL PAPEL-CARTÓN Y ENVASES LIGEROS: ANTECEDENTES, NORMATIVA, RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO. SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN.

TEMA 37. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE VIDRIO: ANTECEDENTES, NORMATIVA, RECOGIDA, Y TRATAMIENTO. SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN.

TEMA 38. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE LAS PILAS Y ACUMULADORES: ANTECEDENTES, NORMATIVA, RECOGIDA Y TRATAMIENTO. SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN.

TEMA 39. GESTIÓN DE LOS ACEITES USADOS. NORMATIVA. RECOGIDA SELECTIVA. TRATAMIENTO.

TEMA 40. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS: ANTECEDENTES, NORMATIVA, RECOGIDA Y TRATAMIENTO. SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN.

TEMA 41. GESTIÓN DE LOS VEHÍCULOS FUERA DE USO Y NEUMÁTICOS. NORMATIVA. RECOGIDA SELECTIVA. TRATAMIENTO.

TEMA 42. GESTIÓN DE LOS BIORRESIDUOS. CONCEPTO. ESTRATEGIA PARA REDUCIR LOS RESIDUOS BIODEGRADABLES DESTINADOS A VERTEDERO. NORMATIVA. RECOGIDA SELECTIVA. TRATAMIENTO.

TEMA 43. GESTIÓN DE LOS RCDS. CONCEPTO. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS. ORDENANZAS MUNICIPALES. NORMATIVA APLICABLE. RECOGIDA SELECTIVA. TRATAMIENTO.

TEMA 44. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS AGRÍCOLAS (PLÁSTICOS Y FITOSANITARIOS). NORMATIVA APLICABLE. RECOGIDA SELECTIVA. TRATAMIENTO. SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN.

TEMA 45. GESTIÓN DE LOS SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. NORMATIVA APLICABLE. RECOGIDA SELECTIVA. TIPOS DE SUBPRODUCTOS ANIMALES. TRATAMIENTO.

TEMA 46. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SANITARIOS. NORMATIVA APLICABLE. CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS SANITARIOS. RECOGIDA SELECTIVA. TRATAMIENTO. SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN.

TEMA 47. ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN ELÉCTRICA SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. LA NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 48. ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE METALES SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. LA NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 49. ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. LA NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 50. INDUSTRIA DEL MINERAL SOMETIDA AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. LA NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 51. INDUSTRIA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA SOMETIDA AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. LA NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 52. INDUSTRIA TEXTIL, PAPELERA Y DEL CUERO SOMETIDA AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. LA NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 53. INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. LA NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 54. INSTALACIONES PARA SACRIFICIO DE ANIMALES SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. LA NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 55. EXPLOTACIONES GANADERAS SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. LA NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 56. CAMINOS RURALES SOMETIDOS AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. LA NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 57. PROYECTOS DE INGENIERÍA HIDRÁULICA Y DE GESTIÓN DEL AGUA SOMETIDOS AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. LA NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 58. INSTALACIONES DE GESTIÓN DE RESIDUOS SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. LA NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 59. SUPERFICIES COMERCIALES SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. LA NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 60. ESTACIONAMIENTOS SOMETIDOS AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. LA NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 61. ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS SOMETIDOS AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. LA NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 62. ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. LA NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 63. ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. LA NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 64. ALMACENAMIENTOS SOMETIDOS AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. LA NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 65. INSTALACIONES CON EMISIONES DE COVS SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. LA NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 66. TALLERES SOMETIDOS AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. LA NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 67. TALLERES DE VEHÍCULOS SOMETIDOS AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. LA NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 68. ESTACIONES DE SERVICIO SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. LA NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 69. ESTABLECIMIENTOS DE ANIMALES SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. LA NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 70. LA IGUALDAD DE GÉNERO: MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA. REGULACIÓN EN EL MARCO CONSTITUCIONAL, COMUNITARIO E INTERNACIONAL.

TEMA 71. LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EN LA DIPUTACIÓN DE HUELVA. SU ORGANIZACIÓN.

TEMA 72. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL TRABAJO Y SALUD: LOS RIESGOS PROFESIONALES. FACTORES DE RIESGO. DAÑOS DERIVADOS DE TRABAJO. LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES. OTRAS PATOLOGÍAS DERIVADAS DEL TRABAJO. DERECHOS Y DEBERES BÁSICOS EN ESTA MATERIA. MARCO NORMATIVO BÁSICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

## BIBLIOGRAFÍA

- Página web de la Diputación Provincial de Huelva.
- Toda la normativa vigente de aplicación.
- Cualquier manual de editoriales específicas que se podrán encontrar en librerías especializadas en oposiciones.
- Cualquier manual de editoriales relacionadas con las materias relacionadas en el temario.
- Guía de Buenas Prácticas para la utilización de Plaguicidas de Salud. Pública. Ministerio de Sanidad y Consumo. 2001.
- Residuos y reciclaje. Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera. José Manuel Cantó Romera. 2001.
- Residuos sólidos urbanos. MOPT. Luis Ramón Otero del Peral. 1992.
- Los residuos urbanos y asimilables. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía. 2003. Técnicas de Prevención de la Generación de Suelos Contaminados: La Gestión de los Residuos Peligrosos (Tomo I y II). Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía. 2000.
- Gestión de Residuos Sólidos Urbanos. Fundación Esculapio. 1996.

- Guía IPPC para Ayuntamientos. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía. 2006.
- Guías metodológicas para la elaboración de estudios de impacto ambiental: Carreteras y ferrocarriles. Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. 1995.
- Guía para la evaluación de impacto ambiental de planeamiento urbanístico de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía. 1999.
- Agenda Local 21: La Guía. Fundación Doñana 21. Concepción Danta Navarro. 2002.
- Agendas Locales 21 en Andalucía. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía. 2001.
- Bases para un Sistema de Indicadores de Medio Ambiente Urbano en Andalucía. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía. 2001.
- Derecho del Medio Ambiente y Administración Local. Fundación Democracia y Gobierno Local. 2006.

Páginas web:

- Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
- Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
- Ministerio de Medio Ambiente.
- Boletín Oficial Junta de Andalucía.
- Boletín Oficial del Estado.

#### ANEXO 57

Plaza: Biólogo/a (Funcionario/a).

Número de plazas: Una.

OPE 2005 (Turno Libre).

Perteneciente a la:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Clase: Técnico/a Superior.

Grupo: A1.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Licenciado/a en Biología, en Ciencias Ambientales o titulación equivalente de acuerdo a la normativa vigente.

Otro requisito: Carné de conducir.

Derechos de examen: 40,00 €.

Tras el proceso de actualización de las Entidades Bancarias se modifica la base quinta, 2.ºb) de las Bases Generales publicadas en el BOP núm. 57, de 24 de marzo de 2009, quedando como sigue:

«Mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria La Caixa, núm. de cuenta ES28 2100 7215 61 2200332079.»

Fase de concurso.

Se efectuará de conformidad a lo establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios:

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas a elegir por el/la opositor/a de tres que se extraigan al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo de temas específicos.

Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos/as los/as aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los componentes del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en un cuestionario tipo test de 50 preguntas concretas de entre las materias establecidas en el Anexo sobre temas comunes, durante el tiempo que estime el Tribunal, con un máximo de 60 minutos, con las siguientes consideraciones:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,20 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán 0,10 puntos cada una de ellas.

- Si el/la aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que esta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/la aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

## TEMARIO

### TEMAS COMUNES

TEMA 1. EL SISTEMA CONSTITUCIONAL: LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ANTECEDENTES Y SIGNIFICADO JURÍDICO. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS QUE INFORMAN LA CONSTITUCIÓN DE 1978. TÍTULO PRELIMINAR DE LA CONSTITUCIÓN. LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

TEMA 2. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. GARANTÍAS Y TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. SUSPENSIÓN.

TEMA 3. LA JEFATURA DEL ESTADO: LA CORONA. FUNCIONES CONSTITUCIONALES. SUCESIÓN. REGENCIA. REFRENDO.

TEMA 4. LAS CORTES GENERALES: COMPOSICIÓN. ATRIBUCIONES. FUNCIONAMIENTO. ORGANIZACIÓN. LA ELABORACIÓN DE LAS LEYES.

TEMA 5. EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN. RELACIONES ENTRE EL GOBIERNO Y LAS CORTES GENERALES.

TEMA 6. EL PODER JUDICIAL. EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. ORGANIZACIÓN. COMPETENCIAS. LA REGULACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA JUSTICIA.

TEMA 7. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN: LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, VÍAS DE ACCESO A LA AUTONOMÍA. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA. RÉGIMEN DE COMPETENCIAS. RELACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

TEMA 8. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN (CONTINUACIÓN): LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA LOCAL Y SU GARANTÍA INSTITUCIONAL. SU CONTENIDO EN LA CONSTITUCIÓN Y EN EL ORDENAMIENTO BÁSICO ESTATAL. LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL.

TEMA 9. RELACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES CON LAS RESTANTES ADMINISTRACIONES TERRITORIALES. DEBERES RECÍPROCOS ENTRE ADMINISTRACIONES. TUTELA Y CONTROL DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 10. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES.

TEMA 11. PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ESPECIAL REFERENCIA A LOS PRINCIPIOS DE JERARQUÍA, EFICACIA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y COORDINACIÓN.

TEMA 12. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. LA LEY. CLASES DE LEYES. DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON RANGO DE LEY. EL REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.

TEMA 13. LOS DERECHOS DEL CIUDADANO ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DEL INTERESADO. COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 14. LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: NATURALEZA. ORGANIZACIÓN. FUNCIONES. COMPOSICIÓN. COMPETENCIAS. LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL. LOS CONFLICTOS CONSTITUCIONALES.

TEMA 15. LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES. PROCESO DE DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. RECURSO DE AMPARO CONSTITUCIONAL.

TEMA 16. LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN. FUNCIONAMIENTO. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

TEMA 17. EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. SU CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

TEMA 18. PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD LOCAL. LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS: CLASES. SELECCIÓN. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EL PERSONAL LABORAL.

### TEMAS ESPECÍFICOS

TEMA 1. EL MEDIO AMBIENTE EN LA UNIÓN EUROPEA, EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, Y EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL.

TEMA 2. PROBLEMAS GLOBALES DEL MEDIO AMBIENTE. EL CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO, ECONÓMICO, TECNOLÓGICO Y BIENESTAR. EFECTO INVERNADERO Y CAMBIO CLIMÁTICO. DETERIORO DE LA CAPA DE OZONO. LLUVIA ÁCIDA. DESERTIZACIÓN. DISMINUCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA. ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS.

TEMA 3. LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS. RÉGIMEN Y FIGURAS DE PROTECCIÓN. NORMATIVA SOBRE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS. REDES DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.

TEMA 4. GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA FLORA. TIPOS Y CATEGORÍAS NACIONALES E INTERNACIONALES: CATALOGACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS. PLANES DE CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN.

TEMA 5. GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA FAUNA. TIPOS Y CATEGORÍAS NACIONALES E INTERNACIONALES: CATALOGACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS. PLANES DE CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN.

TEMA 6. AGENDAS 21. CONCEPTOS Y ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE. AGENDAS 21 A NIVEL INTERNACIONAL, EUROPEO, NACIONAL, AUTONÓMICO Y LOCAL. OBJETIVOS. CONTENIDO.

TEMA 7. FASES AGENDAS 21. DIAGNOSIS TÉCNICA Y DIAGNOSIS CUALITATIVA EN LAS AGENDAS 21. PLAN DE ACCIÓN EN LAS AGENDAS 21. PLAN DE SEGUIMIENTO EN LAS AGENDAS 21. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

TEMA 8. SISTEMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL. CARACTERÍSTICAS. DEFINICIONES. BENEFICIOS Y OBLIGACIONES. FASES PARA LA IMPLANTACIÓN. NORMAS DE REFERENCIA. METODOLOGÍAS.

TEMA 9. EDUCACIÓN AMBIENTAL. ASPECTOS GENERALES. OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS. ESTRATEGIA ANDALUZA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL. LA DIVULGACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL.

TEMA 10. LEY 7/2007, GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL. JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES. CONCEPTOS. PRINCIPIOS GENERALES Y OBJETIVOS. CONTENIDO Y ESTRUCTURA. NORMATIVA DE DESARROLLO.

TEMA 11. PREVENCIÓN AMBIENTAL EN ANDALUCÍA. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. INSTRUMENTOS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL: CONCEPTO. OBJETIVOS. NORMATIVA. COMPETENCIAS. ACTIVIDADES SOMETIDAS.

TEMA 12. RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL. CONCEPTO. OBJETIVOS. NORMATIVA.

TEMA 13. AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA. OBJETIVO. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS. PROCEDIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA. NORMATIVA. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

TEMA 14. AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA. OBJETIVO. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS. PROCEDIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA. NORMATIVA. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

TEMA 15. CALIFICACIÓN AMBIENTAL. ANTECEDENTES, OBJETIVO Y DEFINICIÓN. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS. EL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. NORMATIVA. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

TEMA 16. EVALUACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS. OBJETIVO. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS. NORMATIVA. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

TEMA 17. CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE ATMOSFÉRICO. CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA. TIPOS Y CARACTERIZACIÓN DE CONTAMINANTES. FUENTES DE CONTAMINACIÓN. EMISIÓN E INMISIÓN. EFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD. ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMÓSFERA. NORMATIVA.

TEMA 18. CONTAMINACIÓN LUMÍNICA. CONCEPTO. OBJETIVOS. NORMATIVA. COMPETENCIAS. EFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD.

TEMA 19. RUIDOS Y VIBRACIONES. CONTAMINACIÓN SONORA: NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS. FUENTES DE EMISIÓN. EFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD. PREVENCIÓN Y ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN EN LA LUCHA CONTRA EL RUIDO. NORMATIVA.

TEMA 20. CALIDAD DEL MEDIO HÍDRICO Y VERTIDOS. CONTAMINACIÓN DEL AGUA. PRINCIPALES CONTAMINANTES. FUENTES DE CONTAMINACIÓN. EFECTOS SOBRE LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE. NORMATIVA.

TEMA 21. LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS E INDUSTRIALES. TIPOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS EFLUENTES. SISTEMAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES. CRITERIOS DE REUTILIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES. NORMATIVA.

TEMA 22. LODOS DE DEPURADORA. CONCEPTO. GESTIÓN. NORMATIVA.

TEMA 23. CALIDAD AMBIENTAL DEL SUELO. SUELOS CONTAMINADOS. NORMATIVA. ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMÓSFERA.

TEMA 24. LOS RESIDUOS EN LA HISTORIA DE LA HUMANIDAD. PROBLEMÁTICA ASOCIADA A LA GESTIÓN DE RESIDUOS. CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS. CONCEPTO DE RESIDUO. GESTIÓN DE RESIDUOS. NORMATIVA BÁSICA DE RESIDUOS.

TEMA 25. NORMATIVA NACIONAL DE RESIDUOS. LEY 22/2011 Y PLAN NACIONAL INTEGRADO DE RESIDUOS (2008-2015). JUSTIFICACIÓN. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS. CONTENIDO Y ESTRUCTURA. ÁMBITO DE APLICACIÓN. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS GENERALES.

TEMA 26. NORMATIVA AUTONÓMICA DE RESIDUOS. DECRETO 73/2012 Y PLAN DIRECTOR TERRITORIAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE ANDALUCÍA (2010-2019). JUSTIFICACIÓN. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS. CONTENIDO Y ESTRUCTURA. ÁMBITO DE APLICACIÓN. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS GENERALES.

TEMA 27. RESIDUOS MUNICIPALES. CONCEPTO. PRODUCCIÓN. COMPOSICIÓN. PROPIEDADES. CARACTERIZACIÓN.

TEMA 28. RESIDUOS PELIGROSOS. CONCEPTO. CATALOGACIÓN. OBLIGACIONES DE LOS PRODUCTORES Y GESTORES. NORMATIVA BÁSICA.

TEMA 29. LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES. SISTEMAS DE RECOGIDA. VEHÍCULOS DE RECOGIDA.

TEMA 30. ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES. PUNTOS LIMPIOS. DESCRIPCIÓN. OBJETIVOS. FUNCIONAMIENTO.

TEMA 31. VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES. CONCEPTO. OBJETIVOS. PRINCIPALES OPERACIONES DE VALORIZACIÓN. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS.

TEMA 32. COMPOSTAJE DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES. CONCEPTO DE COMPOSTAJE. PROCESO DE COMPOSTAJE. TÉCNICAS DE COMPOSTAJE. PLANTAS DE COMPOSTAJE. PROPIEDADES DEL COMPOST Y SU USO AGRÍCOLA.

TEMA 33. VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA FRACCIÓN RESTO DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES. LA VALORIZACIÓN ENERGÉTICA EN EL CONTEXTO DEL TRATAMIENTO DE RESIDUOS CONCEPTO. PROCESOS BÁSICOS, EFICACIA ENERGÉTICA. ESTUDIO COMPARATIVO DE LOS MÉTODOS TÉRMICOS.

TEMA 34. OPERACIONES DE ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS. LA ELIMINACIÓN EN EL CONTEXTO DEL TRATAMIENTO DE RESIDUOS. CONCEPTO DE ELIMINACIÓN. PRINCIPALES OPERACIONES DE ELIMINACIÓN. VERTEDERO CONTROLADO. RECUPERACIÓN DEL BIOGÁS.

TEMA 35. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DEL PAPEL-CARTÓN: ANTECEDENTES, NORMATIVA, RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO. SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN.

TEMA 36. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE LOS ENVASES LIGEROS: ANTECEDENTES, NORMATIVA, RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO. SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN.

TEMA 37. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE VIDRIO: ANTECEDENTES, NORMATIVA, RECOGIDA, Y TRATAMIENTO. SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN.

TEMA 38. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE LAS PILAS Y ACUMULADORES: ANTECEDENTES, NORMATIVA, RECOGIDA Y TRATAMIENTO. SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN.

TEMA 39. GESTIÓN DE LOS ACEITES USADOS. NORMATIVA. RECOGIDA SELECTIVA. TRATAMIENTO.

TEMA 40. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS: ANTECEDENTES, NORMATIVA, RECOGIDA Y TRATAMIENTO. SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN.

TEMA 41. GESTIÓN DE LOS VEHÍCULOS FUERA DE USO. NORMATIVA. RECOGIDA SELECTIVA. TRATAMIENTO. GESTIÓN DE LOS NEUMÁTICOS FUERA DE USO. NORMATIVA. RECOGIDA SELECTIVA. TRATAMIENTO.

TEMA 42. GESTIÓN DE LOS BIORRESIDUOS. CONCEPTO. ESTRATEGIA PARA REDUCIR LOS RESIDUOS BIODEGRADABLES DESTINADOS A VERTEDERO. NORMATIVA. RECOGIDA SELECTIVA. TRATAMIENTO.

TEMA 43. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. CONCEPTO. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS. ORDENANZAS MUNICIPALES. NORMATIVA APLICABLE. RECOGIDA SELECTIVA. TRATAMIENTO.

TEMA 44. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS AGRÍCOLAS (PLÁSTICOS Y FITOSANITARIOS). NORMATIVA APLICABLE. RECOGIDA SELECTIVA. TRATAMIENTO. SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN.

TEMA 45. GESTIÓN DE LOS SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. NORMATIVA APLICABLE. RECOGIDA SELECTIVA. TIPOS DE SUBPRODUCTOS ANIMALES. TRATAMIENTO.

TEMA 46. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SANITARIOS. NORMATIVA APLICABLE. CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS SANITARIOS. RECOGIDA SELECTIVA. TRATAMIENTO. SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN.

TEMA 47. ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN ELÉCTRICA SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. LA NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 48. ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE METALES SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. LA NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 49. ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. LA NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 50. INDUSTRIA DEL MINERAL SOMETIDA AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. LA NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 51. INDUSTRIA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA SOMETIDA AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. LA NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 52. INDUSTRIA TEXTIL, PAPELERA Y DEL CUERO SOMETIDA AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. LA NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 53. INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. LA NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 54. INSTALACIONES PARA SACRIFICIO DE ANIMALES SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. LA NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 55. EXPLOTACIONES GANADERAS SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. LA NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 56. CAMINOS RURALES SOMETIDOS AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. LA NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 57. PROYECTOS DE INGENIERÍA HIDRÁULICA Y DE GESTIÓN DEL AGUA SOMETIDOS AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. LA NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 58. INSTALACIONES DE GESTIÓN DE RESIDUOS SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. LA NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 59. SUPERFICIES COMERCIALES SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. LA NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 60. ESTACIONAMIENTOS SOMETIDOS AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. LA NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 61. ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS SOMETIDOS AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. LA NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 62. ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. LA NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 63. ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. LA NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 64. ALMACENAMIENTOS SOMETIDOS AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. LA NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 65. INSTALACIONES CON EMISIONES DE COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. LA NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 66. TALLERES SOMETIDOS AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. LA NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 67. TALLERES DE VEHÍCULOS SOMETIDOS AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. LA NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 68. ESTACIONES DE SERVICIO SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. LA NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 69. ESTABLECIMIENTOS DE ANIMALES SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. LA NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

TEMA 70. LA IGUALDAD DE GÉNERO: MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA. REGULACIÓN EN EL MARCO CONSTITUCIONAL, COMUNITARIO E INTERNACIONAL.

TEMA 71. LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EN LA DIPUTACIÓN DE HUELVA. SU ORGANIZACIÓN.

TEMA 72. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL TRABAJO Y SALUD: LOS RIESGOS PROFESIONALES. FACTORES DE RIESGO. DAÑOS DERIVADOS DE TRABAJO. LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES. OTRAS PATOLOGÍAS DERIVADAS DEL TRABAJO. DERECHOS Y DEBERES BÁSICOS EN ESTA MATERIA. MARCO NORMATIVO BÁSICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

## B I B L I O G R A F Í A

- Página web de la Diputación Provincial de Huelva.
- Toda la normativa vigente de aplicación.
- Cualquier manual de editoriales específicas que se podrán encontrar en librerías especializadas en oposiciones.
- Cualquier manual de editoriales relacionadas con las materias relacionadas en el temario.
- Residuos y reciclaje. Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera. José Manuel Cantó Romera. 2001.
- Residuos sólidos urbanos. MOPT. Luis Ramón Otero del Peral. 1992.
- Los residuos urbanos y asimilables. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía. 2003.
- Técnicas de Prevención de la Generación de Suelos Contaminados: La Gestión de los Residuos Peligrosos (Tomo I y II). Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía. 2000. Gestión de Residuos Sólidos Urbanos. Fundación Esculapio. 1996.
- Guía IPPC para Ayuntamientos. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía. 2006.
- Guías metodológicas para la elaboración de estudios de impacto ambiental: Carreteras y ferrocarriles. Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. 1995.
- Guía para la evaluación de impacto ambiental de planeamiento urbanístico de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía. 1999.
- Agenda Local 21: La Guía. Fundación Doñana 21. Concepción Danta Navarro. 2002.
- Agendas Locales 21 en Andalucía. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía. 2001.

- Bases para un Sistema de Indicadores de Medio Ambiente Urbano en Andalucía. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía. 2001.
- Derecho del Medio Ambiente y Administración Local. Fundación Democracia y Gobierno Local. 2006.

Páginas web:

- Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
- Ministerio de Medio Ambiente.
- Federación Española de Municipios y Provincias.
- Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- Boletín Oficial Junta de Andalucía.
- Boletín Oficial del Estado.

#### ANEXO 58

Plaza: Licenciado/a en Medicina (Funcionario/a).

Número de plazas: Una.

OPE 2005 (Turno Libre).

Perteneciente a la:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Clase: Técnico/a Superior.

Grupo: A1.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Licenciado/a en Medicina y Cirugía o titulación equivalente de acuerdo a la normativa vigente.

Derechos de examen: 40,00 €.

Tras el proceso de actualización de las Entidades Bancarias se modifica la base quinta, 2.ºb) de las Bases Generales publicadas en el BOP núm. 57, de 24 de marzo de 2009, quedando como sigue:

«Mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria La Caixa, núm. de cuenta ES28 2100 7215 61 2200332079.»

Fase de concurso.

Se efectuará de conformidad a lo establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios:

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas a elegir por el/la opositor/a de tres que se extraigan al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo de temas específicos.

Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos/as los/as aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los componentes del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en un cuestionario tipo test de 50 preguntas concretas de entre las materias establecidas en el Anexo sobre temas comunes, durante el tiempo que estime el Tribunal, con un máximo de 60 minutos, con las siguientes consideraciones:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,20 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán 0,10 puntos cada una de ellas.

- Si el/la aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que esta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/la aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

## T E M A R I O

## TEMAS COMUNES

TEMA 1. EL SISTEMA CONSTITUCIONAL: LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ANTECEDENTES Y SIGNIFICADO JURÍDICO. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS QUE INFORMAN LA CONSTITUCIÓN DE 1978. TÍTULO PRELIMINAR DE LA CONSTITUCIÓN. LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

TEMA 2. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. GARANTÍAS Y TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. SUSPENSIÓN.

TEMA 3. LA JEFATURA DEL ESTADO: LA CORONA. FUNCIONES CONSTITUCIONALES. SUCESIÓN. REGENCIA. REFRENDO.

TEMA 4. LAS CORTES GENERALES: COMPOSICIÓN. ATRIBUCIONES. FUNCIONAMIENTO. ORGANIZACIÓN. LA ELABORACIÓN DE LAS LEYES.

TEMA 5. EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN. RELACIONES ENTRE EL GOBIERNO Y LAS CORTES GENERALES.

TEMA 6. EL PODER JUDICIAL. EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. ORGANIZACIÓN. COMPETENCIAS. LA REGULACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA JUSTICIA.

TEMA 7. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN: LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, VÍAS DE ACCESO A LA AUTONOMÍA. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA. RÉGIMEN DE COMPETENCIAS. RELACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

TEMA 8. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN (CONTINUACIÓN): LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA LOCAL Y SU GARANTÍA INSTITUCIONAL. SU CONTENIDO EN LA CONSTITUCIÓN Y EN EL ORDENAMIENTO BÁSICO ESTATAL. LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL.

TEMA 9. RELACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES CON LAS RESTANTES ADMINISTRACIONES TERRITORIALES. DEBERES RECÍPROCOS ENTRE ADMINISTRACIONES. TUTELA Y CONTROL DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 10. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES.

TEMA 11. PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ESPECIAL REFERENCIA A LOS PRINCIPIOS DE JERARQUÍA, EFICACIA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y COORDINACIÓN.

TEMA 12. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. LA LEY. CLASES DE LEYES. DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON RANGO DE LEY. EL REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.

TEMA 13. LOS DERECHOS DEL CIUDADANO ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DEL INTERESADO. COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 14. LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: NATURALEZA. ORGANIZACIÓN. FUNCIONES. COMPOSICIÓN. COMPETENCIAS. LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL. LOS CONFLICTOS CONSTITUCIONALES.

TEMA 15. LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES. PROCESO DE DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. RECURSO DE AMPARO CONSTITUCIONAL.

TEMA 16. LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN. FUNCIONAMIENTO. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

TEMA 17. EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. SU CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

TEMA 18. PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD LOCAL. LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS: CLASES. SELECCIÓN. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EL PERSONAL LABORAL.

## TEMAS ESPECÍFICOS

TEMA 1. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONSUMO DE DROGAS: PERSPECTIVA MUNDIAL Y EUROPEA.

TEMA 2. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONSUMO DE DROGAS: PERSPECTIVA ESPAÑOLA, ANDALUZA Y PROVINCIAL.

TEMA 3. EL OBSERVATORIO EUROPEO SOBRE DROGAS Y TOXICOMANÍAS (OEDT). ESTRATEGIA DE LA UNIÓN EUROPEA EN MATERIA DE DROGAS (2005-2012).

TEMA 4. EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS. LA ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE DROGAS 2009-2016.

TEMA 5. EL PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS.

TEMA 6. ORGANIZACIÓN DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS. EL SERVICIO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES. LA RED PROVINCIAL.

TEMA 7. EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL (HUELVA) SOBRE DROGAS 2012.

TEMA 8. CONCEPTOS BÁSICOS EN ADICCIONES.

TEMA 9. CLASIFICACIÓN DE LAS DROGAS.

TEMA 10. NEUROBIOLOGÍA DE LOS TRASTORNOS ADICTIVOS.

TEMA 11. ETIOLOGÍA DE LOS TRASTORNOS ADICTIVOS.

TEMA 12. VULNERABILIDAD Y FACTORES DE RIESGO Y PROTECCIÓN DE LAS ADICCIONES.

TEMA 13. GENÉTICA DE LAS ADICCIONES.

- TEMA 14. LAS ADICCIONES EN LOS SISTEMAS INTERNACIONALES DE CLASIFICACIÓN DE ENFERMEDADES (CIE-10 Y DSM-IV-TR).
- TEMA 15. HISTORIA CLÍNICA EN LOS TRASTORNOS ADICTIVOS.
- TEMA 16. ENTREVISTA CLÍNICA EN LOS TRASTORNOS ADICTIVOS.
- TEMA 17. MODELO TRANSTEÓRICO DE CAMBIO Y TRASTORNOS ADICTIVOS.
- TEMA 18. ENTREVISTA MOTIVACIONAL Y TRASTORNOS ADICTIVOS.
- TEMA 19. LA EXPLORACIÓN PSICOPATOLÓGICA.
- TEMA 20. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA EN TRASTORNOS ADICTIVOS.
- TEMA 21. DETERMINACIONES TOXICOLÓGICAS Y TRASTORNOS ADICTIVOS.
- TEMA 22. LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA MULTIAIXIAL SEGÚN DSM-IV-TR.
- TEMA 23. CRITERIOS DIAGNÓSTICOS DE ABUSO Y DEPENDENCIA SEGÚN DSM-IV-TR. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE CURSO.
- TEMA 24. TRASTORNOS INDUCIDOS POR SUSTANCIAS, VERSUS INDEPENDIENTES, SEGÚN DSM-IV-TR. INTOXICACIÓN, ABSTINENCIA Y DIAGNÓSTICOS ASOCIADOS.
- TEMA 25. EL EQUIPO TERAPÉUTICO MULTIDISCIPLINAR Y EL PLAN TERAPÉUTICO INDIVIDUALIZADO.
- TEMA 26. EL TRATAMIENTO AMBULATORIO DE LOS TRASTORNOS ADICTIVOS: CIRCUITO TERAPÉUTICO.
- TEMA 27. TRATAMIENTO HOSPITALARIO DE LOS TRASTORNOS ADICTIVOS. UNIDAD HOSPITALARIA DE DESINTOXICACIÓN.
- TEMA 28. COMUNIDADES TERAPÉUTICAS Y PISOS DE APOYO AL TRATAMIENTO Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN.
- TEMA 29. ABORDAJE DE LOS TRASTORNOS ADICTIVOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
- TEMA 30. TRATAMIENTO DEL DROGODEPENDIENTE EN EL CÓDIGO PENAL.
- TEMA 31. EL INFORME MÉDICO-LEGAL EN LOS TRASTORNOS ADICTIVOS.
- TEMA 32. BASES FARMACOCINÉTICAS Y FARMACODINÁMICAS DE LOS TRASTORNOS ADICTIVOS.
- TEMA 33. ANSIOLÍTICOS. CLASIFICACIÓN. FARMACOCINÉTICA, FARMACODINÁMICA E INDICACIONES CLÍNICAS.
- TEMA 34. ANTIPSICÓTICOS. FARMACOCINÉTICA, FARMACODINÁMICA E INDICACIONES CLÍNICAS.
- TEMA 35. ANTIDEPRESIVOS. FARMACOCINÉTICA, FARMACODINÁMICA E INDICACIONES CLÍNICAS.
- TEMA 36. ANTICOMICIALES. FARMACOCINÉTICA, FARMACODINÁMICA E INDICACIONES CLÍNICAS.
- TEMA 37. FÁRMACOS ANTICRAVING. FARMACOCINÉTICA, FARMACODINÁMICA E INDICACIONES CLÍNICAS.
- TEMA 38. OPIÁCEOS. CLASIFICACIÓN, CLÍNICA, EFECTOS Y TRATAMIENTOS DE DESINTOXICACIÓN.
- TEMA 39. OPIÁCEOS. TRATAMIENTOS CON ANTAGONISTAS OPIÁCEOS.
- TEMA 40. OPIÁCEOS. INDICACIONES ESPECÍFICAS PARA LOS DIFERENTES OPIOIDES UTILIZADOS EN LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO.
- TEMA 41. LA PRESCRIPCIÓN DIVERSIFICADA DE OPIOIDES EN LA CONSULTA.
- TEMA 42. METADONA. ACCIONES FARMACOLÓGICAS, FARMACOCINÉTICAS, FARMACODINÁMICAS, INTERACCIONES Y REACCIONES ADVERSAS.
- TEMA 43. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO CON METADONA.
- TEMA 44. EMBARAZO Y PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CON METADONA.
- TEMA 45. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CON METADONA. DURACIÓN DEL TRATAMIENTO, RETENCIÓN DE LOS PACIENTES Y ESTRATEGIAS DE REDUCCIÓN DE DAÑOS.
- TEMA 46. BUPRENORFINA Y BUPRENORFINA/NALOXONA. FARMACOCINÉTICA Y FARMACODINÁMICA.
- TEMA 47. BUPRENORFINA Y BUPRENORFINA/NALOXONA. INDUCCIÓN, ESTABILIZACIÓN MANTENIMIENTO. EFECTOS SECUNDARIOS E INTERACCIONES FARMACOLÓGICAS.
- TEMA 48. COCAÍNA. EFECTOS CLÍNICOS. INTOXICACIÓN Y ABSTINENCIA.
- TEMA 49. COCAÍNA: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO.
- TEMA 50. CÁNNABIS. CLÍNICA, INTOXICACIÓN Y ABSTINENCIA.
- TEMA 51. CÁNNABIS: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO.
- TEMA 52. DROGAS DE SÍNTESIS. CLÍNICA, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO.
- TEMA 53. BENZODIACEPINAS. EFECTOS CLÍNICOS. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO.
- TEMA 54. TABACO. EFECTOS FISIOLÓGICOS. FACTORES QUE MANTIENEN EL COMPORTAMIENTO DE FUMAR. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO.
- TEMA 55. ALCOHOL. ASPECTOS FARMACOLÓGICOS, CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICO DE LA DEPENDENCIA DE ALCOHOL.
- TEMA 56. PATOLOGÍA MÉDICA Y PSIQUIÁTRICA RELACIONADA CON LOS TRASTORNOS POR USO DE ALCOHOL.
- TEMA 57. TRASTORNOS POR USO DE ALCOHOL EN POBLACIONES ESPECIALES. ADOLESCENTES, MUJERES Y ANCIANOS.
- TEMA 58. ABORDAJE FARMACOLÓGICO DE LA DEPENDENCIA ALCOHÓLICA Y PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE DAÑOS Y RIESGOS EN EL ALCOHOLISMO.
- TEMA 59. JUEGO PATOLÓGICO. CONCEPTO. EPIDEMIOLOGÍA. EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y TRATAMIENTO DEL JUEGO PATOLÓGICO.
- TEMA 60. INFECCIÓN POR VIRUS DE HEPATITIS B, C Y/O DELTA.

- TEMA 61. ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO.  
TEMA 62. TUBERCULOSIS Y DROGODEPENDENCIAS. DIAGNÓSTICO, QUIMIOPROFILAXIS Y TRATAMIENTO.  
TEMA 63. INFECCIÓN POR VIH, EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL PACIENTE INFECTADO POR VIH.  
TEMA 64. PATOLOGÍA DUAL. CONCEPTOS GENERALES, TIPOLOGÍA Y DIAGNÓSTICO DE LOS TRASTORNOS PSIQUIÁTRICOS EN POBLACIONES CON ABUSO DE DROGAS.  
TEMA 65. PSICOSIS Y CONDUCTAS ADICTIVAS. DIAGNÓSTICO Y ABORDAJE TERAPÉUTICO.  
TEMA 66. TRASTORNOS POR ESTADO DE ÁNIMO Y CONDUCTAS ADICTIVAS. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO.  
TEMA 67. TRASTORNOS POR ANSIEDAD Y CONDUCTAS ADICTIVAS. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO.  
TEMA 68. TRASTORNOS DE PERSONALIDAD Y CONDUCTAS ADICTIVAS, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO.  
TEMA 69. TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD Y CONSUMO DE SUSTANCIAS.  
TEMA 70. LA IGUALDAD DE GÉNERO: MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA. REGULACIÓN EN EL MARCO CONSTITUCIONAL, COMUNITARIO E INTERNACIONAL.  
TEMA 71. LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EN LA DIPUTACIÓN DE HUELVA. SU ORGANIZACIÓN.  
TEMA 72. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL TRABAJO Y SALUD: LOS RIESGOS PROFESIONALES. FACTORES DE RIESGO. DAÑOS DERIVADOS DE TRABAJO. LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES. OTRAS PATOLOGÍAS DERIVADAS DEL TRABAJO. DERECHOS Y DEBERES BÁSICOS EN ESTA MATERIA. MARCO NORMATIVO BÁSICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

### B I B L I O G R A F Í A

- Página web de la Diputación Provincial de Huelva.
- Toda la normativa vigente de aplicación.
- Cualquier manual de editoriales específicas que se podrán encontrar en librerías especializadas en oposiciones.
- Cualquier manual de editoriales relacionadas con las materias relacionadas en el temario.
- Página web del observatorio europeo, español y andaluz sobre drogas. Estrategia nacional para las drogas 2005-2012. Página web de la consejería de asuntos sociales de la junta de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es)).
- Ley de prevención y asistencia en materia de drogas en Andalucía.
- IJ plan andaluz sobre drogas y adicciones.
- Catálogo asistencia andaluz.
- Informe sobre centros de tratamiento ambulatorio en Andalucía.
- Catálogo de servicios y memorias de gestión. Servicio provincial de drogodependencias de Huelva. Diputación de Huelva.
- Manual de adicciones para médicos especialistas en formación. Socidrogalcohol.

### ANEXO 59

Plaza: Psicólogo/a (Funcionario/a).

Número de plazas: Tres.

OPE 2006 (Una) (Turno Libre).

2007 (Dos) (Turno Libre).

Perteneciente a la:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Clase: Técnico/a Superior.
- Grupo: A1.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Licenciado/a en Psicología o titulación equivalente de acuerdo a la normativa vigente.

Otro requisito: Carné de conducir.

Derechos de examen: 40,00 €.

Tras el proceso de actualización de las Entidades Bancarias se modifica la base quinta, 2.ºb) de las Bases Generales publicadas en el BOP núm. 57, de 24 de marzo de 2009, quedando como sigue:

«Mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria La Caixa, núm. de cuenta ES28 2100 7215 61 2200332079.»

Fase de concurso.

Se efectuará de conformidad a lo establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios:

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas a elegir por el/la opositor/a de tres que se extraigan al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo de temas específicos.

Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos/as los/as aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los componentes del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en un cuestionario tipo test de 50 preguntas concretas de entre las materias establecidas en el Anexo sobre temas comunes, durante el tiempo que estime el Tribunal, con un máximo de 60 minutos, con las siguientes consideraciones:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,20 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán 0,10 puntos cada una de ellas.
- Si el/la aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que esta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/la aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

## T E M A R I O

### TEMAS COMUNES

TEMA 1. EL SISTEMA CONSTITUCIONAL: LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ANTECEDENTES Y SIGNIFICADO JURÍDICO. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS QUE INFORMAN LA CONSTITUCIÓN DE 1978. TÍTULO PRELIMINAR DE LA CONSTITUCIÓN. LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

TEMA 2. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. GARANTÍAS Y TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. SUSPENSIÓN.

TEMA 3. LA JEFATURA DEL ESTADO: LA CORONA. FUNCIONES CONSTITUCIONALES. SUCESIÓN. REGENCIA. REFRENDO.

TEMA 4. LAS CORTES GENERALES: COMPOSICIÓN. ATRIBUCIONES. FUNCIONAMIENTO. ORGANIZACIÓN. LA ELABORACIÓN DE LAS LEYES.

TEMA 5. EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN. RELACIONES ENTRE EL GOBIERNO Y LAS CORTES GENERALES.

TEMA 6. EL PODER JUDICIAL. EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. ORGANIZACIÓN. COMPETENCIAS. LA REGULACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA JUSTICIA.

TEMA 7. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN: LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, VÍAS DE ACCESO A LA AUTONOMÍA. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA. RÉGIMEN DE COMPETENCIAS. RELACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

TEMA 8. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN (CONTINUACIÓN): LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA LOCAL Y SU GARANTÍA INSTITUCIONAL. SU CONTENIDO EN LA CONSTITUCIÓN Y EN EL ORDENAMIENTO BÁSICO ESTATAL. LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL.

TEMA 9. RELACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES CON LAS RESTANTES ADMINISTRACIONES TERRITORIALES. DEBERES RECÍPROCOS ENTRE ADMINISTRACIONES. TUTELA Y CONTROL DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 10. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES.

TEMA 11. PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ESPECIAL REFERENCIA A LOS PRINCIPIOS DE JERARQUÍA, EFICACIA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y COORDINACIÓN.

TEMA 12. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. LA LEY. CLASES DE LEYES. DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON RANGO DE LEY. EL REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.

TEMA 13. LOS DERECHOS DEL CIUDADANO ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DEL INTERESADO. COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 14. LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: NATURALEZA. ORGANIZACIÓN. FUNCIONES. COMPOSICIÓN. COMPETENCIAS. LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL. LOS CONFLICTOS CONSTITUCIONALES.

TEMA 15. LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES. PROCESO DE DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. RECURSO DE AMPARO CONSTITUCIONAL.

TEMA 16. LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN. FUNCIONAMIENTO. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

TEMA 17. EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. SU CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

TEMA 18. PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD LOCAL. LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS: CLASES. SELECCIÓN. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EL PERSONAL LABORAL.

### TEMAS ESPECÍFICOS

TEMA 1. LA POLÍTICA SOCIAL EN LA COMUNIDAD EUROPEA.

TEMA 2. LOS SERVICIOS SOCIALES COMO SISTEMA PÚBLICO DE PROTECCIÓN SOCIAL. LA LEY DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA.

TEMA 3. PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES.

TEMA 4. LA LEY DE PROTECCIÓN DEL MENOR.

TEMA 5. LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS. CONCEPTO. OBJETIVOS. ÁREAS DE ACTUACIÓN Y PROGRAMAS.

TEMA 6. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN EL ÁMBITO RURAL.

TEMA 7. LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS.

TEMA 8. ÓRGANOS QUE CANALIZAN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES.

TEMA 9. LA ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO PROFESIONAL DE LAS ZONAS DE TRABAJO SOCIAL. COORDINACIÓN DE FUNCIONES Y ACTIVIDADES.

TEMA 10. RELACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y LOS SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS.

TEMA 11. ESTRATEGIAS PARA LA COORDINACIÓN ENTRE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y OTROS SISTEMAS DEL BIENESTAR SOCIAL.

TEMA 12. NIVELES DE INTERVENCIÓN EN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS. PREVENCIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA.

TEMA 13. LOS PLANES INTEGRALES EN LOS SERVICIOS SOCIALES.

TEMA 14. LA IMPORTANCIA DE LA INTERDISCIPLINARIEDAD EN EL DISEÑO Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL.

TEMA 15. METODOLOGÍA PARA PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS.

TEMA 16. MODELOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL EN SERVICIOS SOCIALES. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS.

TEMA 17. EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL.

TEMA 18. EL USO DE LAS REDES DE APOYO SOCIAL EN LA INTERVENCIÓN SOCIAL.

TEMA 19. LA INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN COMO PRESTACIÓN BÁSICA Y COMO ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN EN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

TEMA 20. APOYO Y TRATAMIENTO PSICOSOCIAL DIRIGIDOS A PERSONAS O FAMILIAS QUE PRESENTAN DESAJUSTES, EN LOS DIFERENTES MARCOS CONVIVENCIALES.

TEMA 21. LOS GRUPOS DE AUTOAYUDA Y CONVIVENCIA. FUNCIONES DE LOS MISMOS EN EL TEJIDO SOCIAL.

TEMA 22. EL SERVICIO DE ATENCIÓN A FAMILIAS EN EL PROGRAMA DE CONVIVENCIA Y REINSERCIÓN.

TEMA 23. LOS PROYECTOS DE FORMACIÓN EN HABILIDADES PARENTALES. OBJETIVOS. LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y METODOLOGÍAS PARA LLEVARLAS A CABO.

TEMA 24. PROYECTOS DE TALLERES DE CONVIVENCIA DE MENORES. OBJETIVOS. METODOLOGÍA.

TEMA 25. EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y LA FUNCIÓN DEL PSICÓLOGO/A EN EL MISMO.

TEMA 26. EL SERVICIO DE CONVIVENCIA Y REINSERCIÓN. OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL EQUIPO INTERDISCIPLINAR.

TEMA 27. PROYECTOS DE CARÁCTER PREVENTIVO A DESARROLLAR EN LA COMUNIDAD DESDE EL SERVICIO DE CONVIVENCIA Y REINSERCIÓN.

TEMA 28. FUNCIONES DEL PSICÓLOGO/A EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN A FAMILIAS.

TEMA 29. ELABORACIÓN DEL PROYECTO PSICOSOCIAL CON FAMILIAS. ESTRATEGIAS PARA SU IMPLANTACIÓN.

TEMA 30. INDICADORES PARA LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE URGENCIA PSICOSOCIAL EN FAMILIAS CON MENORES EN RIESGO.

TEMA 31. FACTORES A TENER EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DEL PRONÓSTICO DE RECUPERABILIDAD DE FAMILIAS EN DIFICULTAD.

TEMA 32. FACTORES DE RIESGO Y FACTORES DE COMPENSACIÓN EN LAS FAMILIAS CON DESAJUSTES CONVIVENCIALES.

TEMA 33. EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN SOCIAL.

TEMA 34. EL TRABAJO CON GRUPOS EN LA INTERVENCIÓN COMUNITARIA.

TEMA 35. PERFIL DEL VOLUNTARIADO SOCIAL. FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LOS MISMOS EN LOS PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES.

TEMA 36. HABILIDADES DE COMUNICACIÓN. CRITERIOS DE UTILIZACIÓN Y DESARROLLO DE MENÚ DE HABILIDADES.

TEMA 37. EL MALTRATO INFANTIL. CONCEPTO Y TIPOLOGÍAS.

TEMA 38. LA REUNIFICACIÓN FAMILIAR DE MENORES INTERNADOS Y EL PROCESO DE INTEGRACIÓN FAMILIAR Y SOCIAL.

TEMA 39. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN CON ADOLESCENTES EN RIESGO SOCIAL.

TEMA 40. PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIAL. NECESIDAD Y METODOLOGÍA.

TEMA 41. LA INADAPTACIÓN EN LA INFANCIA Y EN LA ADOLESCENCIA, PROBLEMAS EN EL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN.

TEMA 42. CRITERIOS PARA LA DERIVACIÓN DE CASOS DE MENORES EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN.

TEMA 43. EL CICLO VITAL FAMILIAR APLICADO AL DIAGNÓSTICO PSICOSOCIAL.

TEMA 44. LA ENTREVISTA FAMILIAR COMO INSTRUMENTO DE TRABAJO PSICOSOCIAL.

TEMA 45. EL GENOGRAMA COMO INSTRUMENTO DE TRABAJO PSICOSOCIAL CON FAMILIAS.

TEMA 46. EL CONTRATO TERAPÉUTICO COMO INSTRUMENTO DE TRABAJO PSICOSOCIAL CON FAMILIAS.

TEMA 47. CRITERIOS PARA LA INCLUSIÓN DE UNA FAMILIA EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN A FAMILIAS.

TEMA 48. TERAPIA FAMILIAR. ENFOQUE COGNITIVO.

TEMA 49. TERAPIA FAMILIAR. ENFOQUE PSICODINÁMICO.

TEMA 50. TERAPIA FAMILIAR. ENFOQUE SISTÉMICO.

TEMA 51. PSICOLOGÍA COMUNITARIA. ORIGEN Y CAMPOS DE APLICACIÓN.

TEMA 52. EL/LA PSICÓLOGO/A. PERFIL Y FUNCIONES DE DICHO PROFESIONAL EN EL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES.

TEMA 53. TÉCNICAS Y MODELOS DE PSICODIAGNÓSTICOS. BASES E INSTRUMENTOS.

TEMA 54. EL INFORME PSICOSOCIAL. ESTRUCTURA Y ELEMENTO PARA SU ELABORACIÓN.

TEMA 55. TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL.

TEMA 56. ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES SOCIALES. PROCEDIMIENTO Y APLICACIÓN.

TEMA 57. FUNCIONES DEL PSICÓLOGO/A SOCIAL EN LA MOTIVACIÓN Y COHESIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL.

TEMA 58. FUNCIONES DEL PSICÓLOGO/A EN LOS PROYECTOS DE FORMACIÓN EN HABILIDADES PARENTALES.

TEMA 59. PRINCIPIOS, TÉCNICAS Y RECURSOS PARA LA GESTIÓN DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR.

TEMA 60. RED PÚBLICA DE ATENCIÓN A LA INFANCIA EN RIESGO SOCIAL.

TEMA 61. LA RELACIÓN PROFESIONAL: PSICÓLOGO/A-USUARIO/A.

TEMA 62. VALORACIÓN PSICOSOCIAL DE LA PERSONA Y/O FAMILIA.

TEMA 63. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE MALTRATO INFANTIL.

TEMA 64. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNEROS.

TEMA 65. EL PLAN ANDALUZ DE INCLUSIÓN SOCIAL.

TEMA 66. EL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN RIESGO SOCIAL.

TEMA 67. LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: EL SAAD.

TEMA 68. PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA.

TEMA 69. LA COORDINACIÓN SOCIO-SANITARIA.

TEMA 70. LA IGUALDAD DE GÉNERO: MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA. REGULACIÓN EN EL MARCO CONSTITUCIONAL, COMUNITARIO E INTERNACIONAL.

TEMA 71. LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EN LA DIPUTACIÓN DE HUELVA. SU ORGANIZACIÓN. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL TRABAJO Y SALUD: LOS RIESGOS PROFESIONALES. FACTORES DE RIESGO. DAÑOS DERIVADOS DE TRABAJO. LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES. OTRAS PATOLOGÍAS DERIVADAS DEL TRABAJO. DERECHOS Y DEBERES BÁSICOS EN ESTA MATERIA. MARCO NORMATIVO BÁSICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

## B I B L I O G R A F Í A

- Página web de la Diputación Provincial de Huelva.
- Toda la normativa vigente de aplicación.
- Cualquier manual de editoriales específicas que se podrán encontrar en librerías especializadas en oposiciones.
- Cualquier manual de editoriales relacionadas con las materias relacionadas en el temario.
- «La atención a la infancia en Andalucía». Consejería de Asuntos Sociales.
- AA.VV.: «La Buena Práctica en la Protección Social a la Infancia. Principios y Criterios». Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Alvira, F.: «Metodología de la Evaluación de Programas: un enfoque práctico». Colección: Política, Servicios y Trabajo Social. Ed. Lumen. Buenos Aires.
- Brunet Gutiérrez, Juan J.: «¿Cómo organizar una Escuela de Padres?». Vol. I y II. Edit. San Pío X.
- Campani, A. y Luppi, F. (1991): «Servicio Social y Modelo Sistémico». Ed. Paidós. Barcelona.

- Dossier (varios autores): «Intervención en el ámbito familiar». Revista de Servicios Sociales y Política Social, núm. 33. Págs. 9-80.
- Dossier (varios autores): «Intervención en el ámbito familiar». Revista de Servicios Sociales y Política Social, núm. 34. Págs. 9-92.
- Escartín: «Manual de T.S. Modelos de práctica profesional» Ed. Aguaclara. Alicante.
- Fernández Ríos, Luis (1994): «Manual de psicología preventiva: teoría y práctica». Edit. Siglo XXI de España. Madrid.
- García Herrero, Gustavo: «Los nuevos Servicios Sociales: síntesis de conceptos y evolución/Gustavo A. García Herrero, José M. Ramírez Navarro. Edit. Certeza. Zaragoza.
- García, G.A. y Ramírez, J.M.: «Diseño y Evaluación de Proyectos Sociales». Biblioteca de Temas Sociales núm. 1. Ed. Libros Certeza. Zaragoza.
- Gil, M. y otros: Aproximación operativa a los conceptos de participación y sentimiento de pertenencia: estrategias de intervención en la comunidad. Intervención Psicosocial. Revista sobre igualdad y calidad de vida, núm. 13. Págs. 21-30.
- Gracia Fuster, Enrique: «El apoyo social en la intervención comunitaria». Edit. Paidós. Barcelona.
- Gracia, E.: «El apoyo social en la intervención comunitaria». Ediciones Paidós. Barcelona.
- Gracia, E.: «Los grupos de autoayuda en el contexto de las estrategias de intervención social». Revista de Intervención Psicosocial, núm. 15. Madrid. Págs. 7-21.
- Manual de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo social. Consejería de Asuntos Sociales. Junta de Andalucía.
- Martín González, Antonio, Chacón Fuertes, Fernando (1998): «Psicología Comunitaria». Edit. Visor.
- Ochotorena (1988): «Maltrato y Abandono infantil. Identificación de factores de riesgo. Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.
- Ponencia técnica de prestaciones básicas del sistema público de Servicios Sociales Comunitarios. Junta de Andalucía, consejería de Asuntos Sociales. Sevilla.
- Programa de Convivencia y Reinserción de la Diputación Provincial de Huelva.
- Programa de información y Orientación de la Diputación Provincial de Huelva.
- Quintana, J.M. y otros: «Fundamentos de Animación Sociocultural». Editorial Narcea.
- Villalba, C.: «Los Grupos de Apoyo basados en la autoayuda: una propuesta para el inicio y acompañamiento profesional». Revista de Intervención Psicosocial, núm. 15. Madrid. Págs. 23-41.

## ANEXO 60

Plaza: Psicólogo/a (Funcionario/a).

Número de plazas: Una.

OPE: 2008 (Turno Libre).

Perteneciente a la:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Clase: Técnico/a Superior.

Grupo: A1.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Licenciado/a en Psicología o titulación equivalente de acuerdo a la normativa vigente.

Derechos de examen: 40,00 €.

Tras el proceso de actualización de las Entidades Bancarias se modifica la base quinta, 2.ºb) de las Bases Generales publicadas en el BOP núm. 57, de 24 de marzo de 2009, quedando como sigue:

«Mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria La Caixa, núm. de cuenta ES28 2100 7215 61 2200332079.»

Fase de concurso.

Se efectuará de conformidad a lo establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios:

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas a elegir por el/la opositor/a de tres que se extraigan al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo de temas específicos.

Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos/as los/as aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los componentes del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en un cuestionario tipo test de 50 preguntas concretas de entre las materias establecidas en el Anexo sobre temas comunes, durante el tiempo que estime el Tribunal, con un máximo de 60 minutos, con las siguientes consideraciones:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,20 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán 0,10 puntos cada una de ellas.
- Si el/la aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que esta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/la aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

## T E M A R I O

### TEMAS COMUNES

TEMA 1. EL SISTEMA CONSTITUCIONAL: LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ANTECEDENTES Y SIGNIFICADO JURÍDICO. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS QUE INFORMAN LA CONSTITUCIÓN DE 1978. TÍTULO PRELIMINAR DE LA CONSTITUCIÓN. LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

TEMA 2. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. GARANTÍAS Y TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. SUSPENSIÓN.

TEMA 3. LA JEFATURA DEL ESTADO: LA CORONA. FUNCIONES CONSTITUCIONALES. SUCESIÓN. REGENCIA. REFRENDO.

TEMA 4. LAS CORTES GENERALES: COMPOSICIÓN. ATRIBUCIONES. FUNCIONAMIENTO. ORGANIZACIÓN. LA ELABORACIÓN DE LAS LEYES.

TEMA 5. EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN. RELACIONES ENTRE EL GOBIERNO Y LAS CORTES GENERALES.

TEMA 6. EL PODER JUDICIAL. EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. ORGANIZACIÓN. COMPETENCIAS. LA REGULACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA JUSTICIA.

TEMA 7. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN: LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, VÍAS DE ACCESO A LA AUTONOMÍA. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA. RÉGIMEN DE COMPETENCIAS. RELACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

TEMA 8. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN (CONTINUACIÓN): LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA LOCAL Y SU GARANTÍA INSTITUCIONAL. SU CONTENIDO EN LA CONSTITUCIÓN Y EN EL ORDENAMIENTO BÁSICO ESTATAL. LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL.

TEMA 9. RELACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES CON LAS RESTANTES ADMINISTRACIONES TERRITORIALES. DEBERES RECÍPROCOS ENTRE ADMINISTRACIONES. TUTELA Y CONTROL DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 10. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES.

TEMA 11. PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ESPECIAL REFERENCIA A LOS PRINCIPIOS DE JERARQUÍA, EFICACIA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y COORDINACIÓN.

TEMA 12. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. LA LEY. CLASES DE LEYES. DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON RANGO DE LEY. EL REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.

TEMA 13. LOS DERECHOS DEL CIUDADANO ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DEL INTERESADO. COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 14. LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: NATURALEZA. ORGANIZACIÓN. FUNCIONES. COMPOSICIÓN. COMPETENCIAS. LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL. LOS CONFLICTOS CONSTITUCIONALES.

TEMA 15. LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES. PROCESO DE DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. RECURSO DE AMPARO CONSTITUCIONAL.

TEMA 16. LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN. FUNCIONAMIENTO. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

TEMA 17. EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. SU CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

TEMA 18. PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD LOCAL. LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS: CLASES. SELECCIÓN. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EL PERSONAL LABORAL.

## TEMAS ESPECÍFICOS

- TEMA 1. HISTORIA, EVOLUCIÓN Y CAMBIOS DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL.
- TEMA 2. EL ENFOQUE PROACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
- TEMA 3. EL PUESTO DE TRABAJO. DEFINICIÓN Y ORIGEN.
- TEMA 4. EL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL.
- TEMA 5. ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJOS. CONCEPTO DE ANÁLISIS. CRITERIOS Y APLICACIONES.
- TEMA 6. FASES Y PRODUCTOS DEL ANÁLISIS DE PUESTOS.
- TEMA 7. ANÁLISIS DE PUESTOS Y LA ORGANIZACIÓN.
- TEMA 8. ANÁLISIS DE PUESTOS Y LA SELECCIÓN.
- TEMA 9. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.
- TEMA 10. MANUAL DE FUNCIONES Y CATÁLOGO DE PUESTOS.
- TEMA 11. ELABORACIÓN DE LOS PERFILES PROFESIONALES DE LOS DISTINTOS PUESTOS DE TRABAJO DE LAS ORGANIZACIONES.
- TEMA 12. PERFILES PSICOMÉTRICOS VERSUS PERFILES POR COMPETENCIAS.
- TEMA 13. VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. CONCEPTO Y OBJETIVOS.
- TEMA 14. FACTORES DE VALORACIÓN APLICABLES EN UNA ORGANIZACIÓN.
- TEMA 15. LA SELECCIÓN DE PERSONAL EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.
- TEMA 16. LOS INSTRUMENTOS DE LA SELECCIÓN.
- TEMA 17. LAS PRUEBAS PSICOMÉTRICAS.
- TEMA 18. LA ENTREVISTA DE SELECCIÓN.
- TEMA 19. LAS PRUEBAS SITUACIONALES. CARACTERÍSTICAS, VENTAJAS E INCONVENIENTES DE LAS MISMAS. DISEÑO Y APLICABILIDAD.
- TEMA 20. LA EVALUACIÓN DE LA PERSONALIDAD EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- TEMA 21. LA MOTIVACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO. TÉCNICAS DE MOTIVACIÓN APLICABLES AL ENTORNO LABORAL.
- TEMA 22. EFECTOS DE LOS ESTILOS DE LIDERAZGO SOBRE EL COMPORTAMIENTO Y LA PRODUCTIVIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO.
- TEMA 23. NUEVOS MODELOS DE LIDERAZGO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- TEMA 24. EL COACHING EN LAS ORGANIZACIONES. CONCEPTO, COMPETENCIAS Y TIPOS DE COACH. FASES, UTILIDADES Y RENTABILIDAD DEL COACHING.
- TEMA 25. ABSENTISMO LABORAL EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. CAUSAS Y ESTRATEGIAS DE CONTROL.
- TEMA 26. EL SÍNDROME DE ESTAR QUEMADO O BOURNOUT: DEFINICIÓN, VARIABLES PREDICTORAS Y CONSECUENCIAS PARA EL TRABAJADOR/A.
- TEMA 27. EL HOSTIGAMIENTO PSICOLÓGICO EN EL TRABAJO O MOBBING: DEFINICIÓN Y FORMAS DE EXPRESIÓN. CAUSAS.
- TEMA 28. LOS FACTORES PSICOSOCIALES EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES.
- TEMA 29. PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA EN LOS RECURSOS HUMANOS. FUNCIONES Y OBJETIVOS.
- TEMA 30. INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL SOBRE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y SOBRE LOS TRABAJADORES.
- TEMA 31. LA SATISFACCIÓN LABORAL. ESTUDIO Y BENEFICIOS EN EL RENDIMIENTO.
- TEMA 32. EL CAPITAL HUMANO EN LAS ORGANIZACIONES. CONCEPTO Y EVOLUCIÓN.
- TEMA 33. PROCESO DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN. CARACTERÍSTICAS Y LIMITACIONES PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.
- TEMA 34. ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CAUSAS Y LIMITACIONES.
- TEMA 35. LA FORMACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO. ANÁLISIS DE NECESIDADES Y CLASIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN.
- TEMA 36. VALOR ESTRATÉGICO DE LA FORMACIÓN EN LAS ORGANIZACIONES. LA FORMACIÓN COMO PROCESO.
- TEMA 37. EL CLIMA LABORAL DE LAS ORGANIZACIONES. TÉCNICAS DE ESTUDIO.
- TEMA 38. LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN EN LAS ORGANIZACIONES.
- TEMA 39. LA CALIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CONSECUENCIAS DE LA APLICACIÓN DE UN SISTEMA EFICAZ DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.
- TEMA 40. HERRAMIENTAS EN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.
- TEMA 41. PLANES DE EMPLEO.
- TEMA 42. OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO.
- TEMA 43. LA PLANIFICACIÓN DE LOS RR.HH. OBJETIVOS Y ÁREAS DE ACTUACIÓN.
- TEMA 44. UTILIDAD Y PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO.
- TEMA 45. EL PROCESO Y LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE UN PROGRAMA DE EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO.

TEMA 46. LA ENTREVISTA PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO. DINÁMICA GENERAL. DETECCIÓN DE ÁREAS DE MEJORA.

TEMA 47. PLANES DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

TEMA 48. POLÍTICA DE TRANSVERSALIDAD PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL GÉNERO.

TEMA 49. EL PAPEL DEL PSICÓLOGO DEL TRABAJO.

TEMA 50. INCORPORACIÓN Y ACOGIDA DEL EMPLEADO PÚBLICO. SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE ADAPTACIÓN A LA ORGANIZACIÓN.

TEMA 51. CONFLICTOS EN EL EQUIPO DE TRABAJO. BÚSQUEDA DE SOLUCIONES.

TEMA 52. EL APRENDIZAJE EN EQUIPO. DEFINICIÓN Y ASPECTOS IMPORTANTES.

TEMA 53. ANÁLISIS DE LA ORGANIZACIÓN Y EL ORGANIGRAMA.

TEMA 54. LA FUNCIÓN ESTRATÉGICA DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL EMPLEO PÚBLICO.

TEMA 55. HABILIDADES SOCIALES EN EL ÁMBITO LABORAL.

TEMA 56. LA RELACIÓN EMPLEADO Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 57. PERSONALIDAD Y COMUNICACIÓN.

TEMA 58. EL FACTOR HUMANO EN LA ORGANIZACIÓN . RESPUESTAS DE LAS ORGANIZACIONES AL CAPITAL HUMANO.

TEMA 59. LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO COMO INSTRUMENTO DE GESTIÓN EN LOS RECURSOS HUMANOS.

TEMA 60. EL ENFOQUE DE COMPETENCIAS EN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS. CONCEPTO DE COMPETENCIA.

TEMA 61. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO.

TEMA 62. LA EVALUACIÓN 360°.

TEMA 63. PROGRAMACIÓN, ELABORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE PROYECTOS.

TEMA 64. LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS COMO PARTE DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN EN LOS RECURSOS HUMANOS.

TEMA 65. ADECUACIÓN DE LA CULTURA ORGANIZATIVA A LA ESTRATEGIA DE EMPRESA.

TEMA 66. PAPEL NEGOCIADOR DE LOS RECURSOS HUMANOS. ESTILOS DE NEGOCIACIÓN. ALTERNATIVAS A LA NEGOCIACIÓN.

TEMA 67. EQUIPOS DE MEJORA EN LAS ORGANIZACIONES.

TEMA 68. DESARROLLO Y OPTIMIZACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO.

TEMA 69. ESTADOS PSICOLÓGICOS CRÍTICOS DEL PUESTO DE TRABAJO.

TEMA 70. LA IGUALDAD DE GÉNERO: MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA. REGULACIÓN EN EL MARCO CONSTITUCIONAL, COMUNITARIO E INTERNACIONAL.

TEMA 71. LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EN LA DIPUTACIÓN DE HUELVA. SU ORGANIZACIÓN.

TEMA 72. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL TRABAJO Y SALUD: LOS RIESGOS PROFESIONALES. FACTORES DE RIESGO. DAÑOS DERIVADOS DE TRABAJO. LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES. OTRAS PATOLOGÍAS DERIVADAS DEL TRABAJO. DERECHOS Y DEBERES BÁSICOS EN ESTA MATERIA. MARCO NORMATIVO BÁSICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

## B I B L I O G R A F Í A

- Página web de la Diputación Provincial de Huelva.
- Toda la normativa vigente de aplicación.
- Cualquier manual de editoriales específicas que se podrán encontrar en librerías especializadas en oposiciones.
- Cualquier manual de editoriales relacionadas con las materias relacionadas en el temario.
- Corral Villalba, Juan (2011). «Gestión Administrativa de Recursos Humanos en las Administraciones Públicas». Ediciones: GPS.
- March y Simon (1987). Teoría de la Organización. Barcelona: Ariel.
- Huse y Bowditch (1988): El comportamiento humano en la organización. Ed: Deusto.Bilbao.
- Quintanilla, I (1992): Recursos Humanos y marketing interno. Pirámide, Madrid. 2.ª ed.
- Fernández Ríos (1995). Análisis y Descripción de Puestos de Trabajo. Madrid: Díaz de Santos.
- Quijano de Arana, S. (1992). Sistemas efectivos de evaluación del rendimiento. Barcelona: PPU.
- Pereda, S. (1997). Técnicas de gestión de recursos humanos Madrid: Cepade.
- Barranco (1993) Planificación estratégica de recursos humanos: del marketing interno a la planificación. Pirámide. Madrid. 1993.
- Moore, M (1998): Gestión estratégica y creación de valor en el sector público. Paidós. Barcelona.

## ANEXO 61

Plaza: Licenciado/a en Protocolo y Publicidad (Funcionario/a).

Número de plazas: Una.

OPE 2005 (Turno Libre).

Pertenciente a la:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Clase: Técnico/a Superior.

Grupo: A1.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Licenciado/a en Publicidad y Relaciones Públicas o titulación equivalente de acuerdo a la normativa vigente.

Otro requisito: Carné de conducir.

Derechos de examen: 40,00 €.

Tras el proceso de actualización de las Entidades Bancarias se modifica la base quinta, 2.ºb) de las Bases Generales publicadas en el BOP núm. 57, de 24 de marzo de 2009, quedando como sigue:

«Mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria La Caixa, núm. de cuenta ES28 2100 7215 61 2200332079.»

Fase de concurso.

Se efectuará de conformidad a lo establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios:

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas a elegir por el/la opositor/a de tres que se extraigan al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo de temas específicos.

Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos/as los/as aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los componentes del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en un cuestionario tipo test de 50 preguntas concretas de entre las materias establecidas en el Anexo sobre temas comunes, durante el tiempo que estime el Tribunal, con un máximo de 60 minutos, con las siguientes consideraciones:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,20 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán 0,10 puntos cada una de ellas.
- Si el/la aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que esta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/la aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

## T E M A R I O

## TEMAS COMUNES

TEMA 1. EL SISTEMA CONSTITUCIONAL: LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ANTECEDENTES Y SIGNIFICADO JURÍDICO. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS QUE INFORMAN LA CONSTITUCIÓN DE 1978. TÍTULO PRELIMINAR DE LA CONSTITUCIÓN. LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

TEMA 2. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. GARANTÍAS Y TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. SUSPENSIÓN.

TEMA 3. LA JEFATURA DEL ESTADO: LA CORONA. FUNCIONES CONSTITUCIONALES. SUCESIÓN. REGENCIA. REFRENDO.

TEMA 4. LAS CORTES GENERALES: COMPOSICIÓN. ATRIBUCIONES. FUNCIONAMIENTO. ORGANIZACIÓN. LA ELABORACIÓN DE LAS LEYES.

TEMA 5. EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN. RELACIONES ENTRE EL GOBIERNO Y LAS CORTES GENERALES.

TEMA 6. EL PODER JUDICIAL. EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. ORGANIZACIÓN. COMPETENCIAS. LA REGULACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA JUSTICIA.

TEMA 7. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN: LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, VÍAS DE ACCESO A LA AUTONOMÍA. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA. RÉGIMEN DE COMPETENCIAS. RELACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

TEMA 8. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN (CONTINUACIÓN): LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA LOCAL Y SU GARANTÍA INSTITUCIONAL. SU CONTENIDO EN LA CONSTITUCIÓN Y EN EL ORDENAMIENTO BÁSICO ESTATAL. LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL.

TEMA 9. RELACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES CON LAS RESTANTES ADMINISTRACIONES TERRITORIALES. DEBERES RECÍPROCOS ENTRE ADMINISTRACIONES. TUTELA Y CONTROL DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 10. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES.

TEMA 11. PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ESPECIAL REFERENCIA A LOS PRINCIPIOS DE JERARQUÍA, EFICACIA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y COORDINACIÓN.

TEMA 12. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. LA LEY. CLASES DE LEYES. DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON RANGO DE LEY. EL REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.

TEMA 13. LOS DERECHOS DEL CIUDADANO ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DEL INTERESADO. COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 14. LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: NATURALEZA. ORGANIZACIÓN. FUNCIONES. COMPOSICIÓN. COMPETENCIAS. LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL. LOS CONFLICTOS CONSTITUCIONALES.

TEMA 15. LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES. PROCESO DE DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. RECURSO DE AMPARO CONSTITUCIONAL.

TEMA 16. LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN. FUNCIONAMIENTO. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

TEMA 17. EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. SU CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

TEMA 18. PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD LOCAL. LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS: CLASES. SELECCIÓN. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EL PERSONAL LABORAL.

### TEMAS ESPECÍFICOS

TEMA 1. EL PROTOCOLO: CONCEPTO Y DEFINICIÓN.

TEMA 2. EL ORIGEN Y LAS PRINCIPALES FASES HISTÓRICAS DEL CEREMONIAL Y EL PROTOCOLO OFICIAL ESPAÑOL.

TEMA 3. EL PROTOCOLO OFICIAL DEL ESTADO: LAS PRECEDENCIAS DE LAS AUTORIDADES OFICIALES DEL ESTADO. NORMATIVA.

TEMA 4. LOS SÍMBOLOS DEL ESTADO: EL ESCUDO DE ESPAÑA, LA BANDERA DE ESPAÑA Y EL HIMNO NACIONAL.

TEMA 5. LOS TRATAMIENTOS HONORÍFICOS: CLASES, USOS Y ABREVIATURAS.

TEMA 6. LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y SU PROTOCOLO. LEGISLACIÓN AUTONÓMICA SOBRE PROTOCOLO EN ANDALUCÍA.

TEMA 7. LOS ACTOS MÁS HABITUALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y SU PROTOCOLO.

TEMA 8. LOS AYUNTAMIENTOS Y SU PROTOCOLO. LOS ACTOS MÁS HABITUALES EN LOS AYUNTAMIENTOS.

TEMA 9. SÍMBOLOS MUNICIPALES: ESCUDO, BANDERA, PENDÓN DE LA CIUDAD, VARA DE MANDO Y REPOSTEROS.

TEMA 10. LAS DIPUTACIONES Y SU PROTOCOLO. LOS ACTOS MÁS HABITUALES EN LOS ORGANISMOS PROVINCIALES.

TEMA 11. REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES: EL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

TEMA 12. LA DOCUMENTACIÓN DEL PROTOCOLO: RELACIONES CON LA CORONA. REGLAMENTO DE PROTOCOLO PARA UNA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DOCUMENTOS DIMANANTES DEL REGLAMENTO DE PROTOCOLO. SALUDAS Y CARTAS.

TEMA 13. LAS REGLAS BÁSICAS DEL PROTOCOLO: EL ANFITRIÓN Y SU RESPONSABILIDAD. LOS PSEUDOANFITRIONES. LA RECEPCIÓN Y ORDENACIÓN DE INVITADOS. LAS RESPONSABILIDADES DEL ANFITRIÓN Y SU EQUIPO DE PROTOCOLO.

TEMA 14. LA PRESIDENCIA DE LOS ACTOS. EL ESPACIO Y LA ORDENACIÓN. EL PROTOCOLO DE ACCESO A LA PRESIDENCIA. EL PUESTO DE HONOR.

TEMA 15. APLICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ORDENACIÓN DE INVITADOS.

TEMA 16. QUIEN PRESIDE UN ACTO. TEORÍAS. LA CESIÓN DE LA PRESIDENCIA Y CUANDO SE DEBE CEDER.

TEMA 17. LA PRECEDENCIA DE LOS INVITADOS. EL INVITADO DE HONOR. PRECEDENCIA PARA LAS AUTORIDADES. EL PROTOCOLO DE LAS NO AUTORIDADES.

TEMA 18. EL PROTOCOLO PARA LOS CONSORTES Y ACOMPAÑANTES. UBICACIÓN. EL CONSORTE SIN SU PAREJA.

TEMA 19. LAS INVITACIONES. FORMAS DE INVITAR. CONTENIDO Y DISEÑO.

TEMA 20. ORDENACIÓN DE BANDERAS Y MÁSTILES. USO DE LOS HIMNOS OFICIALES.

TEMA 21. PLANIFICACIÓN DE UN ACTO. PROTOCOLO Y PRODUCCIÓN. FASES DE TRABAJO. EL PROGRAMA DE PROTOCOLO Y SU TÉCNICA.

TEMA 22. PROTOCOLO DE LOS ACTOS. LA PRODUCCIÓN Y LOS MEDIOS MATERIALES. LA SEGURIDAD EN LOS ACTOS.

- TEMA 23. EL CONTENIDO DE LOS ACTOS Y LAS FUNCIONES DE LOS ORGANIZADORES.
- TEMA 24. LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LOS ACTOS. LAS APLICACIONES DEL ORDENADOR.
- TEMA 25. LOS RECIBIMIENTOS EN AEROPUERTOS, ESTACIONES, EN COCHE. AUTORIDADES QUE RECIBEN.
- TEMA 26. LAS INAUGURACIONES: CONSIDERACIONES GENERALES Y ESQUEMA DE LA ORGANIZACIÓN DEL ACTO.
- TEMA 27. PRIMERA PIEDRA: CONSIDERACIONES GENERALES Y ESQUEMA DE LA ORGANIZACIÓN.
- TEMA 28. CONFERENCIAS: CONSIDERACIONES GENERALES. ESTRUCTURA GENERAL DEL ACTO Y DE LA PRESIDENCIA.
- TEMA 29. PRESENTACIONES: CONSIDERACIONES GENERALES. ESQUEMA DEL ACTO.
- TEMA 30. VISITAS OFICIALES DE AUTORIDADES Y PERSONALIDADES: CONSIDERACIONES GENERALES.
- TEMA 31. ENTREGA DE PREMIOS: CONSIDERACIONES GENERALES Y TIPOS DE ENTREGAS.
- TEMA 32. RECEPCIONES Y AUDIENCIAS: CONSIDERACIONES GENERALES. RECEPCIONES NO OFICIALES.
- TEMA 33. FIRMA DE CONVENIOS Y TRATADOS: CONSIDERACIONES GENERALES. CONVENIO SIMPLE. CONVENIO MÚLTIPLE.
- TEMA 34. HERMANAMIENTOS ENTRE CIUDADES. PROCEDIMIENTO.
- TEMA 35. ACTOS LUCTUOSOS: CONSIDERACIONES GENERALES. CEREMONIAS DE DESPEDIDAS. FUNERALES DE ESTADO. DECLARACIÓN DE LUTO.
- TEMA 36. HOMENAJES: CONSIDERACIONES GENERALES. LOS HOMENAJES PERSONALES.
- TEMA 37. ORGANIZACIÓN DE CUMBRES: ELECCIÓN DE SEDE. ESQUEMA GENERAL DE UNA CUMBRE.
- TEMA 38. PROTOCOLO Y HOSTELERÍA: ELECCIÓN DE SITIO, ELECCIÓN DE MENÚ. TIPOS DE COMEDORES. PROTOCOLO DEL BANQUETE.
- TEMA 39. REGALOS INSTITUCIONALES: QUÉ, A QUIÉN, CUÁNDO Y POR QUÉ REGALAMOS.
- TEMA 40. ORGANIZACIÓN DE VIAJES: PREPARATIVOS. LOS TRANSPORTES Y HOTELES. EL PROGRAMA DEL VIAJE.
- TEMA 41. PROTOCOLO DEPORTIVO Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS.
- TEMA 42. EL PROTOCOLO EN LA EMPRESA. EL MANUAL INTERNO DE PROTOCOLO. EVENTOS EMPRESARIALES.
- TEMA 43. PROTOCOLO UNIVERSITARIO: TRATAMIENTOS Y PRECEDENCIAS EN LAS UNIVERSIDADES. SÍMBOLOS ACADÉMICOS. ACTOS SOLEMNES.
- TEMA 44. PROTOCOLO RELIGIOSO. CRITERIOS DE ORDENACIÓN INTERNA. ÓRGANOS JERÁRQUICOS UNIPERSONALES. TRATAMIENTOS RELIGIOSOS. EL PROTOCOLO EN LAS RELACIONES IGLESIA-ESTADO.
- TEMA 45. PROTOCOLO JUDICIAL: INEXISTENCIA DE NORMATIVA Y POSIBLES CRITERIOS. TRATAMIENTOS. INAUGURACIÓN DEL AÑO JUDICIAL.
- TEMA 46. PROTOCOLO SOCIAL Y SABER ESTAR: LAS DISTINCIONES SOCIALES. LA COMUNICACIÓN PERSONAL. EL COMPORTAMIENTO SOCIAL. LAS PRESENTACIONES Y EL SALUDO.
- TEMA 47. RELACIONES INSTITUCIONALES: CON QUIEN, PORQUE Y COMO SE RELACIONAN LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES.
- TEMA 48. PROTOCOLO EN LOS CONGRESOS: TIPOS DE CONGRESOS. PLANIFICACIÓN DE UN CONGRESO.
- TEMA 49. PROTOCOLO ESPAÑOL EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES. EL CUERPO DIPLOMÁTICO. CUESTIONES GENERALES. VISITAS DE ESTADO. PRESENTACIÓN DE CARTAS CREDENCIALES EN ESPAÑA.
- TEMA 50. INDUMENTARIA PERSONAL: LA ETIQUETA EN EL VESTIR PARA LOS DIFERENTES ACTOS. EL USO DE CONDECORACIONES.
- TEMA 51. COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD: LA COMUNICACIÓN HUMANA Y LA PUBLICIDAD COMO PROCESO DE COMUNICACIÓN. DEFINICIÓN DE PUBLICIDAD.
- TEMA 52. TIPOLOGÍA GENERAL DE LA PUBLICIDAD.
- TEMA 53. OBJETIVOS PUBLICITARIOS DE LAS EMPRESAS, LAS ASOCIACIONES Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- TEMA 54. MECANISMOS DE ACTUACIÓN PUBLICITARIA Y MODELOS PUBLICITARIOS.
- TEMA 55. MEDIOS PUBLICITARIOS I: DIARIOS, REVISTAS, PUBLICACIONES PERIÓDICAS GRATUITAS.
- TEMA 56. MEDIOS PUBLICITARIOS II: RADIO, TELEVISIÓN, CINE, EL MEDIO EXTERIOR E INTERNET.
- TEMA 57. EL PROCESO GENERAL DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DEL MENSAJE PUBLICITARIO. ESTRATEGIA CREATIVA Y PRINCIPALES CORRIENTES CREATIVAS.
- TEMA 58. ESTRUCTURA GENERAL DEL MENSAJE PUBLICITARIO.
- TEMA 59. AGENCIAS DE PUBLICIDAD. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN.
- TEMA 60. AGENCIAS DE MEDIOS. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN.
- TEMA 61. EL LENGUAJE PUBLICITARIO.
- TEMA 62. RELACIONES PÚBLICAS Y ELEMENTOS AFINES: DESINFORMACIÓN, RUMOR PROPAGANDA Y PUBLICIDAD.
- TEMA 63. DEFINICIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS.
- TEMA 64. ETAPAS DE LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LAS RELACIONES PÚBLICAS. LAS RELACIONES PÚBLICAS EN ESPAÑA.
- TEMA 65. COMUNICACIÓN EXTERNA. CARACTERÍSTICAS Y PÚBLICOS. RELACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
- TEMA 66. COMUNICACIÓN INTERNA: FUNCIONES Y OBJETIVOS. TIPOS DE COMUNICACIÓN INTERNA Y HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN INTERNA.

TEMA 67. RELACIONES PÚBLICAS Y OPINIÓN PÚBLICA. IMAGEN E INFLUENCIA DE LOS MEDIOS. EFECTOS SOBRE LA SOCIEDAD. EL PAPEL DE LAS RELACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES: DEFINICIÓN Y TIPOLOGÍAS DE ACTUACIÓN.

TEMA 68. RELACIONES PÚBLICAS Y CRISIS: PREPARACIÓN DE UN PLAN DE CRISIS. TIPOS Y ETAPAS DE LAS CRISIS.

TEMA 69. LA ÉTICA EN LAS RELACIONES PÚBLICAS. CÓDIGOS ÉTICOS Y DEONTOLÓGICOS.

TEMA 70. LA IGUALDAD DE GÉNERO: MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA. REGULACIÓN EN EL MARCO CONSTITUCIONAL, COMUNITARIO E INTERNACIONAL.

TEMA 71. LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EN LA DIPUTACIÓN DE HUELVA. SU ORGANIZACIÓN.

TEMA 72. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL TRABAJO Y SALUD: LOS RIESGOS PROFESIONALES. FACTORES DE RIESGO. DAÑOS DERIVADOS DE TRABAJO. LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES. OTRAS PATOLOGÍAS DERIVADAS DEL TRABAJO. DERECHOS Y DEBERES BÁSICOS EN ESTA MATERIA. MARCO NORMATIVO BÁSICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

## BIBLIOGRAFÍA

- Página web de la Diputación Provincial de Huelva.
- Toda la normativa vigente de aplicación.
- Cualquier manual de editoriales específicas que se podrán encontrar en librerías especializadas en oposiciones.
- Cualquier manual de editoriales relacionadas con las materias relacionadas en el temario.
- Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 114, de 19 de mayo de 2000, Modificación del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación de Huelva.
- Campos García de Quevedo, G. Producción de eventos. Ediciones Protocolo, 2008.
- Castillo, A. Introducción a las Relaciones Públicas. Instituto de investigación en Relaciones Públicas.
- Cerezo, M. Guía del redactor publicitario. Cuadernos Octaedro, 1993.
- Correas, G. La empresa y su protocolo. Ediciones Protocolo, 2006.
- Código Europeo de deontología profesional de las Relaciones Públicas, 1978.
- Código de Ética para Comunicadores Profesionales (1998), IABC (International Association of Business Communicators).
- Código de Ética, ADECEC (Asociación Española de Empresas Consultoras en Comunicación y Relaciones Públicas).
- Cuadrado, C. Protocolo y comunicación en la empresa y los negocios. FC Editorial, 2003.
- Cutlip Scott M. y Center Allen H. Relaciones Públicas Eficaces. Gestión 2000, 2001.
- Escalera Aicua S. Ceremonial y protocolo religioso. Ediciones Protocolo, 2005.
- Fuente Lafuente, C. Manual práctico para la organización de eventos. Ediciones Protocolo, 2007.
- Fuente Lafuente, C. Protocolo oficial. Ediciones Protocolo, 2008.
- Fuente Lafuente, C. Protocolo para eventos. Ediciones Protocolo, 2007.
- López-Nieto, F. La documentación del protocolo. Editorial Bayer Hnos. 1998.
- López-Nieto, F. Manual de protocolo. Editorial Ariel, 2003.
- Martínez, I. El protocolo en la administración local. Ediciones Protocolo, 2006.
- Nurkanovic, M. La organización de congresos y su protocolo. Ediciones Protocolo, 2005.
- Ortega, E. La comunicación publicitaria. Ediciones Pirámide, 2004.
- Otros ordenamientos protocolarios en España Solano Fleta L. Tratado de Relaciones Públicas. Gestión 2000, 1999.
- Suárez Pinilla Manuela, Rivas Carrera Pascual y Aguilera Molina Concepción. El protocolo en las universidades españolas. Ediciones Protocolo, 2006.

## ANEXO 62

Plaza: Técnico/a Economista (Funcionario/a).

Número de plazas: Una.

OPE 2007 (Turno Libre).

Perteneciente a la:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Clase: Técnica Superior.

Grupo: A1.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Licenciado/a en Ciencias Económicas o titulación equivalente de acuerdo a la normativa vigente.

Derechos de examen: 40,00 €.

Tras el proceso de actualización de las Entidades Bancarias se modifica la base quinta, 2.ºb) de las Bases Generales publicadas en el BOP núm. 57, de 24 de marzo de 2009, quedando como sigue:

«Mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria La Caixa, núm. de cuenta ES28 2100 7215 61 2200332079.»

Fase de concurso.

Se efectuará de conformidad a lo establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios:

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas a elegir por el/la opositor/a de tres que se extraigan al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo de temas específicos.

Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos/as los/as aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los componentes del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en un cuestionario tipo test de 50 preguntas concretas de entre las materias establecidas en el Anexo sobre temas comunes, durante el tiempo que estime el Tribunal, con un máximo de 60 minutos, con las siguientes consideraciones:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,20 puntos.

- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.

- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán 0,10 puntos cada una de ellas.

- Si el/la aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que esta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/la aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

## T E M A R I O

### TEMAS COMUNES

TEMA 1. EL SISTEMA CONSTITUCIONAL: LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ANTECEDENTES Y SIGNIFICADO JURÍDICO. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS QUE INFORMAN LA CONSTITUCIÓN DE 1978. TÍTULO PRELIMINAR DE LA CONSTITUCIÓN. LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

TEMA 2. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. GARANTÍAS Y TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. SUSPENSIÓN.

TEMA 3. LA JEFATURA DEL ESTADO: LA CORONA. FUNCIONES CONSTITUCIONALES. SUCESIÓN. REGENCIA. REFERENDO.

TEMA 4. LAS CORTES GENERALES: COMPOSICIÓN. ATRIBUCIONES. FUNCIONAMIENTO. ORGANIZACIÓN. LA ELABORACIÓN DE LAS LEYES.

TEMA 5. EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN. RELACIONES ENTRE EL GOBIERNO Y LAS CORTES GENERALES.

TEMA 6. EL PODER JUDICIAL. EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. ORGANIZACIÓN. COMPETENCIAS. LA REGULACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA JUSTICIA.

TEMA 7. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN: LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, VÍAS DE ACCESO A LA AUTONOMÍA. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA. RÉGIMEN DE COMPETENCIAS. RELACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

TEMA 8. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN (CONTINUACIÓN): LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA LOCAL Y SU GARANTÍA INSTITUCIONAL. SU CONTENIDO EN LA CONSTITUCIÓN Y EN EL ORDENAMIENTO BÁSICO ESTATAL. LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL.

TEMA 9. RELACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES CON LAS RESTANTES ADMINISTRACIONES TERRITORIALES. DEBERES RECÍPROCOS ENTRE ADMINISTRACIONES. TUTELA Y CONTROL DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 10. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES.

TEMA 11. PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ESPECIAL REFERENCIA A LOS PRINCIPIOS DE JERARQUÍA, EFICACIA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y COORDINACIÓN.

TEMA 12. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. LA LEY. CLASES DE LEYES. DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON RANGO DE LEY. EL REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.

TEMA 13. LOS DERECHOS DEL CIUDADANO ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DEL INTERESADO. COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 14. LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: NATURALEZA. ORGANIZACIÓN. FUNCIONES. COMPOSICIÓN. COMPETENCIAS. LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL. LOS CONFLICTOS CONSTITUCIONALES.

TEMA 15. LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES. PROCESO DE DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. RECURSO DE AMPARO CONSTITUCIONAL.

TEMA 16. LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN. FUNCIONAMIENTO. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

TEMA 17. EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. SU CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

TEMA 18. PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD LOCAL. LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS: CLASES. SELECCIÓN. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EL PERSONAL LABORAL.

### TEMAS ESPECÍFICOS

TEMA 1. EL MODELO NORMAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. DEFINICIÓN. OBJETIVO. FINES. CONFIGURACIÓN INFORMÁTICA DEL SISTEMA. SOPORTE DE LOS REGISTROS CONTABLES.

TEMA 2. LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS DE LAS ENTIDADES LOCALES. OBJETO, ÓRGANO COMPETENTE. FUENTES DE INFORMACIÓN. CONTENIDO DE INFORMACIÓN. REMISIÓN INICIAL Y POSTERIOR DE LA INFORMACIÓN. USUARIOS DE LA INFORMACIÓN.

TEMA 3. EL INVENTARIO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.

TEMA 4. LA TESORERÍA DE LAS ENTIDADES LOCALES. RÉGIMEN JURÍDICO. EL PRINCIPIO DE UNIDAD DE CAJA. FUNCIONES Y ELEMENTOS DE PROYECCIÓN DE LA TESORERÍA. ORGANIZACIÓN. SITUACIÓN DE LOS FONDOS: LA CAJA Y LAS CUENTAS BANCARIAS. LA REALIZACIÓN DE PAGOS: PRELACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y MEDIOS DE PAGO. EL ESTADO DE CONCILIACIÓN.

TEMA 5. LA PLANIFICACIÓN FINANCIERA. EL PLAN DE TESORERÍA Y EL PLAN DE DISPOSICIÓN FONDOS. LA RENTABILIZACIÓN DE EXCEDENTES DE TESORERÍA. LAS OPERACIONES DE TESORERÍA. EL RIESGO DE TIPOS DE INTERÉS EN LAS OPERACIONES FINANCIERAS.

TEMA 6. EL CRÉDITO LOCAL. CLASES DE OPERACIONES DE CRÉDITO. LAS OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO. FINALIDAD Y DURACIÓN. COMPETENCIA. LÍMITES Y REQUISITOS PARA LA CONCERTACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO. LA CONCESIÓN DE AVALES POR LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 7. LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. COMPETENCIA GENERAL. PRINCIPIOS ESPECÍFICOS DEL ORDENAMIENTO TRIBUTARIO LOCAL. COLABORACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS DEL ESTADO, DE LAS CC.AA. IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES.

TEMA 8. LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. CONTENIDO DE LAS ORDENANZAS FISCALES. APROBACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS ORDENANZAS FISCALES. ENTRADA EN VIGOR Y PERDURABILIDAD.

TEMA 9. LOS PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS EN LA LEY REGULADORA DE HACIENDAS LOCALES.

TEMA 10. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA, ECONÓMICA Y ORGÁNICA. CLASIFICACIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS.

TEMA 11. LA CONTABILIDAD PÚBLICA LOCAL. EL SISTEMA CONTABLE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 12. LA CONTABILIDAD PÚBLICA LOCAL. EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA ADAPTADO ADMINISTRACIÓN LOCAL. PRINCIPIOS CONTABLES. NORMAS DE VALORACIÓN.

TEMA 13. LA CONTABILIDAD PÚBLICA LOCAL. FINES DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA LOCAL LA FUNCIÓN CONTABLE. DESTINATARIOS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE. COMPETENCIAS Y FUNCIONES EN MATERIA CONTABLE.

TEMA 14. LIBROS DE CONTABILIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES. DOCUMENTOS CONTABLES ARCHIVO Y CONSERVACIÓN DE LOS JUSTIFICANTES DE LAS OPERACIONES Y DE LOS SOPORTES DE LAS ANOTACIONES CONTABLES.

TEMA 15. LAS INSTRUCCIONES DE CONTABILIDAD LOCAL. MODELO NORMAL, BÁSICO Y SIMPLIFICADO.

TEMA 16. EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. CONCEPTO. CONTENIDO. LOS ANEXOS AL PRESUPUESTO GENERAL. ESTRUCTURA ESTADOS PREVISIÓN DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES.

TEMA 17. EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN. PRORROGA AUTOMÁTICA. LAS BASES DE EJECUCIÓN.

TEMA 18. LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. DELIMITACIÓN. NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA. SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS. CONTABILIZACIÓN CAMBIOS SITUACIÓN CRÉDITOS.

TEMA 19. LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. REGULACIÓN, CONCEPTO, CLASES. TRAMITACIÓN. REGISTRO CONTABLE.

TEMA 20. LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO. AMPLIACIONES DE CRÉDITOS. REGISTRO CONTABLE.

TEMA 21. LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS. GENERACION DE CRÉDITOS POR INGRESOS. MODIFICACIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS. REGISTRO CONTABLE.

TEMA 22. LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. BAJAS POR ANULACION: CONCEPTO, REQUISITOS, FINALIDAD, TRAMITACION Y CONTABILIZACION. LA INCORPORACION REMANENTES DE CREDITO: CONCEPTO, REMANENTES NO INCORPORABLES E INCORPORABLES, FINANCIACION, TRAMITACION Y CONTABILIZACION.

TEMA 23. EL PRESUPUESTO DE GASTOS, NORMAS REGULADORAS, CONTENIDO Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. LA GESTION DEL GASTO. COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN DE GASTOS.

TEMA 24. OPERACIONES DE PRESUPUESTO CORRIENTE GASTOS. FASE A AUTORIZACION DEL GASTO: CONCEPTO, REQUISITOS, EFECTOS Y CONTABILIZACIÓN. FASE D DISPOSICION O COMPROMISO DEL GASTO: CONCEPTO, REQUISITOS, EFECTOS Y CONTABILIZACIÓN.

TEMA 25. OPERACIONES DE PRESUPUESTO CORRIENTE GASTOS: RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACION: CONCEPTO, REQUISITOS, EFECTOS Y CONTABILIZACION. ORDENACION DEL PAGO.

TEMA 26. OPERACIONES DE PRESUPUESTO CORRIENTE GASTOS EL PAGO Y OTRAS FORMAS DE EXTINCION DE OBLIGACIONES. LA CONDONACION Y LA PRESCRIPCION.

TEMA 27. OPERACIONES DE PRESUPUESTO GASTOS. REINTEGROS DE PAGOS: CAUSAS, CLASES, EFECTOS Y CONTABILIZACION. GASTOS DE CARÁCORRIENTER PLURIANUAL: CONCEPTO, REQUISITOS, LIMITES, GESTION Y CONTABILIZACION.

TEMA 28. OPERACIONES DE PRESUPUESTO CORRIENTE INGRESOS. CONTENIDO Y REGULACION. FASES. NACIMIENTO DEL DERECHO

TEMA 29. OPERACIONES DE PRESUPUESTO CORRIENTE INGRESOS. RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DEL DERECHO.

TEMA 30. OPERACIONES DE PRESUPUESTO CORRIENTE INGRESOS. REALIZACION MATERIAL DEL INGRESO. LA RECAUDACION.

TEMA 31. OPERACIONES DE PRESUPUESTO CORRIENTE INGRESOS. ANULACION O EXTINCION DE LOS DERECHOS LIQUIDADOS Y NO RECAUDADOS. DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS.

TEMA 32. OPERACIONES DE PRESUPUESTO CORRIENTE INGRESOS. INGRESOS DERIVADOS DE LA ACTUACION URBANISTICA DE LOS ENTES LOCALES.

TEMA 33. OPERACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS Y DE EJERCICIOS POSTERIORES. LA AGRUPACION DE PRESUPUESTO CERRADO DE GASTOS E INGRESOS. LA AGRUPACION DE PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES.

TEMA 34. LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS SICALWIN Y FIRMADOC. PROCESOS DE GESTIÓN.

TEMA 35. CONTABILIDAD ADMINISTRACIÓN LOCAL: EL INMOVILIZADO, MATERIAL, INMATERIAL, FINANCIERO E INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.

TEMA 36. CONTABILIDAD ADMINISTRACIÓN LOCAL: LAS OPERACIONES DE CREDITOS Y DE ENDEUDAMIENTO.

TEMA 37. CONTABILIDAD ADMINISTRACIÓN LOCAL: DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS: LOS ACREEDORES Y DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS.

TEMA 38. CONTABILIDAD ADMINISTRACIÓN LOCAL: PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERIA EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 39. CONTABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE OTROS ENTES PÚBLICOS EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 40. CONTABILIZACION ADMINISTRACIÓN LOCAL: EL IVA EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. IVA SOPORTADO. IVA REPERCUTIDO. CONTABILIZACION DE LA LIQUIDACIÓN DEL IVA.

TEMA 41. PROYECTOS DE GASTOS. GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA.

TEMA 42. OPERACIONES DE FIN DE EJERCICIO. LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. AJUSTES Y REGULARIZACIONES.

TEMA 43. OPERACIONES DE FIN DE EJERCICIO. CIERRE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CIERRE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

TEMA 44. OPERACIONES DE FIN DE EJERCICIO. CALCULO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO. CALCULO REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA.

TEMA 45. LA RENDICION DE CUENTAS. LA CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 46. LA RENDICION DE CUENTAS. FORMACION Y TRAMITACION DE LA CUENTA GENERAL.

TEMA 47. EL CONTROL EXTERNO. ÓRGANOS, FUNCIONES, RELACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS CON EL PODER LEGISLATIVO, EL TRIBUNAL DE CUENTAS Y LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 48. EL CONTROL EXTERNO. RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA GESTION ECONOMICA LOCAL.

TEMA 49. LA CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA. RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS.

TEMA 50. LA RESPONSABILIDAD CONTABLE EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 51. EL CONTROL INTERNO DE LA GESTION ECONOMICA DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 52. LA OFICINA VIRTUAL PARA LA COORDINACION FINANCIERA DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 53. LA RENDICION TELEMÁTICA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO A LA OFICINA VIRTUAL DE COORDINACION FINANCIERA. FICHEROS XBRL.

TEMA 54. LA RENDICION TELEMÁTICA DE LA CUENTA GENERAL A LA CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA. FICHEROS XML Y MD5.

TEMA 55. LAS SUBVENCIONES: CONCEPTO DE SUBVENCIÓN. RÉGIMEN JURÍDICO. REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES. ÓRGANOS COMPETENTES PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

TEMA 56. LAS SUBVENCIONES: BENEFICIARIOS, ENTIDADES COLABORADORAS. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO O ENTIDAD COLABORADORA.

TEMA 57. BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

TEMA 58. LAS SUBVENCIONES: DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA, DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES. INFRACCIONES Y SANCIONES JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. REINTEGROS DE SUBVENCIONES.

TEMA 59. LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: CARACTERES. LOS PRESUPUESTOS DE LA RESPONSABILIDAD. DAÑOS RESARCIBLES. LA ACCIÓN Y EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD. LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

TEMA 60. EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

TEMA 61. LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA Y LAS SOCIEDADES MERCANTILES DEPENDIENTES.

TEMA 62. RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

TEMA 63. PAGO DE RETRIBUCIONES: LA NOMINA, CONCEPTOS, GESTIÓN, DOCUMENTACIÓN Y MODELO.

TEMA 64. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

TEMA 65. INTRODUCCIÓN, NOVEDADES DE LA LEY 30/2007 LEY DE CONTRATO SECTOR PUBLICO Y REAL DECRETO LEY 3/2011 TEXTO REFUNDIDO LEY CONTRATO SECTOR PUBLICO; ÁMBITO SUBJETIVO Y OBJETIVO; PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PUBLICO.

TEMA 66. CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO: LAS PARTES EN LOS CONTRATOS. EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. EL EMPRESARIO: CAPACIDAD, PROHIBICIONES, SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN.

TEMA 67. LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO, RESTRINGIDO, NEGOCIADO Y DIALOGO COMPETITIVO.

TEMA 68. EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO. NORMAS GENERALES. CLASES DE INSCRIPCIONES OBLIGATORIAS Y VOLUNTARIAS. OBLIGACIONES DE LOS EMPRESARIOS INSCRITOS. EFECTOS DE LA INSCRIPCIÓN. CERTIFICACIONES RELATIVAS A LAS INSCRIPCIONES.

TEMA 69. LAS MESAS DE CONTRATACIÓN CONCEPTO Y COMPOSICIÓN DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN. FUNCIONES DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN. MESA DE DIÁLOGO COMPETITIVO. COMITÉ DE EXPERTOS.

TEMA 70. LA IGUALDAD DE GÉNERO: MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA. REGULACIÓN EN EL MARCO CONSTITUCIONAL, COMUNITARIO E INTERNACIONAL

TEMA 71. LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EN LA DIPUTACIÓN DE HUELVA. SU ORGANIZACIÓN.

TEMA 72. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL TRABAJO Y SALUD: LOS RIESGOS PROFESIONALES. FACTORES DE RIESGO. DAÑOS DERIVADOS DE TRABAJO. LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES. OTRAS PATOLOGÍAS DERIVADAS DEL TRABAJO. DERECHOS Y DEBERES BÁSICOS EN ESTA MATERIA. MARCO NORMATIVO BÁSICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

## B I B L I O G R A F I A

- Página web de la Diputación Provincial de Huelva.
- Toda la normativa vigente de aplicación.
- Cualquier manual de editoriales específicas que se podrán encontrar en librerías especializadas en oposiciones.
- Cualquier manual de editoriales relacionadas con las materias relacionadas en el temario.
- Manual de Presupuestos y Contabilidad de las Corporaciones Locales, Salvador Arnal Suria y Jesús M.<sup>a</sup> González Pueyo, La Ley, grupo Wolters Kluwer.
- Manual de Contabilidad Pública, José María Labeaga Azcona e Ignacio Gutiérrez Gilsanz, Secretaria General Técnica Instituto de Estudios Fiscales.

## ANEXO 63

Plaza: Licenciado/a en Economía (Funcionario/a).

Número de plazas: Una.

OPE 2005 (Una) (Turno Libre).

Pertenece a la:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Clase: Técnico/a Superior.

Grupo: A1.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Licenciatura en Ciencias Económicas o titulación equivalente de acuerdo a la normativa vigente.

Derechos de examen: 40,00 €.

Tras el proceso de actualización de las Entidades Bancarias se modifica la base quinta, 2.ºb) de las Bases Generales publicadas en el BOP núm. 57, de 24 de marzo de 2009, quedando como sigue:

«Mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria La Caixa, núm. de cuenta ES28 2100 7215 61 2200332079.»

Fase de concurso.

Se efectuará de conformidad a lo establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios:

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas a elegir por el/la opositor/a de tres que se extraigan al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo de temas específicos.

Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos/as los/as aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los componentes del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en un cuestionario tipo test de 50 preguntas concretas de entre las materias establecidas en el Anexo sobre temas comunes, durante el tiempo que estime el Tribunal, con un máximo de 60 minutos, con las siguientes consideraciones:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,20 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán 0,10 puntos cada una de ellas.
- Si el/la aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que esta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/la aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

## T E M A R I O

### TEMAS COMUNES

TEMA 1. EL SISTEMA CONSTITUCIONAL: LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ANTECEDENTES Y SIGNIFICADO JURÍDICO. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS QUE INFORMAN LA CONSTITUCIÓN DE 1978. TÍTULO PRELIMINAR DE LA CONSTITUCIÓN. LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

TEMA 2. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. GARANTÍAS Y TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. SUSPENSIÓN.

TEMA 3. LA JEFATURA DEL ESTADO: LA CORONA. FUNCIONES CONSTITUCIONALES. SUCESIÓN. REGENCIA. REFRENDO.

TEMA 4. LAS CORTES GENERALES: COMPOSICIÓN. ATRIBUCIONES. FUNCIONAMIENTO. ORGANIZACIÓN. LA ELABORACIÓN DE LAS LEYES.

TEMA 5. EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN. RELACIONES ENTRE EL GOBIERNO Y LAS CORTES GENERALES.

TEMA 6. EL PODER JUDICIAL. EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. ORGANIZACIÓN. COMPETENCIAS. LA REGULACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA JUSTICIA.

TEMA 7. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN: LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, VÍAS DE ACCESO A LA AUTONOMÍA. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA. RÉGIMEN DE COMPETENCIAS. RELACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

TEMA 8. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN (CONTINUACIÓN): LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA LOCAL Y SU GARANTÍA INSTITUCIONAL. SU CONTENIDO EN LA CONSTITUCIÓN Y EN EL ORDENAMIENTO BÁSICO ESTATAL. LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL.

TEMA 9. RELACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES CON LAS RESTANTES ADMINISTRACIONES TERRITORIALES. DEBERES RECÍPROCOS ENTRE ADMINISTRACIONES. TUTELA Y CONTROL DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 10. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES.

TEMA 11. PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ESPECIAL REFERENCIA A LOS PRINCIPIOS DE JERARQUÍA, EFICACIA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y COORDINACIÓN.

TEMA 12. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. LA LEY. CLASES DE LEYES. DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON RANGO DE LEY. EL REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.

TEMA 13. LOS DERECHOS DEL CIUDADANO ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DEL INTERESADO. COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 14. LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: NATURALEZA. ORGANIZACIÓN. FUNCIONES. COMPOSICIÓN. COMPETENCIAS. LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL. LOS CONFLICTOS CONSTITUCIONALES.

TEMA 15. LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES. PROCESO DE DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. RECURSO DE AMPARO CONSTITUCIONAL.

TEMA 16. LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN. FUNCIONAMIENTO. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

TEMA 17. EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. SU CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

TEMA 18. PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD LOCAL. LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS: CLASES. SELECCIÓN. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EL PERSONAL LABORAL.

### TEMAS ESPECÍFICOS

TEMA 1. ORIGEN Y EVOLUCIÓN DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN EUROPEA. LAS COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS TRATADOS CONSTITUTIVOS.

TEMA 2. EL TRATADO DE LISBOA. LA INCORPORACIÓN DE ESPAÑA. CRONOLOGÍA.

TEMA 3. DE LA ESTRATEGIA DE LISBOA A LA ESTRATEGIA 2020.

TEMA 4. EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

TEMA 5. PRINCIPAL INSTRUMENTO PARA LA COHESIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA UE: LA POLÍTICA REGIONAL EUROPEA.

TEMA 6. LOS PRINCIPIOS Y RUTAS FUNDAMENTALES QUE ORIENTAN LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN EN LA ACTUALIDAD.

TEMA 7. LA PROGRAMACIÓN. CONTENIDO DE LA PROGRAMACIÓN.

TEMA 8. FINALIDAD, OBJETIVOS E INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN EUROPEA PARA EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN ACTUAL.

TEMA 9. LA CORRECCIÓN DE LOS DESEQUILIBRIOS REGIONALES EN PRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA UE.

TEMA 10. EL FORTALECIMIENTO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA UE A TRAVÉS DE LA MEJORA DEL EMPLEO Y LAS OPORTUNIDADES DE TRABAJO.

TEMA 11. OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE LA UE: EL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES Y EL FONDO EUROPEO DE INVERSIONES.

TEMA 12. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA REGIONAL EUROPEA EN ESPAÑA Y ANDALUCÍA.

TEMA 13. LA POLÍTICA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA.

TEMA 14. LA COOPERACIÓN TERRITORIAL TRANSFRONTERIZA. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA.

TEMA 15. LA ESTRUCTURA DE GESTIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PO. LA PUESTA EN MARCHA, EJECUCIÓN Y CIERRE DE LOS DE LOS PROYECTOS POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS.

TEMA 16. LA VERIFICACIÓN DE LOS F.E.. COORDINACIÓN DE LOS ORGANISMOS RESPONSABLES.

TEMA 17. EL CONTROL EXTERNO. ORGANISMOS COMPETENTES. PROCEDIMIENTO.

TEMA 18. LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA.

TEMA 19. EL PRESUPUESTO DE LA UE.

TEMA 20. LAS SOCIEDADES DE CAPITAL. CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS. FORMAS DE CONSTITUCIÓN.

TEMA 21. ELEMENTOS FUNDAMENTALES DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LAS SOCIEDADES DE CAPITAL. CAPITAL Y PATRIMONIO. LA ACCIÓN.

TEMA 22. EXPERIENCIA DEL PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA 2007-2013 DEL FEDER EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.(PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA).

TEMA 23. EL CIRCUITO FINANCIERO Y DE JUSTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS CON CARGO DEL PO FEDER-A «DESARROLLO LOCAL Y URBANO».

TEMA 24. EUROPA AL ALCANCE DEL CIUDADANO. HERRAMIENTA DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA.

TEMA 25. EL PATRONATO DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO.

TEMA 26. LA E-ADMINISTRACIÓN. GESTIÓN ELECTRÓNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

TEMA 27. LA SEDE ELECTRÓNICA. ORDENANZA REGULADORA DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

TEMA 28. ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL TRLCSP.

TEMA 29. ELEMENTOS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. SUJETOS DE LA CONTRATACIÓN Y ACTUACIONES PREPARATORIAS.

TEMA 30. LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y PRERROGATIVAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

TEMA 31. LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN. RESPONSABILIDADES. EL PAGO Y REVISIÓN DE PRECIO.

TEMA 32. CESIÓN, SUBCONTRATACIÓN, SUCESIÓN. PRORROGAS. OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MODIFICADOS. EXTINCIÓN Y RECEPCIÓN.

TEMA 33. LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA.

TEMA 34. EL RECURSO ESPECIAL MATERIA DE CONTRATACIÓN. TRIBUNAL PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA.

TEMA 35. PLANES DE AJUSTE Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.

TEMA 36. OTROS MECANISMOS DE AJUSTE: LA CENTRALIZACIÓN Y E-CONTRATACIÓN.

TEMA 37. EL NUEVO MARCO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL SECTOR PÚBLICO.

TEMA 38. LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL ÁMBITO LOCAL.

TEMA 39. LAS HACIENDAS LOCALES. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y RÉGIMEN JURÍDICO.

TEMA 40. LA CONSOLIDACIÓN DEL MUNICIPALISMO EN ANDALUCÍA. EL PAPEL DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.

TEMA 41. EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA. ESTRUCTURA Y CONTENIDO.

TEMA 42. EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 43. ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS.

TEMA 44. LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITOS.

TEMA 45. LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. FASES.

TEMA 46. LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. TRAMITACIÓN.

TEMA 47. LOS RECURSOS DE LAS HACIENDAS LOCALES.

TEMA 48. LA POTESTAD REGLAMENTARIA DE LAS ENTIDADES LOCALES EN MATERIA TRIBUTARIA: CONTENIDO DE LAS ORDENANZAS FISCALES, TRAMITACIÓN Y RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE LOS ACTOS DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE TRIBUTOS. EL ESTABLECIMIENTO DE RECURSOS NO TRIBUTARIOS.

TEMA 49. FUNCIONES DEL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA: GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN.

TEMA 50. EL PAPEL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA DE LOS TRIBUTOS Y OTROS DERECHOS DE INGRESO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS.

TEMA 51. LA PARTICIPACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO Y DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y REGLAS DE EVOLUCIÓN. RÉGIMENES ESPECIALES. LA COOPERACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO Y DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS A LAS INVERSIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 52. LA CONCERTACIÓN. ANTECEDENTES Y CONCEPTOS.

TEMA 53. EL MODELO DE CONCERTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA.

TEMA 54. LA ACTIVIDAD SUBVENCIONAL EN ESPAÑA. DISPOSICIONES GENERALES DE LA RELACIÓN SUBVENCIONAL.

TEMA 55. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN Y GESTIÓN DE SUBVENCIONES. JUSTIFICACIÓN. REINTEGRO. CONTROL FINANCIERO. INFRACCIONES Y SANCIONES.

TEMA 56. LAS BASES REGULADORAS EN LAS SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA.

TEMA 57. LA CONTABILIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO. DELIMITACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.

TEMA 58. EVOLUCIÓN DEL MARCO LEGAL DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA EN ESPAÑA. PRINCIPIOS BÁSICOS.

TEMA 59. EL SISTEMA CONTABLE LOCAL. LA NUEVA ESTRUCTURA CONTABLE LOCAL: MODELOS NORMAL, SIMPLIFICADO Y BÁSICO. PRINCIPIOS GENERALES. COMPETENCIAS Y FUNCIONES.

TEMA 60. INSTRUCCIONES DE CONTABILIDAD PARA LAS ENTIDADES LOCALES. PRINCIPALES DIFERENCIAS ENTRE LOS DISTINTOS MODELOS.

TEMA 61. EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA ADAPTADO A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. DIFERENCIAS ENTRE LOS PLANES PREVISTOS POR CADA INSTRUCCIÓN.

TEMA 62. OPERATIVA CONTABLE PÚBLICA LOCAL. APERTURA DE LA CONTABILIDAD Y DEL PRESUPUESTO EN LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 63. CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. PROVISIONES DE FONDOS PARA PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

TEMA 64. CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

TEMA 65. LA CONTABILIDAD DE LAS OPERACIONES DE CIERRE.

TEMA 66. LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EN LAS ENTIDADES LOCALES: CONCEPTO, DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE. REMANENTES DE CRÉDITO. PROYECTOS DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA, COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN Y DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN.

TEMA 67. EL RESULTADO PRESUPUESTARIO Y EL REMANENTE DE TESORERÍA.

TEMA 68. LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN LAS ENTIDADES LOCALES: FORMACIÓN Y APROBACIÓN DE CUENTAS, CONTENIDO DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS ENTIDADES LOCALES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

TEMA 69. EL CONTROL INTERNO, FINANCIERO Y EXTERNO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 70. EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

TEMA 71. LA IGUALDAD DE GÉNERO: MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA. REGULACIÓN EN EL MARCO CONSTITUCIONAL, COMUNITARIO E INTERNACIONAL.

TEMA 72. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL TRABAJO Y SALUD: LOS RIESGOS PROFESIONALES. FACTORES DE RIESGO. DAÑOS DERIVADOS DE TRABAJO. LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES. OTRAS PATOLOGÍAS DERIVADAS DEL TRABAJO. DERECHOS Y DEBERES BÁSICOS EN ESTA MATERIA. MARCO NORMATIVO BÁSICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

## BIBLIOGRAFÍA

- Página web de la Diputación Provincial de Huelva.
- Toda la normativa vigente de aplicación.
- Cualquier manual de editoriales específicas que se podrán encontrar en librerías especializadas en oposiciones.
- Cualquier manual de editoriales relacionadas con las materias relacionadas en el temario.
- Tratados CECA, CEEA, CEE, Acta Única Europea, Maastricht...
- Reglamentos de Fondos Estructurales (FEDER, FSE, Fondo de Cohesión).
- Reglamento General 1083/2006.
- Programas Operativos de España y Andalucía.
- Instrucciones y Guías de aplicación de las Ayudas financiadas con cargo a los P.O.

## ANEXO 64

Plaza: Licenciado/a en Ciencias de la Información (Laboral).

Número de plazas: Dos.

OPE 2006 (Turno Libre).

Grupo: A1.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Licenciado/a en Ciencias de la Información o titulación equivalente de acuerdo a la normativa vigente.

Derechos de examen: 40,00 €.

Tras el proceso de actualización de las Entidades Bancarias se modifica la base quinta, 2.ºb) de las Bases Generales publicadas en el BOP núm. 57, de 24 de marzo de 2009, quedando como sigue:

«Mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria La Caixa, núm. de cuenta ES28 2100 7215 61 2200332079.»

Fase de concurso.

Se efectuará de conformidad a lo establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios:

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas a elegir por el/la opositor/a de tres que se extraigan al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo de temas específicos.

Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos/as los/as aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los componentes del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en un cuestionario tipo test de 50 preguntas concretas de entre las materias establecidas en el Anexo sobre temas comunes, durante el tiempo que estime el Tribunal, con un máximo de 60 minutos, con las siguientes consideraciones:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,20 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán 0,10 puntos cada una de ellas.

- Si el/la aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que esta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/la aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

## T E M A R I O

### TEMAS COMUNES

TEMA 1. EL SISTEMA CONSTITUCIONAL: LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ANTECEDENTES Y SIGNIFICADO JURÍDICO. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS QUE INFORMAN LA CONSTITUCIÓN DE 1978. TÍTULO PRELIMINAR DE LA CONSTITUCIÓN. LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

TEMA 2. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. GARANTÍAS Y TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. SUSPENSIÓN.

TEMA 3. LA JEFATURA DEL ESTADO: LA CORONA. FUNCIONES CONSTITUCIONALES. SUCESIÓN. REGENCIA. REFRENDO.

TEMA 4. LAS CORTES GENERALES: COMPOSICIÓN. ATRIBUCIONES. FUNCIONAMIENTO. ORGANIZACIÓN. LA ELABORACIÓN DE LAS LEYES.

TEMA 5. EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN. RELACIONES ENTRE EL GOBIERNO Y LAS CORTES GENERALES.

TEMA 6. EL PODER JUDICIAL. EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. ORGANIZACIÓN. COMPETENCIAS. LA REGULACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA JUSTICIA.

TEMA 7. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN: LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, VÍAS DE ACCESO A LA AUTONOMÍA. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA. RÉGIMEN DE COMPETENCIAS. RELACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

TEMA 8. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN (CONTINUACIÓN): LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA LOCAL Y SU GARANTÍA INSTITUCIONAL. SU CONTENIDO EN LA CONSTITUCIÓN Y EN EL ORDENAMIENTO BÁSICO ESTATAL. LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL.

TEMA 9. RELACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES CON LAS RESTANTES ADMINISTRACIONES TERRITORIALES. DEBERES RECÍPROCOS ENTRE ADMINISTRACIONES. TUTELA Y CONTROL DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 10. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES.

TEMA 11. PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ESPECIAL REFERENCIA A LOS PRINCIPIOS DE JERARQUÍA, EFICACIA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y COORDINACIÓN.

TEMA 12. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. LA LEY. CLASES DE LEYES. DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON RANGO DE LEY. EL REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.

TEMA 13. LOS DERECHOS DEL CIUDADANO ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DEL INTERESADO. COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 14. LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: NATURALEZA. ORGANIZACIÓN. FUNCIONES. COMPOSICIÓN. COMPETENCIAS. LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL. LOS CONFLICTOS CONSTITUCIONALES.

TEMA 15. LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES. PROCESO DE DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. RECURSO DE AMPARO CONSTITUCIONAL.

TEMA 16. LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN. FUNCIONAMIENTO. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

TEMA 17. EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. SU CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

TEMA 18. PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD LOCAL. LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS: CLASES. SELECCIÓN. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EL PERSONAL LABORAL.

### TEMAS ESPECÍFICOS

TEMA 1. FUENTES INFORMATIVAS. FUENTES OFICIALES. OTRAS FUENTES. IDENTIFICACIÓN DE LAS FUENTES.

TEMA 2. LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN. EL DERECHO A LA INFORMACIÓN. LA CLÁUSULA DE CONCIENCIA. EL SECRETO PROFESIONAL DE LOS PERIODISTAS.

TEMA 3. LOS LÍMITES DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN. EL DERECHO A LA PROPIA IMAGEN Y A LA INTIMIDAD. LA LEY DE RECTIFICACIÓN. LAS INJURIAS Y CALUMNIAS. LOS SECRETOS OFICIALES.

TEMA 4. LA PUBLICIDAD COMO COMUNICACIÓN FORMATEADA Y PAGADA POR EL EMISOR. ELEMENTOS BÁSICOS.

TEMA 5. PATROCINIOS Y MECENAZGOS COMO ELEMENTOS QUE SIRVEN DE CONSOLIDACIÓN DE LAS ENTIDADES.

TEMA 6. RELACIONES PÚBLICAS. CONTACTOS INDIVIDUALIZADOS Y COLECTIVOS.

TEMA 7. LA FOTOGRAFÍA PERIODÍSTICA. FUNCIONES.

TEMA 8. LA INFORMACIÓN DE AGENCIA. CARACTERÍSTICAS GENERALES. LENGUAJE INFORMATIVO DE AGENCIA.

TEMA 9. GÉNEROS PERIODÍSTICOS INFORMATIVOS: LA NOTICIA.

TEMA 10. GÉNEROS PERIODÍSTICOS INFORMATIVOS: EL REPORTAJE OBJETIVO.

TEMA 11. GÉNEROS PERIODÍSTICOS INTERPRETATIVOS: EL REPORTAJE INTERPRETATIVO.

TEMA 12. GÉNEROS PERIODÍSTICOS INTERPRETATIVOS: LA CRÓNICA.

TEMA 13. GÉNEROS PERIODÍSTICOS DE OPINIÓN.

TEMA 14. PERIODISMO RADIOFÓNICO. EL MENSAJE INFORMATIVO EN RADIO. NORMAS PRÁCTICAS. FÓRMULAS PARA LA PROGRAMACIÓN INFORMATIVA.

TEMA 15. PERIODISMO TELEVISIVO. PRINCIPIOS BÁSICOS DEL TRABAJO INFORMATIVO EN TELEVISIÓN. CARACTERÍSTICAS DEL MENSAJE INFORMATIVO TELEVISIVO.

TEMA 16. LA INFORMACIÓN EN LA SOCIEDAD EN RED. LOS NUEVOS PARADIGMAS DE LA COMUNICACIÓN.

TEMA 17. EL PERIODISMO CIUDADANO E INTERNET. LOS «WEBLOGS»: SU INFLUENCIA EN LA REALIDAD MEDIÁTICA. LA INCORPORACIÓN DE LOS «BLOGS» AL PERIODISMO PROFESIONAL.

TEMA 18. CONSECUENCIAS PARA LA INDUSTRIA Y TRADICIONAL. EFECTOS SOBRE EL OFICIO DEL PERIODISTA.

TEMA 19. LA COMUNICACIÓN Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES. LAS REVUELTAS ÁRABES. EL 15-M.

TEMA 20. LA OBJETIVIDAD EN EL PERIODISMO: DIMENSIÓN DEONTOLÓGICA. EL PERIODISMO INTERPRETATIVO ANTE LOS RECEPTORES. EL PERIODISMO DE DECLARACIONES.

TEMA 21. EVOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. GLOBALIZACIÓN Y CONCENTRACIÓN. EMPRESAS MULTIMEDIA. GRANDES GRUPOS DE COMUNICACIÓN EN ESPAÑA Y EN EL RESTO DEL MUNDO.

TEMA 22. MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN ANDALUCÍA. PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN E INTERNET. ESTRUCTURA EMPRESARIAL Y GRUPOS DE COMUNICACIÓN. DIFUSIÓN Y PENETRACIÓN EN EL MERCADO. NUEVOS SOPORTES E INICIATIVAS.

TEMA 23. LA OPINIÓN PÚBLICA. DEFINICIÓN Y MÉTODOS DE EVALUACIÓN. EL PAPEL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. CARACTERÍSTICAS, UTILIZACIÓN Y MARCO LEGAL DE LOS SONDEOS.

TEMA 24. LOS ESTUDIOS DE AUDIENCIA EN ESPAÑA. EL ESTUDIO GENERAL DE MEDIOS (EGM). ENCUESTAS DE CONSUMOS Y GUSTOS CULTURALES. LA MEDICIÓN DE AUDIENCIAS EN PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN. EL CIES Y LA OFICINA DE JUSTIFICACIÓN DE LA DIFUSIÓN (OJD).

TEMA 25. LOS ESTUDIOS DE AUDIOMETRÍA TELEVISIVA. CLAVES DEL ÉXITO Y CRÍTICAS.

TEMA 26. LOS ESTUDIOS DE AUDIENCIA MEDIANTE ENCUESTAS. PRINCIPALES OBJETIVOS.

TEMA 27. ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LAS RELACIONES PÚBLICAS. APLICACIÓN A EMPRESAS, INSTITUCIONES Y A LA ACTIVIDAD POLÍTICA.

TEMA 28. ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL. NATURALEZA DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL. PAPEL DE LA COMUNICACIÓN EN LAS INSTITUCIONES.

TEMA 29. LA IDENTIDAD CORPORATIVA. LA COMUNICACIÓN DE MÁRKETING. APLICACIÓN EN LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

TEMA 30. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LAS INSTITUCIONES (I): LA COMUNICACIÓN INTERNA. OBJETIVO, ESTRATEGIA Y HERRAMIENTAS.

TEMA 31. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LAS INSTITUCIONES (II): LA COMUNICACIÓN EXTERNA. OBJETIVO, ESTRATEGIA Y HERRAMIENTAS.

TEMA 32. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LAS INSTITUCIONES (III): LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN AL SERVICIO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL: NUEVOS MEDIOS Y HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN CON LOS CIUDADANOS.

TEMA 33. LAS RELACIONES DE LAS INSTITUCIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. CARACTERÍSTICAS. TÉCNICAS DE TRABAJO CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. LAS INSTITUCIONES COMO FUENTE DE INFORMACIÓN.

TEMA 34. EL GABINETE DE COMUNICACIÓN DE UNA ADMINISTRACIÓN LOCAL: ORGANIGRAMA, CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES.

TEMA 35. EL TRABAJO DIARIO EN EL GABINETE DE COMUNICACIÓN DE UNA ADMINISTRACIÓN LOCAL. ORGANIZACIÓN DE TAREAS Y PRIORIDADES.

TEMA 36. LA SUPREMACÍA DE LAS FUENTES OFICIALES Y DE LOS GABINETES DE PRENSA EN EL PROCESO DE COMUNICACIÓN.

TEMA 37. EL COMUNICADO DE PRENSA Y LA NOTA DE PRENSA: PREPARACIÓN, ELABORACIÓN Y SENTIDO DE OPORTUNIDAD. LAS NOTAS Y COMUNICADOS EN UNA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 38. RUEDAS DE PRENSA: OPORTUNIDAD, ORGANIZACIÓN Y PREPARACIÓN. CONVOCATORIAS INFORMATIVAS.

TEMA 39. RESÚMENES DE PRENSA EN UNA ADMINISTRACIÓN LOCAL: ELABORACIÓN, PAUTAS E IMPORTANCIA EN EL PROCESO COMUNICATIVO. DOSIERES DE PRENSA.

TEMA 40. OTRAS RELACIONES INFORMATIVAS: «OFF THE RECORD», RUMOR INTERESADO E INTOXICACIÓN INFORMATIVA.

TEMA 41. LA ENTREVISTA. PREPARACIÓN Y OPORTUNIDAD. FORMACIÓN DE PORTAVOCES. PAUTAS PARA FORMAR BUENOS COMUNICADORES.

TEMA 42. LOS ENCUENTROS. ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTOS SOCIALES COMO COMUNICACIÓN EXTERNA. DESAYUNOS, COMIDAS DE PRENSA Y ORGANIZACIÓN DE GRANDES EVENTOS MEDIÁTICOS.

TEMA 43. LA COMUNICACIÓN DE CRISIS. CLAVES DE LA COMUNICACIÓN EN CRISIS. QUÉ HACER Y QUÉ NO HACER. DIFICULTADES Y PERVERSIONES INFORMATIVAS EN TIEMPOS DE CRISIS.

TEMA 44. LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL: LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS LOCALES.

TEMA 45. EL PLAN DE COMUNICACIÓN EN UNA ADMINISTRACIÓN LOCAL: CONCEPTO, DISEÑO Y UTILIDAD.

TEMA 46. EL DIRCOM. LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN. RESPONSABILIDAD Y FUNCIONES. LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN EN UNA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 47. LA JEFATURA DE PRENSA. RESPONSABILIDAD Y FUNCIONES. LA JEFATURA DE PRENSA EN UNA ADMINISTRACIÓN LOCAL. DESAFÍOS A LOS QUE DEBE ENFRENTARSE.

TEMA 48. EL REDACTOR EN UN GABINETE DE COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. FUNCIONES Y COMETIDOS.

TEMA 49. LA COMUNICACIÓN Y EL MENSAJE: PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO. EL MENSAJE INSTITUCIONAL Y EL MENSAJE DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.

TEMA 50. LAS RELACIONES INFORMATIVAS DE LAS INSTITUCIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. TÉCNICAS DE TRABAJO CON LOS MEDIOS.

TEMA 51. EL MANUAL DE ESTILO: SU IMPORTANCIA EN LA REDACCIÓN. EL ESTILO EN LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

TEMA 52. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN: NUEVAS TECNOLOGÍAS AL SERVICIO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL. LA IMPORTANCIA DE INTERNET: LA REVOLUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. LA INSTITUCIÓN EN LAS REDES SOCIALES.

TEMA 53. LA IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA. EL MANUAL DE NORMAS DE IDENTIDAD VISUAL. SU IMPORTANCIA EN LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

TEMA 54. MÁRKETING DE CIUDAD. EL «CITYBRANDING»: LAS SEÑAS DE IDENTIDAD. CONSOLIDACIÓN DE LA CIUDAD COMO IMAGEN DE MARCA: CAMPAÑAS PUBLICITARIAS. PROYECCIÓN DE LA PROVINCIA MÁS ALLÁ DEL MUNICIPIO.

TEMA 55. LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL. PROMOCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES. CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA Y CAMPAÑAS INFORMATIVAS LOCALES.

TEMA 56. CAUCES FÍSICOS PARA SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DESDE UN GABINETE DE RR.II.

TEMA 57. ENTREVISTAS. TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DESDE UN GABINETE DE RR.II.

TEMA 58. ARTÍCULOS Y PUBLIRREPORTAJES ELABORADOS POR EL GABINETE DE RR.II.

TEMA 59. DEPARTAMENTO DE AUDIOVISUALES EN UN GABINETE DE RR.II. SECCIONES QUE LO COMPONEN.

TEMA 60. LA FOTOGRAFÍA Y EL GRAFISMO EN UN GABINETE DE RR.II.

TEMA 61. LA IDENTIDAD VISUAL DE UNA INSTITUCIÓN.

TEMA 62. EMPRESAS DE COMUNICACIÓN Y ASESORÍA EN MATERIA DE COMUNICACIÓN.

TEMA 63. EL PROTOCOLO COMO HERRAMIENTA COMUNICATIVA.

TEMA 64. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN HUELVA. PANORAMA ACTUAL.

TEMA 65. ESPECIFICIDADES DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL APLICADA A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.

TEMA 66. ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS EN LA RED, LA E-ADMINISTRACIÓN. EJEMPLO DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA.

TEMA 67. LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA: HISTORIA.

TEMA 68. SÍMBOLOS Y EMBLEMAS DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA. (LA BANDERA Y EL ESCUDO DE LA PROVINCIA.)

TEMA 69. LA CONCERTACIÓN, UN MODO DE RELACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA.

TEMA 70. EL DEPORTE Y LA CULTURA EN LA DIPUTACIÓN DE HUELVA.

TEMA 71. LA IGUALDAD DE GÉNERO: MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA. REGULACIÓN EN EL MARCO CONSTITUCIONAL, COMUNITARIO E INTERNACIONAL.

TEMA 72. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL TRABAJO Y SALUD: LOS RIESGOS PROFESIONALES. FACTORES DE RIESGO. DAÑOS DERIVADOS DE TRABAJO. LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES. OTRAS PATOLOGÍAS DERIVADAS DEL TRABAJO. DERECHOS Y DEBERES BÁSICOS EN ESTA MATERIA. MARCO NORMATIVO BÁSICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

## BIBLIOGRAFÍA

- Página web de la Diputación Provincial de Huelva.
- Toda la normativa vigente de aplicación.
- Cualquier manual de editoriales específicas que se podrán encontrar en librerías especializadas en oposiciones.
- Cualquier manual de editoriales relacionadas con las materias relacionadas en el temario.
- Libro de Estilo de Canal Sur Televisión y Canal Sur 2 Andalucía.
- Manual para comunicar bien. ¿Vas a publicar lo que te he enviado?. Miguel del Río Martínez. Ediciones Gonpat.
- Vendedores de imagen: los retos de los nuevos gabinetes de comunicación. Tomás Álvarez Domínguez, Mercedes Caballero Hueso, Paidós ibérica, 1998.

- Televisión y Lenguaje Audiovisual. José María Castillo. RTVE Instituto.
- Claves para elaborar la información en radio y televisión. VV.AA.
- Redacción Periodística en internet. Salaverria Aliaga, Ramón. EUNSA.
- La radio: teoría y práctica [EP 10]. José Javier Muñoz y César Gil. 2.a Edición: 1994, 1997, 17 24 cm, 268 págs. ISBN: 84-86984-93-9.
- 10 ensayos de comunicación institucional. Juan Manuel Mora, «Biblioteca dircom». Comunicación Institucional de la Universidad de Navarra.
- Introducción a la Comunicación Institucional Carlos Sotelo Enríquez Ariel Comunicación, Barcelona, 2001, 228 pp.

## ANEXO 65

Plaza/s: Técnico/a Superior (Laboral).

Número de plazas: Una.

OPE 2005 (Turno Libre).

Grupo: A1.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Licenciado/a en Antropología Social y Cultural, en Filología Hispánica o titulación equivalente de acuerdo a la normativa vigente.

Derechos de examen: 40,00 €.

Tras el proceso de actualización de las Entidades Bancarias se modifica la base Quinta, 2.ºb) de las Bases Generales publicadas en el BOP núm. 57, de 24 de marzo de 2009, quedando como sigue:

«Mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria La Caixa, núm. de cuenta ES28 2100 7215 61 2200332079.»

Fase de concurso.

Se efectuará de conformidad a lo establecido en las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios:

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas a elegir por el/la opositor/a de tres que se extraigan al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo de temas específicos.

Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos/as los/as aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los componentes del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en un cuestionario tipo test de 50 preguntas concretas de entre las materias establecidas en el Anexo sobre temas comunes, durante el tiempo que estime el Tribunal, con un máximo de 60 minutos, con las siguientes consideraciones:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,20 puntos.

- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.

- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán 0,10 puntos cada una de ellas.

- Si el/la aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que esta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/la aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

## T E M A R I O

## TEMAS COMUNES

TEMA 1. EL SISTEMA CONSTITUCIONAL: LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ANTECEDENTES Y SIGNIFICADO JURÍDICO. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS QUE INFORMAN LA CONSTITUCIÓN DE 1978. TÍTULO PRELIMINAR DE LA CONSTITUCIÓN. LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

TEMA 2. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. GARANTÍAS Y TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS LIBERTADES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN. SUSPENSIÓN.

TEMA 3. LA JEFATURA DEL ESTADO: LA CORONA. FUNCIONES CONSTITUCIONALES. SUCESIÓN. REGENCIA. REFRENDO.

TEMA 4. LAS CORTES GENERALES: COMPOSICIÓN. ATRIBUCIONES. FUNCIONAMIENTO. ORGANIZACIÓN. LA ELABORACIÓN DE LAS LEYES.

TEMA 5. EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN. RELACIONES ENTRE EL GOBIERNO Y LAS CORTES GENERALES.

TEMA 6. EL PODER JUDICIAL. EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. ORGANIZACIÓN. COMPETENCIAS. LA REGULACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA JUSTICIA.

TEMA 7. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN: LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, VÍAS DE ACCESO A LA AUTONOMÍA. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA. RÉGIMEN DE COMPETENCIAS. RELACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

TEMA 8. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN (CONTINUACIÓN): LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA LOCAL Y SU GARANTÍA INSTITUCIONAL. SU CONTENIDO EN LA CONSTITUCIÓN Y EN EL ORDENAMIENTO BÁSICO ESTATAL. LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL.

TEMA 9. RELACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES CON LAS RESTANTES ADMINISTRACIONES TERRITORIALES. DEBERES RECÍPROCOS ENTRE ADMINISTRACIONES. TUTELA Y CONTROL DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 10. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES.

TEMA 11. PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ESPECIAL REFERENCIA A LOS PRINCIPIOS DE JERARQUÍA, EFICACIA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y COORDINACIÓN.

TEMA 12. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. LA LEY. CLASES DE LEYES. DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON RANGO DE LEY. EL REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.

TEMA 13. LOS DERECHOS DEL CIUDADANO ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DEL INTERESADO. COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 14. LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: NATURALEZA. ORGANIZACIÓN. FUNCIONES. COMPOSICIÓN. COMPETENCIAS. LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL. LOS CONFLICTOS CONSTITUCIONALES.

TEMA 15. LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES. PROCESO DE DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. RECURSO DE AMPARO CONSTITUCIONAL.

TEMA 16. LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN. FUNCIONAMIENTO. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

TEMA 17. EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. SU CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

TEMA 18. PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD LOCAL. LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS: CLASES. SELECCIÓN. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EL PERSONAL LABORAL.

## TEMAS ESPECÍFICOS

TEMA 1. LA CULTURA: CONCEPTO. EVOLUCIÓN Y CONCEPCIÓN ACTUAL.

TEMA 2. CULTURA Y CONSTITUCIÓN. ORGANISMOS ESTATALES, REGIONALES Y LOCALES.

TEMA 3. GÉNERO, IGUALDAD Y CULTURA. DEFINICIÓN Y EVOLUCIÓN.

TEMA 4. COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y PROVINCIAL EN MATERIA DE CULTURA.

TEMA 5. LA PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN CULTURAL. PROGRAMACIÓN Y SUS ELEMENTOS.

TEMA 6. LA DIFUSIÓN CULTURAL: ESTRATEGIAS Y NORMAS. TÉCNICAS BÁSICAS.

TEMA 7. LA PROMOCIÓN CULTURAL. CARACTERÍSTICAS Y ELEMENTOS.

TEMA 8. LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES.

TEMA 9. ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL. CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS.

TEMA 10. DISEÑO DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES POLIVALENTES.

TEMA 11. LAS CASAS DE CULTURA. ELEMENTOS SIMBÓLICOS Y DINAMIZADORES DE LA CULTURA EN PEQUEÑAS POBLACIONES.

TEMA 12. LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y SU IMPACTO EN LA GESTIÓN CULTURAL.

TEMA 13. TURISMO Y ACCIÓN CULTURAL.

TEMA 14. PUBLICIDAD Y CULTURA. LOS MEDIOS INFORMATIVOS COMO VEHÍCULOS DE DIFUSIÓN CULTURAL EN LA SOCIEDAD CONTEMPORÁNEA.

TEMA 15. LA ACCIÓN CULTURAL DEL MUSEO.

TEMA 16. ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. FESTIVALES, MUESTRAS Y CERTÁMENES.

TEMA 17. ORGANISMOS CULTURALES. CARACTERÍSTICAS. TIPOLOGÍAS.

TEMA 18. PATROCINIO Y MECENAZGO. CONCEPTO. TIPOLOGÍAS.

TEMA 19. GESTIÓN CULTURAL Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL. CONCEPTOS. METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN. SIMILITUDES Y DIFERENCIAS.

TEMA 20. CULTURA Y TERRITORIO. CONCEPTO. ANÁLISIS DE TERRITORIO CULTURAL.

TEMA 21. VOLUNTARIADO CULTURAL. CONCEPTO. MODELOS DE COOPERACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

TEMA 22. DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS: SU PAPEL DE AGENTES CULTURALES EN LAS ÚLTIMAS RESOLUCIONES DE LA F.E.M.P. Y DE LA F.A.M.P.

TEMA 23. FORMAS JURÍDICAS DE LAS ENTIDADES QUE PUEDEN INTERVENIR EN CUALQUIERA DE LOS ASPECTOS DE LA ACCIÓN CULTURAL (CREACIÓN, PRODUCCIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN).

TEMA 24. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS ESPACIOS DESTINADOS A EXPOSICIONES DE ARTES PLÁSTICAS Y AUDIOVISUALES. PRINCIPIOS BÁSICOS PARA EL MONTAJE DE EXPOSICIONES.

TEMA 25. EXPOSICIÓN ESQUEMÁTICA DE LAS OFERTAS CULTURALES ESTABLES Y SIGNIFICATIVAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA, REFERIDAS A CREACIÓN, FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN. OTRAS OFERTAS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN LA PROVINCIA DE HUELVA.

TEMA 26. MODELOS DE RELACIÓN EN MATERIA CULTURAL ENTRE LA DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS. FORMULACIÓN, CARACTERÍSTICAS, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN.

TEMA 27. OFERTAS CULTURALES ESTABLES Y SIGNIFICATIVAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA. VALORACIÓN Y SUGERENCIAS.

TEMA 28. RELACIÓN ENTRE CULTURA Y DESARROLLO LOCAL.

TEMA 29. LAS RELACIONES ENTRE LA FORMACIÓN, PRODUCCIÓN Y EXHIBICIÓN ARTÍSTICA.

TEMA 30. LA UNIÓN EUROPEA Y LA CULTURA: PROGRAMAS Y AYUDAS DE ÁMBITO CULTURAL.

TEMA 31. CONDICIONES TÉCNICAS Y PROGRAMACIÓN EN UN ESPACIO DE ARTES ESCÉNICAS Y/O DE UNA SALA DE EXPOSICIONES: PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y OBJETIVOS.

TEMA 32. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.

TEMA 33. PANORAMA LITERARIO EN LA PROVINCIA DE HUELVA. BREVE HISTORIA Y SITUACIÓN ACTUAL.

TEMA 34. PANORAMA DE LA MÚSICA EN LA PROVINCIA DE HUELVA. BREVE HISTORIA Y SITUACIÓN ACTUAL.

TEMA 35. PANORAMA DE LAS ARTES ESCÉNICAS EN LA PROVINCIA DE HUELVA. BREVE HISTORIA Y SITUACIÓN ACTUAL.

TEMA 36. PANORAMA DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES EN LA PROVINCIA DE HUELVA. BREVE HISTORIA Y SITUACIÓN ACTUAL.

TEMA 37. ECONOMÍA DE LA CULTURA. DEFINICIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL.

TEMA 38. SOCIOLOGÍA DE LA CULTURA. DEFINICIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL.

TEMA 39. LA FIGURA DEL CURATOR EN LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES. DEFINICIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL.

TEMA 40. ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS PRINCIPALES FERIAS DE ARTE EN ESPAÑA.

TEMA 41. JUVENTUD Y CULTURA. PRINCIPALES PROGRAMAS CULTURALES DESTINADOS A JÓVENES EN LA PROVINCIA DE HUELVA.

TEMA 42. EL GESTOR CULTURAL. DEFINICIÓN Y FUNCIONES.

TEMA 43. LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE CULTURA Y SU APLICACIÓN MUNICIPAL, ESTRUCTURA Y EJECUCIÓN.

TEMA 44. ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES: INCIDENCIA EN LA GESTIÓN CULTURAL LOCAL.

TEMA 45. INFLUENCIA DEL ASOCIACIONISMO Y COLECTIVOS CULTURALES EN LA REALIDAD CULTURAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

TEMA 46. HISTORIA DE LAS TERTULIAS LITERARIAS EN LA PROVINCIA DE HUELVA.

TEMA 47. EL CINE COMO MEDIO DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA. SU IMPORTANCIA EN LA CULTURA MODERNA. SU DIFUSIÓN EN LA PROVINCIA DE HUELVA.

TEMA 48. LA SALA SIGLO XXI DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA. ORIGENES, OBJETIVOS Y SITUACIÓN ACTUAL.

TEMA 49. RECORRIDO HISTÓRICO POR LOS ESPACIOS DE EXHIBICIÓN ARTÍSTICA GESTIONADOS POR LA DIPUTACIÓN DE HUELVA A LO LARGO DEL SIGLO XXI EN HUELVA CAPITAL. SITUACIÓN ACTUAL.

TEMA 50. FESTIVAL DE CINE IBEROAMERICANO DE HUELVA. HISTORIA Y ACTUAL MODELO DE GESTIÓN.

TEMA 51. EL LIBRO COMO VEHÍCULO DE COMUNICACIÓN CULTURAL.

TEMA 52. EL MERCADO DEL LIBRO. LA INDUSTRIA EDITORIAL.

TEMA 53. HISTORIA DE LA EDICIÓN INDEPENDIENTE EN LA PROVINCIA DE HUELVA.

TEMA 54. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN CULTURAL EN LOS MUNICIPIOS MENORES DE 5.000 HABITANTES.

TEMA 55. CIRCUITOS DE EXHIBICIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA.

TEMA 56. LA RELACIÓN ENTRE CULTURA, TURISMO Y OCIO.

TEMA 57. LA GESTIÓN CULTURAL. CONCEPTO, EVOLUCIÓN Y PRÁCTICA EN LA PROVINCIA DE HUELVA.

TEMA 58. LA FORMACIÓN DEL ESPECTADOR Y EL FOMENTO DE PÚBLICO.

TEMA 59. LA REGULACIÓN DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

TEMA 60. LAS DEMANDAS CULTURALES DE LOS SECTORES JUVENILES. VALORACIÓN DE LA NECESIDAD DE UNA POLÍTICA CULTURAL ESPECÍFICA PARA JÓVENES.

TEMA 61. LA RELACIÓN ENTRE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA. EL PAPEL DE LA ESCUELA EN EL DESARROLLO CULTURAL LOCAL.

TEMA 62. LA EXPERIENCIA DE LA ANIMACIÓN A LA LECTURA EN LA PROVINCIA DE HUELVA.

TEMA 63. LA CULTURA COMO IMAGEN DE MARCA DE UNA CIUDAD O UN TERRITORIO. IDENTIDAD CULTURAL Y PROYECCIÓN CIUDADANA.

TEMA 64. LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL DESDE EL ÁMBITO LOCAL. EXPERIENCIAS. FÓRMULAS DE RELACIÓN ENTRE LAS ASOCIACIONES Y COLECTIVOS JUVENILES EN LOS MUNICIPIOS DE LA HUELVA, LOS SERVICIOS DE JUVENTUD. FORMAS DE PARTICIPACIÓN: DE LA CONSULTA A LA AUTOGESTIÓN DE PROYECTOS.

TEMA 65. CARACTERÍSTICAS DE LA ADOLESCENCIA DE HUELVA: ASPECTOS ESTRUCTURALES, ASPECTOS PSICO-SOCIALES. RETOS Y RIESGOS.

TEMA 66. TRABAJO EN EQUIPO. ESTILOS DE LIDERAZGO. COMUNICACIÓN CON LAS PERSONAS Y EQUIPOS DE TRABAJO. RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS. TOMA DE DECISIONES.

TEMA 67. LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS: ANÁLISIS DE PROBLEMAS, DEFINICIÓN DE OBJETIVOS, OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ELABORACIÓN DE ALTERNATIVAS, GESTIÓN DE RECURSOS, INDICADORES Y FUENTES DE VERIFICACIÓN. GESTIÓN MULTIPROYECTOS.

TEMA 68. ESTRATEGIAS DE TRABAJO PARA LA CONVIVENCIA MULTICULTURAL. LA INTERCULTURALIDAD. MARCO CONCEPTUAL. HERRAMIENTAS Y TÉCNICAS PARA LA EDUCACIÓN EN LA INTERCULTURALIDAD.

TEMA 69. POLÍTICAS CULTURALES EN LA PROVINCIA DE HUELVA Y PROMOCIÓN JUVENIL. RECURSOS, OPORTUNIDADES Y RETOS.

TEMA 70. LA IGUALDAD DE GÉNERO: MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA. REGULACIÓN EN EL MARCO CONSTITUCIONAL, COMUNITARIO E INTERNACIONAL.

TEMA 71. LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EN LA DIPUTACIÓN DE HUELVA. SU ORGANIZACIÓN.

TEMA 72. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL TRABAJO Y SALUD: LOS RIESGOS PROFESIONALES. FACTORES DE RIESGO. DAÑOS DERIVADOS DE TRABAJO. LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES. OTRAS PATOLOGÍAS DERIVADAS DEL TRABAJO. DERECHOS Y DEBERES BÁSICOS EN ESTA MATERIA. MARCO NORMATIVO BÁSICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

## B I B L I O G R A F Í A

- Página web de la Diputación Provincial de Huelva.
- Toda la normativa vigente de aplicación.
- Cualquier manual de editoriales específicas que se podrán encontrar en librerías especializadas en oposiciones.
- Cualquier manual de editoriales relacionadas con las materias relacionadas en el temario.
- Víctor Juan Ventosa Pérez. Evolución de la animación sociocultural. Editorial Popular.
- Enrique Montenegro Pinzón. 400 artistas contemporáneos onubenses a través de la crítica. Ed. EMP.
- Libro de Oro de la Música en España. Ed. Fundación Orfeo.
- Trisha Ziff. ¡Ch€! Revolución y mercado. Editorial Turner. Barcelona, 2007.
- Revista Parabólica. Turismo. Edita arte/facto c.c.c., Sevilla, 2002.
- Las ONG de desarrollo en España. Flor del viento Ediciones. Barcelona, 1996.
- Contenedores. Muestra internacional de arte de acción. Sevilla, 2010.
- Guía Plan Andalucía Joven. Edita Junta de Andalucía, Sevilla, 1994.
- Fernando de la Riva. Herramientas para el trabajo de informador y dinamizador juvenil. Edita Junta de Andalucía, Sevilla, 1997.
- Usos y hábitos demandas culturales de los jóvenes universitarios andaluces. Ed. Observatorio Cultural del Proyecto Atalaya. Junta de Andalucía, Sevilla, 2006.
- Guía FAMP de evaluación de los servicios culturales municipales. Editan: Federación Andaluza de Municipios y Provincias. Consejería de Cultura. Junta de Andalucía. Edición: 2009.
- Guía FAMP de evaluación institucional de políticas culturales municipales. Editan: Federación Andaluza de Municipios y Provincias. Consejería de Cultura. Junta de Andalucía. Edición: 2009.

### DILIGENCIA.

Que se extiende para hacer constar que los anteriores Anexos a las Bases Generales fueron aprobados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva mediante Decreto de la Presidencia de 9 de enero de 2013.

Huelva, 1 de junio de 2014.- El Secretario General, José Luis Sánchez Moya.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 7 de abril de 2014, del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, por el que se hace público Acuerdo Plenario de delegación en el OPAEF de la competencia para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. (PP. 1086/2014).*

Don José Castro Jaime, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 7 de febrero de 2013, ha aprobado, por unanimidad, delegar en la Diputación Provincial de Sevilla, a través del OPAEF, la competencia para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico con infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, cometidas en vía urbana, así como las funciones recaudatorias, tanto en período voluntario como ejecutivo, de las multas impuestas.

La delegación ha sido aceptada mediante la firma del Convenio.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Villanueva del Ariscal, 7 de abril de 2014.- El Alcalde, José Castro Jaime.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 3 de junio de 2014, del Ayuntamiento de Olivares, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo con carácter interino.*

Don Juan José Rodríguez Sánchez, Secretario General del Ayuntamiento de Olivares.

Certifico: Que en las Bases Generales de la Convocatoria de una Plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General de la Plantilla de Funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Villa con carácter interino publicada en el BOJA núm. 109, de 9 de junio de 2014, se ha producido un error material que conforme al artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a modificar:

Donde dice:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA CON CARÁCTER INTERINO.

Primera. Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión con carácter interino de la plaza que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2014 aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de 5 de febrero de 2014 en su Punto Séptimo y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 40, de 18 de febrero de 2014, por la que se precisa convocar una plaza perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2 (equivalencia al Grupo D de la Ley 30/1984, de medidas para la Reforma de la Función Pública, en virtud de la disposición transitoria 3.<sup>a</sup>, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), denominación Auxiliar Administrativo.

(...)

#### ANEXO I

(Modelo de instancia)

Don ..., con DNI núm. ..., y domicilio a efectos de notificación en ...,

Expone:

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» núm..., de fecha ..., en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General conforme a las bases que se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., de fecha ...

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General, mediante el sistema de Oposición Libre.

Cuarto. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen y la documentación solicitada en las bases.

Por todo ello,

Solicita:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En ..., a ... de ... de 20...

El solicitante. Fdo.: ...

Debe decir:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA CON CARÁCTER INTERINO.

Primera. Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión con carácter interino de la plaza que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2014 aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de 5 de febrero de 2014 en su Punto Séptimo y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 40, de 18 de febrero de 2014, por la que se precisa convocar una plaza perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2 (equivalencia al Grupo D de la Ley 30/1984, de medidas para la Reforma de la Función Pública, en virtud de la disposición transitoria 3.<sup>a</sup> de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), denominación Notificador Auxiliar de Registro. Las funciones a desempeñar consistirán en :

- Notificación de actos administrativos de este Ayuntamiento a los interesados, así como toda la documentación que genere este Ayuntamiento en su relación con los ciudadanos.

- Difusión por cualquier tipo de anuncio o comunicado que realice el Ayuntamiento así como la comunicación a los servicios postales. Registro de entrada y de salida en oficinas de atención al público y por cualquier otro medio de comunicación (fax, teléfono, burofax, sede electrónica...).

- Atención al ciudadano.

(...)

#### ANEXO I

(Modelo de instancia)

Don ..., con DNI núm. ..., y domicilio a efectos de notificación en ...,

Expone:

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» núm..., de fecha ..., en relación con la convocatoria para la provisión interina mediante el sistema de oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General conforme a las bases que se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., de fecha ...

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión interina de una plaza de Administrativo de Administración General, mediante el sistema de Oposición Libre.

Cuarto. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen y la documentación solicitada en las bases.

Por todo ello,

Solicita:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En ..., a ... de ... de 20...

El solicitante. Fdo.: ...

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### ENTIDADES PARTICULARES

*ANUNCIO de 25 de abril de 2014, de la Sdad. Coop. And. D.C.L., de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1282/2014).*

#### ANUNCIO OFICIAL

En cumplimiento del art. 79 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, D.C.L., Soc. Coop. And. de interés social, comunica que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 24 de abril de 2014 se acordó su disolución y se nombró Liquidadora a doña Sonia Rodríguez Blanco.

Se acuerda convocatoria de Asamblea General Extraordinaria en el domicilio sito en Alameda Sundheim, núm. 20, 4.º D, en Huelva, el día 7 de julio de 2014, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda.

Orden del día:

Aprobación del Balance Final.

Proyecto de distribución del activo.

Huelva, 25 de abril de 2014.- La Liquidadora, Sonia Rodríguez Blanco.